



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2024 (REGIÓN 2, UMAE HGO CMN OCC OBLATOS), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADA POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. VERONICA OSORIO CORTÉS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 "EL INSTITUTO" es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED] es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", suscribe el presente instrumento el servidor público señalado en el documento de designación de administrador de contrato, que se integra en el Anexo 4 (cuatro) del presente contrato, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa de carácter Nacional, número AA-50-GYR-050GYR988-N-3-2024, al amparo de lo



establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, fracción III, 28 fracción I, 40, 41 fracciones I y 47 de la "LAASSP", y los correlativos de su Reglamento, en términos del oficio de adjudicación número 09 53 84 61 1CFE/2024/000637 de fecha 31 de enero de 2024, suscrito por el Titular de la División de Servicios Integrales, documento que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Con fecha 24 de enero de 2024, en la Sesión Extraordinaria número **01/2024**, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS), dictaminó procedente el supuesto de excepción al Procedimiento de Licitación Pública para llevar a cabo la contratación del **SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2024**, mediante Acuerdo número **AC-04/SE-01/2024**.

Mediante oficio número 09 53 84 61 1CFE/2023/000638 de fecha 31 de enero de 2024, la División de Servicios Integrales, solicitó a la División de Contratos la elaboración de los instrumentos jurídicos, remitiendo para ello las documentales correspondientes; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y de los Administradores del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**I.5 EL INSTITUTO** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **33903** con solicitud número **0000389131-2024**, de fecha **15 de enero de 2024**, emitido por el Coordinador Técnico de Administración del Gasto de Bienes y Servicios, que se agrega al presente contrato en el **Anexo.1 (uno)** del presente contrato.

**I.6** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231145**.

**I.7** Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**II. "EL PROVEEDOR"** declara que:

**II.1** Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 2,521 de fecha 13 de abril de 1983, pasada ante la fe del Licenciado Eduardo Gonzalez Bátiz, Titular de la Notaría Pública número 05 de Guadalajara, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la misma entidad bajo inscripción 147 al 148 Tomo 91 del Libro Primero del Registro de Comercio, bajo la denominación "**PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.**", cuyo objeto social es, entre otros, compraventa, importación, exportación y preparación de especialidades farmacéuticas, medicamentos magistrales, oficinales, material de curación y equipo médico.



11.2 La **C. Veronica Osorio Cortés**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 76,146 de fecha 10 de julio de 2023, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Robles Farías, Titular de la Notaría Pública número 12 de Guadalajara, Jalisco, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma entidad, con el folio mercantil electrónico número 6046, misma que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

11.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

11.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **PH0830421C59**.

11.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la "LAASSP".

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la "LAASSP".

Asimismo, manifiesta que ni ella ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la "LAASSP" y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

11.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
050GYR988N00324-018-00

documentos el teléfono: (55) 5241 1317, correo electrónico: [Vosorio@safepht.com.mx](mailto:Vosorio@safepht.com.mx), y domicilio ubicado en Avenida Paseo de la Reforma numero 180 piso 24, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

### III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la prestación del **SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2024 (REGIÓN 2, UMAE HGO CMN OCC OBLATOS)**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los Anexos que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo 1 (uno) "Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (dos) "Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Oficio de Solicitud de elaboración de contrato"
- Anexo 3 (tres) "Propuesta Técnica y Económica de "EL PROVEEDOR" y Oficio de Adjudicación"
- Anexo 4 (cuatro) "Documento de designación de Administrador del Contrato"

#### SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$4,225,584.48 (**CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.N.**) más impuestos que asciende a \$676,093.52 (**SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y TRES PESOS 52/100 M.N.**), que hace un total de \$4,901,678.00 (**CUATRO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.**), y un monto máximo de \$9,904,210.08 (**NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 08/100 M.N.**), más impuestos que asciende a \$1,584,673.61 (**UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 61/100 M.N.**), que hace un total de \$11,488,883.69 (**ONCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 69/100 M.N.**), de conformidad con el(los) precio(s) unitario(s) que se indica(n) en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

El(los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
050GYR988N00324-018-00

**MEZCLAS 2024 (REGIÓN 2, UMAE HGO CMN OCC OBLATOS)**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

#### **TERCERA. ANTICIPO.**

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

#### **CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

**"EL INSTITUTO"** efectuará el pago en una sola exhibición a **"EL PROVEEDOR"** una vez prestados los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la **"LAASSP"**, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El pago se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante **"EL INSTITUTO"** e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
050GYR988N00324-018-00

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a "EL INSTITUTO".

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de "EL INSTITUTO", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de "EL INSTITUTO" archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de "EL INSTITUTO", la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a "EL PROVEEDOR" en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se siguió".



presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la "LAASSP", "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la "LAASSP", en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la "LAASSP", previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
050GYR988N00324-018-00

- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a "EL PROVEEDOR" la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a "EL PROVEEDOR" para que se compense contra los adeudos que tenga "EL INSTITUTO" para con "EL PROVEEDOR" o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a "EL INSTITUTO" la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la "LAASSP".

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 8



"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL INSTITUTO", para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación "EL INSTITUTO" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "EL INSTITUTO".

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".



#### QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y el Oficio de Adjudicación, este último se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** "EL PROVEEDOR" prestará el servicio de mezclado que deberá realizarse en tres regiones conforme a los **Anexo T3 "Puntos de Recolección"** y **Anexo T4 "Puntos de Entrega"** incluidos en el Anexo Técnico del presente contrato integrado en el **Anexo 2 (dos)**, en las cuales se incluyen todas las Unidades médicas de "EL INSTITUTO" en el país, de acuerdo con la siguiente distribución:

- a) **Región 1: Valle de México** que incluye a las unidades médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE en la Ciudad de México y el Estado de México, incluyendo las Unidades Médicas de Alta Especialidad de esta zona.
- b) **Región 2: Occidente** que incluye a las unidades médicas ubicadas en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE en Aguascalientes, Colima, Jalisco, Michoacán y Nayarit, incluyendo las Unidades Médicas de Alta Especialidad de esta zona.
- c) **Región 3: Norte, Centro y Sur** que incluye a las unidades médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE en Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Chiapas, Chihuahua, Guanajuato, Hidalgo, Morelos, Nuevo León, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán y Zacatecas, incluyendo las Unidades Médicas de Alta Especialidad de esta zona.

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de febrero hasta el 31 de agosto de 2024.

Asimismo, se deberán observar los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.



**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

#### **SEXTA. VIGENCIA**

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **01 de febrero** y hasta el **31 de Agosto de 2024**.

#### **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES"

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.



"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

#### OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

No obstante lo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá entregar al día siguiente de la notificación del adjudicación, un escrito de garantía contra inconsistencias en la prestación del servicio, a la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, por lo cual quedará obligado a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en los Contratos que derive del presente procedimiento, o bien por los defectos o vicios ocultos en los servicios entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### NOVENA. GARANTÍA

##### CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de "EL INSTITUTO", por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto máximo del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el Oficio de Adjudicación, integrado al presente contrato en el **Anexo 3 (tres)**.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.



**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

**EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.



#### DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".
- e) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

#### DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

#### DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El servidor público designado como administrador del presente contrato, será responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en los documentos que se agregan al presente contrato en el Anexo 4 (cuatro) y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la "LAASSP", quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE



CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

#### DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme a los conceptos, niveles de servicio, unidad de medida y porcentajes señalados en el inciso H) de los Términos y Condiciones que se integran en el Anexo 2 (dos) del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

#### DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo 2 (dos) parte integral del presente contrato, "EL INSTITUTO" por conducto del administrador del



contrato aplicará la pena convencional conforme a los conceptos, niveles de servicio, unidad de medida y porcentajes señalados en el inciso **H)** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PRE: Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

#### **DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

#### **DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.



#### DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

#### DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato; a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".

#### VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la "LAASSP".

Asimismo, en caso de aplicar, "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.



### VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

### VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la "LAASSP" y 102, fracción II, de su Reglamento, "EL INSTITUTO" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "EL INSTITUTO" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

### VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.



Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la "LAASSP".

#### VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO";
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
050GYR988N00324-018-00

días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "**EL INSTITUTO**", en un plazo de 15 (quinco) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "**EL PROVEEDOR**", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "**EL PROVEEDOR**" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "**EL INSTITUTO**" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "**EL PROVEEDOR**".

Iniciado un procedimiento de conciliación "**EL INSTITUTO**" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "**EL INSTITUTO**" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"**EL INSTITUTO**" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "**EL INSTITUTO**" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "**EL INSTITUTO**" establecerá con "**EL PROVEEDOR**", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "**LAASSP**".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "**EL INSTITUTO**" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "**EL PROVEEDOR**" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "**LAASSP**".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "**EL INSTITUTO**".

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de conciliación que se señala.

Página 20



## VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

## VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP".

## VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la "LAASSP", y 126 al 136 de su Reglamento.

## VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
050GYR988N00324-018-00

### VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la “LAASSP”, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

### TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

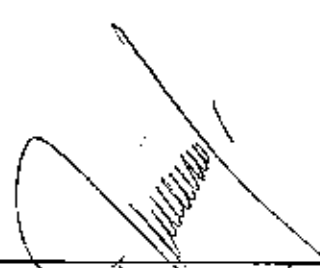
“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

### FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, “EL INSTITUTO” y “EL PROVEEDOR”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por duplicado, en la Ciudad de México, 02 de febrero de 2024, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y el restante en poder de “EL INSTITUTO”.

POR “EL INSTITUTO”  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR “EL PROVEEDOR”  
PRODUCTOS HOSPITALARIOS,  
S.A. DE C.V.  
R.F.C.: PH0830421C59

  
C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN  
Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de  
Bienes y Servicios  
R.F.C. [REDACTED]

  
C. VERÓNICA OSORIO CORTÉS  
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

 Página 22

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.\*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
050GYR988N00324-018-00

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. CLAUDIA KARINA MEDINA RÍOS  
Jefa de la División de Neonatología en la Unidad Médica de Alta  
Especialidad HGO CMN OCC Oblatos  
R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RRSRAR/UM/NA/CNC

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 23

\*Este Informe Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.\*

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
050GYR988N00324-  
018-00

## ANEXO 1 (UNO)

"Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**SIN TEXTO**

REGISTRO GENERAL DEL SECTOR PÚBLICO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CONVOCATORIA PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOlicitud: 000000001 2024

Dependencia Solicitante: 00009 - Administración Central  
 001 - Servicios Médicos  
 00520007 - Centros Centrales

Descripción:

Servicio: Servicio Hospital de Emergencia

Fecha Ingresada: 15/01/2024 Fecha de Emisión: 15/01/2024

Total Compras (en pesos): \$ 728.422.524,00  
 Código: 00009 - Servicios Médicos

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
129.623,7	66.633,6	100.114,4	30.000,0	61.420,0	35.000,0	26.744,0	51.932,0	22.365,0	47.000,0	15.740,0	37.920,0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Miligram, por lo que el agente autorizado se compromete a dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del monto nominal vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el óptimo uso y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 26 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8ª, 14ª y 14ª del Reglamento Interior del IMSS y el artículo 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
 CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE: \$ 728.422.524,00  
 SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS Y CINCO CÉNTAVOS

*(Firma y Sello)*  
 \_\_\_\_\_  
 Autorizado

Creado con el sistema de control de compromisos del IMSS

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
050GYR988N00324-  
018-00

## **ANEXO 2 (DOS)**

"Anexo Técnico, Términos y Condiciones y oficio de solicitud de elaboración de contrato"

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL



## SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS 2024

### ANEXO TÉCNICO

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINÉS), se establece el presente Anexo Técnico, para la contratación del Servicio Médico Integral Subrogado de Central de Mezclas 2023, de conformidad con lo siguiente:

### GLOSARIO

**Administrador del Contrato:** servidor(es) público(s) en quienes recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

**Área contratante:** La facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de contratar la prestación del servicio que requiere el IMSS. (CABCS, Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios).

**Área requirente:** Los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (incluidas las Unidades Médicas de Alta Especialidad) a través de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel, la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad y la Coordinación de Atención Oncológica, todas de la Dirección de Prestaciones Médicas; en los términos de lo establecido en la última parte de la fracción II del artículo 2 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Área(s) técnica(s):** La señalada en la fracción III del Artículo 2 del RLAASSP, como en la(s) que la dependencia o entidad elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la proposición técnica y es responsable de apoyar al área contratante a responder en la junta de aclaraciones, en su ámbito de competencia, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes. Para el presente proyecto las áreas técnicas serán: la CPSMA a través de la CTSMI y el personal que designe la Coordinación de Atención Oncológica (CAO) de la DPM; en los aspectos técnico informáticos, la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA).

**Buenas prácticas de preparación de mezclas estériles:** Es el conjunto de lineamientos y actividades relacionadas entre sí, destinadas a asegurar que las mezclas estériles elaboradas tengan y mantengan la identidad, pureza, concentración, potencia e inocuidad, requeridas para su uso.

**CABCS:** Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del IMSS.

**CAO:** Coordinación de Atención Oncológica.



**Centro de mezclas:** Establecimiento autorizado para la preparación y dispensación de mezclas estériles nutricionales y medicamentosas.

**CompraNet:** Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores, el padrón de testigos sociales, el registro de proveedores sancionados, las convocatorias a la licitación y sus modificaciones, las invitaciones a cuando menos tres personas, las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo, los testimonios de los testigos sociales, los datos contratos y convenios modificatorios, las adjudicaciones directas, las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación con dirección electrónica en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> con forma a Ley de Adquisiciones y Servicios del Sector Público.

**Consumible:** Los materiales desechables necesarios para que el insumo realice sus funciones conforme a su intención de uso que pierden sus propiedades o características de origen después de usarse y que son de consumo repetitivo.

**Contrato:** El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios.

**Convocatoria:** El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes, de conformidad al MAAGMAASSP.

**CPSMA:** Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

**CSDISA:** Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos.

**CTSMI:** Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.

**FEUM:** Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos.

**Instituto o IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.

**LAASSP o Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Licitante:** La persona que participe en el procedimiento de licitación pública.

**Mezcla estéril:** Preparado por prescripción médica a partir de especialidades farmacéuticas estériles.

**NOM:** Norma Oficial Mexicana



**Norma Institucional:** Documento establecido por consenso y aprobado por un órgano de nivel central que establece, para un uso común y repetido, reglas, directrices o características para ciertas actividades o sus resultados, con el fin de conseguir un grado óptimo de orden en un contexto dado.

**Partida:** La agrupación indivisible de los servicios a contratar en el presente procedimiento. De acuerdo con lo establecido en el numeral XII. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO y III TIPO DE CONTRATACIÓN de los Términos y Condiciones en vinculación con el ANEXO "II" REQUERIMIENTO DE MEZCLAS".

**PNO:** Procedimiento Normalizado de Operación.

**Proveedor:** La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

**Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Unidad médica:** Al establecimiento físico que cuenta con los recursos materiales, humanos, tecnológicos y económicos, cuya complejidad es equivalente al nivel de operación y está destinado a proporcionar atención médica integral a la población, NOM 040-SSA2-2004. En Materia de Información en Salud. Entendiéndose para este instituto las: Unidades de Medicina Familiar, Hospitales Generales de Zona, Hospitales Regionales, Hospitales Generales de Subzona, Hospitales Generales de Zona con Medicina Familiar.



M  
C



### DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA

El Instituto requiere de la prestación del **Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas (SMS CM)** en las Unidades Médicas de los OOAD y UMAE para proporcionar para la administración, recolección almacenamiento, preparación, traslado, conservación y distribución de mezclas estériles de medicamentos oncológicos, antibióticos/antimicrobianos y de nutrición parenteral, para atender la demanda de los derechohabientes.

El **Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas** provee a los derechohabientes del Instituto, las mezclas de medicamentos en dosis exactas, estériles, estables, compatibles y libres de partículas extrañas, siendo realizadas bajo los estándares de calidad establecidos en las normas oficiales aplicables para garantizar su eficacia, seguridad y estabilidad, con clave CUCOP 33900027, partida específica 33901, clave CUCOP+ 33901-0027 y Descripción "Servicio subrogado de central de mezclas".

Las mezclas de medicamentos que el Instituto proporcionará de acuerdo con el Anexo T1.1 "Listado de Medicamentos" son:

- a) Mezclas de medicamentos oncológicos
- b) Mezclas de medicamentos para nutrición parenteral
- c) Mezclas de antibióticos

Para el SMI CM, el Instituto requiere de mezclas mínimas de **667,400** y un máximo de **1,564,274** mezclas, el detalle por unidad médica y clave de mezclas de las cantidades mínimas y máximas se establecen en el **Anexo T1 (uno) "Requerimiento del SMS CM"**. Se adjudicará por partida a un solo proveedor, entendiéndose por partida a la suma de los requerimientos de cada mezcla por OOAD y UMAE de acuerdo con el **Anexo T1 (uno) "Requerimiento del SMS CM"** y como se muestra a continuación:

Mezclas	Requerimiento	
	Mínimo	Máximo
Antimicrobianos	411,050	963,405
Nutrición Parenteral Total	33,903	93,544
Oncológicos	236,447	507,325
<b>Total General</b>	<b>667,400</b>	<b>1,564,274</b>

El servicio de mezclado deberá realizarse en tres regiones conforme a los **Anexo T3 "Puntos de Recolección"** y **Anexo T4 "Puntos de Entrega"**, de acuerdo con la siguiente distribución, en las cuales se incluyen todas las Unidades médicas del Instituto en el país:

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**2024**  
Felipe Cerrillo  
PUERTO



- a) Región 1: Valle de México que incluye a las unidades médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE en de la Ciudad de México y el Estado de México, incluyendo las Unidades Médicas de Alta Especialidad de esta zona.
b) Región 2: Occidente que incluye a las unidades médicas ubicadas en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE en Aguascalientes, Colima, Jalisco, Michoacán y Nayarit, incluyendo las Unidades Médicas de Alta Especialidad de esta zona.
c) Región 3: Norte, Centro y Sur que incluye a las unidades médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE en Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Chiapas, Chihuahua, Guanajuato, Hidalgo, Morelos, Nuevo León, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán y Zacatecas, incluyendo las Unidades Médicas de Alta Especialidad de esta zona.

Table with 3 columns: Región / Mezcla, Requerimiento Mínimo 2024, and Requerimiento Máximo 2024. Rows include: Región 1. VALLE DE MÉXICO (Total: 294,811 / 690,976), Región 2. OCCIDENTE (Total: 104,398 / 244,691), and Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR (Total: 268,191 / 628,607). Grand Total: 667,400 / 1,564,274.



## CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio deberá iniciar a más tardar el día 15 (dieciséis) natural contado a partir del día 01 de febrero hasta el 31 de agosto de 2024. El Instituto procederá a solicitar las mezclas de medicamentos, a través de medios electrónicos de comunicación (sistema de información) proporcionados por la persona física o moral adjudicada, por lo que este último deberá **instalar y tener en operación** los equipos de cómputo, sistema de información e impresoras requeridos para el envío y recepción de las solicitudes a más tardar el día 15 de febrero del 2024. La recepción de solicitudes de mezclado de medicamentos y su preparación deberán iniciar el 01 de febrero de 2024, así como su distribución, traslado y entrega de mezclas en las unidades médicas del Instituto.

La persona física o moral adjudicada estará a cargo de instalar y capacitar al personal designado por el Instituto para el manejo del sistema de información (sistema ofertado) y el software asociado, los cuales tendrán que estar relacionados directamente con el servicio, proporcionar un call center disponible las 24 horas del día para solicitar asistencia técnica, mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos instalados, disponer del equipo de cómputo y mobiliario requerido en el Anexo T2 "Requerimientos Administrativos" para dar cumplimiento con las especificaciones de acuerdo con el Anexo T2.1 "Especificaciones Técnicas Equipo Administrativo".

La unidad de medida que regilará la prestación del servicio es "MEZCLA", debiendo considerar las personas físicas y morales como parte del servicio, lo siguiente:

1. Generalidades del Servicio.
2. Equipamiento.
3. Mantenimientos.
4. Capacitación.
5. Sistema de Información.
6. Contingencia.
7. Asistencia Técnica

### 1. Generalidades del Servicio.

#### 1.1 Recepción de medicamentos para la preparación de mezclas.

El Instituto por conducto de la Coordinación de Control del Abasto de Nivel Central, coordinará el suministro de medicamentos de manera semanal, a través de los almacenes regionales definidos en el Anexo T3 "Puntos de Recolección", a la persona física o moral adjudicada de los medicamentos oncológicos, de nutrición parenteral y antibióticos (Anexo T1.1 "Listado de Medicamentos"), necesarios para realizar el Servicio Médico Suorogado de Central de Mezclas considerando el requerimiento mensual de procedimientos de mezclas definido en el Anexo T1 "Requerimiento de Mezclas".

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO

La persona física o moral adjudicada realizara una inspección visual aleatoria de los medicamentos que el Instituto otorgue para la preparación de las mezclas, en función de lo que marca la NORMA Oficial Mexicana NOM-249-SSA1-2010, Mezclas estériles: nutricionales y medicamentosas, e instalaciones para su preparación en su numeral 9.4 "Se tiene un PNO para la inspección física de cada medicamento e insumo con el fin de asegurar que éstos se encuentran aptos para su uso"

Los medicamentos que el Instituto proporcione a la persona física o moral adjudicada, deberán conservarse en las instalaciones del propio prestador de servicio, quien deberá garantizar su conservación en las condiciones establecidas por el(los) fabricante(s), así como contar con las autorizaciones y licencias sanitarias expedidas por la Comisión Federal para la Protección de Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), las condiciones mínimas indispensables conforme a lo establecido en la NOM-249-SSA1-2010 y demás normatividad aplicable en la materia.

La persona física o moral adjudicada contara con 5 "cinco" días naturales a partir del día de recolección, para tener disponible en su sistema los medicamentos que se entregaron previamente.

En caso de que el medicamento recolectado presente algún vicio oculto (defecto de calidad) y/o discrepancia en el instructivo que no permita garantizar la preparación correcta de la mezcla, vía de administración etc., deberá ser notificado al instituto para su devolución.

En caso de la ocurrencia de robo, daño o extravío de cualquier naturaleza durante la recolección, traslado y resguardo en sus instalaciones o pérdida de la vigencia por caducidad de los medicamentos, la persona física o moral adjudicada será el responsable y quien deberá realizar la reposición de estos en un término no mayor de 3 (tres) días hábiles, por lo que deberá contar con una póliza de seguro de cobertura amplia.

El consumo de medicamentos se contabilizará, conforme a la unidad de medida establecida para cada uno de ellos, en cada central de mezclas de la persona física o moral adjudicada de forma semanal, como máximo a los 5 (cinco) días naturales posteriores al finalizar cada semana, vía correo electrónico, mediante un reporte en hoja de cálculo de Excel (.xls) el cual deberá contener como mínimo las siguientes variables:

CONSUMO DE MEDICAMENTOS SEMANAL
Periodo atendido (fechas)
Ciudad donde se ubica la central de mezclas
Lote del medicamento mezclado
Clave del medicamento mezclado
Nombre del medicamento mezclado
Unidad de medida
Presentación (mcg, mg, g, ml, ul)
Cantidad solicitada (según la presentación)
Cantidad entregada (según la presentación)



Cantidad entregada equivalente a frascos o envases
Cantidad en presentación de merma por lote
Número de pedido o pedidos atendidos por cada lote de medicamento

Este reporte, se entregará a las siguientes áreas:

- ❖ Coordinación de Control del Abasto de Nivel Central, específicamente a las personas que el titular o su superior jerárquico designe.
- ❖ Administrador del Contrato de manera oficial por COAD/UMAE.

El personal que designe la Coordinación de Control del Abasto de Nivel Central, será el responsable de llevar el control de las entradas y salidas de los medicamentos proporcionados a la persona física o moral adjudicada, para este efecto el Administrador del Contrato o la persona que este designe, enviará un reporte mensual a la Coordinación de Control del Abasto de Nivel Central, vía correo electrónico que dicha Coordinación designe, un reporte en hoja de cálculo de Excel (.xls) el cual deberá contener como mínimo las siguientes variables:

CONTROL DE ENTRADAS Y SALIDAS DE MEDICAMENTOS (MENSUAL)
Periodo atendido (fechas)
Unidad médica
Nombre del medicamento mezclado
Presentación (mcg, mg, g, ml, ui)
Cantidad solicitada (según la presentación)
Cantidad entregada (según la presentación)
Número de pedido correspondientes a cada cantidad solicitada

Será responsabilidad del personal que la Coordinación de Control del Abasto (que el Titular designe) notificar el uso incorrecto o no optimizado, de los frascos de medicamentos, al Administrador del Contrato para el cálculo de la deductiva correspondiente.

En casos excepcionales en el que el suministro de los almacenes regionales no cubra los requerimientos necesarios para el mezclado de medicamentos oncológicos, de nutrición parenteral y antibióticos, y a solicitud del Administrador del Contrato o de la Coordinación de Control del Abasto, el suministro de medicamentos estará a cargo de cada Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada o Unidad Médica de Alta Especialidad, según corresponda, para uso específico en la unidad médica que dicho COAD o UMAE indique.

En este caso específico, el responsable del control de las entradas y salidas de los medicamentos oncológicos, de nutrición parenteral y antibióticos, será el Titular o Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de cada COAD o el equivalente en las UMAE, según corresponda, a quienes la persona física o moral adjudicada a cada Partida deberá remitir vía correo electrónico semanalmente, como máximo a los 5 (cinco) días naturales posteriores al finalizar cada semana, un reporte en hoja de cálculo de Excel (.xls), el cual deberá contener como mínimo las siguientes variables:

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





CONTROL DE ENTRADAS Y SALIDAS DE MEDICAMENTOS	
Periodo atendido (fechas)	
Ciudad donde se ubica la central de mezclas	
Lote del medicamento mezclado	
Clave del medicamento mezclado	
Nombre del medicamento mezclado	
Unidad de medida	
Presentación (mcg, mg, g, ml, ui)	
Cantidad solicitada (según la presentación)	
Cantidad entregada (según la presentación)	
Número de pedido o pedidos atendidos por cada lote de medicamento	
Cantidad en unidad de medida de merma por lote de medicamento	

El Instituto, deberá implementar las acciones correctivas necesarias para que en los casos que cada Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada o Unidad Médica de Alta Especialidad proporcione directamente los medicamentos oncológicos, de nutrición parenteral y antibióticos a la persona física o moral adjudicada de la Partida, no representen una cantidad mayor al 10% del total de los insumos entregados en el mes.

### 1.2 Solicitud de las mezclas

El personal de enlace con el prestador del servicio será quien la unidad médica designe para tal efecto, pudiendo ser personal que la persona física o moral adjudicada a la Partida proporcione, a solicitud de la Unidad Médica, conforme al Anexo T2 "Requerimientos Administrativos". Este personal será quien solicite los mezclas de manera electrónica, a través del sistema de información que el proveedor proporcione conforme a los requerimientos técnicos descritos en el Anexo T1.1 "Requerimientos Tecnológicos".

La solicitud de los medicamentos referidos en el Anexo T1.1 "Listado de Medicamentos", se realizará de la siguiente manera:

#### Cuadro de proceso

1. El personal de enlace generará la solicitud de la mezcla prescrita por el médico tratante, a través del sistema de información y será remitida a la persona física o moral adjudicada. Todas las solicitudes deberán incluir nombre completo del paciente y número de seguridad social. Cabe mencionar que la solicitud de mezclado de oncológicos no es exclusivo de los servicios de Hematología y Oncología, por lo que podrán ser solicitado el servicio de mezclado por parte de otros servicios.



2. La persona física o moral adjudicada confirmará la recepción de la solicitud de manera electrónica en el propio sistema de información, generando un número de pedido único que permita la trazabilidad total de la mezcla.
3. La persona física o moral adjudicada a la Partida, en caso de requerirse deberá contar con un centro de atención telefónica disponible las 24 horas mediante el cual se puedan solicitar las aclaraciones y/o consultas que sean necesarias, pudiendo ser de manera enunciativa más no limitativa sobre las cantidades, componentes o saturaciones para la elaboración de la mezcla.
4. En su caso, se realizarán los ajustes que el médico o médicos tratantes indiquen, dejando registro en una bitácora de control de cambio de forma manual del nombre completo, fecha y hora en que se haya determinado dicha modificación en la prescripción, con la finalidad de ajustar la mezcla en un rango de seguridad para la atención del paciente.

Para la atención de cada solicitud y recepción de la mezcla se deberá atender a los siguientes horarios:

❖ Medicamentos Oncológicos

- **Solicitudes anticipadas:** Son las que se programan con al menos una semana de anticipación, en cuyo caso deberán solicitarse y entregarse en los siguientes horarios:

Horario de solicitud de la mezcla	Horario de entrega
7:00 a 19:00 horas de una semana previa al uso de la mezcla	Anexo T6 "Horarios de Entrega"

- **Solicitudes ordinarias:** Son las que se programan un día antes de la aplicación del paciente, en cuyo caso deberán solicitarse y entregarse en los siguientes horarios:

Horario de solicitud de la mezcla	Horario de entrega
7:00 a 19:00 horas de un día previo al uso de la mezcla	Anexo T6 "Horarios de Entrega"

Todos los horarios que correspondan a la zona horaria que resulto aplicable a la unidad médica del Anexo T4 "Puntos de Entrega".

❖ Medicamentos Nutrición Parenteral

- **Solicitudes ordinarias:** Son las que se solicitan con un día de anticipación, en cuyo caso deberán solicitarse y entregarse en los siguientes horarios:

Horario de solicitud de la mezcla	Horario de entrega
7:00 a 19:00 horas de un día previo al uso de la mezcla	Anexo T6 "Horarios de Entrega"



❖ Medicamentos Antibióticos

- **Solicitudes ordinarias:** Son las que se solicitan con un día de anticipación, en cuyo caso deberán solicitarse y entregarse en los siguientes horarios:

Horario de solicitud de la mezcla	Horario de entrega
7:00 a 19:00 horas de un día previo al uso de la mezcla	Anexo T6 "Horarios de Entrega"

Todos los horarios corresponderán a la zona horaria que resulte aplicable a la unidad médica del Anexo T4 "Puntos de Entrega".

1.3 Cancelación de una solicitud

En caso de que el Instituto requiera la **cancelación de una solicitud**, deberán dar aviso a la persona física o moral adjudicada a la Partida mediante el centro de atención telefónica que deberá estar disponible las 24 horas del día, bajo las siguientes condiciones:

- **Solicitudes anticipadas** de medicamentos oncológicos: con un **máximo de 12 horas previas** a la fecha y hora de solicitud de recepción de la solicitud de la mezcla.
- **Solicitudes ordinarias** (de medicamentos oncológicos, nutrición parenteral o antibióticos): con un **máximo de una hora posterior a la solicitud original**.

Las solicitudes canceladas en los plazos antes señalados no generarán un costo para el Instituto.

1.4 Preparación de mezclas

La persona física o moral adjudicada será responsable de elaborar las mezclas de medicamentos oncológicos, de nutrición parenteral y antibióticos, prescritas por el médico o médicos tratantes apegado a lo establecido en la **NOM-249-SSA1-2010**, en centrales de mezcla acorde a las **Buenas Prácticas de Preparación de Mezclas Estériles (BPPME)** y a los procedimientos normalizados de operación, según lo establecido en la **Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos 13.0** para establecimientos dedicados a la venta y suministro de medicamentos y demás insumos para la salud 6ta edición, a fin de preservar su calidad, potencia, pureza y estabilidad; estas mezclas se entregarán en dosis exactas, estériles, estables, compatibles y libres de partículas extrañas en los puntos definidos en el **Anexo T4 "Puntos De Entrega"**.

1.4.1 Requisitos de los establecimientos

El(los) establecimiento(s) deberán contar como mínimo con la siguiente **documentación** acorde a la **NOM-249-SSA1-2010**:



M

C



- Licencia Sanitaria expedida por la Secretaría de Salud.
- Aviso de Responsable Sanitario.
- Organigrama del establecimiento.
- Edición vigente de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos 13.0, para establecimientos dedicados a la venta y suministro de medicamentos y demás insumos para la salud.
- Expediente de cada medicamento o insumo utilizado para las mezclas.

Las características del(los) establecimiento(s) que deberá cumplir la persona física o moral adjudicada a cada Partida son las siguientes:

- Áreas físicamente separadas:
  - Cuarto de cambio
  - Acceso restringido
- Acabado sanitario: Terminación que se le da a las superficies interiores de las áreas con la finalidad de evitar la acumulación de partículas viables y no viables y facilitar su limpieza.
- Ambiente controlado: Deberá ser acorde a las características de los productos que ahí se prepararán:
  - Temperatura ambiental: 18 – 23°C
  - Control de presión (Positiva para preparación de NPT, Negativa para Citotóxicos)
- Equipo de trabajo:
  - Mobiliario de fácil limpieza que no desprenda partículas.
  - Campana de seguridad Biológica clase II tipo A o Aislador.
    - Equipo tipo gabinete diseñado para proporcionar aire limpio clase 100.
    - Limpia el espacio de trabajo con aire que pasa a través de filtros de alta eficiencia (HEPA, High Efficiency Particulate Air).
    - Filtros con capacidad de 99.99% que retienen partículas con un tamaño mayor a 0.3 micras.

Para la preparación de las mezclas, las instalaciones requeridas, así como otros requerimientos para este servicio, se deberán apegar a lo dispuesto en la Norma Oficial Mexicana NOM-249-SSA1-2010, Mezclas estériles, nutricionales y medicamentosas, e instalaciones para su preparación, la cual es de carácter obligatorio para todos los establecimientos dedicados a la preparación y dispensación de mezclas estériles: nutricionales y medicamentosas, por prescripción médica, para utilizar o administrar mezclas de calidad a los pacientes, de la cual destacan los siguientes puntos:

- El establecimiento debe contar con una organización interna acorde con la cantidad y el tipo de mezclas que prepara.
- Debe existir un organigrama actualizado que identifique claramente que el encargado de la unidad de preparación y el de la unidad de calidad no reporten el uno al otro.
- El responsable sanitario debe ocupar el mayor nivel jerárquico de la unidad de calidad y reportar directamente al puesto más alto del establecimiento.
- Los responsables de las unidades de preparación y calidad deben tener como mínimo estudios de licenciatura en el área química farmacéutica y cédula profesional.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



- El responsable de la unidad de preparación se encargará de realizar las siguientes funciones, sin perjuicio de las obligaciones y responsabilidades que correspondan al responsable sanitario, conforme a la Ley General de Salud y al Reglamento de Insumos para la Salud (RIS):
  - a. Que las mezclas se preparen de acuerdo con las Buenas prácticas de preparación de mezclas estériles (BPPME), documentos autorizados y Procedimiento Normalizado de Operación (PNO).
  - b. Que las áreas, equipos y sistemas críticos cumplan con lo indicado en la presente Norma.
- Deben contar con edición vigente de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM), así como los suplementos correspondientes.
- La vestimenta debe ser acorde al tipo de medicamentos que se van a procesar y el objetivo es proteger tanto al producto como al personal, así como contar con la indumentaria adecuada para el manejo de citostáticos: Lentes de seguridad, Protector impermeable, Mascarilla, Doble guante.

#### 1.4.2 Funciones del responsable de la Unidad

El responsable de la unidad de calidad realizará las funciones que se encuentran estipuladas en la Norma Oficial Mexicana NOM-249-SSA1-2010, Mezclas estériles, nutricionales y medicamentosas, e instalaciones para su preparación, tales como:

- Los medicamentos e insumos utilizados en la preparación de las mezclas estériles sean adquiridos a proveedores aprobados, de conformidad con el PNO establecido.
- Las mezclas se realicen conforme a las BPPME e información técnica y científica para garantizar la seguridad, potencia, dosificación, pureza, estabilidad y calidad, conservando la documentación relativa a la preparación.
- Se cumplan con todos los PNO establecidos y se lleven a cabo estudios de validación del proceso de preparación y de los sistemas críticos.
- Cada desviación o no conformidad, queja o devolución sea investigada y asegurar que se implementen las acciones correctivas y se lleve a cabo la evaluación y aprobación de proveedores.
- El equipo utilizado para medir, mezclar, esterilizar y purificar se encuentre limpio, exacto, calibrado y con calificación vigente para el uso efectivo que se le intenta dar y el envase seleccionado para la mezcla, sea el apropiado para preservar la esterilidad y potencia hasta la fecha límite de utilización o administración, respaldando su uso en la bibliografía existente.
- Los procedimientos para medir, mezclar, diluir, empacar y etiquetar tengan la secuencia correcta y se ajusten a la calidad establecida para la mezcla específica, así como los procesos del mezclado y las revisiones e inspecciones de calidad post-mezclado, se realicen por diferente personal.

M  
C

### 1.4.3 Daño de los medicamentos proporcionados

La persona física o moral adjudicada a cada Partida será responsable de los daños que se generen en el proceso y manipulación de los medicamentos durante la preparación de las mezclas estériles y estará obligado a reponer el medicamento proporcionado por el Instituto a **más tardar a los 3 (tres) días hábiles**. En caso de que la suma mensual del medicamento desechado corresponda a una fracción de la presentación farmacéutica adquirida por el Instituto, se considerará como una unidad completa.

La información de los medicamentos desechados deberá estar disponible en el sistema de información, conforme a lo señalado en el Anexo "Requerimientos Tecnológicos".

### 1.5 Etiquetado de las mezclas

La persona física o moral adjudicada a cada Partida se obligará a cumplir con el etiquetado que permita la total identificación de las mezclas, incluyendo como mínimo los siguientes datos:

#### 1.5.1 Mezclas Oncológicas:

- Tipo de mezcla al cual corresponde, identificada por una etiqueta de color único (el cual deberá ser el mismo utilizado en todas las unidades)
- Lote de la mezcla
- Nombre y apellidos del paciente y fecha de nacimiento.
- Número de cama si está hospitalizado o la palabra "ambulatorio", cuando así corresponda.
- Número de seguridad social.
- Nombre del departamento o servicio solicitante.
- Nombre del químico responsable de la elaboración de la mezcla.
- Nombre de la compañía que prepara la mezcla.
- Indicaciones de uso y conservación.
- Fecha y hora de elaboración.
- Fecha y hora límite de administración.
- Nombre del médico solicitante.
- Descripción del medicamento mezclado, dosis del medicamento y diluyente utilizado.

#### 1.5.2 Mezclas de Nutrición Parenteral:

- Tipo de mezcla al cual corresponde, identificada por una etiqueta de color único (el cual deberá ser el mismo utilizado en todas las unidades)
- Lote de la mezcla
- Nombre del paciente y edad.
- Peso del paciente en kilogramos.
- Número de cama, si está hospitalizado, o la palabra "ambulatorio", cuando así corresponda.
- Número de seguridad social.



- g. Nombre del departamento o servicio solicitante.
- h. Nombre del químico responsable de la elaboración de la mezcla.
- i. Nombre de la compañía que prepara la mezcla.
- j. Indicaciones de uso, vías de administración y conservación.
- k. Fecha y hora de elaboración.
- l. Fecha y hora límite de administración.
- m. Nombre del médico solicitante.
- n. Descripción y dosis de los elementos que conforman la mezcla.
- o. Tasa de velocidad de infusión.

### 1.5.2 Mezclas de Antibióticos:

- a. Tipo de mezcla al cual corresponde, identificada por una etiqueta de color único (el cual deberá ser el mismo utilizado en todas las unidades)
- b. Lote de la mezcla
- c. Nombre del paciente y Edad
- d. Número de cama, si está hospitalizado, o la palabra "ambulatorio", cuando así corresponda.
- e. Número de seguridad social.
- f. Nombre del departamento o servicio solicitante.
- g. Nombre de la compañía que prepara la mezcla.
- h. Indicaciones de uso, vías de administración y conservación.
- i. Fecha y hora de elaboración.
- j. Fecha y hora límite de administración.
- k. Nombre del médico solicitante.
- l. Descripción y dosis de los elementos que conforman la mezcla.
- m. Nombre del químico responsable de la elaboración de la mezcla.

Todos los datos deberán estar impresos en la misma etiqueta, así como en código de barras, el cual deberá apegarse a los estándares establecidos por la NOM-072-SSA1-2012, etiquetado de medicamentos y remedios herbolarios.

La persona física o moral adjudicada deberá:

- Tener un control de los remanentes de frascos multidosis, el cual deberá estar disponible para revisión del Instituto en el momento que lo solicite el Administrador del Contrato o la Coordinación de Control del Abasto.
- Contar con todos los insumos necesarios para la preparación y traslado de las mezclas medicamentosas, entendiéndose por esto, de manera enunciativa mas no limitativa: las bolsas estériles, etiquetas, embalajes, material fotoprotector, diluyentes y todo lo necesario para la preparación de la mezcla.
- Dotar de todos los insumos necesarios para la correcta aplicación de las mezclas a los pacientes, entendiéndose por esto, de manera enunciativa más no limitativa: las líneas de transferencia, las cuales deberán ser compatibles con las bombas de infusión y perfusores que deberán incluir el uso en población pediátrica y neonatal, así como los filtros para las bombas de infusión.



N  
C

## Traslado y distribución de mezclas

La persona física o moral adjudicada será responsable de:

- Llevar a cabo el traslado de las mezclas, las maniobras de carga y descarga, así como la entrega de las mismas hasta las áreas o servicios de las Unidades Hospitalarias señaladas por el Instituto en el Anexo T4 "Puntos de Entrega", en los plazos establecidos para cada tipo de mezcla, de acuerdo a los horarios establecidos en el Apartado 1.2 Solicitud de las Mezclas, con la responsabilidad de mantener las condiciones de temperatura de refrigeración o ambiental, según corresponda en lo establecido en la etiqueta de cada mezcla, y su respectiva trazabilidad, ya sea en papel o electrónica, hasta llegar al lugar de entrega de la mezcla, sin costo adicional para el Instituto.
- Contar con vehículos y termo contenedores en óptimas condiciones de uso, en los que se controle la temperatura con un instrumento de medición con calibración trazable a un patrón nacional o internacional que permita obtener la información gráfica.
- Entregar al administrador del contrato, los registros de temperatura en gráfica y/o curva que avale la temperatura de conservación y ambiente controlado durante el traslado de las mezclas por cada contenedor, como mínimo de forma mensual; la persona física o moral adjudicada deberá hacer uso de termográficadores.
- El personal que efectuó la entrega de las mezclas de medicamentos, deberá identificarse con la credencial expedida por la persona física o moral adjudicada, portada en un lugar visible, y cumplir con lo establecido por el Instituto en cuanto a reglamentos de carácter general para ingresar a las instalaciones y dentro de la unidad hospitalaria.
- La persona física o moral adjudicada notificará por escrito al Administrador del Contrato cualquier cambio que realice por rotación de su personal y se verá obligado a sustituir al empleado que incurra en desacato a los procedimientos y lineamientos de cada unidad hospitalaria, a solicitud del Administrador del Contrato.

Cada Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada o Unidad Médica de Alta Especialidad que corresponda, podrá acordar **ajuste de los horarios** establecidos en el Anexo T6 Horarios de entrega con la persona física o moral adjudicada, pudiendo ser estos escalonados, previo acuerdo con el Administrador del Contrato. Este acuerdo deberá quedar establecido por escrito y ser notificado a la Coordinación de Control del Abasto para su conocimiento, esto se deberá llevar a cabo a más tardar a los 15 días hábiles de iniciada la prestación del servicio.

Los horarios y el procedimiento de entrega-recepción de los medicamentos en los almacenes regionales, distintos a los aquí señalados, podrán también ser acordados con los OOAD correspondientes, a través del Administrador del Contrato debiendo quedar por escrito dicho acuerdo en Minuta de trabajo y notificar a la Coordinación de Control de Abasto de Nivel Central a más tardar a los dos días hábiles siguientes.

1.6 Recepción de las mezclas

El personal del Instituto que reciba la(s) mezcla(s) de medicamentos oncológicos, de nutrición parenteral y/o antibióticos, de la unidad hospitalaria, deberá cotejar, mediante un proceso de doble verificación, así como la prueba de visibilidad en fondo negro o contra luz, para detectar partículas extrañas y colores indeseados, que las mezclas recibidas correspondan a lo prescrito por el médico o médicos tratantes; del mismo modo deberá recibir a la persona física o moral adjudicada a la Partida el registro de temperatura de acuerdo a cada preparación.

Para el caso de las mezclas que contengan el principio activo **paclitaxel**, el proveedor deberá adjuntar un filtro consistente en equipo para venoclisis por medio de bomba de infusión sin aguja, libre de PVC.

En el caso de medicamentos mezclados que contengan el principio activo **docetaxel y otros "platinos"** como cisplatino, carboplatino, doxorubicina, etc., invariablemente deberán estar debidamente protegidos o cubiertos de la luz, desde su liberación, traslado y entrega en el servicio solicitante (punto de entrega).

La persona física o moral adjudicada deberá presentar el documento por el que se compruebe la recepción de las mezclas debidamente validado por la unidad médica como se menciona más adelante, mismo que deberá anexarse al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) para su cobro. Este documento deberá contener como mínimo la siguiente información para ser válido:

RECEPCIÓN DE MEZCLAS	
Datos del Solicitante	Nombre o Razón social
	Unidad médica solicitante
	Servicio (Tipo de Mezcla)
Datos del paciente	Nombre completo
	Número de Seguridad Social
	Peso
	Diagnóstico
Datos del pedido/ contrato	Médico tratante
	Número de pedido
	Fecha de solicitud
	Hora de Solicitud
	Fecha de entrega
Datos de la mezcla	Hora de entrega
	Folio único de referencia de la mezcla
	Descripción del medicamento mezclado
	Dosis del medicamento



	Diluyente utilizado
	No. Bolsas

Si la mezcla cumple con lo solicitado, el personal de la unidad hospitalaria entregará documento con la siguiente información de validación:

- Cada comprobante de recepción de mezclas contará con lo siguiente para su validación:
  - o La persona o personas responsables por turno, de la recepción de cada tipo de mezclas firmará al calce a su recepción con Nombre completo y Matrícula.
  - o Nombre del servicio donde se entrega la mezcla.
- Se anotará de manera legible la fecha y hora de recepción y la temperatura de recepción de la mezcla.

La persona física o moral adjudicada a cada Partida deberá entrega un informe mensual de mezclas entregadas por unidad médica de la Partida Adjudicada, en formato Excel (.xls) por correo electrónico a los Administradores del Contrato y a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo en medio de almacenamiento electrónico, antes del día 5 (cinco) natural de cada mes, la cual debe contener como mínimo:

Periodo atendido (Fechas de corte)
Partida
Unidad médica
Cantidad de mezclas oncológicas en el periodo
Cantidad de mezclas de nutrición parenteral en el periodo
Cantidad de mezclas de antibióticos en el periodo

### 1.7 Devolución de Mezclas

En caso de que el personal de la unidad hospitalaria identifique algún incumplimiento en la preservación de la estabilidad de las mezclas, por causas imputables a la persona física o moral adjudicada, se procederá a la devolución de esta, siendo causales los siguientes supuestos:

- Que la mezcla se encuentre fuera de especificaciones porque no cumple en miligramos o unidades internacionales con la dosis o concentración solicitada.
- Cuando el envase de la mezcla se encuentre comprometido porque presente defectos de calidad a simple vista de cualquier naturaleza o no cumpla con lo requerido en la solicitud correspondiente. Los siguientes puntos son enunciativos mas no limitativos como son:
  - o Presencia de partículas negras o blancas.

- o Fugas en el contenedor primario (jeringas, flexovalos, bolsas viaflex y bolsas de nutrición parenteral).
- o Presencia de fauna nociva.
- o Materia orgánica.
- Que el etiquetado no sea claro o que no cuente con los sellos de seguridad o inviolabilidad correspondientes.
- Los demás que a juicio del Instituto no cumplan con la NOM-249-SSA1-2010.

En caso de presentarse alguna de las situaciones anteriormente enlistadas, u otras, a la persona física o moral adjudicada deberá realizar el cambio de la mezcla que corresponda, sin costo adicional para el Instituto, se realizará en un plazo no mayor al siguiente horario de entrega.

Para el caso de las mezclas que presenten vicios ocultos como máximo una hora después de su recepción, el Instituto solicitará a la persona física o moral adjudicada el canje de la mezcla y la reposición de los medicamentos mezclados, notificando del vicio, defecto y/o causa de devolución, documentando lo sucedido. El canje se realizará en un plazo no mayor al siguiente horario de entrega establecido por la Unidad Médica, realizando la reposición de los medicamentos mezclados, a partir de la notificación por parte del Instituto. Los gastos que se generen derivado del resurtimiento de la mezcla, incluyendo la reposición de medicamentos, correrán a cargo de la persona física o moral adjudicada.

La persona física o moral adjudicada enviará a los puntos de entrega, cada mezcla etiquetada adecuadamente dentro del plazo establecido y en las condiciones apropiadas para su traslado, acompañada de la solicitud electrónica impresa, Anexo T5 "Receta Electrónica", del presente Anexo Técnico. Por cada mezcla debe incluirse, indicaciones de uso, con leyendas de precauciones que deberán observarse, así mismo indicar la fecha y hora de entrega a la unidad médica dichas indicaciones podrán estar contenidas en las etiqueta de cada mezcla.

**1.8 Informe mensual de mezclas por Unidad Médica**

La persona física o moral adjudicada deberá realizar un informe mensual por Unidad Médica de las mezclas entregadas a los servicios de esa Unidad Médica del Instituto, que deberá ser validado por el Director de la Unidad Médica, o a quien este designe, dicho informe se deberá realizar con base en los comprobantes de recepción de las mezclas que cuenten con los dos sellos de validación y lo deberá presentar como documento acompañante de la factura del servicio otorgado, el cual deberá contener como mínimo la siguiente información:

COAD y Unidad médica con clave así COAD/UMAE y clave presupuestal. (Anexo T1)
Período atendido (Fechas)
Central de mezclas
Nombre completo del paciente
Número de seguridad social
Lote Medicamento
Clave Medicamento
Nombre Medicamento
Unidad de medida
Presentación en mcg, mg, g, ml, UI



M  
C

Cantidad Solicitada
Cantidad Entregada
Número de Bolos

## 2. Equipamiento

### 2.1 Equipo tecnológico

La persona física o moral adjudicada contará con **máximo 15 días naturales** para tener **instalado y en operación** los equipos de cómputo e impresoras necesarios en cada Unidad Médica para la transmisión electrónica de la solicitud de los medicamentos conforme al Anexo **TI.1 "Requerimientos Tecnológicos"**, dicha transmisión deberá ser acorde con lo requerido en el Anexo T5 "Receta Electrónica", a más tardar el día 01 de febrero de 2024.

El equipo de cómputo será usado **exclusivamente para la operación del sistema** que instalará el proveedor para el envío de solicitudes de mezclas de medicamentos, y por el personal debidamente capacitado, mismo que contará con claves de acceso al sistema, quedando prohibida la instalación y uso de software diferentes al empleado para el funcionamiento de envío de solicitudes y/o software sin licencia de uso.

La persona física o moral adjudicada es responsable de proporcionar los consumibles necesarios para la computadora e impresora para el envío de solicitudes de mezclas de medicamentos, incluyendo el material para el respaldo de la información.

Se deberá contar con asistencia técnica las 24 horas para el equipo de cómputo y sistema de información, así como el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo e impresoras utilizados para el envío de la solicitud de mezclas de medicamentos oncológicos, nutrición parenteral y antibióticos. El mantenimiento correctivo será solicitado mediante el Administrador del Contrato o los administradores auxiliares del contrato.

Los equipos de cómputo que la persona física o moral adjudicada proporcione al Instituto deberán cumplir con los requerimientos del Anexo **TI.1 "Requerimientos Tecnológicos"**.

Al término del contrato, la persona física o moral adjudicada tendrá que retirar de la Unidad Médica, en un plazo no mayor de **15 (quince) días hábiles** y previo acuerdo con el Instituto, el equipamiento en comodato que haya instalado para la prestación del servicio, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, sin responsabilidad jurídica para el Instituto.

### 2.2 Mobiliario

A más tardar el día **15 de febrero de 2024**, la persona física o moral adjudicada deberá tener **instalado** los equipos de cómputo e impresoras y como máximo 45 días hábiles posteriores a la solicitud del administrador del contrato instalar el mobiliario necesario en cada Unidad Médica, conforme a los Anexos T2 "Requerimientos Administrativos" y Anexo T2.1 "Especificaciones



Técnicas Equipo Administrativo”, debiendo garantizar en todo momento la continuidad del servicio en dicho periodo.

### 3. Mantenimiento

Será responsabilidad de la persona física o moral adjudicada, el mantenimiento preventivo y/o correctivo que comprende ajustes, modificaciones, pruebas e implementación de programas, interfaces, reportes y objetos técnicos que conforman el sistema de información propuesto. Cuando el equipo proporcionado por el proveedor sufra algún daño, es responsabilidad del proveedor repararlo o reemplazarlo, garantizando el servicio continuo, en la unidad médica.

- ❖ Si el tiempo de reparación excede el tiempo establecido, al día siguiente hábil, deberá entregar un equipo de respaldo con las mismas características o superiores mientras se soluciona el problema.

### 4. Capacitación

La persona física o moral adjudicada elaborará y entregará, a cada Administrador del Contrato, un programa de capacitación y adiestramiento para el manejo de los equipos y sistema de información, conforme a las características mínimas contenidas en el Anexo T2.1 “Especificaciones Técnicas Equipo Administrativo”, que brindará al personal que el Instituto designe en cada unidad médica, a la que se prestará el servicio de acuerdo con los Anexo T4 “Puntos de Entrega”, a más tardar **5 (cinco) días naturales** contados a partir del 01 de febrero de 2024.

La persona física o moral adjudicada deberá entregar un documento solicitando lugar, fecha, nombre y número de personas a capacitar.

Una vez instalados los equipos, la persona física o moral adjudicada realizará la capacitación del personal del Instituto designado para el manejo y funcionamiento del sistema de información que se implemente a más tardar el **15 de febrero de 2024**, dicha capacitación deberá incluir la práctica del sistema de información y programas asociados, considerando todos los turnos del personal que se indique en cada unidad médica. En casos de rotación de personal, se deberá llevar a cabo capacitación del nuevo personal, documentando en una carpeta física por unidad médica la evidencia de la realización de esta, que incluya: lista de asistencia, fotografías de los cursos, contenido temático, y currículo de quien otorgó la capacitación. Se deberá expedir una constancia por cada participante al término de la capacitación, entregando copias de las constancias al Administrador del Contrato y la carpeta de las evidencias del curso, a más tardar **7 (siete) días naturales** posteriores al término de la capacitación del personal designado por el Instituto.

La capacitación continua deberá ser otorgada de manera presencial o virtual por la persona física o moral adjudicada en las instalaciones de las unidades médicas de la Región correspondiente a cada Partida, a más tardar el **día 10 natural** contado a partir de la notificación



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO

del Instituto, documentando en una carpeta física por unidad médica la evidencia de la realización de esta, que incluya: lista de asistencia, fotografías de los cursos, contenido temático, y currículo de quien otorgó la capacitación. Se deberá expedir una constancia por cada participante al término de la capacitación, entregando copias de las constancias al Administrador del Contrato y la carpeta de las evidencias del curso, a más tardar 7 (siete) días naturales posteriores al término de la capacitación del personal designado por el Instituto.

La persona física o moral adjudicada podrá realizar la capacitación por medios electrónicos, solo en aquellos casos acordados previamente con el Administrador del Contrato y las unidades médicas, entregando la misma evidencia que se solicita en la capacitación presencial.

Para efectos de lo señalado en el punto anterior, la persona física o moral adjudicada se coordinará con el responsable del área administrativa de la Unidad Médica correspondiente, a fin de conjuntar acciones encaminadas al cumplimiento del programa de capacitación y adiestramiento requerido.

La persona física o moral adjudicada deberá apoyar con personal técnico capacitado, para que esté presente en la puesta en marcha del sistema de información (sistema ofertado) en la unidad médica.

Por cada persona que sea capacitada la persona física o moral adjudicada deberá entregar una Constancia que indique el número de horas, el curso otorgado y la persona que lo impartió, en un plazo máximo de 7 (siete) días naturales posteriores al término de la capacitación del personal que designe el Instituto.

La persona física o moral adjudicada a cada partida otorgará la capacitación al personal del Instituto de la siguiente manera: un curso completo con la duración necesaria para el conocimiento de la operación y solución de los problemas más frecuentes en el uso del sistema, al personal que designe el jefe del servicio o departamento; que esté constituido por responsables de área o turno y que representen a todas las jornadas laborales y otros dos cursos completos de capacitación general, para cada jornada laboral al personal directamente relacionado con la operación del sistema. En ambos casos se otorgarán las constancias respectivas, haciendo referencia a la clase de curso que recibió el trabajador. El primer tipo de curso no solo tendrá por objetivo la capacitación en el uso, sino también el entrenamiento para solucionar eventualidades y el desarrollo de personal que pueda entrenar a otros trabajadores. Uno de estos cursos podrá otorgarse nuevamente a petición escrita del Jefe del Servicio o Departamento.

#### Documentación y monitoreo ambiental.

Debe existir un programa documentado continuo de capacitación y entrenamiento del personal en las funciones que le sean asignadas y debe incluir al menos las siguientes áreas: Buenas Prácticas de Fabricación (BPF), Procedimientos Normalizados de Operación (PNO's) y seguridad, Implementar PNO's, tiene como objetivo de estandarizar las operaciones, Archivo con la documentación de los equipos e instalaciones relativas a su validación.

- 1) Tener formatos de registro de actividades diarias.

- 2) Registros de capacitación del personal.
- 3) Trazabilidad de mezclas.
- 4) Cálculo de estabilidades.
- 5) Evidencia documental de las actividades realizadas para ser calibrados e inspeccionados, de acuerdo con un programa escrito diseñado para asegurar su funcionamiento. Las operaciones de calibración e inspección deben documentarse.
- 6) Cumplimiento de los demás requisitos establecidos en la NOM-249-SSA1-2010, Mezclas estériles: nutricionales y medicamentosas, e instalaciones para su preparación.

### 5. Sistema de Información

Es responsabilidad de la persona física o moral adjudicada instalar toda la infraestructura de comunicación, el sistema de información utilizado para el envío de solicitudes de mezclas de medicamentos en las instalaciones de la unidad médica correspondiente.

Es responsabilidad de la persona física o moral adjudicada proporcionar los consumibles necesarios para la operación del sistema de información requeridos en la computadora e impresora empleados en el envío de solicitudes de mezclas de medicamentos, incluyendo el material para el respaldo de la información; de la misma manera el mantenimiento preventivo y/o correctivo que comprende ajustes, modificaciones, pruebas e implantación a programas, interfaces, reportes y objetos técnicos de todos los componentes de la solución informática propuesta.

El sistema de información deberá contar con una base de datos que podrá ser auditable en cualquier momento por el instituto, a través de la persona designada por la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA) a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (CTSMI).

El sistema de información deberá contar con las siguientes funciones:

1. Capacidad de búsquedas y procesamiento, el sistema de información debe permitir el **control, registro y búsqueda** por medio de los siguientes campos:
  - 1.1. Nombre del paciente
  - 1.2. Número de Seguridad Social
  - 1.3. Servicio
  - 1.4. Número de pedido único
  - 1.5. Unidad Médica
2. Garantizar disponibilidad y accesibilidad de la información.
3. Autenticación de usuarios para el uso del sistema.
4. Asignación por usuario en qué sección(es) o departamento(s) del sistema de información puede registrar, modificar, validar, consultar.

5. Capacidad de configurar diferentes niveles de seguridad para los usuarios.

5.1. La seguridad se basa en los siguientes aspectos:

- 5.1.1. Clave de acceso → autenticación única por usuario que debe requerir el sistema de información del servicio para permitir el ingreso la cual podrá ser modificada únicamente por el usuario, en las instalaciones de la unidad médica (no así en consultas por intranet); cada usuario será responsable del uso de su clave de acceso y deberá salvaguardar la confidencialidad, integridad y el adecuado uso de sus claves de acceso.
- 5.1.2. Perfiles → cada usuario debe estar ligado a un perfil, el cual definirá los privilegios que tiene sobre la información y la funcionalidad del sistema.
- 5.1.3. Privilegios → los privilegios básicos son los que se presentan en la tabla siguiente, los cuales deberán ser configurables de acuerdo con las necesidades definidas por el Jefe del Servicio.

Los privilegios serán definidos por el cuerpo de gobierno de cada hospital, indicando con 'X' el privilegio por persona:

Perfil	Privilegios			
	Lectura	Escritura	Generación de Reportes	Administración de Perfiles
Jefe de Servicio o Departamento				
Médico de Base quien solicita la Mezcla				
Médico Sustituto, quien solicita la Mezcla				
Médico de Urgencias, quien solicita la Mezcla				
Enfermera				

6. Permitir el registro de solicitudes de mezclas conforme al presente documento.

6.1. Contar con avisos o alertas en el proceso de registro de solicitudes que indiquen la posibilidad de incongruencias: por edad, sexo, diagnóstico, etc. Ese aviso o alerta permanecerá en pantalla en tono diferente cuando haya sido inactivada, siendo posible generar y revisar solicitudes en estos casos.

*Nota importante:* En los hospitales de pediatría deberán ajustar las alertas de acuerdo con las características de los pacientes, conforme a los parámetros que requieran dichos hospitales, con el fin de no generar alertas no correspondientes a los pacientes de este tipo de hospitales.

7. Permitir la modificación y cancelación de solicitudes de mezclas conforme al anexo técnico.

8. El sistema debe permitir la generación de etiquetas para la identificación de mezclas conforme al anexo técnico.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





**9. Agenda de citas**

- 9.1. La programación de la cita, para la aplicación de la mezcla de acuerdo con la fecha de cita con el médico, y el listado de pacientes citados.
- 9.2. Consulta de agenda indicando el número de pacientes citados para cada día.
- 9.3. Capacidad de calendarizar las solicitudes de mezclas requeridas de pacientes hospitalizados para el mismo día, de acuerdo con sus necesidades
- 9.4. Capacidad de realizar modificaciones, cancelaciones, con la posibilidad de realizar cambios en todos los datos, de acuerdo con los niveles de acceso y autorización de cada usuario.

**10. Reportes: debe contar con un módulo de reportes:**

- 10.1. Escritos y/o gráficos.
- 10.2. Datos demográficos del paciente, en el servicio o departamento de la unidad médica.
- 10.3. El sistema debe generar los reportes de cada unidad médica.
- 10.4. Todos los reportes generados por el sistema deberán tener la opción de ser exportados a Excel o PDF.

**11. Soporte y ayuda en línea**

- 11.1. El sistema debe presentar un menú de ayuda sobre la funcionalidad del sistema acorde al contexto actual de navegación.
- 11.2. Soporte técnico por parte del proveedor del servicio a través de diferentes medios de contacto (al menos correo electrónico y teléfono).
- 11.3. La persona física o moral adjudicada a cada partida del servicio debe entregar a los usuarios un procedimiento que especifique los datos necesarios para contactar al soporte técnico.

**12. Respaldos y mantenimiento de la información.**

- 12.1. La persona física o moral adjudicada a cada partida es el responsable de garantizar la integridad de la información implantando en el sistema de información la funcionalidad de respaldo de la base de datos y realizando copias de seguridad o respaldos completos cada semana.
- 12.2. La persona física o moral adjudicada a cada partida es responsable de implementar un procedimiento para la recuperación de los datos en caso de alguna falla en el sistema.

La persona física o moral adjudicada otorgará la capacitación al personal del instituto con la duración necesaria para el conocimiento de la operación y solución de los problemas más frecuentes en el uso del sistema, al personal que designe el jefe del servicio o departamento;



M  
C

que esté constituido por responsables de área o turno y que representen a todas las jornadas laborales y otros dos cursos completos de capacitación general, para cada jornada laboral al personal directamente relacionado con la operación del sistema. En ambos casos se otorgarán las constancias respectivas, haciendo referencia a la clase de curso que recibió el trabajador.

## 6. Contingencia

La persona física o moral adjudicada debe contar con un plan de contingencia para mantener los niveles de servicio contratados, el cual entregará por escrito al director de la unidad médica, 24 horas antes del inicio formal de los servicios y que incluirá los siguientes puntos (deberá contar con medios de comunicación para reportar fallas de equipo (mesa de ayuda). Los medios para reportar fallas al menos deberán ser un número convencional, un celular y un correo electrónico):

- Portada con datos de identificación de la empresa y nombre "plan de contingencia".
- Lista de personas que puedan recibir o solucionar cualquier problema emergente: nombre completo, cargo, correo electrónico, teléfono, celular o localizador con días y horas de atención. debe haber por lo menos dos personas localizables a cualquier hora de cualquier día.
- Procedimiento para reporte de fallas.
- Instrucciones claras y precisas ante las fallas más probables que puedan ocurrir, con la intención de no detener la operación y salvar hasta donde sea posible toda la información.
- El formato del documento "Plan de Contingencia" lo establecerá la empresa contratada, pero incluirá guía de verificaciones según lo que pueda presentar el sistema; mencionando las causas probables, la manera de resolverlas o salvarlas y si las acciones las puede tomar el personal de la unidad médica correspondiente o requiere de la presencia del técnico especializado de la empresa.
- Índice.

## 7. Asistencia técnica.

La persona física o moral adjudicada, deberá contar y proporcionar soporte a través de línea telefónica para la asistencia técnica que funcione las 24 (veinticuatro) horas del día, los 365 días del año, donde se reporten las fallas y se asigne un número de folio correspondiente para su seguimiento, se da atención a las Unidades Médicas incluidas en este servicio; la asistencia técnica deberá estar disponible y funcional a partir del día en que inicia la prestación del servicio y durante toda la vigencia de la prestación del servicio.





**Designación de Enlace.** La persona física o moral adjudicada deberá designar mediante escrito en formato libre y en hoja membretada a la(s) Persona(s) designada(s) como enlace para las Unidades Médicas que integran el servicio, quien será el responsable que el servicio se preste a entera satisfacción del Instituto. Este escrito con la designación se deberá entregar el día de la presentación del servicio al Administrador del contrato y al personal que se le indique en las Unidades Médicas del servicio.

A. EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN  
NO APLICA

B. MODIFICACIONES DE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD  
NO APLICA

C. MODIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RESPECTO AL EJERCICIO ANTERIOR  
NO APLICA

D. NORMATIVIDAD

Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones que se deberá cumplir:

NORMA	DOCUMENTO POR PRESENTAR PARA ACREDITAR SU CUMPLIMIENTO
NOM-249-SSA1-2010 Mezclas estériles: nutricionales y medicamentosas, e instalaciones para su preparación.	Escrito en el que manifieste que conoce y dará cumplimiento a la Norma.

Asimismo, en su propuesta técnica la persona física o moral adjudicada deberá presentar escrito en hoja membretada y firmada por el Representante Legal de la empresa en el cual indique que conoce a las siguientes Normas:

- Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2006, Buenas prácticas de fabricación para establecimientos de la industria químico farmacéutica dedicados a la fabricación de medicamentos (modifica a la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-1993, publicada el 31 de julio de 1998).
- Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y remedios herbolarios.
- Norma Oficial Mexicana NOM-220-SSA1-2002, Instalación y operación de la farmacovigilancia.
- Norma Oficial Mexicana NOM-001-STPS-2008, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo- Condiciones de seguridad.



M

- Norma Oficial Mexicana NOM-005-STPS 1998, Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.
- Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.

### LISTADO DE ANEXOS

ANEXO T1 "Requerimiento de Mezclas"	✓
Anexo T1.1 "Listado de Medicamentos"	✓
Anexo T2 "Requerimientos Administrativos"	
ANEXO T2.1 "Especificaciones Técnicas Equipo Administrativo"	
ANEXO T3 "Puntos de Recolección"	
ANEXO T4 "Puntos de Entrega"	
ANEXO T5 "Receta Electrónica"	
ANEXO T6 "Horarios de Entrega"	
Anexo T1.1 "Requerimientos Tecnológicos"	

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**Área Requiriente:**

Los OOAD y UMAE, mismos que remiten sus requerimientos por conducto de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo en términos de la última parte de la fracción II del artículo 2 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Firma de los responsables del proyecto:**

C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez  
Encargada del Despacho, Coordinación de  
Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

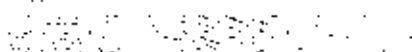
Autorizó

Dr. Nemesio Ponce Sánchez  
Titular de la Coordinación Técnica de  
Servicios Médicos Indirectos

Revisó

Dr. Carlos Ramírez Ramos  
Jefe de Área Médica en la Coordinación  
Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Elaboró



Anexo T1 Requerimiento de Central de Mezclas

Región	COAR	Delegación	CLP	tipo	Tipo de Mezcla	Requerimiento 2024	Requerimiento 2024
Región 1, VALLE DE MÉXICO	15	México Oriente	1506050421151	UMAA	Oncológicos	631	1,433
Región 1, VALLE DE MÉXICO	15	México Oriente	1506190621151	HGR	Nutrición Parenteral Total	208	488
Región 1, VALLE DE MÉXICO	15	México Oriente	1506190621151	HGR	Oncológicos	208	598
Región 1, VALLE DE MÉXICO	15	México Oriente	1545050221151	HGZMF	Antimicrobianos	12,942	30,380
Región 1, VALLE DE MÉXICO	15	México Oriente	1524050621151	HGR	Nutrición Parenteral Total	291	583
Región 1, VALLE DE MÉXICO	15	México Oriente	1155806252110	UMF-UMAA	Oncológicos	265	631
Región 1, VALLE DE MÉXICO	15	México Oriente	1155806252110	UMF-UMAA	Oncológicos	691	1,620
Región 1, VALLE DE MÉXICO	15	México Oriente	1561050121151	HGZ	Oncológicos	778	1,828
Región 1, VALLE DE MÉXICO	16	México Oriente	1597030621151	HGR	Oncológicos	1,027	2,408
Región 1, VALLE DE MÉXICO	16	México Poniente	1501021421151	HGO	Antimicrobianos	3,510	9,540
Región 1, VALLE DE MÉXICO	16	México Poniente	1601021421151	HGO	Nutrición Parenteral Total	704	1,650
Región 1, VALLE DE MÉXICO	16	México Poniente	1601050621151	HGR	Antimicrobianos	2,442	5,728
Región 1, VALLE DE MÉXICO	16	México Poniente	1601050621151	HGR	Nutrición Parenteral Total	173	405
Región 1, VALLE DE MÉXICO	16	México Poniente	1606140121151	HGZ	Antimicrobianos	1,558	3,693
Región 1, VALLE DE MÉXICO	16	México Poniente	1606140121151	HGZ	Nutrición Parenteral Total	134	315
Región 1, VALLE DE MÉXICO	16	México Poniente	1626100121151	HGZ	Antimicrobianos	742	1,740
Región 1, VALLE DE MÉXICO	16	México Poniente	1626100121151	HGZ	Nutrición Parenteral Total	390	915
Región 1, VALLE DE MÉXICO	16	México Poniente	1643040121151	HGZ	Antimicrobianos	1,754	4,110
Región 1, VALLE DE MÉXICO	16	México Poniente	1643040121151	HGZ	Nutrición Parenteral Total	214	503
Región 1, VALLE DE MÉXICO	16	México Poniente	1643040121151	HGZ	Oncológicos	366	390
Región 1, VALLE DE MÉXICO	16	México Poniente	158601252110	UMF-UMAA	Oncológicos	1,693	3,968
Región 1, VALLE DE MÉXICO	16	México Poniente	1686100621151	HGR	Antimicrobianos	1,631	3,870
Región 1, VALLE DE MÉXICO	16	México Poniente	1589100621151	HGR	Nutrición Parenteral Total	787	1,845
Región 1, VALLE DE MÉXICO	16	México Poniente	1586100621151	HGR	Oncológicos	2,829	5,630
Región 1, VALLE DE MÉXICO	39	Ciudad de México Norte	3553030121151	HGZ	Nutrición Parenteral Total	19	45
Región 1, VALLE DE MÉXICO	39	Ciudad de México Norte	3543011821151	HGP	Nutrición Parenteral Total	682	1,558
Región 1, VALLE DE MÉXICO	39	Ciudad de México Norte	3543011821151	HGP	Oncológicos	302	1,175
Región 1, VALLE DE MÉXICO	40	Ciudad de México Sur	3701020121151	HGP	Nutrición Parenteral Total	346	810
Región 1, VALLE DE MÉXICO	40	Ciudad de México Sur	3742020221151	HGZMF	Nutrición Parenteral Total	86	203
Región 1, VALLE DE MÉXICO	40	Ciudad de México Sur	3853140221151	HGZ	Nutrición Parenteral Total	93	218
Región 1, VALLE DE MÉXICO	40	Ciudad de México Sur	3854200121151	HGZ	Nutrición Parenteral Total:	48	123
Región 1, VALLE DE MÉXICO	40	Ciudad de México Sur	3843200121151	HGZ	Antimicrobianos	352	825
Región 1, VALLE DE MÉXICO	40	Ciudad de México Sur	3843200121151	HGZ	Nutrición Parenteral Total	230	585
Región 1, VALLE DE MÉXICO	4A	UMAE 01 HES CMN La Raza	35A104102153	HES	Antimicrobianos	62,486	146,453
Región 1, VALLE DE MÉXICO	4A	UMAE 01 HES CMN La Raza	35A104102153	HES	Nutrición Parenteral Total	1,062	2,490
Región 1, VALLE DE MÉXICO	4A	UMAE 01 HES CMN La Raza	36A104102153	HES	Oncológicos	8,293	15,055

Anexo T1 Requerimiento de Central de Mezclas

Región	COAB	Distribución	CLP	Tipo	Tipo de Mezcla	Requerimiento 2024	
						1/Oct/2024	Máximo 2024
Región 1. VALLE DE MÉXICO	4B	UMAE 02 HES CMN Siglo XXI	37B3091C2153	HES	Antimicrobianos	54,458	227,635
Región 1. VALLE DE MÉXICO	4B	UMAE 02 HES CMN Siglo XXI	37B5091C2153	HES	Oncológicos	4,478	10,496
Región 1. VALLE DE MÉXICO	4K	UMAE 11 HGO CMN La Raza	36A102142153	HGO	Antimicrobianos	20,224	47,400
Región 1. VALLE DE MÉXICO	4K	UMAE 11 HGO CMN La Raza	36A102142153	HGO	Nutrición Parenteral Total	1,770	4,148
Región 1. VALLE DE MÉXICO	4K	UMAE 11 HGO CMN La Raza	36A102142153	HGO	Oncológicos	5,218	12,229
Región 1. VALLE DE MÉXICO	4L	UMAE 12 HGO San Angel	37A401142153	HGO	Nutrición Parenteral Total	1,890	3,188
Región 1. VALLE DE MÉXICO	4L	UMAE 12 HGO San Angel	37A401142153	HGO	Oncológicos	2,744	6,432
Región 1. VALLE DE MÉXICO	4P	UMAE 16 HTO Lomas Verdes	37A401142153	HGO	Nutrición Parenteral Total	64	150
Región 1. VALLE DE MÉXICO	4S	UMAE 19 HP CMN Siglo XXI	37B5091C2153	HPED	Nutrición Parenteral Total	2,721	6,378
Región 1. VALLE DE MÉXICO	4S	UMAE 19 HP CMN Siglo XXI	37B5091C2153	HPED	Oncológicos	3,882	9,113
Región 1. VALLE DE MÉXICO	4X	UMAE 24 HG CMN La Raza	36A101112153	HG	Antimicrobianos	78,227	183,545
Región 1. VALLE DE MÉXICO	4X	UMAE 24 HG CMN La Raza	36A101112153	HG	Nutrición Parenteral Total	1,914	4,485
Región 1. VALLE DE MÉXICO	4X	UMAE 24 HG CMN La Raza	36A101112153	HG	Oncológicos	5,458	12,792
Región 1. VALLE DE MÉXICO	4X	UMAE 24 HG CMN La Raza	36A103142153	HINF	Antimicrobianos	4,157	9,743
Región 1. VALLE DE MÉXICO	4X	UMAE 24 HG CMN La Raza	36A103142153	HINF	Nutrición Parenteral Total	51	120
Región 2. OCCIDENTE	01	Aguascalientes	010101012151	HGZ	Oncológicos	1,142	2,528
Región 2. OCCIDENTE	01	Aguascalientes	010101012151	HGZ	Nutrición Parenteral Total	360	1,212
Región 2. OCCIDENTE	01	Aguascalientes	010113UA2151	UMAA	Oncológicos	2,640	6,188
Región 2. OCCIDENTE	01	Aguascalientes	010126012151	HGZ	Nutrición Parenteral Total	368	869
Región 2. OCCIDENTE	01	Aguascalientes	012004012151	HGZ	Oncológicos	4,050	9,586
Región 2. OCCIDENTE	01	Aguascalientes	013004012151	HGZ	Nutrición Parenteral Total	710	1,665
Región 2. OCCIDENTE	06	Colima	061411012151	HGZ	Nutrición Parenteral Total	96	225
Región 2. OCCIDENTE	06	Colima	061411012151	HGZ	Oncológicos	2,808	6,581
Región 2. OCCIDENTE	14	Jalisco	140102062151	HGR	Oncológicos	29	68
Región 2. OCCIDENTE	14	Jalisco	140168062151	HGR	Oncológicos	3,302	7,740
Región 2. OCCIDENTE	14	Jalisco	141609012151	HGZ-UMAA	Oncológicos	582	1,363
Región 2. OCCIDENTE	14	Jalisco	149001012151	HGZ	Oncológicos	1,565	3,665
Región 2. OCCIDENTE	14	Jalisco	14A711062151	HGR	Oncológicos	3,950	9,230
Región 2. OCCIDENTE	14	Jalisco	140604062151	HGR	Oncológicos	2,912	6,825
Región 2. OCCIDENTE	17	Michoacán	170308322151	UMF-UMAA	Oncológicos	3,395	7,956
Región 2. OCCIDENTE	17	Michoacán	170351012151	HGZ	Nutrición Parenteral Total	633	1,530
Región 2. OCCIDENTE	17	Michoacán	170351012151	HGZ	Oncológicos	5,064	11,823
Región 2. OCCIDENTE	17	Michoacán	171303012151	HGZ	Oncológicos	1,394	3,268
Región 2. OCCIDENTE	19	Nayarit	190106012151	HGZ	Nutrición Parenteral Total	349	818
Región 2. OCCIDENTE	19	Nayarit	190106012151	HGZ	Oncológicos	2,506	5,873
Región 2. OCCIDENTE	19	Nayarit	190141UA2151	UMAA	Oncológicos	1,418	3,325

Annexo T1 Requerimiento de Central de Mezclas

Región	DOAD	Ubicación	CLP	tipo	Tipo de Mezcla	Requerimiento 2024	Requerimiento 2025
Región 2. OCCIDENTE	19	Nayarit	191607812151	HGZ	Nutrición Parenteral Total	259	608
Región 2. OCCIDENTE	19	Nayarit	191607812151	HGZ	Oncológicos	849	1,983
Región 2. OCCIDENTE	4C	UMAE 03 HES CMN Occidente	144603122151	HES	Antimicrobianos	43,201	103,018
Región 2. OCCIDENTE	4C	UMAE 03 HES CMN Occidente	144603122151	HES	Nutrición Parenteral Total	861	2,018
Región 2. OCCIDENTE	4C	UMAE 03 HES CMN Occidente	144603122151	HES	Oncológicos	5,770	13,523
Región 2. OCCIDENTE	4M	UMAE 13 HGO CMN Occidente	144603142153	HGO	Nutrición Parenteral Total	2,707	6,315
Región 2. OCCIDENTE	4M	UMAE 13 HGO CMN Occidente	144603142153	HGO	Oncológicos	3,304	7,744
Región 2. OCCIDENTE	4T	UMAE 20 HP CMN Occidente	144601122153	HPED	Nutrición Parenteral Total	1,101	2,540
Región 2. OCCIDENTE	4T	UMAE 20 HP CMN Occidente	144601122153	HPED	Oncológicos	6,934	16,238
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	02	Baja California	020101012151	HGR	Nutrición Parenteral Total	21	49
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	02	Baja California	020101012151	HGR	Oncológicos	2,551	5,979
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	02	Baja California	020115182151	HGPMF	Antimicrobianos	291	683
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	02	Baja California	020115182151	HGPMF	Oncológicos	1,302	3,063
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	02	Baja California	020301022151	HGZMF	Oncológicos	1,498	3,510
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	02	Baja California	020401082151	HGS	Oncológicos	211	498
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	02	Baja California	020507062151	HGR	Oncológicos	1,545	3,621
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	02	Baja California	020318252151	UMIF-UMAA	Oncológicos	339	796
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	02	Baja California	020532062151	HGR	Nutrición Parenteral Total	1	4
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	02	Baja California	020532062151	HGR	Oncológicos	5,670	13,603
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	03	Baja California Sur	030103022151	HGZMF	Nutrición Parenteral Total	13	30
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	03	Baja California Sur	030103022151	HGZMF	Oncológicos	387	938
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	04	Campesha	040101022151	HGZMF	Nutrición Parenteral Total	323	738
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	04	Campesha	040101022151	HGZMF	Oncológicos	240	563
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	04	Campesha	040138042151	UMAA	Oncológicos	426	1,000
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	05	Coahuila	050337252151	UMIF-UMAA	Oncológicos	2,882	6,410
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	05	Coahuila	050907042151	UMAA	Oncológicos	173	405
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	05	Coahuila	051120012151	HGZ	Nutrición Parenteral Total	90	210
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	05	Coahuila	051120012151	HGZ	Oncológicos	759	1,739
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	05	Coahuila	051201012151	HGZ	Oncológicos	1,715	4,020
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	05	Coahuila	051701022151	HGZMF	Oncológicos	2,367	5,548
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	07	Chiapas	070103012151	HGZ	Nutrición Parenteral Total	138	328
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	07	Chiapas	070103012151	HGZ	Oncológicos	2,685	6,293
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	08	Chihuahua	080102752151	UMIF-UMAA	Nutrición Parenteral Total	349	818
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	08	Chihuahua	080102752151	HGO	Oncológicos	1,798	4,215
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	08	Chihuahua	081001012151	HGZ	Nutrición Parenteral Total	659	1,545
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	08	Chihuahua	081001012151	HGZ-UMAA	Oncológicos	3,173	7,423
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	08	Chihuahua	081045062151	HGR	Oncológicos		

Anexo T1 Requerimiento de Central de Mezclas

Región		COAD	Delegación	CLP	tipo	Tipo de Mezcla	Requerimiento 2024	
							Mínimo 2024	Máximo 2024
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	03		Chihuahua	08A1010022151	HGR	Oncológicos	1,545	3,530
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	11		Guajuato	1117120A2151	UMAA	Oncológicos	762	1,783
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	11		Guajuato	111752062151	HGR	Nutrición Parenteral Total	723	1,695
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	11		Guajuato	111752062151	HGR	Oncológicos	3,526	8,265
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	13		Hidalgo	130108012151	HGZMF	Oncológicos	2,509	5,861
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	13		Hidalgo	130144012151	HGZ	Antimicrobianos	2,051	4,898
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	13		Hidalgo	130144012151	HGZ	Oncológicos	1,835	4,418
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	13		Morelos	180112072151	HGRMF	Antimicrobianos	29,578	70,260
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	18		Morelos	180112072151	HGRMF	Nutrición Parenteral Total	176	413
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	18		Morelos	180112072151	HGRMF	Oncológicos	2,333	5,468
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	23		Queretaro	230101062151	HGR	Nutrición Parenteral Total	867	2,038
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	23		Queretaro	230101062151	HGR	Oncológicos	666	1,560
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	23		Queretaro	2301460A2151	UMAA	Oncológicos	2,529	5,928
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	23		Queretaro	233003062151	HGR	Nutrición Parenteral Total	831	1,992
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	23		Queretaro	233003062151	HGR	Oncológicos	3,507	8,220
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	24		Quintana Roo	240104022151	HGZMF	Nutrición Parenteral Total	48	113
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	24		Quintana Roo	240211012151	HGZ	Nutrición Parenteral Total	304	713
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	24		Quintana Roo	240701012151	HGZ	Nutrición Parenteral Total	115	270
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	24		Quintana Roo	240715062151	HGR	Nutrición Parenteral Total	608	1,425
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	24		Quintana Roo	240715062151	HGR	Oncológicos	3,489	8,177
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	24		Quintana Roo	241401182151	HGP	Nutrición Parenteral Total	432	1,013
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	25		San Luis Potosí	250110022151	HGZMF	Nutrición Parenteral Total	224	525
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	25		San Luis Potosí	250110022151	HGZMF	Oncológicos	1,997	4,680
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	25		San Luis Potosí	250128012151	HGZ	Oncológicos	3,468	8,129
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	25		San Luis Potosí	250501012151	HGZ	Oncológicos	851	1,995
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	26		Sinaloa	260101062151	HGR	Nutrición Parenteral Total	1,512	3,075
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	26		Sinaloa	260101062151	HGR	Oncológicos	6,554	15,360
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	26		Sinaloa	260109232110	UMF-UMAA	Oncológicos	1,166	2,734
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	26		Sinaloa	260304182151	HGP	Nutrición Parenteral Total	355	833
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	26		Sinaloa	260304182151	HGP	Oncológicos	1,031	2,417
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	26		Sinaloa	260306012151	HGZ	Nutrición Parenteral Total	22	53
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	26		Sinaloa	260306012151	HGZ	Oncológicos	1,895	4,230
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	26		Sinaloa	260401022151	HGZMF	Nutrición Parenteral Total	70	165
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	26		Sinaloa	260401022151	HGZMF	Oncológicos	1,334	3,128
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	26		Sinaloa	260504022151	HGZMF	Nutrición Parenteral Total	558	1,260
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	26		Sinaloa	260504022151	HGZMF	Oncológicos	2,574	6,032



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos  
de Apoyo

Anexo T1. Requerimiento de Central de Mezclas

Región	QUAD	Delegación	CLP	Tipo	Tipo de Mezcla	Rango Inicial 2024	Rango Final 2024	Máximo 2024
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	27	Sonora	270400012151	HGZ	Antimicrobianos			7,840
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	27	Sonora	270400012151	HGZ	Oncológicos			19,375
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	27	Sonora	2704000182151	HGP	Antimicrobianos			5,248
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	27	Sonora	2704000182151	HGP	Nutrición Parenteral Total			11,565
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	27	Sonora	2704000182151	HGP	Oncológicos			2,288
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	27	Sonora	27049252110	UMF-UMAA	Oncológicos			1,143
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	27	Sonora	27049252110	HGZ	Antimicrobianos			355
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	27	Sonora	27049252110	HGZ	Nutrición Parenteral Total			230
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	27	Sonora	27049252110	HGZ	Oncológicos			224
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	27	Sonora	27049252110	HGR	Antimicrobianos			2,900
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	27	Sonora	270511062151	HGR	Nutrición Parenteral Total			21,379
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	27	Sonora	270511062151	HGR	Oncológicos			771
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	27	Sonora	270511062151	HGR	Nutrición Parenteral Total			1,608
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	27	Sonora	270511062151	HGR	Oncológicos			4,052
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	27	Sonora	270511062151	HGR	Nutrición Parenteral Total			9,437
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	27	Sonora	270511062151	HGR	Oncológicos			365
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	28	Tabasco	280400012151	HGZ	Oncológicos			1,645
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	28	Tabasco	280400012151	HGZ	Nutrición Parenteral Total			3,855
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	28	Tabasco	280400012151	HGZ	Oncológicos			685
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	28	Tabasco	280400012151	HGZ	Oncológicos			1,005
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	29	Tamaulipas	290400012151	HGZ	Oncológicos			3,490
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	29	Tamaulipas	290400012151	HGZ-UMAA	Nutrición Parenteral Total			426
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	29	Tamaulipas	290400012151	HGZ-UMAA	Oncológicos			310
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	29	Tamaulipas	290400012151	HGR	Nutrición Parenteral Total			723
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	29	Tamaulipas	290400012151	HGR	Oncológicos			2,523
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	29	Tamaulipas	290400012151	HGR	Nutrición Parenteral Total			442
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	29	Tamaulipas	290400012151	HGR	Oncológicos			2,986
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	29	Tamaulipas	290400012151	HGR	Antimicrobianos			7,000
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	29	Tamaulipas	290400012151	HGR	Nutrición Parenteral Total			102
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	29	Tamaulipas	290400012151	HGR	Oncológicos			240
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	29	Tamaulipas	290400012151	HGR	Nutrición Parenteral Total			374
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	29	Tamaulipas	290400012151	HGR	Oncológicos			876
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	29	Tamaulipas	290400012151	HGZ	Nutrición Parenteral Total			3,247
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	29	Tamaulipas	290400012151	HGZ	Oncológicos			7,650
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	29	Tamaulipas	290400012151	HGZ	Nutrición Parenteral Total			36
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	29	Tamaulipas	290400012151	HGZ	Nutrición Parenteral Total			90
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	29	Tamaulipas	290400012151	HGZ	Oncológicos			282
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	29	Tamaulipas	290400012151	HGZ	Oncológicos			660
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	29	Tamaulipas	290400012151	HGZ	Nutrición Parenteral Total			1,158
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	29	Tamaulipas	290400012151	HGZ	Oncológicos			45
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	29	Tamaulipas	290400012151	HGZ	Nutrición Parenteral Total			19
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	29	Tamaulipas	290400012151	HGZ	Oncológicos			509
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	29	Tamaulipas	290400012151	UMF-UMAA	Oncológicos			1,175
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	31	Veracruz Norte	310200012151	HGZ	Oncológicos			816
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	31	Veracruz Norte	310200012151	HGZ	Nutrición Parenteral Total			1,913
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	31	Veracruz Norte	310200012151	HGZ	Oncológicos			333
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	31	Veracruz Norte	310200012151	HGZ	Oncológicos			760
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	31	Veracruz Norte	310200012151	HGZ	Nutrición Parenteral Total			303
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	31	Veracruz Norte	310200012151	HGZ	Nutrición Parenteral Total			7
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	31	Veracruz Norte	310200012151	HGZ	Oncológicos			163
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	31	Veracruz Norte	310200012151	HGZ	Nutrición Parenteral Total			383
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	31	Veracruz Norte	310200012151	HGZ	Oncológicos			61
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	31	Veracruz Norte	310200012151	UMF-UMAA	Nutrición Parenteral Total			142
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	31	Veracruz Norte	310200012151	UMF-UMAA	Oncológicos			1,229
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	31	Veracruz Norte	310200012151	UMF-UMAA	Oncológicos			2,886

Anexo T1 Requerimiento de Central de Mezclas

Región	COAB	Delegación	CLP	Tipo	Tipo de Mezcla	Requerimientos 2024	
						Mínimo 2024	Máximo 2024
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	32	Veracruz Sur	320701012151	HGZ	Oncológicos	913	1,905
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	32	Veracruz Sur	323801022151	HGZMF	Nutrición Parenteral Total	4	11
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	32	Veracruz Sur	323801022151	HGZMF	Oncológicos	125	293
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	32	Veracruz Sur	324501012151	HGZ	Nutrición Parenteral Total	80	388
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	32	Veracruz Sur	324501012151	HGZ	Oncológicos	1,228	2,903
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	32	Veracruz Sur	324701022151	HGZMF	Nutrición Parenteral Total	102	240
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	32	Veracruz Sur	324401022151	HGR	Oncológicos	963	2,258
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	33	Yucatán	330109062151	HGR	Antimicrobianos	11,917	27,930
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	33	Yucatán	330109062151	HGR	Nutrición Parenteral Total	512	1,200
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	33	Yucatán	330126042151	UMAA	Oncológicos	1,053	2,468
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	33	Yucatán	330164062151	HGR	Antimicrobianos	13,082	30,660
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	33	Yucatán	330164062151	HGR	Nutrición Parenteral Total	419	983
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	33	Yucatán	330164062151	HGR	Oncológicos	90	210
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	34	Zacatecas	340101012151	HGZ	Nutrición Parenteral Total	736	1,725
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	34	Zacatecas	340101012151	HGZ	Oncológicos	2,330	5,460
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	4E	UMAE 05 HES Torreón	0509161C2153	HES	Nutrición Parenteral Total	422	990
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	4E	UMAE 06 HES Puebla	2201011C2153	HES	Oncológicos	8,613	20,300
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	4G	UMAE 07 HES CMN del Bajío	11A1201C2153	HES	Oncológicos	4,525	10,605
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	4H	UMAE 08 HES Obregón	2705071C2153	HES	Antimicrobianos	17,792	41,700
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	4H	UMAE 08 HES Obregón	2705071C2153	HES	Nutrición Parenteral Total	252	590
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	4J	UMAE 10 HES 1 Mérida	3301011C2153	HES	Antimicrobianos	8,638	20,363
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	4J	UMAE 10 HES 1 Mérida	3301011C2153	HES	Nutrición Parenteral Total	662	1,598
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	4J	UMAE 10 HES 1 Mérida	3301011C2153	HES	Oncológicos	3,275	7,677
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	4N	UMAE 14 HGO Monterrey	20A1011A2153	HGO	Nutrición Parenteral Total	1,571	3,683
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	4R	UMAE 18 HTO Monterrey	200101152153	HTO	Nutrición Parenteral Total	346	810
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	4V	UMAE 22 HC Monterrey	20A2011C2153	HCARO	Antimicrobianos	6,963	16,320
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	4V	UMAE 22 HC Monterrey	20A2011C2153	HCARO	Nutrición Parenteral Total	227	533
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	4W	UMAE 23 HGP CMN del Bajío	11A1211A2153	HGP	Nutrición Parenteral Total	1,309	3,368
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	4W	UMAE 23 HGP CMN del Bajío	11A1211A2153	HGP	Oncológicos	3,173	7,403
						667,400	1,584,274

## ANEXO T1.1 "LISTADO DE MEDICAMENTOS"

Los medicamentos susceptibles de mezcla serán aquellos que requieren dosificación (adultos o pediátricos) y preparación para su dilución en condiciones estériles, y que serán administrados en infusión intravenosa, como lo son los medicamentos oncológicos, antibióticos y de nutrición parenteral.

De manera enunciativa, más no limitativa, se enlistan los siguientes:

- **MEZCLA DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS**

Procedimiento de mezcla que incluye agentes antineoplásicos o inmunoterapéuticos que requieren dilución para infusión intravenosa. Estos pueden ser de tipo antimetabolitos, análogos de nucleósidos, antifolatos, taxanos y sus derivados, alcaloides de la vinca, inhibidores de la topoisomerasa (camptotecinas, antraciclinas y etopósido), agentes alquilantes, análogos de platino, bleomicina, L-asparaginasa, anticuerpos monoclonales, bifosfonatos.

Lista de medicamentos oncológicos que requieren mezcla:

- Acido zoledrónico
- Bleomicina
- Carboplatino
- Ciclofosfamida
- Cisplatino
- Citarabina
- Dacarbazina
- Daunorubicina
- Dexametazona
- Docetaxel
- Doxorubicina
- Doxorubicina liposomal pegilada
- Epirubicina
- Eribulina
- Etopósido
- Fluorouracilo
- Gemtacinina
- Idarubicina
- Ifosfámido
- Anticuerpos Monoclonales
- L-Asparaginasa
- Mesna
- Metotrexato
- Mitomicina
- Mitoxantrona
- Oxaliplatino
- Paclitaxel
- Rituximab
- Trastuzumab
- Vinorelbina
- Vinorelbina
- Vinorelbina

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

• **MEZCLA DE NUTRICIÓN PARENTERAL (NPT)**

Procedimiento de mezcla constituida por varios medicamentos de nutrición parenteral que pueden incluir los siguientes:

- Albúmina
- Aminoácidos
- Aminoácidos pediátricos
- Dextrosa 50%
- Cloruro de potasio
- Cloruro de sodio
- Fosfato de potasio
- Gluconato de calcio
- Glutamina
- L-Carnitina
- Lípidos
- Lipofundin
- Vitaminas
- Multivitaminicos
- Oligoelementos
- Sulfato de magnesio

• **MEZCLA DE MEDICAMENTOS ANTIBIÓTICOS**

Todos los antibióticos que requieren dilución para su administración en infusión intravenosa como cefalosporinas, carbapenémicos, aminoglucósidos, penicilinas, quinolonas, inhibidores de las betaactilasas, glucopéptidos, lincosamidas, nitroimidazol, oxazolidinona, sulfonamidas, gliciliclinas, otros (antivirales o antifúngicos) que requieren dilución en soluciones para su infusión intravenosa.

No requieren ser solicitados al Centro de Mezclas aquellos medicamentos que por la presentación farmacéutica ya estén preparados para su administración intravenosa directa o que solo requieren extracción del vial para su administración y no requieran dilución.

Identificación		Categoría		Descripción		Evaluación		Observaciones		Acciones		Responsables		Fecha	
Nº	Descripción	Clase	Sub-clase	Detalle	Valor	Porcentaje	Estado	Observaciones	Acciones	Responsables	Fecha	Responsables	Fecha		
1	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...		
2	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...		
3	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...		
4	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...		
5	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...		
6	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...		
7	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...		
8	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...		
9	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...		
10	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...		
11	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...		
12	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...		
13	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...		
14	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...		
15	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...		
16	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...		
17	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...		
18	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...		
19	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...		
20	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...		
21	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...		
22	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...		
23	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...		
24	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...		
25	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...		
26	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...		
27	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...		
28	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...		
29	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...		
30	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...		
31	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...		
32	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...		
33	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...		
34	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...		
35	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...		
36	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...		
37	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...		
38	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...		
39	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...		
40	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...		
41	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...		
42	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...		
43	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...		
44	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...		
45	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...		
46	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...		
47	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...		
48	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...		
49	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...		
50	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...		

**COMISION DE INVESTIGACION DE LA EMERGENCIA DE LOS SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**  
**ANEXOS**  
**ANEXOS DE LA COMISION DE INVESTIGACION DE LA EMERGENCIA DE LOS SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**



UNITED STATES DEPARTMENT OF COMMERCE  
BUREAU OF ECONOMIC ANALYSIS

Agency	Activity	Type of Activity		Period of Activity	Status of Activity	Personnel		Budgetary Control	Funds Available	Funds Expended	Remarks
		Major	Minor			Full-time	Part-time				
1. Bureau of Economic Analysis	Research and Statistics	Major	Minor	1960-1961	Active	10	5	100	100	100	Research and Statistics
2. Bureau of Economic Analysis	Publications	Major	Minor	1960-1961	Active	5	2	50	50	50	Publications
3. Bureau of Economic Analysis	Training	Major	Minor	1960-1961	Active	3	1	30	30	30	Training
4. Bureau of Economic Analysis	Administration	Major	Minor	1960-1961	Active	2	1	20	20	20	Administration
5. Bureau of Economic Analysis	Public Affairs	Major	Minor	1960-1961	Active	1	0	10	10	10	Public Affairs
6. Bureau of Economic Analysis	Research and Statistics	Major	Minor	1960-1961	Active	10	5	100	100	100	Research and Statistics
7. Bureau of Economic Analysis	Publications	Major	Minor	1960-1961	Active	5	2	50	50	50	Publications
8. Bureau of Economic Analysis	Training	Major	Minor	1960-1961	Active	3	1	30	30	30	Training
9. Bureau of Economic Analysis	Administration	Major	Minor	1960-1961	Active	2	1	20	20	20	Administration
10. Bureau of Economic Analysis	Public Affairs	Major	Minor	1960-1961	Active	1	0	10	10	10	Public Affairs
11. Bureau of Economic Analysis	Research and Statistics	Major	Minor	1960-1961	Active	10	5	100	100	100	Research and Statistics
12. Bureau of Economic Analysis	Publications	Major	Minor	1960-1961	Active	5	2	50	50	50	Publications
13. Bureau of Economic Analysis	Training	Major	Minor	1960-1961	Active	3	1	30	30	30	Training
14. Bureau of Economic Analysis	Administration	Major	Minor	1960-1961	Active	2	1	20	20	20	Administration
15. Bureau of Economic Analysis	Public Affairs	Major	Minor	1960-1961	Active	1	0	10	10	10	Public Affairs
16. Bureau of Economic Analysis	Research and Statistics	Major	Minor	1960-1961	Active	10	5	100	100	100	Research and Statistics
17. Bureau of Economic Analysis	Publications	Major	Minor	1960-1961	Active	5	2	50	50	50	Publications
18. Bureau of Economic Analysis	Training	Major	Minor	1960-1961	Active	3	1	30	30	30	Training
19. Bureau of Economic Analysis	Administration	Major	Minor	1960-1961	Active	2	1	20	20	20	Administration
20. Bureau of Economic Analysis	Public Affairs	Major	Minor	1960-1961	Active	1	0	10	10	10	Public Affairs

ANNEXOS  
CONTRATOS



SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Código de la actividad	Descripción de la actividad	Ejecución de la actividad		Ejecución de la actividad		Ejecución de la actividad		Ejecución de la actividad		Ejecución de la actividad		Ejecución de la actividad	
		Inicio	Fin	Inicio	Fin	Inicio	Fin	Inicio	Fin	Inicio	Fin	Inicio	Fin
1	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

200

200  
TEXTS

1 1

1 1

Anécdotas

Reseñas de incidentes Administrativos en Servicios Médicos Subordinado de Control de Medicamentos (Servicio Antidrogas)

No.	Servicio	Unidad Médica	Causa de la queja	Fecha de recepción de la queja	Nombre del quejoso	Resumen de los hechos		Acciones tomadas	Fecha de resolución	Resultado	Responsables	Observaciones
						Descripción de los hechos	Acciones tomadas					
1	Atención Médica	Unidad Médica de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica	Queja por mala atención médica	15/01/2010	Dr. Juan Pérez	El paciente fue atendido en el servicio de urgencias por un cuadro de dolor abdominal agudo.	Se realizó diagnóstico diferencial y se inició tratamiento sintomático.	Se otorgó el medicamento adecuado.	18/01/2010	Se resolvió satisfactoriamente.	Dr. Juan Pérez	Se otorgó el medicamento adecuado.
2	Atención Médica	Unidad Médica de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica	Queja por mala atención médica	20/02/2010	Dr. María López	El paciente fue atendido en el servicio de urgencias por un cuadro de dolor abdominal agudo.	Se realizó diagnóstico diferencial y se inició tratamiento sintomático.	Se otorgó el medicamento adecuado.	23/02/2010	Se resolvió satisfactoriamente.	Dr. María López	Se otorgó el medicamento adecuado.
3	Atención Médica	Unidad Médica de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica	Queja por mala atención médica	25/03/2010	Dr. Carlos Ruiz	El paciente fue atendido en el servicio de urgencias por un cuadro de dolor abdominal agudo.	Se realizó diagnóstico diferencial y se inició tratamiento sintomático.	Se otorgó el medicamento adecuado.	28/03/2010	Se resolvió satisfactoriamente.	Dr. Carlos Ruiz	Se otorgó el medicamento adecuado.
4	Atención Médica	Unidad Médica de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica	Queja por mala atención médica	30/04/2010	Dr. Ana Gómez	El paciente fue atendido en el servicio de urgencias por un cuadro de dolor abdominal agudo.	Se realizó diagnóstico diferencial y se inició tratamiento sintomático.	Se otorgó el medicamento adecuado.	03/05/2010	Se resolvió satisfactoriamente.	Dr. Ana Gómez	Se otorgó el medicamento adecuado.
5	Atención Médica	Unidad Médica de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica	Queja por mala atención médica	05/06/2010	Dr. Roberto Sánchez	El paciente fue atendido en el servicio de urgencias por un cuadro de dolor abdominal agudo.	Se realizó diagnóstico diferencial y se inició tratamiento sintomático.	Se otorgó el medicamento adecuado.	08/06/2010	Se resolvió satisfactoriamente.	Dr. Roberto Sánchez	Se otorgó el medicamento adecuado.
6	Atención Médica	Unidad Médica de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica	Queja por mala atención médica	10/07/2010	Dr. Patricia Morales	El paciente fue atendido en el servicio de urgencias por un cuadro de dolor abdominal agudo.	Se realizó diagnóstico diferencial y se inició tratamiento sintomático.	Se otorgó el medicamento adecuado.	13/07/2010	Se resolvió satisfactoriamente.	Dr. Patricia Morales	Se otorgó el medicamento adecuado.
7	Atención Médica	Unidad Médica de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica	Queja por mala atención médica	15/08/2010	Dr. Miguel Ángel	El paciente fue atendido en el servicio de urgencias por un cuadro de dolor abdominal agudo.	Se realizó diagnóstico diferencial y se inició tratamiento sintomático.	Se otorgó el medicamento adecuado.	18/08/2010	Se resolvió satisfactoriamente.	Dr. Miguel Ángel	Se otorgó el medicamento adecuado.
8	Atención Médica	Unidad Médica de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica	Queja por mala atención médica	20/09/2010	Dr. Lucía Hernández	El paciente fue atendido en el servicio de urgencias por un cuadro de dolor abdominal agudo.	Se realizó diagnóstico diferencial y se inició tratamiento sintomático.	Se otorgó el medicamento adecuado.	23/09/2010	Se resolvió satisfactoriamente.	Dr. Lucía Hernández	Se otorgó el medicamento adecuado.
9	Atención Médica	Unidad Médica de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica	Queja por mala atención médica	25/10/2010	Dr. Daniel Torres	El paciente fue atendido en el servicio de urgencias por un cuadro de dolor abdominal agudo.	Se realizó diagnóstico diferencial y se inició tratamiento sintomático.	Se otorgó el medicamento adecuado.	28/10/2010	Se resolvió satisfactoriamente.	Dr. Daniel Torres	Se otorgó el medicamento adecuado.
10	Atención Médica	Unidad Médica de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica	Queja por mala atención médica	30/11/2010	Dr. Valeria Flores	El paciente fue atendido en el servicio de urgencias por un cuadro de dolor abdominal agudo.	Se realizó diagnóstico diferencial y se inició tratamiento sintomático.	Se otorgó el medicamento adecuado.	03/12/2010	Se resolvió satisfactoriamente.	Dr. Valeria Flores	Se otorgó el medicamento adecuado.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS









Apéndice  
Requerimientos Administrativos en Servicio Médico Subgrupos de Central de Medicos (Médicos Hospitalarios)

Código	Unidad Médica	Plaza de Abastecimiento / No. de Médicos	Servicio de Abastecimiento (Especialidad)	Servicio de Atención		Servicio de Diagnóstico		Servicio de Cirugía		Servicio de Radiología		Servicio de Laboratorio		Servicio de Farmacia		Servicio de Otros	
				Atención	Diagnóstico	Cirugía	Radiología	Laboratorio	Farmacia	Otros	Atención	Diagnóstico	Cirugía	Radiología	Laboratorio	Farmacia	Otros
1	Medicina General	1	Medicina General	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	Medicina Interna	1	Medicina Interna	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
3	Medicina de Familia	1	Medicina de Familia	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
4	Medicina de Emergencias	1	Medicina de Emergencias	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
5	Medicina de Urgencias	1	Medicina de Urgencias	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
6	Medicina de Urgencias	1	Medicina de Urgencias	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
7	Medicina de Urgencias	1	Medicina de Urgencias	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
8	Medicina de Urgencias	1	Medicina de Urgencias	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
9	Medicina de Urgencias	1	Medicina de Urgencias	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
10	Medicina de Urgencias	1	Medicina de Urgencias	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
11	Medicina de Urgencias	1	Medicina de Urgencias	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
12	Medicina de Urgencias	1	Medicina de Urgencias	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
13	Medicina de Urgencias	1	Medicina de Urgencias	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
14	Medicina de Urgencias	1	Medicina de Urgencias	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
15	Medicina de Urgencias	1	Medicina de Urgencias	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
16	Medicina de Urgencias	1	Medicina de Urgencias	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
17	Medicina de Urgencias	1	Medicina de Urgencias	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
18	Medicina de Urgencias	1	Medicina de Urgencias	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
19	Medicina de Urgencias	1	Medicina de Urgencias	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
20	Medicina de Urgencias	1	Medicina de Urgencias	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1





Apéndice  
 Registros de Insumos Administrativos en el Hospital Médico Subregión de Mérida (Módulos Nutrición, Paracerterul)

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Impresión	Inventario de Insumos		Consumibles (porcentaje)	Evidencia de uso	Evidencia de uso	Evidencia de uso	Evidencia de uso	Evidencia de uso	Evidencia de uso								
					Existencia	Consumidos							Existencia	Consumidos	Existencia	Consumidos	Existencia	Consumidos			
1	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	
2	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...

Elaborado por el Departamento de Insumos y Materiales Médicos  
 Fecha de actualización: 2010

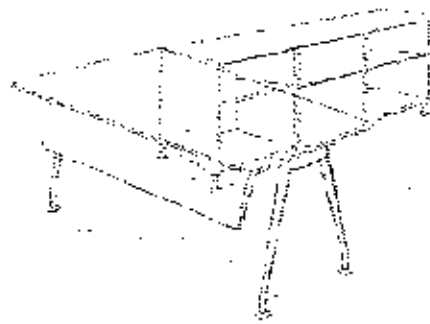
ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO  
OLHEI NIS



### ANEXO T2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EQUIPO ADMINISTRATIVO

Descripción	Características Técnicas Mínimas	
Grupo	Mueblario Administrativo	
Áreas locales de uso	Secretarías Consultorios y Oficinas	
Capacidad de carga	200 kg.	
Dimensiones generales	Ancho 75 cm; Largo 150 cm; Altura total 75 cm.	
Descripción técnica	Patas	Fabricadas en tubo de lámina de acero rotada en frío calibre 18 en forma de "A".
	Vigas	Fabricadas en rotada de acero en frío calibre 18, troqueladas y punteadas.
	Faldón	Fabricado en lámina de acero calibre 22 troquelada.
	Cubierta	Fabricada en tablero de partículas de densidad media MDP con 24 mm. de espesor, con una densidad promedio de 620 kg/m <sup>3</sup> , cantos, rectos y molduras perimetral de PVC de 2 mm de espesor termoformada.
Notas Generales	Las imágenes son representativas y no indican diseño específico.	



**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



2024  
PUNTO

Descripción	Características Técnicas Mínimas
Grupo	Mobiliario Administrativo
Movimientos y/o sistemas	Sillón giratorio con sistema de fijación y ajuste de altura para diferentes posiciones por medio de palancas metálicas.
Capacidad de carga	175 kg.
Dimensiones generales	Frente 73 cm, Fondo 51 cm, Altura de respaldo 70 cm, Asiento ajustable 93 cm (posición más baja) 105 cm (posición más alta).
Descripción Técnica	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Asiento y respaldo con estructura interna de capas de madera contrachapada y moldeada en pieza laminada de 12mm de espesor.</li> <li>2. Acofinamiento (asiento y respaldo) de espuma de poliuretano de alta resistencia, densidad 55 kg/m<sup>3</sup>.</li> <li>3. Concha protectora de poliuretano (año impacto de 3 mm de espesor)</li> <li>4. Descansabrazos de poliuretano con alma de acero.</li> <li>5. Sistema de elevación con pistón neumático de gas nitrógeno con cubierta telescópica retráctil de polipropileno.</li> <li>6. Mecanismo de giro de 360 grados con bloqueo para retención de posición múltiple y control de ajuste de tensión de respaldo</li> <li>7. Rodaja gemela de doble huella de 51 mm (2") diámetro.</li> </ol>
Notas Generales	Las imágenes son representativas y no indican diseño específico.



Descripción	Características Técnicas Mínimas
Grupo	Mobiliario Administrativo
Áreas totales de uso	Oficina
Capacidad de carga	50 kg.
Dimensiones generales	Frente 45 cm, Fondo 70 cm, Altura total 105 cm. [Tolerancia en las dimensiones generales $\pm 10\%$ ]
Descripción Técnica	Tapa, costados, respaldo y fondo Fabricación en lámina de acero al carbono, roledo en frío, calibre 22;

Muestrario de Muestras	
Descripción	Características Técnicas Mínimas
	Gavetas Fabricadas en lámina de acero al carbono rolando en frío calibre 22, con jaladera tipo embutida y porta etiquetas.
	Puerta abatible Fabricadas en lámina de acero al carbono rolando en frío calibre 22
	Bases y refuerzos Fabricadas en lámina de acero al carbono rolando en frío calibre 18
	Caja fuerte Con cerradura de tres posiciones de combinación
	Cerradura metálica De seguridad con mecanismos de cierre
	Resbalones fijos Fabricados de hule en la base del archivero
Notas Generales	Las imágenes son representativas y no indican diseño específico.

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MOBILIARIO

Muestrario de Muestras	
Descripción	Características Técnicas Mínimas
	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Refrigerador tipo doméstico 15 pies cúbicos con una tolerancia <math>\pm 10\%</math></li> <li>2. Refrigerador libre de CFC.</li> <li>3. Cuerpo de lámina de acero, acabado de esmalte blanco en exterior y porcelanizado en interior.</li> <li>4. Con congelador</li> <li>5. Puerta abatible</li> <li>6. Charola para carne o deshielo</li> <li>7. Aislamiento de poluretano</li> <li>8. Sello magnético</li> <li>9. Luz interior</li> <li>10. Parrilla desmontable</li> <li>11. Caja de legumbres</li> </ol>
Mantenimiento	Mantenimiento preventivo y correctivo conforme a los requisitos establecidos en la especificación.





Descripción	Características Técnicas Mínimas
Descripción	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Barandal perimetral en tubo de acero inoxidable 6.3 mm (1/4") de diámetro, acabado pulido.</li> <li>2. Cajón de acero inoxidable calibre No. 18 con jaladera integrada, acabado pulido.</li> <li>3. Cuerpo de lámina de acero inoxidable calibre No. 18 con jaladera integrada, acabado pulido con gradilla de perforaciones de 4 cm de diámetro para vasos.</li> <li>4. Entrasaños de acero inoxidable calibre No. 18 2.5 cm (1") de diámetro, acabado pulido.</li> <li>5. Estructura tubular de acero inoxidable calibre No. 18 2.5 cm (1") de diámetro, acabado pulido.</li> <li>6. Protector de acero inoxidable calibre No. 18 de diámetro, acabado pulido.</li> <li>7. Rodajas giratorias con sistema de rodamiento embalzado y llanta de gel transparente de 101.1 mm (2") de diámetro con horquilla de acero troquelado de una sola pieza, acabado dos litros y dos con freno integrado colocadas e diagonales.</li> <li>8. (Inclusión en las dimensiones generales +10%)</li> </ol>
Notas Generales	Las imágenes son representativas y no indican diseño específico.

*[Faint, illegible text, possibly a stamp or header information]*

Figura de R



*[Handwritten signature and initials]*

Descripción	Características Técnicas Mínimas	
Especialidad	Mobiliario de Salas de espera, Almacenes, Lavandería y auditorios.	
Áreas locales de uso	Descanso de médicos. Quimioterapia, Hemodiálisis y Aféresis.	
Movimientos y/o sistemas	Sistema Mecánico de palancas para accionar el movimiento reclinable del respaldo y el movimiento de extensión de los pies.	
Capacidad de carga	150 kg.	
Dimensiones generales	Largo 75 cm, Ancho 75 cm, Alto 111 cm.	
Descripción Técnica	Sillón Reclinable	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Con estructura interna de madera de pino de primera, con soporte de pies de extensión, con acoplamiento en respaldo y asiento, en espuma de poliuretano inyectado de 45 kg/cm<sup>3</sup> de densidad.</li> <li>2. Tapizado en Tela</li> <li>3. Regatones ajustables</li> </ol>
	Acabados	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Tela color verde</li> <li>2. Tratamiento antifuego o retardante al fuego y evitar emanación de gases tóxicos en caso de combustión.</li> </ol>
	Puerta abatible	Fabricadas en lámina de acero al carbono rolado en frío calibre 22
	Bases y refuerzos	Fabricadas en lámina de acero al carbono rolado en frío calibre 18
	Caja Fuerte	Con cerradura de tres posiciones de combinación
	Cerradura metálica	De seguridad con mecanismos de cierre
Resbalones fijos	Fabricados de hule en la base del archivero	
Notas Generales	Las imágenes son representativas y no indican diseño específico	

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO TI.1 "REQUERIMIENTOS TECNOLÓGICOS"  
REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO

Descripción	Características Técnicas Mínimas
Gabinete	Mini PC o Gabinete compacto
Procesador	I5 o superior, a 2.0 GHz de frecuencia base con 6 núcleos cache de 8 MB, a 64 bits de octava generación.
Disco Duro	Disco duro 480 GB, estado sólido Lect. 520/Escr. 450 Mbs.
Memoria RAM	Integrada 16 GB DDR4.
Monitor	Pantalla ancha De 21" LED de área visible diagonal. Resolución Full HD de 1920 x 1080. Cable de video de acuerdo con los conectores de video de la tarjeta madre y del monitor. Misma marca del fabricante de la computadora apreciable en etiqueta posterior donde señale modelo y características eléctricas. Debe contar con menú de ajustes. Debe cumplir con la norma Energy Star.
Teclado y Mouse	Español Latinoamericana USB 104 teclas mínimo, misma marca del equipo, con 12 teclas de función, teclado numérico y tecla de menú de inicio para Windows, con indicadores luminosos.
Tarjeta de Video	Integrada
Puerto de Audífono y Micrófono	Si
Tarjeta inalámbrica	IEEE 802.11ac, compatible con IEEE 802.11a/b/g/n
Red Alámbrica	Ethernet Gigabit 10/100/1000 Base T Autoensing Full Duplex, integrada a la tarjeta madre, con conector RJ-45 y soporte para SNMP. IEEE 802.11ac, compatible con IEEE 802.11a/b/g/n
Puerto USB	2 USB 7.0 USB y 2 USB 3.0
Sistema operativo	Windows 10 Professional OEM.

Perfil "B" Impresora grupo de trabajo mediano (monocromática)	
Descripción	Características Técnicas Mínimas
Equipo	Impresora
Grupo de trabajo	Mediano



ESTIMACIÓN DE COSTOS

Impresora Láser	
Panel "E" impresora grupo de trabajo-mediano (monocromática)	
Descripción	Características Técnicas Mínimas
Tecnología	Láser Monocromática
Resolución mínima (DPI)	600 x 600
Memoria RAM mínima (GB)	512
Velocidad de impresión (ppm)	40 a 50 páginas por minuto
Puertos	Gigabit Ethernet RJ-45 (10/100/1000) Base-TX mínimo, Wi-Fi 802.11n b/g/n (Puerto USB 2.0 Certificado especificación de alta velocidad ("High-Speed") Mínimo
Seguridad Red Inalámbrica	WPA 2-PSK (TKIP-AES), WPA2-PSK (AES)
Panel de Control	LCD
Impresión Dúplex	Automático
Sistemas Operativos Soportados	Windows 7 o superiores (32 y 64 bits), Mac OSX 10.5 o superior, Linux
Bandeja 1	500 hojas mínimo
Bandeja 2	500 hojas mínimo
Tamaño de papel	Carta, Oficio, Legal, A4, A5, A6, B5 (RIS), B5 (RIS) se puede cumplir mediante la configuración dentro del equipo de un tamaño personalizado y sobres como mínimo
Volumen de Impresión Mensual Recomendado	15,000 impresiones mensuales
Alimentación eléctrica	120 V CA, 60 Hertz
Lenguajes de impresión	PCL5, PCL6, PS3 mínimo
Impresión móvil	Si
Funciones de información y seguridad	Gestión de identidades, autenticación y/o búsqueda en la libreta de direcciones a través de LDAP, control de impresión con PIN
Compatibilidad ambiental	ENERGY STAR™ y RoHS
Modo de ahorro de energía	Si

UPS	
Descripción	Características Técnicas Mínimas
Tecnología	Standby
Voltaje de entrada	120 volts
Voltaje de salida	120 volts
No. De fases	Monofásica
Reencables	Los Necesarios para la Estación de trabajo con el Monitor
Tiempo de respaldo	60 minutos
Capacidad	Acorde a la potencia requerida por la computadora y el monitor asociado
Rango de tensión de entrada	85 - 139 Volts
Protector de picos	Si
Tiempo de recarga	8 horas
Alarma audible	Si

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
PUERTO RICO  
ESTADO LIBRE ASOCIADO



Consumibles	
Descripción	Características Técnicas Mínimas
Temperatura de operación	0°C a 40°C

Consumibles	
Descripción	Características Técnicas Mínimas
Tóner	Cartucho de tóner compatible con las impresoras según modelo ofertado, con sello de garantía. No se aceptan tóner rellenos.
Consumibles	Hojas blancas Tamaño carta 8.5" x 11" Gramaje 75 grs



**ANEXO T3 "PUNTOS DE RECOLECCIÓN"**

**ZONA VALLE DE MÉXICO (Región 1)**

ALMACÉN	DOMICILIO
Almacén de Programas Especiales y Red Fria	Calzada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

**ZONA OCCIDENTE (Región 2)**

ALMACÉN	DOMICILIO
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Jalisco	Periférico Sur No. 2000, Col. Santa María Tequexpan, C.P. 45600, San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

**ZONA NORTE, CENTRO Y SUR (Región 3)**

ALMACÉN	DOMICILIO
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Sonora	Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Colonia Bellavista, C.P. 83130, Cd. Obregón, Sonora.
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Coahuila	Bvld. Jesús Valdés Sánchez 230 Esquina con Libramiento Oscar Flores Tapia, Col. El Llano, C.P. 25350, Artesa, Coahuila.
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Tamaulipas	Carretera México-Laredo km 701 Fraccionamiento Residencial Campestre, C.P. 87028 Tamaulipas
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Puebla	Calle 5 de febrero Oriente 107, Col. San Felipe Hueyotlipán, C.P. 72030, Puebla, Puebla.
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Sinaloa	Bvld. Emiliano Zapata 3755 Poniente, Col. Industrial El Palmito, C.P. 80160, Cd. Culiacán, Sinaloa
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Yucatán	Calle 44, Numero 399 entre calles 127 y 127b, Colonia Serapio Rendón, C.P. 97255 Mérida, Yucatán.

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



SIN TEXTO







Servicio México Subregistro de Central de Mezclas 2024

Anexo 14 Puntos de entrega

Número	Clave	Clave Presupuestal	Tipo	Número	Localidad	Dirección
01	02	0200000000	HCS	1	Santiago de Calanda	Avenida Chahuacil, No. 500 Colonia Santa Cruz, Santiago de Calanda, Municipio San Luis Rio
02	03	0200000000	HCS	2	Mexcala	Carretera Federal, No. 1799 Colonia Nueva Esperanza, Municipio Mexcala, Callejón de los Rios
03	04	0200000000	HCS	3	Yeracacuá	Carretera Federal, No. 1799 Colonia Nueva Esperanza, Municipio Mexcala, Callejón de los Rios
04	05	0200000000	HCS	4	Yeracacuá	Carretera Federal, No. 1799 Colonia Nueva Esperanza, Municipio Mexcala, Callejón de los Rios
05	06	0200000000	HCS	5	Yeracacuá	Carretera Federal, No. 1799 Colonia Nueva Esperanza, Municipio Mexcala, Callejón de los Rios
06	07	0200000000	HCS	6	Yeracacuá	Carretera Federal, No. 1799 Colonia Nueva Esperanza, Municipio Mexcala, Callejón de los Rios
07	08	0200000000	HCS	7	Yeracacuá	Carretera Federal, No. 1799 Colonia Nueva Esperanza, Municipio Mexcala, Callejón de los Rios
08	09	0200000000	HCS	8	Yeracacuá	Carretera Federal, No. 1799 Colonia Nueva Esperanza, Municipio Mexcala, Callejón de los Rios
09	10	0200000000	HCS	9	Yeracacuá	Carretera Federal, No. 1799 Colonia Nueva Esperanza, Municipio Mexcala, Callejón de los Rios
10	11	0200000000	HCS	10	Yeracacuá	Carretera Federal, No. 1799 Colonia Nueva Esperanza, Municipio Mexcala, Callejón de los Rios
11	12	0200000000	HCS	11	Yeracacuá	Carretera Federal, No. 1799 Colonia Nueva Esperanza, Municipio Mexcala, Callejón de los Rios
12	13	0200000000	HCS	12	Yeracacuá	Carretera Federal, No. 1799 Colonia Nueva Esperanza, Municipio Mexcala, Callejón de los Rios
13	14	0200000000	HCS	13	Yeracacuá	Carretera Federal, No. 1799 Colonia Nueva Esperanza, Municipio Mexcala, Callejón de los Rios
14	15	0200000000	HCS	14	Yeracacuá	Carretera Federal, No. 1799 Colonia Nueva Esperanza, Municipio Mexcala, Callejón de los Rios
15	16	0200000000	HCS	15	Yeracacuá	Carretera Federal, No. 1799 Colonia Nueva Esperanza, Municipio Mexcala, Callejón de los Rios
16	17	0200000000	HCS	16	Yeracacuá	Carretera Federal, No. 1799 Colonia Nueva Esperanza, Municipio Mexcala, Callejón de los Rios
17	18	0200000000	HCS	17	Yeracacuá	Carretera Federal, No. 1799 Colonia Nueva Esperanza, Municipio Mexcala, Callejón de los Rios
18	19	0200000000	HCS	18	Yeracacuá	Carretera Federal, No. 1799 Colonia Nueva Esperanza, Municipio Mexcala, Callejón de los Rios
19	20	0200000000	HCS	19	Yeracacuá	Carretera Federal, No. 1799 Colonia Nueva Esperanza, Municipio Mexcala, Callejón de los Rios
20	21	0200000000	HCS	20	Yeracacuá	Carretera Federal, No. 1799 Colonia Nueva Esperanza, Municipio Mexcala, Callejón de los Rios
21	22	0200000000	HCS	21	Yeracacuá	Carretera Federal, No. 1799 Colonia Nueva Esperanza, Municipio Mexcala, Callejón de los Rios
22	23	0200000000	HCS	22	Yeracacuá	Carretera Federal, No. 1799 Colonia Nueva Esperanza, Municipio Mexcala, Callejón de los Rios
23	24	0200000000	HCS	23	Yeracacuá	Carretera Federal, No. 1799 Colonia Nueva Esperanza, Municipio Mexcala, Callejón de los Rios
24	25	0200000000	HCS	24	Yeracacuá	Carretera Federal, No. 1799 Colonia Nueva Esperanza, Municipio Mexcala, Callejón de los Rios
25	26	0200000000	HCS	25	Yeracacuá	Carretera Federal, No. 1799 Colonia Nueva Esperanza, Municipio Mexcala, Callejón de los Rios
26	27	0200000000	HCS	26	Yeracacuá	Carretera Federal, No. 1799 Colonia Nueva Esperanza, Municipio Mexcala, Callejón de los Rios
27	28	0200000000	HCS	27	Yeracacuá	Carretera Federal, No. 1799 Colonia Nueva Esperanza, Municipio Mexcala, Callejón de los Rios
28	29	0200000000	HCS	28	Yeracacuá	Carretera Federal, No. 1799 Colonia Nueva Esperanza, Municipio Mexcala, Callejón de los Rios
29	30	0200000000	HCS	29	Yeracacuá	Carretera Federal, No. 1799 Colonia Nueva Esperanza, Municipio Mexcala, Callejón de los Rios
30	31	0200000000	HCS	30	Yeracacuá	Carretera Federal, No. 1799 Colonia Nueva Esperanza, Municipio Mexcala, Callejón de los Rios
31	32	0200000000	HCS	31	Yeracacuá	Carretera Federal, No. 1799 Colonia Nueva Esperanza, Municipio Mexcala, Callejón de los Rios
32	33	0200000000	HCS	32	Yeracacuá	Carretera Federal, No. 1799 Colonia Nueva Esperanza, Municipio Mexcala, Callejón de los Rios
33	34	0200000000	HCS	33	Yeracacuá	Carretera Federal, No. 1799 Colonia Nueva Esperanza, Municipio Mexcala, Callejón de los Rios
34	35	0200000000	HCS	34	Yeracacuá	Carretera Federal, No. 1799 Colonia Nueva Esperanza, Municipio Mexcala, Callejón de los Rios
35	36	0200000000	HCS	35	Yeracacuá	Carretera Federal, No. 1799 Colonia Nueva Esperanza, Municipio Mexcala, Callejón de los Rios
36	37	0200000000	HCS	36	Yeracacuá	Carretera Federal, No. 1799 Colonia Nueva Esperanza, Municipio Mexcala, Callejón de los Rios

Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas 2024

Anexo 14 Puntos de entrega

Número	Clave	CCAD/IMAE	Clave Postal/Interal	Tipo	Número	Localidad	Dirección
37	24	Quinton Roo	2400000000	HQZ	3	Boya del Camion	Av. Anita Roquemore, No. 514, Colonia Santa Fe, Quintana Roo, México
38	24	Quinton Roo	2400000000	HQZ	1	Chicoma	Carretera Federal, No. 25, Colonia Santa Fe, Quintana Roo, México
39	25	San Luis Potosí	2500000000	HQZ	6	San Luis Potosí	Carretera Federal, No. 25, Colonia Santa Fe, San Luis Potosí, México
40	25	San Luis Potosí	2500000000	HQZ	52	San Luis Potosí	Carretera Federal, No. 25, Colonia Santa Fe, San Luis Potosí, México
41	25	San Luis Potosí	2500000000	HQZ	1	San Luis Potosí	Carretera Federal, No. 25, Colonia Santa Fe, San Luis Potosí, México
42	25	San Luis Potosí	2500000000	HQZ	2	San Luis Potosí	Carretera Federal, No. 25, Colonia Santa Fe, San Luis Potosí, México
43	26	Sonora	2600000000	HQZ	1	Culiacán	Carretera Federal, No. 26, Colonia Santa Fe, Sonora, México
44	26	Sonora	2600000000	HQZ	59	Culiacán	Carretera Federal, No. 26, Colonia Santa Fe, Sonora, México
45	26	Sonora	2600000000	HQZ	3	Huixtla	Carretera Federal, No. 26, Colonia Santa Fe, Sonora, México
46	26	Sonora	2600000000	HQZ	32	Guaymas	Carretera Federal, No. 26, Colonia Santa Fe, Sonora, México
47	26	Sonora	2600000000	HQZ	58	Culiacán	Carretera Federal, No. 26, Colonia Santa Fe, Sonora, México
48	27	Sonora	2700000000	HQZ	58	Guaymas	Carretera Federal, No. 27, Colonia Santa Fe, Sonora, México
49	27	Sonora	2700000000	HQZ	1	Guaymas	Carretera Federal, No. 27, Colonia Santa Fe, Sonora, México
50	27	Sonora	2700000000	HQZ	2	Guaymas	Carretera Federal, No. 27, Colonia Santa Fe, Sonora, México
51	27	Sonora	2700000000	HQZ	5	Guaymas	Carretera Federal, No. 27, Colonia Santa Fe, Sonora, México
52	27	Sonora	2700000000	HQZ	1	Hermosillo	Carretera Federal, No. 27, Colonia Santa Fe, Sonora, México
53	27	Sonora	2700000000	HQZ	68	Hermosillo	Carretera Federal, No. 27, Colonia Santa Fe, Sonora, México
54	28	Tamaulipas	2800000000	HQZ	46	Militaria	Carretera Federal, No. 28, Colonia Santa Fe, Tamaulipas, México
55	28	Tamaulipas	2800000000	HQZ	6	Ciudad Madero	Carretera Federal, No. 28, Colonia Santa Fe, Tamaulipas, México
56	28	Tamaulipas	2800000000	HQZ	200	Reynosa	Carretera Federal, No. 28, Colonia Santa Fe, Tamaulipas, México
57	28	Tamaulipas	2800000000	HQZ	1	Reynosa	Carretera Federal, No. 28, Colonia Santa Fe, Tamaulipas, México
58	28	Tamaulipas	2800000000	HQZ	11	Nuevo Laredo	Carretera Federal, No. 28, Colonia Santa Fe, Tamaulipas, México
59	28	Tamaulipas	2800000000	HQZ	15	Matamoros	Carretera Federal, No. 28, Colonia Santa Fe, Tamaulipas, México
60	28	Tamaulipas	2800000000	HQZ	1	Ciudad Madero	Carretera Federal, No. 28, Colonia Santa Fe, Tamaulipas, México
61	28	Tamaulipas	2800000000	HQZ	55	Ciudad Madero	Carretera Federal, No. 28, Colonia Santa Fe, Tamaulipas, México
62	28	Tamaulipas	2800000000	HQZ	29	Tamaulipas, Tamaulipas	Carretera Federal, No. 28, Colonia Santa Fe, Tamaulipas, México
63	31	Veracruz Norte	3100000000	HQZ	1	Xalapa	Carretera Federal, No. 31, Colonia Santa Fe, Veracruz, México
64	31	Veracruz Norte	3100000000	HQZ	26	Xalapa	Carretera Federal, No. 31, Colonia Santa Fe, Veracruz, México
65	31	Veracruz Norte	3100000000	HQZ	1	Veracruz	Carretera Federal, No. 31, Colonia Santa Fe, Veracruz, México
66	31	Veracruz Norte	3100000000	HQZ	242	Veracruz	Carretera Federal, No. 31, Colonia Santa Fe, Veracruz, México
67	31	Veracruz Sur	3100000000	HQZ	1	Veracruz	Carretera Federal, No. 31, Colonia Santa Fe, Veracruz, México



SIN TEXTO

ANEXO T5 "RECETA ELECTRÓNICA"

Tipo de Mezcla:	Nutrición Parenteral Total
Fecha de Transmisión:	
Hora:	
Cliente:	

Módulo:	
Transmite:	
Recibe:	
No. Solicitud:	

Fechas de Entrega: ___/___/20___	Registro: _____	Servicio: _____	Médico: _____
Paciente: _____	Cama: _____	Piso: _____	Ubicación: _____
Medicamento		No. Mezclas	No. Pedido
Total _____ Volumen: ___ ml _____ mg			

Tipo de Mezcla:	
Fecha de Transmisión:	
Hora:	
Cliente:	

Módulo:	
Transmite:	
Recibe:	
No. Solicitud:	

Fechas de Entrega: ___/___/20___	Registro: _____	Servicio: _____	Médico: _____
Paciente: _____	Cama: _____	Piso: _____	Ubicación: _____
Medicamento		No Mezclas	No Pedido
MC EN ___ ML _____			
MC EN ___ ML _____			

Pacientes:	
No. Bolos:	

- |   |   |
|---|---|
| <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Tipo de mezcla solicitada. Filtro: 'Tipo Mezcla'.</li> <li>2. Fecha de envío de solicitud. Filtro: 'Filtro' fecha transmisión.</li> <li>3. Hora de envío de solicitud.</li> <li>4. Cliente que envía la solicitud. Filtro: 'código cliente'.</li> <li>5. Módulo desde el cual se envía la solicitud.</li> <li>6. Usuario que envía la solicitud.</li> <li>7. Usuario que autoriza la solicitud.</li> <li>8. No. De solicitud asignada automáticamente por el sistema.</li> <li>9. Fecha programada por el cliente para la entrega de la(s) mezcla(s) solicitadas.</li> <li>10. No. De registro del paciente (datos generales del px)</li> <li>11. Servicio del cliente al que se encuentre asignado el paciente (datos generales del px) al solicitar su(s) mezcla(s). Filtro: código servicio</li> </ol> | <ol style="list-style-type: none"> <li>12. Médico que prescribe la receta solicitada.</li> <li>13. Nombre del paciente (datos generales del px).</li> <li>14. No. de cama asignada al paciente (datos generales del px) al solicitar su(s) mezcla(s).</li> <li>15. No. de piso del paciente (datos generales del px) al solicitar su(s) mezcla(s).</li> <li>16. Ubicación del paciente (datos generales del px, no obligatorio) al solicitar su(s) mezcla(s).</li> <li>17. Medicamento: es la descripción de la(s) mezcla solicitada para el px.</li> <li>18. NPT: es nutrición parenteral total, volumen es el</li> <li>19. Volumen total de la nutrición sin overfill. Oncológicos y</li> <li>20. Antimicrobianos es: genérico y dosis c/unidad en volumen c/unidad y diluyente de la mezcla.</li> <li>21. Es el no. de bolos solicitados de cada medicamento (17) para el px.</li> <li>22. No. pedido asignado automáticamente por el sistema para cada registro de medicamento (17).</li> <li>23. total de pacientes involucrados en el reporte.</li> <li>24. total de bolos (suma de 18) del reporte.</li> </ol> |
|---|---|

Reporte para clientes: SI.

SIN TEXTO  
OUTXET  
MS

### ANEXO T6 "HORARIOS DE ENTREGA"

Horarios de entrega por unidad médica.

HORARIOS DE ENTREGA					
Región	ODAD	Unidad Médica	Horario de Solicitud	Horario de entrega Matutino	Horario de entrega Vespertino
1	Edo. de Méx. Ote.	HCR 196 Fidel Velázquez	07:00 a 19:00 horas	06:00 a las 06:30 horas	
1	Edo. de Méx. Ote.	HCR 200 Tecamac	07:00 a 19:00 horas	06:00 a las 06:30 horas	
1	Edo. de Méx. Ote.	HCR 72 Gustavo Bar	07:00 a 19:00 horas	06:00 a las 06:30 horas	
1	Edo. de Méx. Ote.	HCR 197 Texcoco	07:00 a 19:00 horas	06:00 a las 06:30 horas	
1	Edo. de Méx. Ote.	HCR 58 Coacalco	07:00 a 19:00 horas	06:00 a las 06:30 horas	
1	Edo. de Méx. Ote.	HCRMF 76 Xalostoc	07:00 a 19:00 horas	06:00 a las 06:30 horas	15:00 y a las 15:30 horas
1	Edo. de Méx. Ote.	UMAA 199 Tlalnepantla (Aut)	07:00 a 19:00 horas	06:00 a las 06:30 horas	
1	Edo. de Méx. Ote.	UMF-UMAA 190 Chalco I	07:00 a 19:00 horas	06:00 a las 06:30 horas	
1	Edo. de Méx. Ote.	UMF-UMAA 198 San Rafael	07:00 a 19:00 horas	06:00 a las 06:30 horas	
1	Edo. de Méx. Pte.	HCR 221 Toluca	07:00 a 19:00 horas	06:00 a las 06:30 horas	15:00 y a las 15:30 horas
1	Edo. de Méx. Pte.	HCR 220 Toluca	07:00 a 19:00 horas	06:00 a las 06:30 horas	15:00 y a las 15:30 horas
1	Edo. de Méx. Pte.	HCR 251 Metepec	07:00 a 19:00 horas	06:00 a las 06:30 horas	15:00 y a las 15:30 horas
1	Edo. de Méx. Pte.	HCR 104 El Nalámito	07:00 a 19:00 horas	06:00 a las 06:30 horas	15:00 y a las 15:30 horas
1	Edo. de Méx. Pte.	HCR 257 Atlacomulco	07:00 a 19:00 horas	06:00 a las 06:30 horas	
1	Edo. de Méx. Pte.	HCR 58 Las Margaritas	07:00 a 19:00 horas	06:00 a las 06:30 horas	15:00 y a las 15:30 horas
1	Edo. de Méx. Pte.	UMAA 231 Metepec	07:00 a 19:00 horas	06:00 a las 06:30 horas	15:00 y a las 15:30 horas
1	D.F. Norte	HCR 3A Magdalena Salinas	07:00 a 19:00 horas	06:00 a las 06:30 horas	
1	D.F. Norte	HCR 24 Insurgentes	07:00 a 19:00 horas	06:00 a las 06:30 horas	15:00 y a las 15:30 horas
1	D.F. Norte	HCR 46 San Pedro Xalapa	07:00 a 19:00 horas	06:00 a las 06:30 horas	15:00 y a las 15:30 horas
1	D.F. Sur	HCR 1 Carlos Mc Gregor	07:00 a 19:00 horas	06:00 a las 06:30 horas	
1	D.F. Sur	HCR 30 Ixtacalco	07:00 a 19:00 horas	06:00 a las 06:30 horas	
1	D.F. Sur	HCR 32 Villa Coapa	07:00 a 19:00 horas	06:00 a las 06:30 horas	
1	D.F. Sur	HCR 47 Vicente Guerrero	07:00 a 19:00 horas	06:00 a las 06:30 horas	
1	D.F. Sur	HCRMF 6 San Ángel	07:00 a 19:00 horas	06:00 a las 06:30 horas	
1	UMAE HE CMN La Raza	HESP 5/N Ascapozalco	07:00 a 19:00 horas	06:00 a las 06:30 horas	20:00 a las 20:30 horas
1	UMAE HE CMN Siglo XXI	HESP 5/N Cuauhtemoc	07:00 a 19:00 horas	06:00 a las 06:30 horas	20:00 a las 20:30 horas

HORARIOS DE ENTREGA					
Región	COAD	Unidad Médica	Horario de Solicitud	Horario de entrega Matutino	Horario de entrega Vespertino
1	UMAE HGO 3 CMN La Raza	HGO 3, Acapulco	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	20:00 a las 20:30 horas
1	UMAE HGO 4 San Ángel	HGO 4, Alvaro Obregón	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	15:00 y a las 15:30 horas
1	UMAE HGO Lomas Verdes	HGO S/N Mauculpen de Juárez	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
1	UMAE HP CMN Siglo XXI	HP S/N CUAUHTÉMOC	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	15:00 y a las 15:30 horas
1	UMAE HGRAL CMN La Raza	HGRAL S/N Acapulco	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	20:00 horas
2	Aguascalientes	HGZ 1 Aguascalientes	07:00 a 17:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	18:00 y a las 18:30 horas
2	Aguascalientes	HGZ 2 Aguascalientes	07:00 a 17:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	18:00 y a las 18:30 horas
2	Aguascalientes	HGZ 3 Jesús María	07:00 a 17:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	18:00 y a las 18:30 horas
2	Aguascalientes	UMAA 1 Aguascalientes (Aut)	07:00 a 17:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	18:00 y a las 18:30 horas
2	Colima	HGZ 9 Villa de Álvarez	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
2	Colima	HGZ 10 Manzanillo	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
2	Jalisco	HGR 110 Oblatos	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
2	Jalisco	HGR 120 Tlajomulco	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
2	Jalisco	HGR 45 Guadalajara	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
2	Jalisco	HGR 46 Guadalajara	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
2	Jalisco	HGZ 14 Guadalajara	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
2	Jalisco	HGZ 21 Tepatlán	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
2	Jalisco	HGZ 42 Pro. Vallarta	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
2	Jalisco	HGZ 85 Guadalajara	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	15:00 y a las 15:30 horas
2	Jalisco	HGZ-UMAA 7 Lagos de Moreno	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
2	Michoacán	HGR 1 Charo	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	13:00 a 13:30 horas
2	Michoacán	HGZ 4 Zamora	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
2	Michoacán	UMF-UMAA 75 Jérrita	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
2	Nayarit	HGZ 1 Tepic	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
2	Nayarit	HGZ 33 Bahía de Banderas	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
2	Nayarit	UMAA 28 Tepic (Aut)	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
2	UMAE HE CMN OCC Obispos	HESP S/N Guadalajara	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	22:30 a las 23:00 horas
2	UMAE HGO CMN OCC Obispos	HGO 5/N Guadalajara	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	15:00 y a las 15:30 horas
2	UMAE HP CMN OCC	HP S/N Guadalajara	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Depto California	HGOMF 7 Tijuana	07:00 a 14:00 horas	11:30 horas	



HORARIOS DE ENTREGA					
Región	GOAD	Unidad Médica	Horario de Solicitud	Horario de entrega Matutino	Horario de entrega Vespertino
3	Baja California	HGRMF 31 Mexicali	07:00 a 14:00 horas	13:30 horas	
3	Baja California	HGR 1 Tijuana	07:00 a 14:00 horas	16:00 horas	
3	Baja California	HGR 20 Tijuana	07:00 a 14:00 horas	16:30 horas	
3	Baja California	HGR 12 S. Luis Río Colorado	07:00 a 14:00 horas	15:00 horas	
3	Baja California	HGR 6 Tecate	07:00 a 14:00 horas	17:30 horas	
3	Baja California	HGR 30 Mexicali	07:00 a 14:00 horas	12:00 horas	
3	Baja California	HGRMF 8 Ensenada	07:00 a 14:00 horas	12:30 horas	
3	Baja California	HGRMF-UMAA 36 Mesa de Otay	07:00 a 14:00 horas	10:30 horas	
3	Baja California Sur	HGRMF 1 La Paz	07:00 a 14:00 horas	12:00 horas	
3	Campeche	HGRMF 1 Campeche	07:00 a 15:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Campeche	UMAA Campeche (Aut)	07:00 a 15:00 horas	05:00 a las 08:30 horas	
3	Coahuila	HGR 11 Piedras Negras	07:00 a 16:00 horas	19:30 horas	
3	Coahuila	HGR 52 Acuña	07:00 a 16:00 horas	11:30 horas	
3	Coahuila	HGRMF 7 Morelos	07:00 a 16:00 horas	05:00 a las 08:30 horas	
3	Coahuila	UMAA 50 Torreón (Aut)	07:00 a 16:00 horas	05:00 a las 08:30 horas	
3	Coahuila	UMF-UMAA 48 Saltillo	07:00 a 16:30 horas	05:00 a las 08:30 horas	
3	Chiapas	HGR 2 Tuxtla Gutiérrez	07:00 a 15:00 horas	15:00 horas	
3	Chiapas	HGRMF 1 Tapachula	07:00 a 16:00 horas	14:00 horas	
3	Chihuahua	HGR 15 CHIHUAHUA	07:00 a 13:00 horas	08:30 a las 09:00 horas	
3	Chihuahua	HGR 1 Chihuahua	07:00 a 13:00 horas	05:00 a las 08:30 horas	
3	Chihuahua	HGR 66 Cd. Juárez	07:00 a 13:00 horas	09:30 horas	
3	Chihuahua	HGR 6 Cd. Juárez	07:00 a 13:00 horas	10:00 horas	
3	Chihuahua	HGR-UMAA 35 Cd. Juárez	07:00 a 13:00 horas	09:30 horas	
3	Chihuahua	UMF UMAA 33 Chihuahua	07:00 a 13:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Coahuila	HGR 58 León	07:00 a 13:00 horas	08:30 a las 09:30 horas	16:00 a las 16:30 horas
3	Coahuila	UMAA 35 León (Aut)	07:00 a 13:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Hidalgo	HGR 35 Pachuca	07:00 a 15:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	15:00 y a las 15:30 horas
3	Hidalgo	HGRMF 1 Pachuca	07:00 a 15:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	15:00 y a las 15:30 horas
3	Morelos	HGRMF 1 Cuernavaca	07:00 a 15:00 horas	05:00 a las 08:30 horas	15:00 y a las 15:30 horas
3	Querétaro	HGR 1 Querétaro	07:00 a 15:00 horas	05:00 a las 08:30 horas	

**ANEXOS**  
**DIRECCIÓN DE CONTRATOS**  
ZC24  
Rafael Campaña  
PUERTO  
DE

HORARIOS DE ENTREGA					
Región	COAD	Unidad Médica	Horario de Solicitud	Horario de entrega Matutino	Horario de entrega Vespertino
3	Querétaro	HGR 2 El Marqués	07:00 a 16:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Querétaro	UMAA 1 Querétaro (Audi)	07:00 a 16:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Quintana Roo	HGR 7 Puerto Juárez	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Quintana Roo	HGR 17 Cancún	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Quintana Roo	HGZ 16 Playa del Carmen	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Quintana Roo	HGZ 3 Cancun	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Quintana Roo	HGZMF 1 Chetumal	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	San Luis Potosí	HGZ 30 Tangamanga	07:00 a 16:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	San Luis Potosí	HGZ 6 Cd. Valles	07:00 a 16:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	San Luis Potosí	HGZMF 1 San Luis Potosí	07:00 a 16:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Sinaloa	HGR 2 Los Mochis	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Sinaloa	HGR 1 Culiacán	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	15:00 y a las 15:30 horas
3	Sinaloa	HGZ 49 Los Mochis	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Sinaloa	HGZMF 3 Mazatlán	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	19:00 y a las 19:30 horas
3	Sinaloa	HGZMF 32 Guasave	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Sinaloa	UMF-UMAA 55 Culiacán	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Sonora	HGR Hermosillo	07:00 a 17:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Sonora	HGR 1 Cd. Obregón	07:00 a 17:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Sonora	HGZ 11 Hermosillo CU Quemados	07:00 a 17:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Sonora	HGZ 2 Hermosillo	07:00 a 17:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Sonora	HGZ 5 Nogales	07:00 a 17:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Sonora	UMF-UMAA 68 Hermosillo	07:00 a 17:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Tehuacan	HGZ 46 Villahermosa	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Tamaulipas	HGR 270 Reynosa	07:00 a 16:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Tamaulipas	HGR 6 Ciudad Madero	07:00 a 16:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	15:00 y a las 15:30 horas
3	Tamaulipas	HGZ 11 Nuevo Laredo	07:00 a 16:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Tamaulipas	HGZ 13 Matamoros	07:00 a 16:00 horas	10:00 a las 10:30 horas	15:00 y a las 15:30 horas
3	Tamaulipas	HGZ 3 Mante	07:00 a 16:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	15:00 y a las 15:30 horas
3	Tamaulipas	HGZMF 1 Ciudad Victoria	07:00 a 16:00 horas	12:00 a las 13:30 horas	
3	Tamaulipas	HGZ-UMAA 15 Ciudad Reynosa	07:00 a 16:00 horas	05:00 a las 09:30 horas	



HORARIOS DE ENTREGA					
Región	ODAD	Unidad Médica	Horario de Solicitud	Horario de entrega Matutino	Horario de entrega Vespertino
3	Tamaulipas	UMAA 39 Matamoros	07:00 a 16:00 horas	10:00 a las 10:30 horas	15:00 y a las 16:50 horas
3	Veracruz Norte	HGZ 11 Jalapa	07:00 a 18:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Veracruz Norte	HGZ 24 Poza Rica	07:00 a 18:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Veracruz Norte	HGZ 71 Veracruz	07:00 a 18:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Veracruz Norte	UMF-UMAA 15 Tuxtla	07:00 a 18:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Veracruz Sur	HGR Orizaba	07:00 a 18:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Veracruz Sur	HGZ 36 Coatzacoahuas	07:00 a 18:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Veracruz Sur	HGZ 8 Cordoba	07:00 a 18:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Veracruz Sur	HGZMF 32 Minatitlán	07:00 a 18:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Veracruz Sur	HGZMF 35 Cosamaloapan	07:00 a 18:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Yucatán	HGR 1 Mérida	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Yucatán	HGR 12 Mérida	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Yucatán	UMAA 1 Mérida (Aut)	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Zacatecas	HGZ 1 Zacatecas	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	UMAE HE 21 Torreón	HESP 21 Torreón	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	UMAE HE CMN Puebla	HESP 5/N Heroica Puebla de Zaragoza	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	15:00 y a las 16:50 horas
3	UMAE HE 1 CMN Baja	HESP 1, León	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	15:00 y a las 16:50 horas
3	UMAE HE 2 CMN Oaxaca	HESP 2, Ciudad Oaxaca	07:00 a 16:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	UMAE HE 1 CMN Mérida	HESP 1, Mérida	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	UMAE HGO 23 CMN Monterrey	HGO 23, Monterrey	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	UMAE HTO CMN Puebla	HTO 5/N Heroica Puebla de Zaragoza	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	15:00 y a las 16:50 horas
3	UMAE HTO 21 CMN Monterrey	HTO 21, Monterrey	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	UMAE HC 34 CMN Monterrey	HCARD 34, Monterrey	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	15:00 y a las 16:50 horas
3	UMAE HGP 45 CMN Baja	HGP 45, León	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	15:00 y a las 16:50 horas

\* Cada Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada o Unidad Médica de Alta Especialidad que corresponda, podrá acordar ajuste de los horarios establecidos en el presente anexo con el Licitante Adjudicado, pudiendo ser estos ocasionados, previo acuerdo con el Administrador del Contrato. Este acuerdo deberá quedar establecido por escrito en minuta.

SIN TEXTO  
OTXET

**ANEXO III. REQUERIMIENTOS TECNOLÓGICOS**

• REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO

(CARACTERÍSTICAS DE EQUIPO DE CÓMPUTO)

Computadora de Escritorio para el Personal de Atención Médica (D2)	
Características Técnicas Mínimas	
Gabinete	Mini PC o Gabinete compacto.
Procesador	i3 o equivalente, a 1.92 GHz de frecuencia base con 4 núcleos cache de 4 MB, a 64 bits de octava generación.
Disco Duro	Disco duro 120 GB, estado sólido Lect.520/Escr. 450 Mbs.
Memoria RAM	Instalada 8 GB DDR4.
Monitor	<p>Pantalla ancha</p> <p>De 21" LCD de área visible diagonal.</p> <p>Resolución Full HD de 1920 x 1080.</p> <p>Cable de video de acuerdo a los conectores de video de la tarjeta madre y del monitor.</p> <p>Misma marca del fabricante de la computadora apreciable en etiqueta posterior donde se señale modelo y características eléctricas.</p> <p>Debe contar con menú de ajustes.</p> <p>Debe cumplir con la norma Energy Star®.</p>
Teclado y Mouse	Español Latinoamérica USB 104 teclas mínimo, misma marca del equipo, con 12 teclas de función, teclado numérico y tecla de menú de inicio para Windows, con indicadores luminosos.
Tarjeta de Video	Integrada
Puerto de Audífono y Micrófono	Si
Tarjeta inalámbrica	IEEE 802.11ac, compatible con IEEE 802.11a/b/g/n
Red Alámbrica	Ethernet Gigabit 10/100/1000 Base T, auto-sensing Full Duplex, integrada a la tarjeta madre, con conector RJ-45 y soporte para SNMP
Puerto USB	2 USB 2.0 USB y 2 USB 3.0
Sistema operativo	Windows 10 Profesional OEM.

- Impresora láser

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Equipo	Impresora
Grupo de trabajo	Mediano
Tecnología	Láser Monocromática
Resolución mínima (DPI)	600 x 600
Memoria RAM Mínima (GB)	512
Velocidad de impresión (PPM)	40 a 50 páginas por minuto
Puertos	Gigabit Ethernet RJ-45 (10/100/1000) Base-TX mínimo, WiFi 802.11 b/g/n (Puerto USB 2.0 Certificado especificación de alta velocidad ("High-Speed") Mínimo
Seguridad Inalámbrica	Red WPA-PSK (TKIP-AES), WPA2-PSK (AES)
Panel de Control	LCD
Impresión Dúplex	Automático
Sistemas Operativos Soportados	Windows 7 o superiores (32 y 64 bits), Mac OSX 10.5 o superior, Linux
Bandeja 1	500 hojas mínimo
Bandeja 2	500 hojas mínimo
Tamaño de papel	Carta, Oficio, Legal, A4, A5, A6, B5 (JIS), B6 (JIS) se puede complir mediante la configuración dentro del equipo de un tamaño personalizado y sobres, como mínimo
Volumen de Impresión Mensual Recomendado	15,000 impresiones mensuales
Alimentación eléctrica	120 V CA, 60 Hertz
Lenguajes de impresión	PCL5, PCL6, PS3 mínimo
Impresión móvil	Si
Funciones de gestión y seguridad	Gestión de identidades, autenticación y/o búsqueda en la libreta de direcciones a través de LDAP, control de impresión con PIN
Compatibilidad ambiental	ENERGY STAR ® y RoHS
Modo de ahorro de energía	Si

- NO-BREAK

Tecnología: Standby  
 Voltaje de entrada: 120 Volts  
 Voltaje de salida: 120 Volts

No. De fases: Monofásica  
Receptáculos: Los Necesarios para la Estación de trabajo con el Monitor  
Tiempo de respaldo: 15 minutos  
Capacidad: Acorde a la potencia requerida por la computadora y el monitor ofertados  
Rango de tensión de entrada: 88 - 139 Volts  
Protector de picos: Si  
Tiempo de recarga: 6 horas  
Alarma audible: Si  
Temperatura de operación: 0°C a 40°C"

- Consumibles
- Tóner

Cartucho de toner compatible con las impresoras según modelo ofertado, con sello de garantía.  
No se aceptan toners rellenos.

- Papel

Hojas blancas  
Tamaño carta 8.5" x 11"  
Gramaje 75 grs"

#### FUNCIONALIDAD MÍNIMA REQUERIDA

1. EL SISTEMA DEBERÁ ESTAR EN SU TOTALIDAD EN IDIOMA ESPAÑOL.
2. EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEBE TENER:
  - 2.1. CAPACIDAD DE BÚSQUEDAS Y PROCESAMIENTO.
  - 2.2. GARANTIZAR DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.
  - 2.3. AUTENTICACIÓN DE USUARIOS PARA EL USO DEL SISTEMA.
  - 2.4. ESQUEMA DE USUARIOS, PERFILES Y GRUPOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ACCESO Y LOS PRIVILEGIOS EN LA APLICACIÓN.
  - 2.5. ASIGNAR POR USUARIO EN QUÉ SECCIÓN(ES) O DEPARTAMENTO(S) DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PUEDE REGISTRAR, MODIFICAR, VALIDAR, CONSULTAR.
  - 2.6. CAPACIDAD DE CONFIGURAR DIFERENTES NIVELES DE SEGURIDAD PARA LOS USUARIOS.
    - 2.6.1. LA SEGURIDAD SE BASA EN LOS SIGUIENTES ASPECTOS:
      - 2.6.1.1. CLAVE DE ACCESO → AUTENTICACIÓN QUE DEBE REQUERIR EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL SERVICIO PARA PERMITIR LA ENTRADA. EL SISTEMA DEBE ASIGNAR UN NOMBRE ÚNICO PARA CADA USUARIO, Y UNA CONTRASEÑA, LA CUAL PODRÁ SER MODIFICADA ÚNICAMENTE POR EL USUARIO, EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD MÉDICA (NO ASÍ EN CONSULTAS POR INTRANET). CADA USUARIO SERÁ RESPONSABLE DEL USO DE SU CLAVE DE ACCESO Y DEBERÁ SALVAGUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD Y EL ADECUADO USO DE SUS CLAVES DE ACCESO.

- 2.6.1.2. PERFILES → CADA USUARIO DEBE ESTAR LIGADO A UN PERFIL, EL CUAL DEFINIRÁ LOS PRIVILEGIOS QUE TIENE SOBRE LA INFORMACIÓN Y LA FUNCIONALIDAD DEL SISTEMA.
- 2.6.1.3. PRIVILEGIOS → LOS PRIVILEGIOS BÁSICOS SON LOS QUE SE PRESENTAN EN LA TABLA SIGUIENTE. LOS CUALES DEBERÁN SER CONFIGURABLES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEFINIDAS POR EL JEFE DEL SERVICIO.

LOS PRIVILEGIOS SERÁN DEFINIDOS POR EL CUERPO DE GOBIERNO DE CADA HOSPITAL, INDICANDO CON X EL PRIVILEGIO POR PERSONA:

PERFIL	PRIVILEGIOS			
	LECTURA	ESCRITURA	EXTRACCION DE DATOS	ADMINISTRACION DE PERFILES
JEFE DE SERVICIO O DEPARTAMENTO				
MÉDICO DE BASE QUE SOLICITA LA MEZCLA				
MÉDICO SUSTITUTO, QUE SOLICITA LA MEZCLA				
MÉDICO DE URGENCIAS, QUE SOLICITA LA MEZCLA				
ENFERMERA				

3. EL SISTEMA DEBE PERMITIR EL REGISTRO DE SOLICITUDES DE MEZCLAS CONFORME AL ANEXO TÉCNICO.
- 3.1. EL SISTEMA DEBE CONTAR CON AVISOS O ALERTAS EN EL PROCESO DE REGISTRO DE SOLICITUDES QUE INDIQUEN LA POSIBILIDAD DE INCONGRUENCIAS. POR EJEMPLO, POR EDAD, SEXO, DIAGNÓSTICO, ETCÉTERA. ASIMISMO, POR FALTA DE MEDICAMENTOS. TAL AVISO O ALERTA PERMANECERÁ EN PANTALLA EN TONO DIFERENTE CUANDO HAYA SIDO INACTIVADA Y SERÁ POSIBLE GENERAR SOLICITUDES Y REVISIÓN DE LAS MISMAS EN ESTOS CASOS.
- Nota importante: En los Hospitales de Pediatría deberán ajustar las alertas de acuerdo a las características de los pacientes, conforme a los parámetros que requieran dichos hospitales, con el fin de no generar alertas no correspondientes a los pacientes de este tipo de Hospitales.
4. EL SISTEMA DEBE PERMITIR LA MODIFICACIÓN DE SOLICITUDES DE MEZCLAS CONFORME AL ANEXO TÉCNICO.
5. EL SISTEMA DEBE PERMITIR LA CANCELACIÓN DE SOLICITUDES DE MEZCLAS CONFORME AL ANEXO TÉCNICO.
6. EL SISTEMA DEBE PERMITIR LA GENERACIÓN DE ETIQUETAS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE MEZCLAS CONFORME AL ANEXO TÉCNICO.
7. AGENDA DE CITAS
- 7.1. LA PROGRAMACIÓN DE LA CITA, PARA LA APLICACIÓN DE LA MEZCLA DE ACUERDO CON LA FECHA DE CITA CON EL MÉDICO. ASÍ COMO LA LISTA DE LOS PACIENTES CITADOS.
- 7.2. CONSULTA DE AGENDA INDICANDO EL NÚMERO DE PACIENTES CITADOS PARA CADA DÍA, DÍAS SATURADOS, TOTAL DE PACIENTES CITADOS.

- 7.3. CAPACIDAD DE CALENDARIZAR LAS SOLICITUDES DE MEZCLAS REQUERIDAS DE PACIENTES HOSPITALIZADOS PARA EL MISMO DÍA, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LOS MISMOS.
- 7.4. CAPACIDAD REALIZAR MODIFICACIONES, ANULACIONES Y CONFIRMACIONES DE CITAS, CON CAPACIDAD DE REALIZAR CAMBIOS EN TODOS LOS DATOS, DE ACUERDO A LOS NIVELES DE ACCESO Y AUTORIZACIÓN.

## 8. REPORTES

7.1 EL SISTEMA DEBE CONTAR CON UN MÓDULO DE REPORTES:

7.1.1. ESCRITOS Y/O GRÁFICOS.

7.1.2. ESTADÍSTICOS SOBRE DATOS DEMOGRÁFICOS DEL PACIENTE, EN EL SERVICIO O DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD MÉDICA.

7.1.3. EL SISTEMA DEBE GENERAR LOS REPORTES DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE CADA UNIDAD MÉDICA.

## 9. SOPORTE Y AYUDA EN LÍNEA

9.1. AYUDA SENSIBLE AL CONTEXTO

9.1.1. EL SISTEMA DE AYUDA EN LÍNEA POR ICONO Y PANTALLA (TECLA DE F1) Y/O EXPLICACIÓN TEXTUAL DE TODOS LOS ICONOS CONTENIDOS PARA FACILITAR LA BÚSQUEDA (QUE AL PONER EL APUNTAADOR SOBRE UN CAMPO APAREZCA TODA LA INFORMACIÓN DE USO DEL CAMPO).

9.1.2. SOPORTE TÉCNICO POR PARTE DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO A TRAVÉS DE DIFERENTES MEDIOS DE CONTACTO (AL MENOS CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO).

9.1.3. "EL PROVEEDOR" DEL SERVICIO DEBE ENTREGAR A LOS USUARIOS UN PROCEDIMIENTO QUE ESPECIFIQUE LOS DATOS NECESARIOS PARA CONTACTAR AL SOPORTE TÉCNICO.

## 10. MÓDULO ADMINISTRATIVO

10.1. MANEJO DE DATOS ADMINISTRATIVOS: COSTEO, ESTADÍSTICAS ADMINISTRATIVAS (DE PACIENTES, DE PROCEDIMIENTOS DE MÉDICOS, DE SERVICIOS, POR LO MENOS).

10.2. VALORIZACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO, POR MEZCLAS PREPARADAS Y COSTOS.

## PUNTOS GENERALES

- 11. EL EQUIPO DE CÓMPUTO SERÁ USADO EXCLUSIVAMENTE PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA QUE INSTALARÁ EL PROVEEDOR PARA EL ENVÍO DE SOLICITUDES DE MEZCLAS DE MEDICAMENTOS, Y POR EL PERSONAL DEBIDAMENTE CAPACITADO, MISMO QUE CONTARÁ CON CLAVES DE ACCESO AL SISTEMA, QUEDANDO PROHIBIDA LA INSTALACIÓN Y USO DE SOFTWARE DIFERENTES AL EMPLEADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ENVÍO DE SOLICITUDES Y/O SOFTWARE SIN LICENCIA DE USO.



12. "EL PROVEEDOR" ES RESPONSABLE DE PROPORCIONAR LOS CONSUMIBLES NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN REQUERIDOS EN LA COMPUTADORA E IMPRESORA EMPLEADOS EN EL ENVÍO DE SOLICITUDES DE MEZCLAS DE MEDICAMENTOS, INCLUYENDO EL MATERIAL PARA EL RESPALDO DE LA INFORMACIÓN.
13. ES RESPONSABILIDAD "EL PROVEEDOR" TODA LA INFRAESTRUCTURA DE CONECTIVIDAD ASÍ COMO EL SOFTWARE QUE UTILICE DE ACUERDO A SU SOLUCIÓN PROPUESTA.
14. "EL PROVEEDOR" INSTALARÁ EL NODO PARA EL ENVÍO DE SOLICITUDES DE MEZCLAS DE MEDICAMENTOS, EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD MÉDICA CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO, APEGÁNDOSE A LOS ESTÁNDARES INSTITUCIONALES.
15. "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR LOS DIAGRAMAS DE INTERCONEXIÓN DE SU SOLUCIÓN DE SOFTWARE CON TODAS LAS INDICACIONES CORRESPONDIENTES DE DIRECCIONES TCP/IP, LOS PUERTOS DE COMUNICACIÓN QUE UTILIZA Y EN SU CASO EL ALGORITMO DE SEGURIDAD QUE SE UTILIZA PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA INFORMACIÓN.
16. "EL PROVEEDOR" OTORGARÁ LA CAPACITACIÓN DE LA SIGUIENTE MANERA: UN CURSO COMPLETO CON LA DURACIÓN NECESARIA PARA EL CONOCIMIENTO DE LA OPERACIÓN Y SOLUCIÓN DE LOS PROBLEMAS MAS FRECUENTES EN EL USO DEL SISTEMA, AL PERSONAL QUE DESIGNE EL JEFE DEL SERVICIO O DEPARTAMENTO; QUE ESTÉ CONSTITUIDO POR RESPONSABLES DE ÁREA O TURNO Y QUE REPRESENTEN A TODAS LAS JORNADAS LABORALES Y OTROS DOS CURSOS COMPLETOS DE CAPACITACIÓN GENERAL, PARA CADA JORNADA LABORAL AL PERSONAL DIRECTAMENTE RELACIONADO CON LA OPERACIÓN DEL SISTEMA. EN AMBOS CASOS SE OTORGARÁN LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS, HACIENDO REFERENCIA A LA CLASE DE CURSO QUE RECIBIÓ EL TRABAJADOR. EL PRIMER TIPO DE CURSO NO SOLO TENDRÁ POR OBJETIVO LA CAPACITACIÓN EN EL USO, SINO TAMBIÉN EL ENTRENAMIENTO PARA SOLUCIONAR EVENTUALIDADES Y EL DESARROLLO DE PERSONAL QUE PUEDA ENTRENAR A OTROS TRABAJADORES. UNO DE ESTOS CURSOS PODRÁ OTORGARSE NUEVAMENTE A PETICIÓN ESCRITA DEL JEFE DEL SERVICIO O DEPARTAMENTO.
17. SERÁ RESPONSABILIDAD "EL PROVEEDOR" EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO QUE COMPRENDE AJUSTES, MODIFICACIONES, PRUEBAS E IMPLANTACIÓN A PROGRAMAS, INTERFACES, REPORTE Y OBJETOS TÉCNICOS DE TODOS LOS COMPONENTES DE LA SOLUCIÓN INFORMÁTICA PROPUESTA.
18. "EL PROVEEDOR" ES EL RESPONSABLE DE PROPORCIONAR UN PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR EL RESPALDO DE LA INFORMACIÓN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE ACUERDO A PROCESOS PREVIAMENTE CONFIGURADOS, GARANTIZANDO LA INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN DIARIA, SI EL PROCEDIMIENTO IMPLICA CINTAS DE RESPALDO ESTE CAMBIO DE CINTAS PODRÁ SER REALIZADO POR EL PERSONAL DE LA UNIDAD MÉDICA, EN CASO DE SER RESPALDOS DE LA BASE DE DATOS, COPIAS DE SEGURIDAD O RESPALDOS PERIÓDICOS MENSUALES QUE NECESITEN MAYOR GRADO DE INGENIERÍA, DEBERÁN SER REALIZADOS POR EL PROVEEDOR PARA GARANTIZAR LA RECUPERACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN CASO NECESARIO.
19. CUANDO EL EQUIPO PROPORCIONADO POR EL PROVEEDOR SUFRA ALGÚN DAÑO, ES RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR REPARARLO O REEMPLAZARLO, GARANTIZANDO EL SERVICIO CONTINUO, EN LA UNIDAD MÉDICA.
  - 19.1. SI EL TIEMPO DE REPARACIÓN EXCEDE EL TIEMPO ESTABLECIDO, AL DÍA SIGUIENTE HÁBIL, DEBERÁ ENTREGAR UN EQUIPO DE RESPALDO CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS O SUPERIORES MIENTRAS SE SOLUCIONA EL PROBLEMA.

20. EL PERSONAL DEL INSTITUTO SERÁ EL RESPONSABLE DE OPERAR EL SISTEMA DE INFORMACIÓN, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, CAPÍTULO I, ARTÍCULO 8 FRACCIÓN III:  
"TODO SERVIDOR PÚBLICO DEBERÁ UTILIZAR LOS RECURSOS QUE TENGA ASIGNADOS Y LAS FACULTADES QUE LE HAYAN SIDO ATRIBUIDAS PARA EL DESEMPEÑO DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES A QUE ESTÁN EFECTOS"
21. "EL PROVEEDOR" DEBE CONTAR CON UN PLAN DE CONTINGENCIA PARA MANTENER LOS NIVELES DE SERVICIO CONTRATADOS, EL CUAL ENTREGARÁ POR ESCRITO AL DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA, 24 HORAS ANTES DEL INICIO FORMAL DE LOS SERVICIOS Y EL CUAL INCLUIRÁ LOS SIGUIENTES PUNTOS (DEBERÁ CONTAR CON MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA REPORTAR FALLAS DE EQUIPO (MESA DE AYUDA). LOS MEDIOS PARA REPORTAR FALLAS AL MENOS DEBERÁN SER UN NÚMERO CONVENCIONAL, UN CELULAR Y UN CORREO ELECTRÓNICO):
  - 21.1. PORTADA CON DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA Y NOMBRE "PLAN DE CONTINGENCIA"
  - 21.2. LISTA DE PERSONAS QUE PUEDAN RECIBIR O SOLUCIONAR CUALQUIER PROBLEMA EMERGENTE: NOMBRE COMPLETO, CARGO, CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO, CELULAR O LOCALIZADOR CON DÍAS Y HORAS DE ATENCIÓN. DEBE HABER POR LO MENOS DOS PERSONAS LOCALIZABLES A CUALQUIER HORA DE CUALQUIER DÍA.
  - 21.3. PROCEDIMIENTO PARA REPORTE DE FALLAS.
  - 21.4. INSTRUCCIONES CLARAS Y PRECISAS ANTE LAS FALLAS MÁS PROBABLES QUE PUEDAN OCURRIR, CON LA INTENCIÓN DE NO DETENER LA OPERACIÓN Y SALVAR HASTA DONDE SEA POSIBLE TODA LA INFORMACIÓN.
  - 21.5. EL FORMATO DEL DOCUMENTO "PLAN DE CONTINGENCIA" LO ESTABLECERÁ LA EMPRESA CONTRATADA PERO INCLUIRÁ GUÍA DE VERIFICACIONES SEGÚN LO QUE PUEDA PRESENTAR EL SISTEMA; HACIENDO MENCIÓN DE LAS CAUSAS PROBABLES, LA MANERA DE RESOLVERLAS O SALVARLAS Y SI LAS ACCIONES LAS PUEDE TOMAR EL PERSONAL DE LA UNIDAD MÉDICA CORRESPONDIENTE O REQUIERE DE LA PRESENCIA DEL TÉCNICO ESPECIALIZADO DE LA EMPRESA.
  - 21.6. ÍNDICE.
22. LA CLAVE DE USUARIO Y CONTRASEÑA DEL ADMINISTRADOR SE ENTREGARÁ AL JEFE DEL SERVICIO O DEPARTAMENTO EN SOBRE CERRADO, LACRADO Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR EN EL MOMENTO EN QUE EL SISTEMA ENTRE A PRODUCCIÓN, MISMO QUE SERÁ ABIERTO SOLO EN CASO DE CONTINGENCIA O CAUSA DE FUERZA MAYOR DANDO AVISO A LAS AUTORIDADES DE LA UNIDAD MÉDICA.
23. POR MEDIO DE LA AUTENTICACIÓN Y DE LOS MECANISMOS QUE LA APLICACIÓN DEBE IMPLEMENTAR, SE DEBEN GARANTIZAR LA CONFIDENCIALIDAD, INTEGRIDAD Y DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.
24. ES NECESARIO IMPLEMENTAR PISTAS DE AUDITORIA PARA LAS TRANSACCIONES REALIZADAS EN LA APLICACIÓN, EN LOS MOVIMIENTOS QUE INSERTAN, ELIMINAN Y ACTUALIZAN INFORMACIÓN, POR MEDIO DE LAS CUALES SE REGISTRE LA ACTIVIDAD DE LOS USUARIOS EN EL SISTEMA. DICHAS PISTAS DEBEN CONTENER INFORMACIÓN SOBRE: USUARIO QUE REALIZA LA TRANSACCIÓN, FECHA Y HORA DE REALIZACIÓN. ASÍ MISMO, DEBE EXISTIR UN HISTORIAL DE TODAS LAS TRANSACCIONES REALIZADAS A LA BASE DE DATOS, EL CUAL DEBE CONTENER: INSTRUCCIÓN EJECUTADA, USUARIO QUE LA REALIZÓ, LA FECHA Y LA HORA DE REALIZACIÓN.
25. LA BASE DE DATOS DEBE SER AUDITABLE EN CUALQUIER MOMENTO POR EL INSTITUTO, A TRAVÉS DE LA PERSONA DESIGNADA POR LA COORDINACIÓN DE ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS. (CTSM)



26. RESPALDOS Y MANTENIMIENTO DE LA INFORMACIÓN

26.1. "EL PROVEEDOR" ES EL RESPONSABLE DE GARANTIZAR LA INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN IMPLANTANDO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN LA FUNCIONALIDAD DE RESPALDO DE LA BASE DE DATOS Y REALIZANDO COPIAS DE SEGURIDAD O RESPALDOS PERIÓDICOS MENSUALES O DE ACUERDO AL VOLUMEN DE LA INFORMACIÓN QUE MANEJE.

26.2. "EL PROVEEDOR" ES RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR UN PROCEDIMIENTO PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS DATOS EN CASO DE ALGUNA FALLA DE LA BASE DE DATOS.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

# TÉRMINOS Y CONDICIONES

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





## SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS 2024

### TÉRMINOS Y CONDICIONES

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones para la contratación del Servicio.

#### A) VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL.

La vigencia del servicio comprenderá del 01 de febrero hasta el 31 de agosto de 2024.

#### B) PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El plazo para la prestación del servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en el documento denominado ANEXO T4 "Puntos de Entrega", será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de febrero hasta el 31 de agosto de 2024.

#### C) CRITERIO DE EVALUACIÓN.

Este procedimiento se formalizará a través de contratos abiertos por OOAD/UMAE, según corresponda. Los contratos serán abiertos, en los términos de los artículos 47 de la LAASSP y 85 de su Reglamento aclarando que la entrega, recepción, alta y pago se realizará en cada OOAD/UMAE, según corresponda conforme a lo establecido en el ANEXO T1 "REQUERIMIENTO DE MEZCLAS". Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se evaluará mediante el criterio de evaluación BINARIO.

La persona física o moral Adjudicada será responsable de elaborar las mezclas de medicamentos oncológicos, de nutrición parenteral y antibióticos, prescritas por el médico o médicos tratantes apegado a lo establecido en la NOM-249-SSA1-2010, en centrales de mezcla acorde a las Buenas Prácticas de Preparación de Mezclas Estériles (BPPME) y a los procedimientos normalizados de operación, según lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos 13.0 para establecimientos dedicados a la venta y suministro de medicamentos y demás insumos para la salud 6ta edición, a fin de preservar su calidad, potencia, pureza y estabilidad; estas mezclas se entregarán en dosis exactas, estériles, estables, compatibles y libres de partículas extrañas, Por lo que los requisitos solicitados para la adquisición de los bienes en comento se encuentran debidamente estandarizados y homologados en términos de la Normatividad aplicable en la materia. Elementos con los cuales, el área contratante se encuentra en posibilidad de realizar la justificación correspondiente, en términos del artículo 36, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 51 segundo párrafo de su Reglamento, y el numeral 4.2.1.1.18 Determinar el criterio de evaluación a aplicar del Manual Administrativo de Aplicación General, en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.





**1.1.1. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. -**

De conformidad con el artículos 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento; se evaluará mediante el criterio de evaluación **BINARIO**, considerando que los servicios a contratar no requieren vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los servicios a contratar, derivado de que estos, se encuentran estandarizados en el mercado bajo las condiciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-249-SSA1-2010, Mezclas estériles: nutricionales y medicamentosas, e instalaciones para su preparación y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que las sigan en precio.

**1.1.2. VERIFICACIÓN DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA.**

Las Área técnicas señaladas, revisarán documentalmente las propuestas técnicas presentadas por las personas físicas o morales s, con el objeto de verificar que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento. Como parte de la propuesta técnica las personas físicas o morales s deberán anexar la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones se basarán en la información documental presentada por las personas físicas o morales s observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario y 36 Bis, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento.

Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica de la persona física o moral remitida a través del sistema Compranet, solicitada en el presente procedimiento de contratación, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.

La evaluación de la documentación Legal y Administrativa se realizará por la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, por conducto de personal de la División de Servicios Integrales.

La evaluación de la documentación técnica se realizará por el personal que se designen como áreas técnicas señaladas en el presente documento.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

Para efectos de la evaluación de la propuesta técnica, la persona física o moral deberá cumplir con la documentación solicitada en el apartado Documentación Técnica del presente documento, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



2024

Felipe Carrillo  
PUERTO



La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por las personas físicas o morales, verificando que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados.

Tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 36 último párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados. Los servicios ofertados se deberán apegar a la descripción del servicio establecida en el presente documento y sus anexos.

I. Evaluación de las Proposiciones Técnicas.

Se verificará que presenten la totalidad de los escritos y documentos obligatorios que afectan la solvencia de las propuestas, requeridos en los apartados de la Documentación Técnica del presente documento y que éstos se apeguen a las características solicitadas.

**D) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBEN CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.**

La persona física o moral participante deberá presentar los siguientes documentos como parte de su propuesta técnica:

- Licencia Sanitaria vigente expedida por la Secretaría de Salud a través de la COFEPRIS.
- Aviso de responsable sanitario.

**E) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA**

1. **Propuesta de las especificaciones técnico-médicas de la unidad ofertada** que cumplan estrictamente con lo señalado en el presente documento, el Anexo Técnico y los apéndices.
2. **Carta compromiso** de la persona física o moral, en hoja membretada, firmada por el representante legal adjudicado, en donde manifieste que cuenta con la capacidad e infraestructura necesaria para la prestación del servicio, así como la aceptación y cumplimiento con lo especificado y solicitado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones y sus Anexos.
3. **Proyecto de instalación de los Equipos de cómputo y sistema de gestión** a los requisitos solicitados en el Anexo Técnico y sus apéndices que se deberá integrar como Anexo en su propuesta, contemplando el cronograma detallado de los trabajos a realizar y que se integrará y formará parte del contrato y que el servicio iniciará a partir del día 01 de febrero de 2024.
4. La persona física o moral deberá manifestar su **currículum en papel membretado** y firmado por su representante legal (en los términos indicados en el procedimiento de contratación correspondiente), que cuenta para la prestación del servicio con personal técnico capacitado para otorgar el servicio ofertado, así como que la persona física o moral cuenta con experiencia prestando servicios de iguales o superiores características técnicas al que se pretende celebrar, la cual deberá ser de mínimo un año y que acreditará mediante copia simple de dos contratos debidamente formalizados y escritos de la opinión del servicio, expedidos por instituciones de salud públicas y/o privadas donde han prestado sus servicios, que



M  
C



avalen la experiencia con la que cuenta, indicando la razón social, domicilio y teléfono.

Se podrán considerar contratos de experiencia de instituciones en el extranjero, tanto de la empresa La persona física o moral como de sus filiales, subsidiarias o controladores en el extranjero y que en caso de estar en idioma diferente al español deberán incluir su traducción simple al español, la cual debe corresponder al documento original, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten lo ofertado.

- 5. Escrito en papel membretado y firmado por su representante legal (en los términos indicados en el procedimiento de contratación correspondiente), en el que la persona física o moral manifieste que, durante la vigencia de la prestación del servicio, se contará con soporte en línea 24 horas, asistencia técnica y la sustitución de los equipos que proporcione para la prestación del servicio, a que se refiere el ANEXO TL1 "Requerimientos Tecnológicos" y el ANEXO T2 "REQUERIMIENTOS ADMINISTRATIVOS".
6. Escrito en papel membretado y firmado por su representante legal en el que se compromete a realizar las adecuaciones del área física en las unidades médicas para la instalación del equipo de cómputo y periféricos, para el sistema de gestión, y demás condiciones necesarias directamente relacionadas con la correcta prestación del servicio.

F) VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES.
NO APLICA

G) SI SE REQUIEREN LAS VISITAS A SITIO
NO APLICA

H) NIVELES DE SERVICIO, PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS. ✓

NIVELES DE SERVICIO

La persona física o moral adjudicada, durante la vigencia de la prestación del servicio, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

Table with 3 columns: No., Concepto, and Nivel de Servicio. It details requirements for equipment delivery and service start dates.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





No.	Concepto	Nivel de Servicio
3	<b>REPOSICIÓN DE MEDICAMENTOS</b> En caso de robo, daño, extravío, durante la recolección, traslado y resguardo de los medicamentos, durante la manipulación y proceso de preparación de las mezclas o en caso de pérdida de la vigencia de los medicamentos, deberá realizar la reposición de los medicamentos.	En un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles.
4	<b>RECOLECCIÓN DE MEDICAMENTOS</b> La persona física o moral Adjudicada recolectará, de acuerdo con el AFENDICE "PUNTOS DE RECOLECCIÓN" los medicamentos proporcionados por el Instituto necesarios para la preparación de las mezclas.	De manera semanal, en los puntos señalados en el ANEXO T3 "Puntos de Recolección".
5	<b>PREPARACIÓN, ETIQUETADO, TRASLADO Y ENTREGA DE MEZCLAS</b> La persona física o moral Adjudicada deberá preparar, etiquetar, trasladar y entregar las mezclas de medicamentos solicitadas por el Instituto, en las condiciones establecidas en la Normativa vigente y en el Anexo Técnico.	En cada solicitud de mezcla de medicamentos realizada por el Instituto a través del Sistema de Gestión que proporcione la persona física o moral Adjudicada.
6	<b>TIEMPOS DE ENTREGA</b> La persona física o moral Adjudicada deberá entregar las mezclas de medicamentos solicitadas por el Instituto, en los tiempos establecidos en el Anexo Técnico para las mezclas de medicamentos oncológicos (anticipados y ordinarios), para nutrición parenteral (ordinarias) y antibióticos (ordinarios).	De acuerdo con los horarios de entrega establecidos en los numerales 1 a 6 de la sección 1.2 Solicitud de mezclas del Anexo Técnico y Anexo T6.
7	<b>TEMPERATURA DE CONSERVACIÓN</b> La persona física o moral Adjudicada deberá entregar al administrador del contrato, los registros de temperatura y la gráfica y/o curva de temperatura que ayude la temperatura de conservación durante el traslado de las mezclas, por cada contenedor y por cada punto de entrega.	Entrega de gráficas de las mezclas de medicamentos solicitadas por el Instituto de forma mensual al Administrador de Contrato.
8	<b>REPOSICIÓN DE MEZCLAS</b> En caso de que el personal del Instituto determine que alguna(s) de la(s) mezcla(s) entregada(s) por la persona física o moral Adjudicada, no cumple con las características requeridas (respecto de las especificaciones, dosis solicitada, aspecto físico, fugas, etiquetado, temperatura de traslado u otros de los definidos en el Anexo Técnico) para la administración del medicamento a los derechohabientes, o presenta vicios ocultos, deberá realizar la reposición de la mezcla, sin costo adicional para el Instituto, realizando la reposición de los medicamentos mezclados.	En el horario de entrega establecidos en el Anexo Técnico, Anexo T6.
9	<b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO.</b> La persona física o moral Adjudicada deberá otorgar los mantenimientos preventivos de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.	La persona física o moral Adjudicada durante la vigencia de la prestación del servicio, deberá realizar los mantenimientos preventivos a los equipos para el adecuado funcionamiento para la prestación del servicio, a más tardar 10 (diez) días después de la fecha establecida.
10	<b>DOTACIÓN DE INSUMOS PARA LA APLICACIÓN DE MEZCLAS</b> La persona física o moral Adjudicada deberá realizar la entrega de los insumos para la aplicación de mezclas de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.	La persona física o moral Adjudicada deberá realizar la entrega de los insumos para la aplicación de mezclas: Dotación de líneas de transferencia compatibles con las bombas de infusión y perfusores, incluyendo las necesarias para población pediátrica y neonatal, así como los filtros para las bombas de infusión. Será de acuerdo con la petición expresa de las Unidades Médicas con un costo extra.
11	<b>MANTENIMIENTO CORRECTIVO</b> La persona física o moral Adjudicada deberá otorgar los mantenimientos correctivos de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.	La persona física o moral Adjudicada durante la vigencia de la prestación del servicio, deberá realizar los mantenimientos correctivos a los equipos para el adecuado funcionamiento para la prestación del servicio, en un plazo no mayor a 72 (setenta y dos) horas contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice.



No.	Concepto	Nivel de Servicio
12	<b>SUSTITUCIÓN DE EQUIPO.</b> La persona física o moral Adjudicada deberá realizar la sustitución de los equipos.	La persona física o moral adjudicada deberá realizar la sustitución de los equipos en caso de fallas o que no hayan podido ser reparados en un plazo no mayor a 2 (dos) días naturales para el adecuado funcionamiento para la prestación del servicio.
13	<b>PROGRAMA DE CAPACITACIÓN</b> La persona física o moral Adjudicada elaborará un programa de capacitación de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.	La persona física o moral adjudicada elaborará y entregará a cada Administrador del Contrato un programa de capacitación y adiestramiento para el manejo de los equipos y sistema de gestión. La persona física o moral Adjudicada deberá entregar un documento solicitando lugar, fecha, nombre y número de personas a capacitar, a más tardar 5 (cinco) días naturales contados a partir del 01 de febrero de 2024.
14	<b>CAPACITACIÓN</b> La persona física o moral adjudicada deberá proporcionar al personal designado por el Instituto para el servicio, de manera presencial, considerando todos los turnos, la capacitación para el manejo y funcionamiento del sistema de gestión que se implementa para la prestación del servicio. También deberá capacitar al personal que se designe al área en caso de rotación del personal.	La capacitación deberá ser otorgada de manera presencial o virtual por la persona física o moral adjudicada en las instalaciones de las unidades médicas de la Región correspondiente a cada Partida, a más tardar el día 15 (quince) natural contado a partir del 01 de febrero de 2024.
15	<b>CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN</b> La persona física o moral adjudicada deberá entregar por cada trabajador una Constancia de Capacitación, donde indique el número de horas, el curso otorgado y la persona que lo impartió.	En un plazo máximo de 7 (siete) días naturales posteriores al otorgamiento de la capacitación.
16	<b>CARPETA DE CAPACITACIÓN</b> La persona física o moral adjudicada deberá integrar una carpeta física por unidad médica, con evidencias de la capacitación otorgada que incluya como mínimo la información definida en el Anexo Técnico, la cual deberá entregar al Administrador del Contrato.	A más tardar 7 (siete) días naturales posteriores al término de la capacitación del personal designado por el Instituto.
17	<b>ASISTENCIA TÉCNICA.</b> La persona física o moral adjudicada deberá contar y proporcionar soporte en línea para la asistencia técnica que deberá estar disponible y funcional 24 horas al día, a partir del día en que inicia la prestación del servicio.	A partir del 01 de febrero de 2024, para que ese día esté en posibilidad de iniciar la prestación del servicio.
18	<b>REPORTE SEMANAL DE MEDICAMENTOS UTILIZADOS</b> La persona física o moral adjudicada deberá entregar a la CCA, a los responsables de los almacenes de cada Región y al Administrador del Contrato por COAD/UMAE, vía electrónica, un reporte semanal en formato XLS con la información mínima solicitada en el Anexo Técnico, relativa a la utilización de los medicamentos recibidos del Instituto. En caso de que el suministro de medicamentos se realice en cada COAD/UMAE, el reporte se deberá enviar a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en los COAD o al equivalente en UMAE.	Como máximo 5 (cinco) días naturales posteriores al finalizar cada semana.
19	<b>Reporte mensual de mezclas entregadas por unidad médica</b> La persona física o moral adjudicada deberá realizar un informe mensual por Unidad Médica de las mezclas entregadas a los servicios de cada Unidad Médica del Instituto.	Durante los 7 (siete) días naturales posteriores al día 26 de cada mes.
20	<b>Reporte de Productividad Mensual.</b> Durante la vigencia de la prestación del servicio, la persona física o moral adjudicada deberá enviar vía electrónica cada mes un reporte de mezclas entregadas que incluya (todas las unidades médicas en formato Excel (.xls) a los Administradores del Contrato y a la CPS-MACTSI-M de acuerdo con el Anexo Técnico.	De todas las unidades médicas, que contenga como mínimo la información solicitada en el Anexo Técnico, antes del día 5 (cinco) natural de cada mes.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**





No.	Concepto	Nivel de Servicio
21	<b>ENTREGA DE INSTALACIONES AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO</b> La persona física o moral adjudicada se obliga a retirar el equipamiento en comodato de las unidades médicas al concluir la vigencia de la prestación del servicio, previo acuerdo con el Instituto, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.	En un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles, previo acuerdo con el Instituto.

**PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

La pena convencional por atraso se calculará a partir de que concluya el plazo o fecha establecida, según corresponda, para el cumplimiento de las obligaciones y hasta la hora/día, según corresponda, en se cumplió la obligación de forma extemporánea, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, siendo el monto máximo la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente al pago que la persona física o moral adjudicada deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular, notificar, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales, previstas, así como de notificarlas a la persona física o moral adjudicada para que éste realice el pago correspondiente.

La pena convencional se calculará de acuerdo con los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$Pca = \%d \times nda \times vspa.$

Dónde:

Pca = pena convencional aplicable.

%d=porcentaje determinado en la convocatoria.

nda = número de horas/días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

El Instituto, aplicará una pena convencional por retraso en la prestación del servicio, con base en lo indicado en la tabla siguiente:

Concepto	Niveles de servicio	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento y Administrador del Contrato	Responsable del cálculo, aplicación de la pena
Instalación de equipo	Al día 15 de febrero de 2024.	Monto de la garantía de cumplimiento.	Por cada día natural que exceda el plazo establecido y hasta que inicie la prestación del servicio.	0.5% (cero punto cinco por ciento) diario sobre el valor proporcional de la garantía de cumplimiento del contrato para la unidad médica, sin IVA.	Auxiliar del administrador del contrato en la unidad médica.	Administrador del Contrato.



C



Concepto	Niveles de servicio	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento y Administrador del Contrato	Responsable del cálculo, aplicación de la pena
Instalación del sistema de gestión.	A más tardar el día 15 de febrero de 2024.	Monto de la garantía de cumplimiento.	Por cada día natural que exceda el plazo establecido y hasta que inicie la prestación del servicio.	0.5% (zero punto cinco) diario sobre el valor proporcional de la garantía de cumplimiento del contrato para la unidad médica, sin IVA.	Auxiliar administrador del contrato en la unidad médica.	Administrador del Contrato.
Capacitación inicial para el personal del Instituto asignado al servicio. Aplica para unidades médicas en donde el personal del Instituto sea quien capture y solicite las merces en el sistema de la persona física o moral adjudicada.	A más tardar el día 15 (quince) contados a partir del 01 de febrero del 2024.	Monto de la garantía de cumplimiento.	Por cada día natural que exceda el plazo establecido y hasta que inicie la capacitación respectiva.	0.5% (zero punto cinco) diario sobre el valor proporcional de la garantía de cumplimiento del contrato para la unidad médica, sin IVA.	Auxiliar administrador del contrato en la unidad médica.	Administrador del Contrato.
Mantenimientos preventivos.	La persona física o moral adjudicada durante la vigencia de la prestación del servicio, deberá realizar los mantenimientos preventivos a los equipos para el adecuado funcionamiento para la prestación del servicio, a más tardar 10 (diez) días después de la fecha establecida.	Monto de la garantía de cumplimiento.	Por cada día natural que exceda el plazo establecido.	0.2% (zero punto dos por ciento) diario sobre el valor proporcional de la garantía de cumplimiento del contrato para la unidad médica, sin IVA.	Auxiliar administrador del contrato en la unidad médica.	Administrador del Contrato.
Mantenimientos correctivos.	La persona física o moral adjudicada durante la vigencia de la prestación del servicio, deberá realizar los mantenimientos correctivos a los equipos para el adecuado funcionamiento para la prestación del servicio, en un plazo no mayor a 72 (setenta y dos) horas contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice.	Monto de la garantía de cumplimiento.	Por cada día natural que exceda el plazo establecido.	0.5% (zero punto cinco) diario sobre el valor proporcional de la garantía de cumplimiento del contrato para la unidad médica, sin IVA.	Auxiliar administrador del contrato en la unidad médica.	Administrador del Contrato.

**DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá aplicar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento total parcial o deficiente en que pudiera incurrir el La persona física o moral adjudicada respecto de los conceptos que integran el presente contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**





Dichas deductivas serán determinadas en función de los servicios que hayan sido prestados deficientemente y deberán ser calculadas de acuerdo con lo establecido en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie. El Administrador del Contrato en el OOAD/UMAE que corresponda a la unidad médica donde se reportó el incumplimiento, será el responsable de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, así como de notificarlas a la persona física o moral adjudicada para que éste realice el pago correspondiente y le notifique las deducciones que en su caso se haya hecho acreedor. Las deducciones por deficiencias en la prestación del servicio se calcularán de acuerdo con el porcentaje de sanción establecido en la tabla siguiente:

Table with 7 columns: Concepto, Niveles de servicio, Unidad de medida, Deducción, Límite de incumplimiento, Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato, and Responsable del cálculo, aplicación de la pena. It details penalties for late delivery of batches, lack of staff training, and equipment failures.



C



Table with 7 columns: Concepto, Niveles de servicio, Unidad de medida, Deducción, Limite de incumplimiento, Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato, Responsable del cálculo, aplicación de la pena. Rows describe various service interruptions and quality issues like temperature control, medication delivery, and monthly delivery.

Nota: Para todos los casos las deducciones deberán considerar el I.V.A. y de manera proporcional al importe que le correspondería por lo incumplido.

1) DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo de la persona física o moral adjudicada, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico; la persona física o moral adjudicada se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, que a causar al

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
2024
Felipe Carrillo PUERTO

Handwritten signature and initials



Instituto y/o terceros. Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas para cada mezcla.

En caso de que el personal de la unidad hospitalaria identifique algún incumplimiento en la preservación de la estabilidad de las mezclas, por causas imputables a la persona física o moral Adjudicada, se procederá a la devolución de está siendo causales, entre otros, los siguientes supuestos:

- a) Que la mezcla se encuentre fuera de especificaciones porque no cumple en miligramos o unidades internacionales con la dosis o concentración solicitada.
- b) Cuando el envase de la mezcla se encuentre comprometido porque presente defectos de calidad a simple vista de cualquier naturaleza o no cumpla con lo requerido en la solicitud correspondiente. Los siguientes puntos son enunciativos mas no limitativos como son:
  - 1. Presencia de partículas negras o blancas.
  - 2. Fugas en el contenedor primario (jeringas, flexovales, bolsas viaflex y bolsas de nutrición parenteral).
  - 3. Presencia de fauna nociva.
  - 4. Materia orgánica.
- c) Que el etiquetado no sea claro o que no cuente con los sellos de seguridad o inviolabilidad correspondientes.

Los demás que a juicio del Instituto no cumplan con la Norma Oficial Mexicana NOM-249-SSA1-2010, Mezclas estériles: nutricionales y medicamentosas, e instalaciones para su preparación.

En caso de presentarse alguna de las situaciones anteriormente enlistadas u otras, la persona física o moral Adjudicada deberá realizar el cambio de la mezcla que corresponda, sin costo adicional para el Instituto, en el siguiente horario de entrega establecido, realizando la reposición de los medicamentos mezclados.

Para el caso de las mezclas que presenten vicios ocultos después de su recepción, el Instituto solicitará a la persona física o moral Adjudicada el canje de la mezcla y la reposición de los medicamentos mezclados, notificando del vicio, defecto y causa de devolución y documentando lo sucedido máximo a la hora posterior a su recepción. El canje se realizará en un plazo no mayor al siguiente horario de entrega establecido, realizando la reposición de los medicamentos mezclados, a partir de la notificación por parte del Instituto. Así como el Instituto podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, cuyas muestras utilizadas para este efecto, deberán ser repuestas por el proveedor sin costo para el Instituto, al área del IMSS que así lo solicite. Los gastos que se generen derivado del resurtimiento de la mezcla, incluyendo la reposición de medicamentos, correrán a cargo de la persona física o moral adjudicada.



M  
C



### J) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La persona física o moral adjudicada se obliga a otorgar al Instituto, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato en términos del artículo 48 de la LAASSP, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

La persona física o moral adjudicada queda obligada a entregar al Instituto la póliza de fianza.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en el Departamento de [donde se solicita la cancelación de la fianza], mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

### GARANTÍA DEL SERVICIO.

La persona física o moral adjudicada deberá entregar al día siguiente de la notificación del fallo, un escrito de garantía contra inconsistencias en la prestación del servicio, a la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, por lo cual quedará obligado a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar al Instituto y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en los Contratos que derive del presente procedimiento, o bien por los defectos o vicios ocultos en los servicios entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### K) PAGO DEL SERVICIO.

La persona física o moral adjudicada deberá presentar a la fecha del corte de los servicios, la representación impresa del **comprobante fiscal digital (factura electrónica)**.

Los requisitos para el proceso de pago son los siguientes:

1. Evidencia de la existencia de un convenio o contrato, o del documento con el que se justifique la existencia de una obligación del IMSS para el pago de una contraprestación;
2. Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) por los bienes o servicios prestados al IMSS; y



3. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

La forma de pago será la siguiente:

- El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos en una sola exhibición. ✓

Lo anterior con base en lo señalado en el numeral 4.24.4 inciso k y m de las "Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS" (POBALINES).

**L) MECANISMOS DE COMPROBACIÓN.**

La persona física o moral adjudicada deberá realizar un informe mensual por Unidad Médica de las mezclas entregadas a los servicios de esa Unidad Médica del Instituto, que deberá ser validado por el Director de la Unidad Médica, o a quien este designe, dicho informe se deberá realizar con base en los comprobantes de recepción de las mezclas que cuenten con la validación y lo deberá presentar como documento acompañante de la factura del servicio otorgado, el cual deberá contener como mínimo la siguiente información:

OOAD y Unidad médica con clave del OOAD/UMAE y clave presupuestal. (Anexo TI)
Periodo atendido (Fechas)
Central de mezclas
Nombre completo del paciente
Número de seguridad social
Lote Medicamento
Clave Medicamento
Nombre Medicamento
Unidad de medida
Presentación en mcg, mg, g, ml, UI
Cantidad Solicitada
Cantidad Entregada
Número de Bolos

**PATENTES Y/O MARCAS.**

La persona física o moral adjudicada se obliga para con el Instituto, a responder por los daños y/o perjuicios que lo pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra del Instituto por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio de la persona física o moral adjudicada, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación del Instituto de cualquier controversia o

M  
C



responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, el Instituto no dará por aceptado el servicio objeto de este procedimiento.

**CONFIDENCIALIDAD.** - Ambas partes convienen en considerar como información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias del Instituto y que sea proporcionada en la ejecución del presente servicio, así como aquella a la que tengan acceso las partes, con motivo del presente. De la misma manera, convienen en que la información confidencial a que se refiere este apartado, puede estar contenida en documentos, fórmulas, conversaciones telefónicas, mensajes en audio, mensajes en grabadoras, cintas magnéticas, programas de computadora, disquetes, correos electrónicos, o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, para la prestación de los servicios, obligándose a la persona física o moral adjudicada adicionalmente a lo siguiente:

Utilizar la información a que tenga acceso o generada con motivo de su estancia en las instalaciones del Instituto, únicamente para cumplimentar el objeto de este Contrato.

Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciéndose responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.

No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito del Instituto.

No revelar a ningún tercero la información sin previa autorización por escrito del Instituto.

Entregar al Instituto, una vez concluida la vigencia del presente contrato, todo el material y copias que contenga la información confidencial que le haya sido proporcionada por el Instituto, según el registro que lleve de la información entregada y recibida por el prestador de servicios.

M) ANTICIPO  
NO APLICA

N) AVISO DE PRIVACIDAD  
NO APLICA

O) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL  
NO APLICA

ANEXOS  
DIRECCIÓN DE CONTRATOS



**P) DICTAMEN DE PROTECCIÓN CIVIL**  
NO APLICA

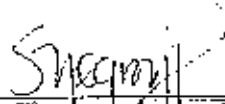
**ÁREA REQUIRENTE:**

Los OOAD y UMAE, mismos que remiten sus requerimientos por conducto de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo en términos de la última parte de la fracción II del artículo 2 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Firma de los responsables.

Por el área técnico-médica

Autorizó:



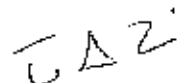
C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez  
Encargada del Despacho,  
Coordinación de Planeación de Servicios  
Médicos de Apoyo

Revisó:

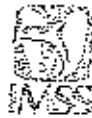


Dr. Nemesio Ponce Sánchez  
Titular de la Coordinación Técnica de  
Servicios Médicos Indirectos

Elaboró:



Dr. Carlos Ramírez Ramos  
Jefe de Área Médica en la Coordinación  
Técnica de Servicios Médicos Indirectos



Para sello de recepción		SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS	
		Lugar y Fecha:	
		Ciudad de México, a 31 de enero de 2024	
		Oficio:	
		09 53 84 611CFE/2023/000638	
		Procedimiento:	
		AA-50-GYR-050GYR988-N-3-2024	
Contratos Totales:		48	
Contratos BUSA:		17	
<p><i>C/O. D. 14/34 pm Rosario</i></p> <p>Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>			

Lic. Humberto Rincón Juárez  
Titular de la División de Contratos  
Presente

En relación al procedimiento de Adjudicación Directa Nacional con número AA-50-GYR-050GYR988-N-3-2024 y en atención al requerimiento para la contratación del Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2024, por parte de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo adscrita a la Unidad de Planeación e Innovación en Salud; le comunico que se adjudicaron 48 contratos a PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A. DE C.V. relacionados en el Anexo A y detallados en el Anexo B, en virtud de que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en su Sesión Extraordinaria 01/2024 dictaminó procedente la excepción a la Licitación Pública para llevar a cabo la contratación del servicio a través de una adjudicación directa; de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 25 primer párrafo, 26 fracción III, 28 fracción I, 40, 41 fracción I; y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 71, 72 fracción II y 85 de su Reglamento; ya que el Área Técnica y Requirente en su justificación determina de acuerdo a la investigación de mercado y al análisis de la propuesta presentada por el proveedor adjudicado, que ofrece las mejores condiciones técnicas, legales administrativas y económicas, asegurando que la prestación del servicio se realice con la calidad, cantidad y oportunidad requeridas, de acuerdo al monto mínimo y máximo ofertado en su propuesta económica presentada de acuerdo a lo siguiente:

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

01.





MONTOS DE CONTRATACIÓN	
Monto total mínimo del contrato	Mínimo: \$249,424,013.34 (Doscientos cuarenta y nueve millones, cuatrocientos veinticuatro mil, trece pesos 34/100 M.N.) antes de I.V.A.
	I.V.A. Tasa 16% \$39,907,842.13 (Treinta y nueve millones, novecientos siete mil, ochocientos cuarenta y dos pesos 13/100 M.N.)
	Mínimo: \$289,331,855.47 (Doscientos ochenta y nueve millones, trescientos treinta y un mil, ochocientos cincuenta y cinco pesos 47/100 M.N.) incluyendo I.V.A.
Monto total máximo del contrato	Máximo: \$584,622,824.55 (Quinientos ochenta y cuatro millones, seiscientos veintidós mil, ochocientos veinticuatro pesos 55/100 M.N.) antes de I.V.A.
	I.V.A. Tasa 16% \$93,539,651.93 (Noventa y tres millones, quinientos treinta y nueve mil, seiscientos cincuenta y un pesos 93/100 M.N.)
	Máximo: \$678,162,476.48 (Seiscientos setenta y ocho millones, ciento sesenta y dos mil cuatrocientos setenta y seis pesos 48/100 M.N.) incluyendo I.V.A.
Detalle por OOAD y UMAE	De conformidad con la relación que se adjunta como Anexo B.

En este sentido, con fundamento en el numeral 5.4.10, inciso a) segundo párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS; solicito de la manera más atenta gire sus apreciables instrucciones para la elaboración de los instrumentos jurídicos correspondientes y la gestión para su formalización; con los números de contrato asignados por esta División a mi cargo de conformidad con lo establecido en el numeral 4.45 párrafo sexto de POBALINES y el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, adición del párrafo sexto del artículo 84 del citado Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 2022.

Número de contrato	Ver Anexo A
Objeto	Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2024
Vigencia del servicio	A más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de febrero y hasta el 31 de agosto de 2024





Vigencia del contrato	Comprenderá del 01 de febrero hasta el 31 de agosto de 2024
Porcentaje de la garantía	10% (diez por ciento) del monto por cada contrato, de conformidad con el Anexo A.
Monto de la garantía	De conformidad con la relación de contratos que se adjunta como Anexo A.
Tipo y obligación de garantía	Cumplimiento. Divisible.

Por lo anterior, anexo en Disco Compacto (CD) la siguiente información:

1. Requisición y FO-CON-03 de bienes y servicios;
2. Anexo Técnico y Anexos
3. Términos y Condiciones
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo;
5. Acuerdo del CAAS
6. Justificación para el procedimiento de excepción a la licitación pública;
7. Oficio de solicitud de la cotización
8. Propuesta Técnica, legal administrativa y económica del prestador del servicio adjudicado;
9. Documento donde se designa al administrador del contrato;
10. Cartas de ausencia de conflicto de interés;
11. Ratificación de la propuesta económica del proveedor adjudicado.
12. Oficio de notificación de adjudicación

Finalmente, una vez formalizado el contrato abierto correspondiente, pido se remita al área a mi cargo, copia del instrumento jurídico en sus versiones completa y pública, así como la garantía de cumplimiento a fin de reportarlos e incorporarlos a los datos relevantes del mismo en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet y en el Sistema de Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA).

No omito mencionar, que derivado de los Lineamientos por los que se establecen las disposiciones administrativas de carácter general para el uso de la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 26 de agosto de 2022, así como de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito

ANEXOS Importantes

DIRECCIÓN DE CONTRATOS



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO



MONTOS DE CONTRATACIÓN	
Monto total mínimo del contrato	Mínimo: \$249,424,013.34 (Doscientos cuarenta y nueve millones, cuatrocientos veinticuatro mil, trece pesos 34/100 M.N.) antes de I.V.A.
	I.V.A. Tasa 16% \$39,907,842.13 (Treinta y nueve millones, novecientos siete mil, ochocientos cuarenta y dos pesos 13/100 M.N.)
	Mínimo: \$289,331,855.47 (Doscientos ochenta y nueve millones, trescientos treinta y un mil, ochocientos cincuenta y cinco pesos 47/100 M.N.) incluyendo I.V.A.
Monto total máximo del contrato	Máximo: \$584,622,824.55 (Quinientos ochenta y cuatro millones, seiscientos veintidós mil, ochocientos veinticuatro pesos 55/100 M.N.) antes de I.V.A.
	I.V.A. Tasa 16% \$93,539,651.93 (Noventa y tres millones, quinientos treinta y nueve mil, seiscientos cincuenta y un pesos 93/100 M.N.)
	Máximo: \$678,162,476.48 (Seiscientos setenta y ocho millones, ciento sesenta y dos mil cuatrocientos setenta y seis pesos 48/100 M.N.) incluyendo I.V.A.
Detalle por OOAD y UMAE	De conformidad con la relación que se adjunta como Anexo B.

Se precisa que de conformidad con la propuesta económica presentada y ratificada, y dado que es un contrato abierto con cantidades mínimas y máximas, se debe tomar en cuenta el monto máximo posible a ejercer, para fines de presentación de la garantía de cumplimiento para la presente contratación, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37, penúltimo párrafo, y 46, primer párrafo, de la LAASSP, con la presente notificación de adjudicación, su representada se obliga a suscribir el contrato que se derive conforme a lo establecido en la Solicitud de Cotización, en la "descripción de los servicios objeto del procedimiento de contratación y especificaciones técnicas de los mismos", "plazos y condiciones de entrega de los bienes" y el "requerimiento del área" establecidos en el Anexo Técnico, así como en los Términos y condiciones del servicio.

Para la suscripción del contrato es necesario que a más tardar el día hábil siguiente a la recepción del presente oficio de adjudicación entregue la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico al Titular de la División de Contratos, cuya oficina se encuentra ubicada en Durango 291, décimo piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Cuauhtémoc, Ciudad de México, conforme a lo siguiente:

- Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones, inscritas en el Registro Público del Comercio.
- Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
- Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- Registro Patronal.





- e. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- f. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- g. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- h. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR publicado en el DOF el 22 de septiembre de 2022.

Cabe señalar que la Opinión de cumplimiento en materia de seguridad social, la Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT y la Constancia de situación fiscal en la que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, deben estar vigentes y positivas el día de la formalización de los instrumentos jurídicos que deriven de esta licitación.

Asimismo, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, los licitantes que resulten adjudicados deberán dar cumplimiento a la Reglas 2.1.28 y 2.1.24 de la "Resolución Miscelánea Fiscal para 2024" publicada en el DOF el 29 de diciembre de 2023, a fin de que hagan pública su "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT"; mismas que se transcriben a continuación para pronta referencia:

*"2.1.28 Procedimiento que debe observarse para contrataciones con cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales*

*Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan pública la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.24. [...]"*

*"2.1.24 Procedimiento que debe observarse para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales*

*Para los efectos del artículo 32-D del CFF, los contribuyentes podrán autorizar al SAT a hacer público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, para lo cual deberán realizar el siguiente procedimiento: [...]"*

*Para los efectos del artículo 32-D, último párrafo del CFF, los proveedores de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las Entidades Federativas y de los Municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciban y ejerzan recursos públicos federales y cualquier ente público, deberán hacer público el resultado de la opinión de cumplimiento a través del procedimiento anteriormente descrito. [...]"*

**ANEXOS**  
**DIRECCIÓN DE CONTRATOS**

A





En cumplimiento a lo establecido en el "ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento" publicado en el DOF el 18 de septiembre de 2020, las dependencias y entidades, deberán formalizar de manera electrónica los instrumentos jurídicos que se deriven de los diversos procedimientos de contratación previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como generar y/o incorporar la documentación que se les requiera de los mismos.

En razón de lo anterior, deberá realizar su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, para poder suscribir contratos y/o convenios a través del referido Sistema, para lo cual deberán acceder a la siguiente liga: <https://www.gob.mx/compranet/documentos/módulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en [https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia\\_de\\_registro\\_de\\_empresas\\_V3.pdf](https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf).

Para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e. Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar.

Si ya se cuenta con registro en la Tienda Digital del Gobierno Federal ya no es necesario el registro de nueva cuenta, sólo se deberá verificar que los datos se encuentren actualizados.

Se podrá anticipar la firma del(los) contrato(s) a petición por escrito del(los) proveedor(s) adjudicado(s) y con autorización de la División de Contratos del IMSS.

Deberá presentar en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la notificación del comunicado de adjudicación, los documentos que se indican en la "Documentación legal solicitada para la elaboración de contratos", establecido por la División de Contratos, así como actualizar sus datos en el registro interno de proveedores del IMSS, a cargo de la División de Investigación de Mercados de Arrendamientos y Servicios, ubicada en el Piso 7 del domicilio citado en este párrafo.

Se sancionará en términos del primer párrafo del artículo 59 de la Ley, a los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos se abstengan de firmar contratos según lo previsto por el segundo párrafo del artículo 46 de dicho ordenamiento, cuando el monto de éstos exceda de cincuenta veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes.

Aunado a lo anterior, se precisa al proveedor que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento, la SFP y los OIC, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, se les podrá solicitar información y documentación relacionada con los contratos.





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisiciones de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

El IMSS se reserva el derecho de firmar el contrato si no presenta Opinión favorable SAT e IMSS documentos indispensable para la firma del contrato, toda vez que en caso de no presentarse se procederá a informar al Órgano Interno de Control la no formalización del contrato por causas imputables al proveedor para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

- i. Opinión en la que conste que se encuentra al corriente del cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.
- j. Escrito en el que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que de conformidad con la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el participante adjudicado sea persona moral, dichas deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad. Dicha manifestación se hará del conocimiento del Órgano Interno de Control, previo a la celebración del acto en cuestión.

Para efectos de la referida Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.

Para efecto de que el área contratante esté en condiciones de incorporar a CompraNet los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, la empresa responsable debe estar inscrito y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de CompraNet, de conformidad y para los efectos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento mediante fianza expedida por aseguradora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en la moneda de la proposición y por el 10% del importe máximo total del contrato a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024

Felipe Carrillo  
PUERTO



Para cumplir con lo previsto en la fracción V del artículo 37 de la Ley, se informa al licitante adjudicado que a través de las personas que cuenten con las facultades para este efecto, deberán firmar los contratos correspondientes a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del Sistema CompraNet el día 15 de febrero de 2024 o en su defecto, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del presente Fallo, en términos del artículo 46 de la Ley.

Lo anterior se comunica de conformidad con el artículo 2 fracción I del Reglamento de la LAASSP, numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro particular, le envío saludos cordiales.

Atentamente

Moisés O. Limón Ortega  
Titular de la División

- C.P. Lic. José Gonzalo Eschilo Martínez - Titular de Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios - Mismo Fin (\*)
- C.P. Elvis Arzencia Millán - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios - Mismo Fin (\*)
- C.P. Susana Gabriela Hegron Rodríguez - Encargada de la Coordinación de Planeación y Servicios Kredback de Apoyo - Mismo Fin (\*)
- Dr. Hermes Ponca Sánchez - Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (\*)

(\*) Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

Elaboró: ALGO



2024

Felipe Carrillo  
PUERTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
050GYR988N00324-  
018-00

### ANEXO 3 (TRES)

"Propuesta Técnica, Propuesta Económica de "EL PROVEEDOR y Oficio de Adjudicación"

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**SIN TEXTO**



Ciudad de México, a 29 de enero de 2024

"SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS 2024".

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales  
Presente.

VERÓNICA OSORIO CORTÉS en mi carácter de representante legal de la empresa PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A DE C.V., manifiesto lo siguiente:

### ANEXO TÉCNICO

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece el presente Anexo Técnico, para la contratación del Servicio Médico Integral Subrogado de Central de Mezclas 2023, de conformidad con lo siguiente:

### Glosario

**Administrador del Contrato:** servidor(es) público(s) en quienes recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

**Área contratante:** La facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de contratar la prestación del servicio que requiere el IMSS. (CABCS, Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios).

**Área requirente:** Los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (incluidas las Unidades Médicas de Alta Especialidad) a través de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel, la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad y la Coordinación de Atención Oncológica, todas de la Dirección de Prestaciones Médicas; en los términos de lo establecido en la última parte de la fracción II del artículo 2 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Área(s) técnica(s):** La señalada en la fracción III del Artículo 2 del RLAAASP, como en la(s) que la dependencia o entidad elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la proposición técnica y es responsable de apoyar al área contratante a responder en la Junta de Aclaraciones, en su ámbito de competencia, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los interesados.



Centro de Mezclas

Para el presente proyecto las áreas técnicas serán: la CPSMA a través de la CTSMI y el personal que designe la Coordinación de Atención Oncológica (CAO) de la DPM; en los aspectos técnico informáticos, la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA).

Buenas prácticas de preparación de mezclas estériles: Es el conjunto de lineamientos y actividades relacionadas entre sí, destinadas a asegurar que las mezclas estériles elaboradas tengan y mantengan la identidad, pureza, concentración, potencia e inocuidad, requeridas para su uso.

CÁBCS: Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del IMSS.

CAO: Coordinación de Atención Oncológica.

Centro de mezclas: Establecimiento autorizado para la preparación y dispensación de mezclas estériles: nutricionales y medicamentosas.

CompraNet: Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores, el padrón de testigos sociales, el registro de proveedores sancionados, las convocatorias a la licitación y sus modificaciones, las invitaciones a cuando menos tres personas, las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo, los testimonios de los testigos sociales, los datos contratos y convenios modificatorios, las adjudicaciones directas, las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación con dirección electrónica en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> con forma a Ley de Adquisiciones y Servicios del Sector Público.

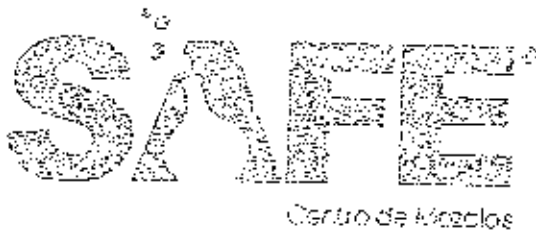
Consumible: Los materiales desechables necesarios para que el insumo realice sus funciones conforme a su intención de uso que pierden sus propiedades o características de origen después de usarse y que son de consumo repetitivo.

Contrato: El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios.

Convocatoria: El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes, de conformidad al MAAGMAASSP.

CPSMA: Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

CSDISA: Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos.



**CTSMI:** Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.

**FEUM:** Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos.

**Instituto o IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.

**LAASSP o Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Licitante:** La persona que participa en el procedimiento de licitación pública.

**Mezcla estéril:** Preparado por prescripción médica a partir de especialidades farmacéuticas estériles.

**NOM:** Norma Oficial Mexicana

**Norma Institucional:** Documento establecido por consenso y aprobado por un órgano de nivel central que establece, para un uso común y repetido, reglas, directrices o características para ciertas actividades o sus resultados, con el fin de conseguir un grado óptimo de orden en un contexto dado.

**Partida:** La agrupación indivisible de los servicios a contratar en el presente procedimiento. De acuerdo con lo establecido en el numeral XII. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO y III TIPO DE CONTRATACIÓN de los Términos y Condiciones en vinculación con el ANEXO T1 "REQUERIMIENTO DE MEZCLAS".

**PNO:** Procedimiento Normalizado de Operación.

**Proveedor:** La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

**Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Unidad médica:** Al establecimiento físico que cuenta con los recursos materiales, humanos, tecnológicos y económicos, cuya complejidad es equivalente al nivel de operación y está destinado a proporcionar atención médica integral a la población. NOM 040-SSA2-2004. En Materia de Información en Salud. Entendiéndose para este instituto las: Unidades de Medicina Familiar, Hospitales Generales de Zona, Hospitales Regionales, Hospitales Generales de Subzona, Hospitales Generales de Zona con Medicina Familiar.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

A handwritten mark or signature, possibly a stylized 'S' or a similar character, located in the bottom right corner of the page.



Centro de Mezclas

### Descripción amplia y detallada

El Instituto requiere de la prestación del Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas (SMS CM) en las Unidades Médicas de los OOAD y UMAE para proporcionar para la administración, recolección almacenamiento, preparación, traslado, conservación y distribución de mezclas estériles de medicamentos oncológicos, antibióticos/antimicrobianos y de nutrición parenteral, para atender la demanda de los derechohabientes.

El Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas provee a los derechohabientes del Instituto, las mezclas de medicamentos en dosis exactas, estériles, estables, compatibles y libres de partículas extrañas, siendo realizadas bajo los estándares de calidad establecidos en las normas oficiales aplicables para garantizar su eficacia, seguridad y estabilidad, con clave CUCOP 33900027, partida específica 33901, clave CUCOP+ 33901-0027 y Descripción "Servicio subrogado de central de mezclas".

Las mezclas de medicamentos que el Instituto proporcionará de acuerdo con el Anexo T1.1 "Listado de Medicamentos" son:

- a) Mezclas de medicamentos oncológicos
- b) Mezclas de medicamentos para nutrición parenteral
- c) Mezclas de antibióticos

Para el SMI CM, el Instituto requiere de mezclas mínimas de 667,400 y un máximo de 1,564,274 mezclas, el detalle por unidad médica y clave de mezclas de las cantidades mínimas y máximas se establecen en el Anexo T1 (uno) "Requerimiento del SMS CM". Se adjudicará por partida a un solo proveedor, entendiéndose por partida a la suma de los requerimientos de cada mezcla por OOAD y UMAE de acuerdo con el Anexo T1 (uno) "Requerimiento del SMS CM y como se muestra a continuación:

Mezclas	Requerimiento	
	Mínimo	Máximo
Antimicrobianos	411,050	563,405
Nutrición Parenteral Total	39,903	93,544
**Oncológicos	216,447	507,325
Total General	667,400	1,564,274

El servicio de mezclado deberá realizarse en tres regiones conforme a los Anexo T3 "Puntos de Recolección" y Anexo T4 "Puntos de Entrega", de acuerdo con la siguiente distribución, en las cuales se incluyen todas las Unidades médicas del Instituto en el país:

- a) **Región 1: Valle de México** que incluye a las unidades médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE en de la Ciudad de México y el Estado de México, incluyendo las Unidades Médicas de Alta Especialidad de esta zona.
- b) **Región 2: Occidente** que incluye a las unidades médicas ubicadas en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE en Aguascalientes, Colima, Jalisco, Michoacán y Nayarit, incluyendo las Unidades Médicas de Alta Especialidad de esta zona.
- c) **Región 3: Norte, Centro y Sur** que incluye a las unidades médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE en Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Chiapas, Chihuahua, Guanajuato, Hidalgo, Morelos, Nuevo León, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán y Zacatecas, incluyendo las Unidades Médicas de Alta Especialidad de esta zona.

Región Mezcla	Requerimiento	
	Mínimo 2024	Máximo 2024
<b>Región 1. VALLE DE MÉXICO</b>	<b>294,811</b>	<b>690,976</b>
Antimicrobianos	242,507	568,367
Nutrición Parenteral Total	13,267	31,335
Oncológicas	38,942	91,274
<b>Región 2. OCCIDENTE</b>	<b>204,398</b>	<b>244,691</b>
Antimicrobianos	15,101	101,018
Nutrición Parenteral Total	7,664	17,853
Oncológicas	81,633	125,708
<b>Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR</b>	<b>268,191</b>	<b>628,607</b>
Antimicrobianos	125,447	294,020
Nutrición Parenteral Total	18,872	44,744
Oncológicas	123,872	290,343
<b>Total general</b>	<b>667,400</b>	<b>1,564,274</b>

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



Centro de Mezclas

## Condiciones de la prestación del servicio

La prestación del servicio deberá iniciar a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del día 01 de febrero hasta el 31 de agosto de 2024. El Instituto procederá a solicitar las mezclas de medicamentos, a través de medios electrónicos de comunicación (sistema de información) proporcionados por la persona física o moral adjudicada, por lo que este último deberá instalar y tener en operación los equipos de cómputo, sistema de información e impresoras requeridos para el envío y recepción de las solicitudes a más tardar el día 15 de febrero del 2024. La recepción de solicitudes de mezclado de medicamentos y su preparación deberán iniciar el 01 de febrero de 2024, así como su distribución, traslado y entrega de mezclas en las unidades médicas del Instituto.

La persona física o moral adjudicada estará a cargo de instalar y capacitar al personal designado por el Instituto para el manejo del sistema de información (sistema ofertado) y el software asociado, los cuales tendrán que estar relacionados directamente con el servicio, proporcionar un call center disponible las 24 horas del día para solicitar asistencia técnica, mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos instalados, disponer del equipo de cómputo y mobiliario requerido en el Anexo T2 "Requerimientos Administrativos" para dar cumplimiento con las especificaciones de acuerdo con el Anexo T2.1 "Especificaciones Técnicas Equipo Administrativo".

La unidad de medida que regulará la prestación del servicio es "MEZCLA", debiendo considerar las personas físicas y morales como parte del servicio, lo siguiente:

1. Generalidades del Servicio.
2. Equipamiento.
3. Mantenimientos.
4. Capacitación.
5. Sistema de Información.
6. Contingencia.
7. Asistencia Técnica

### 1. Generalidades del Servicio.

#### 1.1) Recepción de medicamentos para la preparación de mezclas.

El Instituto por conducto de la Coordinación de Control del Abasto de Nivel Central, coordinará el suministro de medicamentos de manera semanal, a través de los almacenes regionales definidos en el Anexo T3 "Puntos



de Recolección", a la persona física o moral adjudicada de los medicamentos oncológicos, de nutrición parenteral y antibióticos (Anexo T1.1 "Listado de Medicamentos"), necesarios para realizar el Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas considerando el requerimiento mensual de procedimientos de mezclas definido en el Anexo T1 "Requerimiento de Mezclas".

La persona física o moral adjudicada realizara una inspección visual aleatoria de los medicamentos que el Instituto otorgue para la preparación de las mezclas, en función de lo que marca la NORMA Oficial Mexicana NOM-249-SSA1-2010, Mezclas estériles: nutricionales y medicamentosas, e instalaciones para su preparación en su numeral 9.4 "Se tiene un PNO para la inspección física de cada medicamento e insumo con el fin de asegurar que éstos se encuentran aptos para su uso"

Los medicamentos que el Instituto proporcione a la persona física o moral adjudicada, deberán conservarse en las instalaciones del propio prestador de servicio, quien deberá garantizar su conservación en las condiciones establecidas por el(los) fabricante(s), así como contar con las autorizaciones y licencias sanitarias expedidas por la Comisión Federal para la Protección de Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), las condiciones mínimas indispensables conforme a lo establecido en la NOM-249-SSA1-2010 y demás normatividad aplicable en la materia.

La persona física o moral adjudicada contara con 5 "cinco" días naturales a partir del día de recolección, para tener disponible en su sistema los medicamentos que se entregaron previamente.

En caso de que el medicamento recolectado presente algún vicio oculto (defecto de calidad) y/o discrepancia en el instructivo que no permita garantizar la preparación correcta de la mezcla, vía de administración etc., deberá ser notificado al Instituto para su devolución.

En caso de la ocurrencia de robo, daño o extravío de cualquier naturaleza durante la recolección, traslado y resguardo en sus instalaciones o pérdida de la vigencia por caducidad de los medicamentos, la persona física o moral adjudicada será el responsable y quien deberá realizar la reposición de estos en un término no mayor de 3 (tres) días hábiles, por lo que deberá contar con una póliza de seguro de cobertura amplia.

El consumo de medicamentos se contabilizará, conforme a la unidad de medida establecida para cada uno de ellos, en cada central de mezclas de la persona física o moral adjudicada de forma semanal, como máximo a los 5 (cinco) días naturales posteriores al finalizar cada semana, vía correo electrónico, mediante un reporte en hoja de cálculo de Excel (.xls) el cual deberá contener como mínimo las siguientes variables:

Central de Mezclas (Medicamentos Semanal)
Periodo atendido (fechas)
Ciudad donde se ubica la central de mezclas
Lote del medicamento mezclado
Clave del medicamento mezclado



Centro de Mezclas

Nombre del medicamento mezclado
Unidad de medida
Presentación (mcg, mg, g, ml, ui)
Cantidad solicitada (según la presentación)
Cantidad entregada (según la presentación)
Cantidad entregada equivalente a frascos o envases
Cantidad en presentación de merma por lote
Número de pedido o pedidos atendidos por cada lote de medicamento

Este reporte, se entregará a las siguientes áreas:

- ❖ Coordinación de Control del Abasto de Nivel Central, específicamente a las personas que el titular o su superior jerárquico designe.
- ❖ Administrador del Contrato de manera oficial por DOAD/UMAE.

El personal que designe la Coordinación de Control del Abasto de Nivel Central, será el responsable de llevar el control de las entradas y salidas de los medicamentos proporcionados a la persona física o moral adjudicada, para este efecto el Administrador del Contrato o la persona que este designe, enviará un reporte mensual a la Coordinación de Control del Abasto de Nivel Central, vía correo electrónico que dicha Coordinación designe, un reporte en hoja de cálculo de Excel (.xls) el cual deberá contener como mínimo las siguientes variables:

<b>Reporte de Entradas y Salidas de Medicamentos (Mensual)</b>
Período atendido (fechas)
Unidad médica
Nombre del medicamento mezclado
Presentación (mcg, mg, g, ml, ui)
Cantidad solicitada (según la presentación)
Cantidad entregada (según la presentación)
Número de pedido correspondientes a cada cantidad solicitada

Será responsabilidad del personal que la Coordinación de Control del Abasto (que el Titular designe) notificar el uso incorrecto o no optimizado, de los frascos de medicamentos, al Administrador del Contrato para el cálculo de la deductiva correspondiente.

En casos excepcionales en el que el suministro de los almacenes regionales no cubra los requerimientos necesarios para el mezclado de medicamentos oncológicos, de nutrición parenteral y antibióticos, y a solicitud del Administrador del Contrato o de la Coordinación de Control del Abasto, el suministro de medicamentos



Centro de Mezclas

estará a cargo de cada Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada o Unidad Médica de Alta Especialidad, según corresponda, para uso específico en la unidad médica que dicho COAD o UMAE indique.

En este caso específico, el responsable del control de las entradas y salidas de los medicamentos oncológicos, de nutrición parenteral y antibióticos, será el Titular o Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de cada COAD o el equivalente en las UMAE, según corresponda, a quienes la persona física o moral adjudicada a cada Partida deberá remitir vía correo electrónico semanalmente, como máximo a los 5 (cinco) días naturales posteriores al finalizar cada semana, un reporte en hoja de cálculo de Excel (.xls), el cual deberá contener como mínimo las siguientes variables:

CONTENIDO DE LA HOJA DE CÁLCULO DE EXCEL
Periodo atendido (fechas)
Ciudad donde se ubica la central de mezclas
Lote del medicamento mezclado
Clave del medicamento mezclado
Nombre del medicamento mezclado
Unidad de medida
Presentación (mcg, mg, g, ml, etc)
Cantidad solicitada (según la presentación)
Cantidad entregada (según la presentación)
Número de pedido o pedidos atendidos por cada lote de medicamento
Cantidad en unidad de medida de mezcla por lote de medicamento

El Instituto, deberá implementar las acciones correctivas necesarias para que en los casos que cada Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada o Unidad Médica de Alta Especialidad proporcione directamente los medicamentos oncológicos, de nutrición parenteral y antibióticos a la persona física o moral adjudicada de la Partida, no representen una cantidad mayor al 10% del total de los insumos entregados en el mes.

### 1.2 Solicitud de las mezclas

El personal de enlace con el prestador del servicio será quien la unidad médica designe para tal efecto, pudiendo ser personal que la persona física o moral adjudicada a la Partida proporcione, a solicitud de la Unidad Médica, conforme al Anexo T2 "Requerimientos Administrativos". Este personal será quien solicite las mezclas de manera electrónica, a través del sistema de información que el proveedor proporcione conforme a los requerimientos técnicos descritos en el Anexo T1.1 "Requerimientos Tecnológicos".

ANEXOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

La solicitud de los medicamentos referidos en el Anexo T1.1 "Listado de Medicamentos", se realizará de la siguiente manera:

### Cuadro de proceso

1. El personal de enlace generará la solicitud de la mezcla prescrita por el médico tratante, a través del sistema de información y será remitida a la persona física o moral adjudicada. Todas las solicitudes deberán incluir nombre completo del paciente y número de seguridad social. Cabe mencionar que la solicitud de mezclado de oncológicos no es exclusiva de los servicios de Hematología y Oncología, por lo que podrán ser solicitado el servicio de mezclado por parte de otros servicios.
2. La persona física o moral adjudicada confirmará la recepción de la solicitud de manera electrónica en el propio sistema de información, generando un número de pedido único que permita la trazabilidad total de la mezcla.
3. La persona física o moral adjudicada a la Partida, en caso de requerirse deberá contar con un centro de atención telefónica disponible las 24 horas mediante el cual se puedan solicitar las aclaraciones y/o consultas que sean necesarias, pudiendo ser de manera enunciativa más no limitativa sobre las cantidades, componentes o saturaciones para la elaboración de la mezcla.
4. En su caso, se realizarán los ajustes que el médico o médicos tratantes indiquen, dejando registro en una bitácora de control de cambio de forma manual del nombre completo, fecha y hora en que se haya determinado dicha modificación en la prescripción, con la finalidad de ajustar la mezcla en un rango de seguridad para la atención del paciente.

Para la atención de cada solicitud y recepción de la mezcla se deberá atender a los siguientes horarios:

#### ❖ Medicamentos Oncológicos

- **Solicitudes anticipadas:** Son las que se programan con al menos una semana de anticipación, en cuyo caso deberán solicitarse y entregarse en los siguientes horarios:

Horario de solicitud de la mezcla	Horario de entrega
7:00 a 19:00 horas de una semana previa al uso de la mezcla	Anexo T6 "Horarios de Entrega"

- **Solicitudes ordinarias:** Son las que se programan un día antes de la aplicación del paciente, en cuyo caso deberán solicitarse y entregarse en los siguientes horarios:

Horario de solicitud de la mezcla	Horario de entrega
7:00 a 19:00 horas de un día previo al uso de la mezcla	Anexo T6 "Horarios de Entrega"

Todos los horarios que correspondan a la zona horaria que resulte aplicable a la unidad médica del Anexo T4 "Puntos de Entrega".

#### ❖ Medicamentos Nutrición Parenteral

- **Solicitudes ordinarias:** Son las que se solicitan con un día de anticipación, en cuyo caso deberán solicitarse y entregarse en los siguientes horarios:

Horario de solicitud de la mezcla	Horario de entrega
7:00 a 19:00 horas de un día previo al uso de la mezcla	Anexo T6 "Horarios de Entrega"

#### Medicamentos Antibióticos

- **Solicitudes ordinarias:** Son las que se solicitan con un día de anticipación, en cuyo caso deberán solicitarse y entregarse en los siguientes horarios:

Horario de solicitud de la mezcla	Horario de entrega
7:00 a 19:00 horas de un día previo al uso de la mezcla	Anexo T6 "Horarios de Entrega"

Todos los horarios corresponderán a la zona horaria que resulte aplicable a la unidad médica del Anexo T4 "Puntos de Entrega".

### 1.3 Cancelación de una solicitud

En caso de que el Instituto requiera la cancelación de una solicitud, deberán dar aviso a la persona física o moral adjudicada a la Partida mediante el centro de atención telefónica que deberá estar disponible las 24 horas del día, bajo las siguientes condiciones:

- **Solicitudes anticipadas de medicamentos oncológicos:** con un máximo de 12 horas previas a la fecha y hora de solicitud de recepción de la solicitud de la mezcla.
- **Solicitudes ordinarias (de medicamentos oncológicos, nutrición parenteral o antibióticos):** con un máximo de una hora posterior a la solicitud original.

Las solicitudes canceladas en los plazos antes señalados no generarán un costo para el Instituto.

### 1.4 Preparación de mezclas

La persona física o moral adjudicada será responsable de elaborar las mezclas de medicamentos oncológicos, de nutrición parenteral y antibióticos, prescritas por el médico o médicos tratantes apegado a lo establecido en la NOM-249-SSA1-2010, en centrales de mezcla acorde a las Buenas Prácticas de Preparación de Mezclas Estériles (BPPME) y a los procedimientos normalizados de operación, según lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos 13.0 para establecimientos dedicados a la venta y suministro de medicamentos y demás insumos para la salud 6ta edición, a fin de preservar su calidad, potencia, pureza y



Centro de Mezclas

estabilidad; estas mezclas se entregarán en dosis exactas, estériles, estables, compatibles y libres de partículas extrañas en los puntos definidos en el Anexo T4 "Puntos De Entrega".

1.4.1 Requisitos de los establecimientos

El(los) establecimiento(s) deberán contar como mínimo con la siguiente documentación acorde a la NOM-249-SSA1-2010:

- Licencia Sanitaria expedida por la Secretaría de Salud.
- Aviso de Responsable Sanitario.
- Organigrama del establecimiento.
- Edición vigente de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos 13.0, para establecimientos dedicados a la venta y suministro de medicamentos y demás insumos para la salud.
- Expediente de cada medicamento o insumo utilizado para las mezclas.

Las características del(los) establecimiento(s) que deberá cumplir la persona física o moral adjudicada a cada Partida son las siguientes:

- Áreas físicamente separadas:
  - Cuarto de cambio
  - Acceso restringido
- Acabado sanitario: Terminación que se le da a las superficies interiores de las áreas con la finalidad de evitar la acumulación de partículas viables y no viables y facilitar su limpieza.
- Ambiente controlado: Deberá ser acorde a las características de los productos que ahí se prepararán:
  - Temperatura ambiental: 18 – 23°C
  - Control de presión (Positiva para preparación de NPT, Negativa para Citotóxicos)
- Equipo de trabajo:
  - Mobiliario de fácil limpieza que no desprenda partículas.
  - Campana de seguridad Biológica clase II tipo A o Aislador.
    - Equipo tipo gabinete diseñado para proporcionar aire limpio clase 100.
    - Limpia el espacio de trabajo con aire que pasa a través de filtros de alta eficiencia (HEPA, High Efficiency Particulate Air).
    - Filtros con capacidad de 99.99% que retienen partículas con un tamaño mayor a 0.3 micras.

Para la preparación de las mezclas, las instalaciones requeridas, así como otros requerimientos para este servicio, se deberán apegar a lo dispuesto en la Norma Oficial Mexicana NOM-249-SSA1-2010, Mezclas estériles, nutricionales y medicamentosas, e instalaciones para su preparación, la cual es de carácter obligatorio para todos los establecimientos dedicados a la preparación y dispensación de mezclas estériles: nutricionales y medicamentosas, por prescripción médica, para utilizar o administrar mezclas de calidad a los pacientes, de la cual destacan los siguientes puntos:

- El establecimiento debe contar con una organización interna acorde con la cantidad y el tipo de mezclas que prepara.
- Debe existir un organigrama actualizado que identifique claramente que el encargado de la unidad de preparación y el de la unidad de calidad no reporten el uno al otro.
- El responsable sanitario debe ocupar el mayor nivel jerárquico de la unidad de calidad y reportar directamente al puesto más alto del establecimiento.

- Los responsables de las unidades de preparación y calidad deben tener como mínimo estudios de licenciatura en el área química farmacéutica, así como título y cédula profesionales.
- El responsable de la unidad de preparación se encargará de realizar las siguientes funciones, sin perjuicio de las obligaciones y responsabilidades que correspondan al responsable sanitario, conforme a la Ley General de Salud y el Reglamento de Insumos para la Salud (RIS):
  - a. Que las mezclas se preparen de acuerdo con las Buenas prácticas de preparación de mezclas estériles (BPPME), documentos autorizados y Procedimiento Normalizado de Operación (PNO).
  - b. Que las áreas, equipos y sistemas críticos cumplan con lo indicado en la presente Norma.
- Deben contar con edición vigente de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FELM), así como los suplementos correspondientes.
- La vestimenta debe ser acorde al tipo de medicamentos que se van a procesar y el objetivo es proteger tanto al producto como al personal, así como contar con la indumentaria adecuada para el manejo de citostáticos: Lentes de seguridad, Protector impermeable, Mascara, Doble guante.

#### 1.4.2 Funciones del responsable de la Unidad

El responsable de la unidad de calidad realizará las funciones que se encuentran estipuladas en la Norma Oficial Mexicana NOM-249-SSA1-2010, Mezclas estériles, nutricionales y medicamentosas, e instalaciones para su preparación, tales como:

- Los medicamentos e insumos utilizados en la preparación de las mezclas estériles sean adquiridos a proveedores aprobados, de conformidad con el PNO establecido.
- Las mezclas se realicen conforme a las BPPME e información técnica y científica para garantizar la seguridad, potencia, dosificación, pureza, estabilidad y calidad, conservando la documentación relativa a la preparación.
- Se cumplan con todos los PNO establecidos y se lleven a cabo estudios de validación del proceso de preparación y de los sistemas críticos.
- Cada desviación o no conformidad, queja o devolución sea investigada y asegurar que se implementen las acciones correctivas y se lleve a cabo la evaluación y aprobación de proveedores.
- El equipo utilizado para medir, mezclar, esterilizar y purificar se encuentre limpio, exacto, calibrado y con calificación vigente para el uso efectivo que se le intenta dar y el envase seleccionado para la mezcla, sea el apropiado para preservar la esterilidad y potencia hasta la fecha límite de utilización o administración, respaldado su uso en la bibliografía existente.
- Los procedimientos para medir, mezclar, diluir, empacar y etiquetar tengan la secuencia correcta y se ajusten a la calidad establecida para la mezcla específica, así como los procesos del mezclado y las revisiones e inspecciones de calidad post-mezclado, se realicen por diferente personal.

#### 1.4.3 Daño de los medicamentos proporcionados

La persona física o moral adjudicada a cada Partida será responsable de los daños que se generen en el proceso y manipulación de los medicamentos durante la preparación de las mezclas estériles y estará obligado a reponer el medicamento proporcionado por el Instituto a más tardar a los 3 (tres) días hábiles. En caso de que la suma mensual del medicamento desechado corresponda a una fracción de la presentación farmacéutica adquirida por el Instituto, se considerará como una unidad completa.

X



Centro de Mezclas

La información de los medicamentos desechados deberá estar disponible en el sistema de información, conforme a lo señalado en el Anexo "Requerimientos Tecnológicos".

1.5 Etiquetado de las mezclas

La persona física o moral adjudicada a cada Partida se obligará a cumplir con el etiquetado que permita la total identificación de las mezclas, incluyendo como mínimo los siguientes datos:

1.5.1 Mezclas Oncológicas:

- a. Tipo de mezcla al cual corresponde, identificada por una etiqueta de color único (el cual deberá ser el mismo utilizado en todas las unidades)
- b. Lote de la mezcla
- c. Nombre y apellidos del paciente y fecha de nacimiento.
- d. Número de cama si está hospitalizado o la palabra "ambulatorio", cuando así corresponda.
- e. Número de seguridad social.
- f. Nombre del departamento o servicio solicitante.
- g. Nombre del químico responsable de la elaboración de la mezcla.
- h. Nombre de la compañía que prepara la mezcla.
- i. Indicaciones de uso y conservación.
- j. Fecha y hora de elaboración.
- k. Fecha y hora límite de administración.
- l. Nombre del médico solicitante.
- m. Descripción del medicamento mezclado, dosis del medicamento y diluyente utilizado.

1.5.2 Mezclas de Nutrición Parenteral:

- a. Tipo de mezcla al cual corresponde, identificada por una etiqueta de color único (el cual deberá ser el mismo utilizado en todas las unidades)
- b. Lote de la mezcla
- c. Nombre del paciente y edad.
- d. Peso del paciente en kilogramos.
- e. Número de cama, si está hospitalizado, o la palabra "ambulatorio", cuando así corresponda.
- f. Número de seguridad social.
- g. Nombre del departamento o servicio solicitante.
- h. Nombre del químico responsable de la elaboración de la mezcla.
- i. Nombre de la compañía que prepara la mezcla.
- j. Indicaciones de uso, vías de administración y conservación.
- k. Fecha y hora de elaboración.
- l. Fecha y hora límite de administración.
- m. Nombre del médico solicitante.
- n. Descripción y dosis de los elementos que conforman la mezcla.
- o. Tasa de velocidad de infusión.

1.5.3 Mezclas de Antibióticos:





- a. Tipo de mezcla al cual corresponde, identificable por una etiqueta de color único (el cual deberá ser el mismo utilizado en todas las unidades)
- b. Lote de la mezcla
- c. Nombre del paciente y edad
- d. Número de cama, si está hospitalizado, o la palabra "ambulatorio", cuando así correspondiera.
- e. Número de seguridad social.
- f. Nombre del departamento o servicio solicitante.
- g. Nombre de la compañía que prepara la mezcla.
- h. Indicaciones de uso, vías de administración y conservación.
- i. Fecha y hora de elaboración.
- j. Fecha y hora límite de administración.
- k. Nombre del médico solicitante.
- l. Descripción y dosis de los elementos que conforman la mezcla.
- m. Nombre del químico responsable de la elaboración de la mezcla.

Todos los datos deberán estar impresos en la misma etiqueta, así como en código de barras, el cual deberá apegarse a los estándares establecidos por la NOM-072-SSA1-2012, etiquetado de medicamentos y remedios herbolarios.

La persona física o moral adjudicada deberá:

- Tener un control de los remanentes de frascos multidosis, el cual deberá estar disponible para revisión del Instituto en el momento que lo solicite el Administrador del Contrato o la Coordinación de Control del Abasto.
- Contar con todos los insumos necesarios para la preparación y traslado de las mezclas medicamentosas, entendiéndose por esto, de manera enunciativa más no limitativa: las bolsas estériles, etiquetas, envases, material fotoprotector, diluyentes y todo lo necesario para la preparación de la mezcla.
- Dotar de todos los insumos necesarios para la correcta aplicación de las mezclas a los pacientes, entendiéndose por esto, de manera enunciativa más no limitativa: las líneas de transferencia, las cuales deberán ser compatibles con las bombas de infusión y perfusores que deberán incluir el uso en población pediátrica y neonatal, así como los filtros para las bombas de infusión.

### Traslado y distribución de mezclas

La persona física o moral adjudicada será responsable de:

- Llevar a cabo el traslado de las mezclas, las maniobras de carga y descarga, así como la entrega de las mismas hasta las áreas o servicios de las Unidades Hospitalarias señaladas por el Instituto en el Anexo T4 "Puntos de Entrega", en los plazos establecidos para cada tipo de mezcla, de acuerdo a los horarios establecidos en el apartado 1.2 Solicitud de las Mezclas, con la responsabilidad de mantener las condiciones de temperatura de refrigeración o ambiental, según correspondiera en lo establecido en la etiqueta de cada mezcla, y su respectiva trazabilidad, ya sea en papel o electrónica, hasta llegar al lugar de entrega de la mezcla, sin costo adicional para el Instituto.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Centro de Mezclas

- Contar con vehículos y termo contenedores en óptimas condiciones de uso, en los que se controle la temperatura con un instrumento de medición con calibración trazable a un patrón nacional o internacional que permita obtener la información gráfica.
- Entregar al administrador del contrato, los registros de temperatura en gráfica y/o curva que avale la temperatura de conservación y ambiente controlado durante el traslado de las mezclas por cada contenedor, como mínimo de forma mensual; la persona física o moral adjudicada deberá hacer uso de termográficos.
- El personal que efectúe la entrega de las mezclas de medicamentos, deberá identificarse con la credencial expedida por la persona física o moral adjudicada, portada en un lugar visible, y cumplir con lo establecido por el Instituto en cuanto a reglamentos de carácter general para ingresar a las instalaciones y dentro de la unidad hospitalaria.
- La persona física o moral adjudicada notificará por escrito al Administrador del Contrato cualquier cambio que realice por rotación de su personal y se verá obligado a sustituir al empleado que incurra en desacato a los procedimientos y lineamientos de cada unidad hospitalaria, a solicitud del Administrador del Contrato.

Cada Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada o Unidad Médica de Alta Especialidad que corresponda, podrá acordar ajuste de los horarios establecidos en el Anexo T6 Horarios de entrega con la persona física o moral adjudicada, pudiendo ser estos escalonados, previo acuerdo con el Administrador del Contrato. Este acuerdo deberá quedar establecido por escrito y ser notificado a la Coordinación de Control del Abasto para su conocimiento, esto se deberá llevar a cabo a más tardar a los 15 días hábiles de iniciada la prestación del servicio.

Los horarios y el procedimiento de entrega-recepción de los medicamentos en los almacenes regionales, distintos a los aquí señalados, podrán también ser acordados con los OOAD correspondientes, a través del Administrador del Contrato debiendo quedar por escrito dicho acuerdo en Minuta de trabajo y notificar a la Coordinación de Control de Abasto de Nivel Central a más tardar a los dos días hábiles siguientes.

#### 1.6 Recepción de las mezclas

El personal del Instituto que reciba la(s) mezcla(s) de medicamentos oncológicos, de nutrición parenteral y/o antibióticos, de la unidad hospitalaria, deberá cotejar, mediante un proceso de doble verificación, así como la prueba de visibilidad en fondo negro o contra luz, para detectar partículas extrañas y colores indeseados, que las mezclas recibidas correspondan a lo prescrito por el médico o médicos tratantes; del mismo modo deberá recibir a la persona física o moral adjudicada a la Partida el registro de temperatura de acuerdo a cada preparación.

- Para el caso de las mezclas que contengan el principio activo paclitaxel, el proveedor deberá adjuntar un filtro consistente en equipo para venoclisis por medio de bomba de infusión sin aguja, libre de PVC.

En el caso de medicamentos mezclados que contengan el principio activo docetaxel y otros "platinos" como cisplatino, carboplatino, doxorubicina, etc., invariablemente deberán estar debidamente protegidos o cubiertos de la luz, desde su liberación, traslado y entrega en el servicio solicitante (punto de entrega).

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.

Carretera de la Esperanza No. 1160, Pte. de Colón de Juárez  
Ciudad de México, CDMX, México, C.P. 06702  
www.safeph.com.mx



Centro de Mezclas

La persona física o moral adjudicada deberá presentar el documento por el que se compruebe la recepción de las mezclas debidamente validado por la unidad médica como se menciona más adelante, mismo que deberá anexarse al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) para su cobro. Este documento deberá contener como mínimo la siguiente información para ser válido:

RECEPCIÓN DE MEZCLA	
Datos del Solicitante	Nombre e Irazón social
	Unidad médica solicitante
	Servicio (Tipo de Mezcla)
Datos del paciente	Nombre completo
	Número de Seguridad Social
	Peso
	Diagnóstico
Datos del pedido/control	México tratante
	Número de pedido
	Fecha de solicitud
	Hora de Solicitud
	Fecha de entrega
	Hora de entrega
Datos de la mezcla	Folio único de referencia de la mezcla
	Descripción del medicamento mezclado
	Dosis del medicamento
	Excipiente utilizado
	No. Botes

Si la mezcla cumple con lo solicitado, el personal de la unidad hospitalaria entregará documento con la siguiente información de validación:

- Cada comprobante de recepción de mezclas contará con lo siguiente para su validación:
  - o La persona o personas responsables por turno, de la recepción de cada tipo de mezclas firmará el cédula su recepción con Nombre completo y Matrícula.
  - o Nombre del servicio donde se entregue la mezcla.
- Se anotará de manera legible la fecha y hora de recepción y la temperatura de recepción de la mezcla.

La persona física o moral adjudicada a cada Partida deberá entrega un informe mensual de mezclas entregadas por unidad médica de la Partida Adjudicada, en formato Excel (xls) por correo electrónico a los

ANEXOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS





Control de Mezclas

Administradores del Contrato y a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo en medio de almacenamiento electrónico, antes del día 5 (cinco) natural de cada mes, la cual debe contener como mínimo:

Período atendido (Fechas de corte)
Partida
Unidad médica
Cantidad de mezclas oncológicas en el periodo
Cantidad de mezclas de nutrición parenteral en el periodo
Cantidad de mezclas de antibióticos en el periodo

### 1.7 Devolución de Mezclas

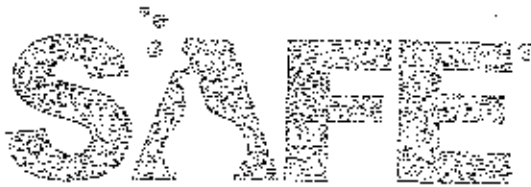
En caso de que el personal de la unidad hospitalaria identifique algún incumplimiento en la preservación de la estabilidad de las mezclas, por causas imputables a la persona física o moral adjudicada, se procederá a la devolución de esta, siendo causales los siguientes supuestos:

- Que la mezcla se encuentre fuera de especificaciones porque no cumple en miligramos o unidades internacionales con la dosis o concentración solicitada.
- Cuando el envase de la mezcla se encuentre comprometido porque presenta defectos de calidad a simple vista de cualquier naturaleza o no cumpla con lo requerido en la solicitud correspondiente. Los siguientes puntos son enunciativos mas no limitativos como son:
  - o Presencia de partículas negras o blancas.
  - o Fugas en el contenedor primario (Jeringas, flexovales, bolsas viaflex y bolsas de nutrición parenteral).
  - o Presencia de fauna nociva.
  - o Materia orgánica.
- Que el etiquetado no sea claro o que no cuente con los sellos de seguridad o inviolabilidad correspondientes.
- Los demás que a juicio del Instituto no cumplan con la NDM-249-SSA1-2010.

En caso de presentarse alguna de las situaciones anteriormente enlistadas, u otras, a la persona física o moral adjudicada deberá realizar el cambio de la mezcla que corresponda, sin costo adicional para el Instituto, se realizará en un plazo no mayor al siguiente horario de entrega.

Para el caso de las mezclas que presenten vicios ocultos como máximo una hora después de su recepción, el Instituto solicitará a la persona física o moral adjudicada el canje de la mezcla y la reposición de los medicamentos mezclados, notificando del vicio, defecto y/o causa de devolución, documentando lo sucedido. El canje se realizará en un plazo no mayor al siguiente horario de entrega establecido por la Unidad Médica, realizando la reposición de los medicamentos mezclados, a partir de la notificación por parte del Instituto. Los gastos que se generen derivado del resurtimiento de la mezcla, incluyendo la reposición de medicamentos, correrán a cargo de la persona física o moral adjudicada.





Centro de Mezclas

La persona física o moral adjudicada enviará a los puntos de entrega, cada mezcla etiquetada adecuadamente dentro del plazo establecido y en las condiciones apropiadas para su traslado, acompañada de la solicitud electrónica impresa, Anexo T5 "Receta Electrónica", del presente Anexo Técnico. Por cada mezcla debe incluirse, indicaciones de uso, con leyendas de precauciones que deberán observarse, así mismo indicar la fecha y hora de entrega a la unidad médica dichas indicaciones podrán estar contenidas en las etiqueta de cada mezcla.

1.8 Informe mensual de mezclas por Unidad Médica

La persona física o moral adjudicada deberá realizar un informe mensual por Unidad Médica de las mezclas entregadas a los servicios de esa Unidad Médica del Instituto, que deberá ser validado por el Director de la Unidad Médica, o a quien este designe, dicho informe se deberá realizar con base en los comprobantes de recepción de las y lo deberá presentar como documento acompañante de la factura del servicio otorgado, el cual deberá contener como mínimo la siguiente información:

ORD y Unidad médica con clave del ODATA/USMAE y clave presupuestal. (Anexo T2)
Periodo atendido (fechas)
Control de mezclas
Nombre completo del paciente
Número de seguridad social
Lote Medicamento
Clase Medicamento
Nombre Medicamento
Unidad de medida
Presentación: en mg, mg, g, ml, UI
Cantidad solicitada
Cantidad entregada
Número de Bales

2. Equipamiento

2.1 Equipo tecnológico

La persona física o moral adjudicada contará con máximo 15 días naturales para tener instalado y en operación los equipos de cómputo e impresoras necesarios en cada Unidad Médica para la transmisión electrónica de la solicitud de los medicamentos conforme al Anexo T1.1 "Requerimientos Tecnológicos", dicha transmisión deberá ser acorde con lo requerido en el Anexo T5 "Receta Electrónica", a más tardar el día 1 de febrero de 2024.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





Centro de Mezclas

El equipo de cómputo será usado exclusivamente para la operación del sistema que instalará el proveedor para el envío de solicitudes de mezclas de medicamentos, y por el personal debidamente capacitado, mismo que contará con claves de acceso al sistema, quedando prohibida la instalación y uso de software diferentes al empleado para el funcionamiento de envío de solicitudes y/o software sin licencia de uso.

La persona física o moral adjudicada es responsable de proporcionar los consumibles necesarios para la computadora e impresora para el envío de solicitudes de mezclas de medicamentos, incluyendo el material para el respaldo de la información.

Se deberá contar con asistencia técnica las 24 horas para el equipo de cómputo y sistema de información, así como el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo e impresoras utilizados para el envío de la solicitud de mezclas de medicamentos oncológicos, nutrición parenteral y antibióticos. El mantenimiento correctivo será solicitado mediante el Administrador del Contrato o los administradores auxiliares del contrato.

Los equipos de cómputo que la persona física o moral adjudicada proporcione al Instituto deberán cumplir con los requerimientos del Anexo T1.1 "Requerimientos Tecnológicos".

Al término del contrato, la persona física o moral adjudicada tendrá que retirar de la Unidad Médica, en un plazo no mayor de 15 (quince) días hábiles y previo acuerdo con el Instituto, el equipamiento en comodato que haya instalado para la prestación del servicio, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, sin responsabilidad jurídica para el Instituto.

## 2.2 Mobiliario

A más tardar el día 15 de febrero de 2024, la persona física o moral adjudicada deberá tener instalado los equipos de cómputo e impresoras y como máximo 45 días hábiles posteriores a la solicitud del administrador del contrato instalar el mobiliario necesario en cada Unidad Médica, conforme a los Anexos T2 "Requerimientos Administrativos" y Anexo T2.1 "Especificaciones Técnicas Equipo Administrativo", debiendo garantizar en todo momento la continuidad del servicio en dicho periodo.

## 3. Mantenimiento

Será responsabilidad de la persona física o moral adjudicada, el mantenimiento preventivo y/o correctivo que comprende ajustes, modificaciones, pruebas e implementación de programas, interfaces, reportes y objetos técnicos que conforman el sistema de información propuesto.

Cuando el equipo proporcionado por el proveedor sufra algún daño, es responsabilidad del proveedor repararlo o reemplazarlo, garantizando el servicio continuo, en la unidad médica.

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.

Av. Lomas de la Reforma 1500, Col. Polanco, Ciudad de México, México.  
Atención al Cliente: 01 (55) 52 52 52 52 y 01 (55) 52 52 52 52  
[www.safeh.com.mx](http://www.safeh.com.mx)

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'A' shape with a horizontal line through it, located in the bottom right corner of the page.

- ❖ Si el tiempo de reparación excede el tiempo establecido, al día siguiente hábil, deberá entregar un equipo de respaldo con las mismas características o superiores mientras se soluciona el problema.

#### 4. Capacitación

La persona física o moral adjudicada elaborará y entregará, a cada Administrador del Contrato, un programa de capacitación y adiestramiento para el manejo de los equipos y sistema de información, conforme a las características mínimas contenidas en el Anexo T2.1 "Especificaciones Técnicas Equipo Administrativo", que brindará al personal que el Instituto designe en cada unidad médica, a la que se prestará el servicio de acuerdo con los Anexo T4 "Puntos de Entrega", a más tardar 5 (cinco) días naturales contados a partir del 01 de febrero de 2024.

La persona física o moral adjudicada deberá entregar un documento solicitando lugar, fecha, nombre y número de personas a capacitar.

Una vez instalados los equipos, la persona física o moral adjudicada realizará la capacitación del personal del Instituto designado para el manejo y funcionamiento del sistema de información que se implemente a más tardar el 15 de febrero de 2024, dicha capacitación deberá incluir la práctica del sistema de información y programas asociados, considerando todos los turnos del personal que se indique en cada unidad médica. En casos de rotación de personal, se deberá llevar a cabo capacitación del nuevo personal, documentando en una carpeta física por unidad médica la evidencia de la realización de esta, que incluya: lista de asistencia, fotografías de los cursos, contenido temático, y currículo de quien otorgó la capacitación. Se deberá expedir una constancia por cada participante al término de la capacitación, entregando copias de las constancias al Administrador del Contrato y la carpeta de las evidencias del curso, a más tardar 20 (veinte) días naturales posteriores al término de la capacitación del personal designado por el Instituto.

La capacitación continua deberá ser otorgada de manera presencial o virtual por la persona física o moral adjudicada en las instalaciones de las unidades médicas de la Región correspondiente a cada Partida, a más tardar el día 10 natural contado a partir de la notificación del Instituto, documentando en una carpeta física por unidad médica la evidencia de la realización de esta, que incluya: lista de asistencia, fotografías de los cursos, contenido temático, y currículo de quien otorgó la capacitación. Se deberá expedir una constancia por cada participante al término de la capacitación, entregando copias de las constancias al Administrador del Contrato y la carpeta de las evidencias del curso, a más tardar 20 (veinte) días naturales posteriores al término de la capacitación del personal designado por el Instituto.

La persona física o moral adjudicada podrá realizar la capacitación por medios electrónicos, solo en aquellos casos acordados previamente con el Administrador del Contrato y las unidades médicas, entregando la misma evidencia que se solicita en la capacitación presencial.



Centro de Mezclas

Para efectos de lo señalado en el punto anterior, la persona física o moral adjudicada se coordinará con el responsable del área administrativa de la Unidad Médica correspondiente, a fin de conjuntar acciones encaminadas al cumplimiento del programa de capacitación y adiestramiento requerido.

La persona física o moral adjudicada deberá apoyar con personal técnico capacitado, para que esté presente en la puesta en marcha del sistema de información (sistema ofertado) en la unidad médica.

Por cada persona que sea capacitada la persona física o moral adjudicada deberá entregar una Constancia que indique el número de horas, el curso otorgado y la persona que lo impartió, en un plazo máximo de 7 (siete) días naturales posteriores al término de la capacitación del personal que designe el Instituto.

La persona física o moral adjudicada a cada partida otorgará la capacitación al personal del Instituto de la siguiente manera: un curso completo con la duración necesaria para el conocimiento de la operación y solución de los problemas más frecuentes en el uso del sistema, al personal que designe el jefe del servicio o departamento; que esté constituido por responsables de área o turno y que representen a todas las jornadas laborales y otros dos cursos completos de capacitación general, para cada jornada laboral al personal directamente relacionado con la operación del sistema. En ambos casos se otorgarán las constancias respectivas, haciendo referencia a la clase de curso que recibió el trabajador. El primer tipo de curso no solo tendrá por objetivo la capacitación en el uso, sino también el entrenamiento para solucionar eventualidades y el desarrollo de personal que pueda entrenar a otros trabajadores. Uno de estos cursos podrá otorgarse nuevamente a petición escrita del Jefe del Servicio o Departamento.

#### Documentación y monitoreo ambiental.

Debe existir un programa documentado continuo de capacitación y entrenamiento del personal en las funciones que le sean asignadas y debe incluir al menos las siguientes áreas: Buenas Prácticas de Fabricación (BPF), Procedimientos Normalizados de Operación (PNO's) y seguridad. Implementar PNO's, tiene como objetivo de estandarizar las operaciones, Archivo con la documentación de los equipos e instalaciones relativas a su validación.

- 1) Tener formatos de registro de actividades diarias.
- 2) Registros de capacitación del personal.
- 3) Trazabilidad de mezclas.
- 4) Cálculo de estabilidades.
- 5) Evidencia documental de las actividades realizadas para ser calibrados e inspeccionados, de acuerdo con un programa escrito diseñado para asegurar su funcionamiento. Las operaciones de calibración e inspección deben documentarse.
- 6) Cumplimiento de los demás requisitos establecidos en la NOM-249-SSA1-2010, Mezclas estériles: nutricionales y medicamentosas, e instalaciones para su preparación.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'X' shape with a vertical line extending downwards from the center of the 'X'.

## 5. Sistema de Información

Es responsabilidad de la persona física o moral adjudicada instalar toda la infraestructura de comunicación, el sistema de información utilizado para el envío de solicitudes de mezclas de medicamentos en las instalaciones de la unidad médica correspondiente.

Es responsabilidad de la persona física o moral adjudicada proporcionar los consumibles necesarios para la operación del sistema de información requeridos en la computadora e impresora empleados en el envío de solicitudes de mezclas de medicamentos, incluyendo el material para el respaldo de la información; de la misma manera el mantenimiento preventivo y/o correctivo que comprende ajustes, modificaciones, pruebas e implantación a programas, interfaces, reportes y objetos técnicos de todos los componentes de la solución informática propuesta.

El sistema de información deberá contar con una base de datos que podrá ser auditable en cualquier momento por el instituto, a través de la persona designada por la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA) a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (CTSMI).

El sistema de información deberá contar con las siguientes funciones:

- I. Capacidad de búsquedas y procesamiento, el sistema de información debe permitir el control, registro y búsqueda por medio de los siguientes campos:
  - I.1. Nombre del paciente
  - I.2. Número de Seguridad Social
  - I.3. Servicio
  - I.4. Número de petición único
  - I.5. Unidad Médica
- II. Garantizar disponibilidad y accesibilidad de la información.
- III. Autenticación de usuarios para el uso del sistema.
- IV. Asignación por usuario en qué sección(es) o departamento(s) del sistema de información puede registrar, modificar, validar, consultar.
- V. Capacidad de configurar diferentes niveles de seguridad para los usuarios.

V.1. La seguridad se basa en los siguientes aspectos:

- V.1.1. Clave de acceso → autenticación única por usuario que debe requerir el sistema de información del servicio para permitir el ingreso la cual podrá ser modificada únicamente por el usuario, en las instalaciones de la unidad médica (no así en consultas por intranet); cada usuario será responsable del uso de su clave de acceso y deberá salvaguardar la confidencialidad, integridad y el adecuado uso de sus claves de acceso.



Centro de Mezclas

- V.1.2. Perfiles → cada usuario debe estar ligado a un perfil, el cual definirá los privilegios que tiene sobre la información y la funcionalidad del sistema.
- V.1.3. Privilegios → los privilegios básicos son los que se presentan en la tabla siguiente, los cuales deberán ser configurables de acuerdo con las necesidades definidas por el Jefe del Servicio.

Los privilegios serán definidos por el cuerpo de gobierno de cada hospital, indicando con 'X' el privilegio por persona:

Perfil	Privilegios			
	Lectura	Escritura	Generación de Reportes	Administración de Perfiles
Jefe de Servicio o Departamento				
Médico de Base quien solicita la mezcla				
Médico Sustituto, quien solicita la mezcla				
Médico de Urgencias, quien solicita la mezcla				
Enfermera				

- VI. Permitir el registro de solicitudes de mezclas conforme al presente documento.
  - VI.1. Contar con avisos o alertas en el proceso de registro de solicitudes que indiquen la posibilidad de incongruencias: por edad, sexo, diagnóstico, etc. Ese aviso o alerta permanecerá en pantalla en tono diferente cuando haya sido inactivada, siendo posible generar y revisar solicitudes en estos casos.  
*Nota importante: En los hospitales de pediatría deberán existir las alertas de acuerdo con las características de los pacientes, conforme a los parámetros que requirieron dichos hospitales, con el fin de no generar alertas no correspondientes a los pacientes de este tipo de hospitales.*
- VII. Permitir la modificación y cancelación de solicitudes de mezclas conforme al anexo técnico.
- VIII. El sistema debe permitir la generación de etiquetas para la identificación de mezclas conforme al anexo técnico.
- IX. Agenda de citas
  - IX.1. La programación de la cita, para la aplicación de la mezcla de acuerdo con la fecha de cita con el médico, y el listado de pacientes citados.
  - IX.2. Consulta de agenda indicando el número de pacientes citados para cada día.
  - IX.3. Capacidad de calendarizar las solicitudes de mezclas requeridas de pacientes hospitalizados para el mismo día, de acuerdo con sus necesidades

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.  
 Calle de la Independencia No. 100, Colonia Centro, Ciudad de México, D.F.  
 Tel: (55) 52 52 52 52  
 www.hospitalarios.com



Centro de Medicos

IX.4. Capacidad de realizar modificaciones, cancelaciones, con la posibilidad de realizar cambios en todos los datos, de acuerdo con los niveles de acceso y autorización de cada usuario.

X. Reportes: debe contar con un módulo de reportes:

X.1. Escritos y/o gráficos.

X.2. Datos demográficos del paciente, en el servicio o departamento de la unidad médica.

X.3. El sistema debe generar los reportes de cada unidad médica.

X.4. Todos los reportes generados por el sistema deberán tener la opción de ser exportados a Excel o PDF.

XI. Soporte y ayuda en línea

XI.1. El sistema debe presentar un manó de ayuda sobre la funcionalidad del sistema acorde al contexto actual de navegación.

XI.2. Soporte técnico por parte del proveedor del servicio a través de diferentes medios de contacto (al menos correo electrónico y teléfono).

XI.3. La persona física o moral adjudicada a cada partida del servicio debe entregar a los usuarios un procedimiento que especifique los datos necesarios para contactar el soporte técnico.

XII. Respaldos y mantenimiento de la información.

XII.1. La persona física o moral adjudicada a cada partida es el responsable de garantizar la integridad de la información implantando en el sistema de información la funcionalidad de respaldo de la base de datos y realizando copias de seguridad o respaldos completos cada semana.

XII.2. La persona física o moral adjudicada a cada partida es responsable de implementar un procedimiento para la recuperación de los datos en caso de alguna falla en el sistema.

La persona física o moral adjudicada otorgará la capacitación al personal del instituto con la duración necesaria para el conocimiento de la operación y solución de los problemas más frecuentes en el uso del sistema, al personal que designe el jefe del servicio o departamento; que esté constituido por responsables de área o turno y que representen a todas las jornadas laborales y otros dos cursos completos de capacitación general, para cada jornada laboral al personal directamente relacionado con la operación del sistema. En ambos casos se otorgarán las constancias respectivas, haciendo referencia a la clase de curso que recibió el trabajador.

6. Contingencia

La persona física o moral adjudicada debe contar con un plan de contingencia para mantener los niveles de servicio contratados, el cual entregará por escrito al director de la unidad médica, 24 horas antes del inicio

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



Centro de Mezclas

formal de los servicios y que incluirá los siguientes puntos (deberá contar con medios de comunicación para reportar fallas de equipo (mesa de ayuda). Los medios para reportar fallas al menos deberán ser un número convencional, un celular y un correo electrónico):

- Portada con datos de identificación de la empresa y nombre "plan de contingencia".
- Lista de personas que puedan recibir o solucionar cualquier problema emergente: nombre completo, cargo, correo electrónico, teléfono, celular o localizador con días y horas de atención. Debe haber por lo menos dos personas localizables a cualquier hora de cualquier día.
- Procedimiento para reporte de fallas.
- Instrucciones claras y precisas ante las fallas más probables que puedan ocurrir, con la intención de no detener la operación y salvar hasta donde sea posible toda la información.
- El formato del documento "Plan de Contingencia" lo establecerá la empresa contratada, pero incluirá guía de verificaciones según lo que pueda presentar el sistema; mencionando las causas probables, la manera de resolverlas o salvarlas y si las acciones las puede tomar el personal de la unidad médica correspondiente o requiere de la presencia del técnico especializado de la empresa.
- Índice.

#### 7. Asistencia técnica.

La persona física o moral adjudicada, deberá contar y proporcionar soporte a través de línea telefónica para la asistencia técnica que funcione las 24 (veinticuatro) horas del día, los 365 días del año, donde se reporten las fallas y se asigne un número de folio correspondiente para su seguimiento, se de atención a las Unidades Médicas incluidas en este servicio; la asistencia técnica deberá estar disponible y funcional a partir del día en que inicia la prestación del servicio y durante toda la vigencia de la prestación del servicio.

**Designación de Enlace.** La persona física o moral adjudicada deberá designar mediante escrito en formato libre y en hoja membretada a la(s) Persona(s) designada(s) como enlace para las Unidades Médicas que integran el servicio, quien será el responsable que el servicio se preste a entera satisfacción del Institutor. Este escrito con la designación se deberá entregar el día de la presentación del servicio al Administrador del contrato y al personal que se le indique en las Unidades Médicas del servicio.

#### A. EN CASO DE QUE se requieran pruebas, indicar el método de evaluación NO APLICA

REGULACIONES HOSPITALARIAS, S.A. DE C.V.  
Calle Pinar del Sur, No. 100, P.O. Box 1000, México  
C.P. 06700, México, D.F. Tel: (52) 55 52 52 52  
www.regulacioneshospitalarias.com.mx

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'X' or similar mark, is located in the bottom right corner of the page.

**B. MODIFICACIONES DE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD  
NO APLICA**

**C. MODIFICACIÓN DE ESPECIFICACION TÉCNICAS RESPECTO AL EJERCICIO ANTERIOR  
NO APLICA**

**D. Normatividad**

Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones que se deberá cumplir:

NORMA	DOCUMENTO POR PRESENTAR PARA ACREDITAR SU CUMPLIMIENTO
NOM-249-SSA1-2010 Mezclas estériles: nutricionales y medicamentosas, e instalaciones para su preparación.	Escrito en el que manifieste que conoce y dará cumplimiento a la Norma.

Asimismo, en su propuesta técnica la persona física o moral adjudicada deberá presentar escrito en hoja membretada y firmada por el Representante Legal de la empresa en el cual indique que conoce a las siguientes Normas:

- Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2006, Buenas prácticas de fabricación para establecimientos de la industria químico farmacéutica dedicados a la fabricación de medicamentos (modifica a la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-1993, publicada el 31 de julio de 1998).
- Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y remedios herbolarios.
- Norma Oficial Mexicana NOM-220-SSA1-2002, Instalación y operación de la farmacovigilancia.
- Norma Oficial Mexicana NOM-601-STPS-2008, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo- Condiciones de seguridad.
- Norma Oficial Mexicana NOM-005-STPS-1998, Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.
- Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.  
CALLE DE LOS HERMANOS MARTÍNEZ, S/N  
CALLE DE LOS HERMANOS MARTÍNEZ, S/N  
CALLE DE LOS HERMANOS MARTÍNEZ, S/N

## LISTADO DE ANEXOS

ANEXO T1 "Requerimiento de Medicos"
Anexo T1.1 "Listado de Medicamentos"
Anexo T2 "Requerimientos Administrativos"
ANEXO T2.1 "Especificaciones Técnicas Equipo Administrativo"
ANEXO T3 "Puntos de Recolección"
ANEXO T4 "Puntos de Entrega"
ANEXO T5 "Receta Electrónica"
ANEXO T6 "Horarios de Entrega"
Anexo T1.1 "Requerimientos Tecnológicos"

ATENTAMENTE



C. VERÓNICA OSORIO CORTÉS  
REPRESENTANTE LEGAL  
PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A. DE C.V.



Centro de Mezclas

Ciudad de México, a 29 de Enero de 2024

"SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS 2024"

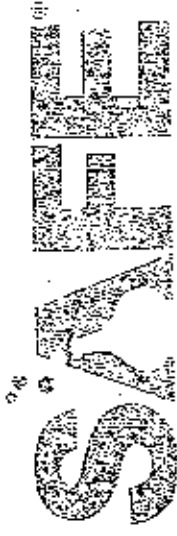
Instituto Mexicano del Seguro Social  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
 División de Servicios Integrales  
 Presente.

Región	OQAD	Etiología	CLP	tipo	Tipo de Mezcla	Requisitos 2024	
						Mínimo 2024	Máximo 2024
Región 1. VALLE DE MÉXICO	15	México Oriente	150306102451	UMAA	Oncológicos	015	1,423
Región 1. VALLE DE MÉXICO	15	México Oriente	150318060151	HGR	Medicinas Parenteral Total	228	018
Región 1. VALLE DE MÉXICO	15	México Oriente	15031002101	HGR	Oncológicos	200	094
Región 1. VALLE DE MÉXICO	15	México Oriente	15030802151	HGR	Antineoplásicos	12,041	30,330
Región 1. VALLE DE MÉXICO	15	México Oriente	15030902151	HGR	Medicinas Parenteral Total	091	603
Región 1. VALLE DE MÉXICO	15	México Oriente	15030602110	UMAA	Oncológicos	230	431
Región 1. VALLE DE MÉXICO	15	México Oriente	15030802110	UMAA	Oncológicos	521	2,652
Región 1. VALLE DE MÉXICO	15	México Oriente	15030802151	HGR	Químicos	778	1,232
Región 1. VALLE DE MÉXICO	15	México Oriente	15030802151	HGR	Oncológicos	1,117	2,408
Región 1. VALLE DE MÉXICO	15	México Oriente	150302102151	HGR	Antineoplásicos	1,510	3,500
Región 1. VALLE DE MÉXICO	15	México Oriente	150302102151	HGR	Medicinas Parenteral Total	700	1,650
Región 1. VALLE DE MÉXICO	15	México Oriente	150302102151	HGR	Medicinas Parenteral Total	2,047	5,723

ANEXOS

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE COMISIÓN DE CONTRATOS  
 Av. Prolongación Venustiano Carrán 1400, Piso 20, Colonia Juárez,  
 Ciudad de México, Código Postal 06702  
 www.sahospitalarios.com.mx





Centro de Medicos

Región	CIOAD	Delegación	CUR	tipo	Tipo de Mezcla	9 meses	Maximo 2024
Región 1. VALLE DE MÉXICO	35	México Poniente	160100062151	HGR	Nutrición Parenteral Total	273	403
Región 1. VALLE DE MÉXICO	36	México Poniente	160110012151	HGR	Antidrogablenes	1,558	2,653
Región 1. VALLE DE MÉXICO	36	México Poniente	160110012151	HGR	Nutrición Parenteral Total	234	315
Región 1. VALLE DE MÉXICO	36	México Poniente	160100012151	HGR	Parim. Antibióticos	242	1,242
Región 1. VALLE DE MÉXICO	36	México Poniente	160100012151	HGR	Nutrición Parenteral Total	300	915
Región 1. VALLE DE MÉXICO	36	México Poniente	164300012151	HGR	Antidrogablenes	1,234	4,110
Región 1. VALLE DE MÉXICO	36	México Poniente	164300012151	HGR	Nutrición Parenteral Total	216	505
Región 1. VALLE DE MÉXICO	36	México Poniente	164300012151	HGR	Oncológicos	166	399
Región 1. VALLE DE MÉXICO	36	México Poniente	168602252119	UMF-UMIAA	Oncológicos	1,693	3,068
Región 1. VALLE DE MÉXICO	36	México Poniente	168600062151	HGR	Antidrogablenes	1,697	2,870
Región 1. VALLE DE MÉXICO	36	México Poniente	168610062151	HGR	Nutrición Parenteral Total	747	1,845
Región 1. VALLE DE MÉXICO	36	México Poniente	158610062151	HGR	Oncológicos	2,820	6,630
Región 1. VALLE DE MÉXICO	37	Ciudad de México Norte	354305012151	HGR	Nutrición Parenteral Total	19	45
Región 1. VALLE DE MÉXICO	39	Ciudad de México Norte	354301102151	HGR	Nutrición Parenteral Total	682	1,598
Región 1. VALLE DE MÉXICO	39	Ciudad de México Norte	354301102151	HGR	Oncológicos	502	1,378
Región 1. VALLE DE MÉXICO	40	Ciudad de México Sur	370102012151	HGR	Nutrición Parenteral Total	246	810
Región 1. VALLE DE MÉXICO	40	Ciudad de México Sur	370100222151	HGR	Nutrición Parenteral Total	86	203
Región 1. VALLE DE MÉXICO	40	Ciudad de México Sur	385110012151	HGR	Nutrición Parenteral Total	93	210
Región 1. VALLE DE MÉXICO	40	Ciudad de México Sur	385120012151	HGR	Nutrición Parenteral Total	48	113
Región 1. VALLE DE MÉXICO	40	Ciudad de México Sur	385120012151	HGR	Antidrogablenes	352	825
Región 1. VALLE DE MÉXICO	40	Ciudad de México Sur	385120012151	HGR	Nutrición Parenteral Total	250	585

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE CV.

Av. Paseo de la Reforma No. 190, Pisos 30, Colonia Juárez, México, CDMX  
 Av. Alhambra y Guadalupe, Ciudad de México, CDMX - Puesto 06600  
[www.sishpa.com.mx](http://www.sishpa.com.mx)





Centro de Inversión

Región		COAB	Delegación	CLP	tipo	Tipo de Mezcla	Regio 2026	Máximo 2026
Región 1. VALLE DE MÉXICO	0A	UMAE 01 HES CMN La Baza	35A10A12153	HES	Anticancerianos	02,115	146,452	
Región 1. VALLE DE MÉXICO	0A	UMAE 01 HES CMN La Baza	35A10A12152	HES	Mutación Parenteral Total	2,262	9,490	
Región 1. VALLE DE MÉXICO	0A	UMAE 01 HES CMN La Baza	36A10A12153	HES	Oncológicos	8,282	19,035	
Región 1. VALLE DE MÉXICO	0B	UMAE 02 HES CMN San José	37B10B12153	HES	Anticancerianos	16,155	137,083	
Región 1. VALLE DE MÉXICO	0B	UMAE 02 HES CMN San José	37B10B12152	HES	Mutación Parenteral Total	4,070	30,436	
Región 1. VALLE DE MÉXICO	0B	UMAE 02 HES CMN San José	36A10A12153	HES	Anticancerianos	20,221	87,601	
Región 1. VALLE DE MÉXICO	0K	UMAE 11 HES CMN La Baza	35A10A12155	HES	Mutación Parenteral Total	1,770	4,713	
Región 1. VALLE DE MÉXICO	0K	UMAE 11 HES CMN La Baza	36A10A12155	HES	Oncológicos	5,218	32,729	
Región 1. VALLE DE MÉXICO	0L	UMAE 12 HES CMN San Ángel	37A10A12153	HES	Mutación Parenteral Total	1,360	3,189	
Región 1. VALLE DE MÉXICO	0L	UMAE 12 HES CMN San Ángel	37A10A12152	HES	Oncológicos	2,740	6,032	
Región 1. VALLE DE MÉXICO	0P	UMAE 26 HES CMN Los Verdés	16F10A12153	HES	Mutación Parenteral Total	54	150	
Región 1. VALLE DE MÉXICO	0S	UMAE 28 HES CMN San José	37B10B12155	HES	Mutación Parenteral Total	2,721	6,374	
Región 1. VALLE DE MÉXICO	0S	UMAE 28 HES CMN San José	37B10B12153	HES	Oncológicos	2,808	9,152	
Región 1. VALLE DE MÉXICO	0T	UMAE 24 HES CMN La Baza	35A10A12152	HES	Anticancerianos	70,227	153,265	
Región 1. VALLE DE MÉXICO	0X	UMAE 24 HES CMN La Baza	35A10A12153	HES	Mutación Parenteral Total	1,914	4,485	
Región 1. VALLE DE MÉXICO	0X	UMAE 24 HES CMN La Baza	36A10A12153	HES	Oncológicos	5,458	12,792	
Región 1. VALLE DE MÉXICO	0Y	UMAE 24 HES CMN La Baza	36A10A12163	HES	Anticancerianos	4,157	9,743	
Región 1. VALLE DE MÉXICO	0Y	UMAE 24 HES CMN La Baza	36A10A12152	HES	Mutación Parenteral Total	91	220	
Región 2. GUADALUPE	01	Ajustes salariales	210A01012151	HES	Oncológicos	1,262	2,676	
Región 2. GUADALUPE	02	Ajustes salariales	210A01012152	HES	Mutación Parenteral Total	560	1,313	
Región 2. GUADALUPE	03	Ajustes salariales	210A0102151	HES	Oncológicos	2,569	6,108	

ANEXOS  
**PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE CV.**  
 Av. General Balmori 100, Piso 24 Col. Reforma  
 Ciudad de México, C.P. 06600, México, D.F. Teléfono: 5610 1215  
 www.productoshospitalarios.com.mx

Requisito		7 meses				
Requisito	Requisito	Mínimo 2024	Máximo 2024			
Región 2, OCCIDENTE	01	Aguaascalientes	040426012151 H6Z	Nutrición Parenteral Total	300	865
Región 2, OCCIDENTE	02	Aguaascalientes	042004012151 H6Z	Oncológicos	1,030	9,585
Región 2, OCCIDENTE	03	Aguaascalientes	042004012151 H6Z	Nutrición Parenteral Total	710	1,665
Región 2, OCCIDENTE	05	Colima	06111012151 H6Z	Nutrición Parenteral Total	54	725
Región 2, OCCIDENTE	06	Colima	06111012151 H6Z	Oncológicos	2,805	6,502
Región 2, OCCIDENTE	14	Jalisco	140426012151 H6A	Oncológicos	20	68
Región 2, OCCIDENTE	14	Jalisco	140426012151 H6A	Oncológicos	2,302	7,790
Región 2, OCCIDENTE	14	Jalisco	14210012151 H6Z	Oncológicos	532	1,395
Región 2, OCCIDENTE	14	Jalisco	145501012151 H6Z	Oncológicos	1,365	3,533
Región 2, OCCIDENTE	14	Jalisco	145501012151 H6Z	Oncológicos	3,930	7,710
Región 2, OCCIDENTE	14	Jalisco	145501012151 H6Z	Oncológicos	2,972	6,815
Región 2, OCCIDENTE	17	Michoacán	170508252110 UMA-UMAA	Oncológicos	5,395	7,958
Región 2, OCCIDENTE	17	Michoacán	170525211152 H6Z	Nutrición Parenteral Total	653	1,530
Región 2, OCCIDENTE	17	Michoacán	17093012151 H6Z	Oncológicos	5,014	11,072
Región 2, OCCIDENTE	17	Michoacán	172903012151 H6Z	Oncológicos	1,391	3,268
Región 2, OCCIDENTE	19	Nayarit	190108012151 H6Z	Nutrición Parenteral Total	349	828
Región 2, OCCIDENTE	19	Nayarit	190108012151 H6Z	Oncológicos	2,525	5,872
Región 2, OCCIDENTE	19	Nayarit	190141012151 UMAA	Oncológicos	1,418	3,325
Región 2, OCCIDENTE	19	Nayarit	191807012151 H6Z	Nutrición Parenteral Total	259	608
Región 2, OCCIDENTE	19	Nayarit	191807012151 H6Z	Oncológicos	843	1,988
Región 2, OCCIDENTE	40	UMAA 09 MES OMA Occidente	144603102153 IIF5	Administrativos	43,102	101,018

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.

Av. Paseo de la Reforma 545 1803, P.O. Box 24 Colonia Juárez,  
 México, C.P. 06702, Ciudad de México, México. Teléfono: 56161600  
 www.sahph.com.mx



# SIAF

Centro de Inyeccións

Región	COAD	Distribución	CLP	tipo	Tipo de Mezcla	Requerimiento 2024	Requerimiento 2024
Región 2. OCCIDENTE	4C	URABE 03 HVS CMA OCCIDENTE	144603102153	UE5	Mezcla Parcial Total	861	2.018
Región 2. OCCIDENTE	4C	URABE 03 HVS CMA OCCIDENTE	144603102153	UE5	Oncológicos	5.726	13.522
Región 2. OCCIDENTE	4M	URABE 03 HVS CMA OCCIDENTE	144603102153	H6D	Mezcla Parcial Total	2.707	6.265
Región 2. OCCIDENTE	4M	URABE 03 HVS CMA OCCIDENTE	144603102153	H6D	Oncológicos	5.551	7.761
Región 2. OCCIDENTE	4T	URABE 03 HVS CMA OCCIDENTE	144603102153	H6D	Mezcla Parcial Total	1.103	2.500
Región 2. OCCIDENTE	4T	URABE 03 HVS CMA OCCIDENTE	144603102153	H6D	Oncológicos	6.064	16.280
Región 3. NOROCCIDENTE Y SUR	02	URABE 03 HVS CMA OCCIDENTE	0301032151	H62	Mezcla Parcial Total	24	63
Región 3. NOROCCIDENTE Y SUR	02	URABE 03 HVS CMA OCCIDENTE	0301032151	H62	Oncológicos	2.551	5.279
Región 3. NOROCCIDENTE Y SUR	02	URABE 03 HVS CMA OCCIDENTE	0301032151	H62	Análisis clínicos	201	623
Región 3. NOROCCIDENTE Y SUR	02	URABE 03 HVS CMA OCCIDENTE	0301032151	H62	Oncológicos	1.512	3.052
Región 3. NOROCCIDENTE Y SUR	02	URABE 03 HVS CMA OCCIDENTE	0301032151	H62	Oncológicos	3.498	9.510
Región 3. NOROCCIDENTE Y SUR	02	URABE 03 HVS CMA OCCIDENTE	0301032151	H62	Oncológicos	211	435
Región 3. NOROCCIDENTE Y SUR	02	URABE 03 HVS CMA OCCIDENTE	0301032151	H62	Oncológicos	1.565	3.441
Región 3. NOROCCIDENTE Y SUR	02	URABE 03 HVS CMA OCCIDENTE	0301032151	H62	Oncológicos	830	1.906
Región 3. NOROCCIDENTE Y SUR	02	URABE 03 HVS CMA OCCIDENTE	0301032151	H62	Análisis clínicos	2	4
Región 3. NOROCCIDENTE Y SUR	02	URABE 03 HVS CMA OCCIDENTE	0301032151	H62	Oncológicos	1.670	3.607
Región 3. NOROCCIDENTE Y SUR	02	URABE 03 HVS CMA OCCIDENTE	0301032151	H62	Oncológicos	18	30
Región 3. NOROCCIDENTE Y SUR	02	URABE 03 HVS CMA OCCIDENTE	0301032151	H62	Mezcla Parcial Total	387	900
Región 3. NOROCCIDENTE Y SUR	02	URABE 03 HVS CMA OCCIDENTE	0301032151	H62	Oncológicos	323	759
Región 3. NOROCCIDENTE Y SUR	04	URABE 03 HVS CMA OCCIDENTE	0401032151	H62	Mezcla Parcial Total	240	502
Región 3. NOROCCIDENTE Y SUR	04	URABE 03 HVS CMA OCCIDENTE	0401032151	H62	Oncológicos	240	502
Región 3. NOROCCIDENTE Y SUR	02	URABE 03 HVS CMA OCCIDENTE	0401032151	URABE	Oncológicos	426	1.400

## ANEXOS

### PRODUCCIÓN HOSPITALARIOS, S.A. DIVISIÓN DE CONTRATOS

Producción Hospitalarios, S.A. División de Contratos  
 Calle 100 No. 100-100, Bogotá, D.C.  
 Teléfono: (57) (1) 261 261 261





Centro de Mezclas

						Requerimiento 2024		Requerimiento 2026	
Región	COAD	Delegación	CLP	Upto	Tipo de Mezcla	Mínimo 2024	Máximo 2024	Mínimo 2026	Máximo 2026
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	05	Cochabamba	030537252110	UMF-UMAA	Oncológicos	1.882	4.410	1.882	4.410
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	05	Cochabamba	050070421151	UMAA	Oncológicos	173	405	173	405
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	05	Cochabamba	051120012151	HGR	Nutrición Parenteral Total	50	210	50	210
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	05	Cochabamba	051120012151	HGR	Oncológicos	732	1.721	732	1.721
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	05	Cochabamba	051200102151	HGR	Oncológicos	1.715	4.070	1.715	4.070
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	05	Cochabamba	051703102151	HGRVF	Oncológicos	2.377	5.508	2.377	5.508
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	07	Chuquisaca	070325031151	HGR	Nutrición Parenteral Total	135	328	135	328
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	03	Chihuahua	030102212110	UMF-UMAA	Oncológicos	2.055	6.293	2.055	6.293
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	08	Chimabambuta	080311121151	HGR	Nutrición Parenteral Total	340	813	340	813
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	05	Chihuahua	051023102151	HGR	Oncológicos	1.798	4.215	1.798	4.215
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	08	Chihuahua	081015012151	HGR-UMAA	Oncológicos	559	1.355	559	1.355
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	08	Chihuahua	081045021151	HGR	Oncológicos	3.171	7.433	3.171	7.433
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	08	Chihuahua	081010621151	HGR	Oncológicos	1.545	3.630	1.545	3.630
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	11	Guaymas	111212102151	UMAA	Oncológicos	762	1.785	762	1.785
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	11	Guaymas	111250621151	HGR	Nutrición Parenteral Total	223	1.095	223	1.095
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	11	Guaymas	111250621151	HGR	Oncológicos	3.526	8.265	3.526	8.265
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	13	Hidrocarbo	130108022151	HGRVF	Oncológicos	2.509	5.821	2.509	5.821
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	13	Hidrocarbo	130140121151	HGR	Antimicrobianos	2.053	4.828	2.053	4.828
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	13	Hidrocarbo	130510121151	HGR	Oncológicos	1.285	3.018	1.285	3.018
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	16	Moravia	160112021151	HGRVF	Antimicrobianos	20.978	70.210	20.978	70.210
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	16	Moravia	160112021151	HGRVF	Nutrición Parenteral Total	176	413	176	413

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.

Av. Pabellón de la República No. 190, Piso 23 Colonia Juárez,

Carretera Cuernavaca - Ciudad de México, Código Postal 06600

www.salta.com.mx





Centro de Ingresos

Región	COAD	Delegación	Clp	tipo	tipo de Mescla	7 meses
						Repartimiento 2024
						Mínimo 2024
						Máximo 2024
Región 3, NORTE, CENTRO Y SUR	18	Morelia	191110072151	HGRMF	Oncológicos	2,331
Región 3, NORTE, CENTRO Y SUR	23	Durango	230101062151	HGR	Matrición Parenteral Total	817
Región 3, NORTE, CENTRO Y SUR	23	Guadalupe	231101062151	HGR	Drugs/Químicos	665
Región 3, NORTE, CENTRO Y SUR	23	Querétaro	230101062151	HGR	Oncológicos	2,524
Región 3, NORTE, CENTRO Y SUR	23	Querétaro	231101062151	HGR	Matrición Parenteral Total	881
Región 3, NORTE, CENTRO Y SUR	24	Querétaro	231101062151	HGR	Oncológicos	3,907
Región 3, NORTE, CENTRO Y SUR	24	Querétaro	241101062151	HGRMF	Matrición Parenteral Total	48
Región 3, NORTE, CENTRO Y SUR	24	Querétaro	240101062151	HGR	Matrición Parenteral Total	304
Región 3, NORTE, CENTRO Y SUR	24	Querétaro	240101062151	HGR	Oncológicos	115
Región 3, NORTE, CENTRO Y SUR	24	Querétaro	240101062151	HGR	Matrición Parenteral Total	600
Región 3, NORTE, CENTRO Y SUR	24	Querétaro	240101062151	HGR	Oncológicos	3,489
Región 3, NORTE, CENTRO Y SUR	24	Querétaro	240101062151	HGR	Matrición Parenteral Total	482
Región 3, NORTE, CENTRO Y SUR	24	Querétaro	241101062151	HGR	Matrición Parenteral Total	232
Región 3, NORTE, CENTRO Y SUR	25	San Luis Potosí	25010022151	HGRMF	Matrición Parenteral Total	1,297
Región 3, NORTE, CENTRO Y SUR	25	San Luis Potosí	25010022151	HGRMF	Oncológicos	2,405
Región 3, NORTE, CENTRO Y SUR	25	San Luis Potosí	25010022151	HGRMF	Oncológicos	812
Región 3, NORTE, CENTRO Y SUR	25	San Luis Potosí	25010022151	HGRMF	Oncológicos	1,305
Región 3, NORTE, CENTRO Y SUR	25	San Luis Potosí	25010022151	HGRMF	Matrición Parenteral Total	1,622
Región 3, NORTE, CENTRO Y SUR	25	San Luis Potosí	25010022151	HGRMF	Oncológicos	6,551
Región 3, NORTE, CENTRO Y SUR	26	Sinaloa	260108242151	HGRMF	Oncológicos	1,164
Región 3, NORTE, CENTRO Y SUR	26	Sinaloa	262304162151	HGR	Matrición Parenteral Total	395
Región 3, NORTE, CENTRO Y SUR	26	Sinaloa	260304162151	HGR	Oncológicos	1,031
Región 3, NORTE, CENTRO Y SUR	26	Sinaloa	260304162151	HGR	Oncológicos	2,412

ANEXOS

PRODUCCIONES HOSPITALARIAS, S.A. DE CV  
 Calle de la Revolución No. 100, P.O. Box 25, Colonia Jardines de la Zona  
 Centro, Guadalajara, Jalisco, México. C.P. 46100. Teléfono: 33 3611 1111

www.hospitalarias.com.mx





Centro de Mezclas

						7 meses	
						Requerimiento 2024	
Región	COAD	Delegación	CLUP	tipo	tipo de Mezcla	Mínimo 2024	Máximo 2024
Región 3, NORTE, CENTRO Y SUR	26	Sinaloa	260306012151	HIGZ	Nutrición Parenteral Total	22	59
Región 3, NORTE, CENTRO Y SUR	26	Sinaloa	260306012151	HIGZ	Oncológicos	1,205	4,220
Región 3, NORTE, CENTRO Y SUR	26	Sinaloa	260401022151	HIGZMF	Nutrición Parenteral Total	70	168
Región 3, NORTE, CENTRO Y SUR	26	Sinaloa	260401022151	HIGZMF	Oncológicos	1,124	3,126
Región 3, NORTE, CENTRO Y SUR	26	Sinaloa	260504022151	HIGZMF	Nutrición Parenteral Total	538	2,260
Región 3, NORTE, CENTRO Y SUR	26	Sinaloa	260504022151	HIGZMF	Oncológicos	2,514	6,032
Región 3, NORTE, CENTRO Y SUR	27	Sonora	270101012151	HIGZ	Antimicrobianos	7,806	10,375
Región 3, NORTE, CENTRO Y SUR	27	Sonora	270101012151	HIGZ	Oncológicos	2,239	5,268
Región 3, NORTE, CENTRO Y SUR	27	Sonora	270109182151	HIGP	Anestésicos	4,984	11,568
Región 3, NORTE, CENTRO Y SUR	27	Sonora	270109182151	HIGP	Nutrición Parenteral Total	976	2,285
Región 3, NORTE, CENTRO Y SUR	27	Sonora	270109182151	HIGP	Oncológicos	477	4,113
Región 3, NORTE, CENTRO Y SUR	27	Sonora	270109282110	UNF-UMMA	Oncológicos	255	239
Región 3, NORTE, CENTRO Y SUR	27	Sonora	270159012151	HIGZ	Antimicrobianos	236	500
Región 3, NORTE, CENTRO Y SUR	27	Sonora	270159012151	HIGZ	Nutrición Parenteral Total	234	525
Región 3, NORTE, CENTRO Y SUR	27	Sonora	270159012151	HIGZ	Oncológicos	2,300	5,390
Región 3, NORTE, CENTRO Y SUR	27	Sonora	270511082151	HIGR	Antimicrobianos	21,579	50,376
Región 3, NORTE, CENTRO Y SUR	27	Sonora	270511082151	HIGR	Nutrición Parenteral Total	771	5,608
Región 3, NORTE, CENTRO Y SUR	27	Sonora	270511082151	HIGR	Oncológicos	1,052	5,497
Región 3, NORTE, CENTRO Y SUR	27	Sonora	270511082151	HIGR	Nutrición Parenteral Total	365	385
Región 3, NORTE, CENTRO Y SUR	27	Sonora	270527012151	HIGZ	Oncológicos	1,605	3,855
Región 3, NORTE, CENTRO Y SUR	27	Sonora	270527012151	HIGZ	Nutrición Parenteral Total	615	1,665
Región 3, NORTE, CENTRO Y SUR	29	Tlaxcala	28032012151	HIGZ	Nutrición Parenteral Total		

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.

Av. Piedad de la Reforma, No. 280, P.O. Box 24, Culiacán, Sinaloa  
 Av. Jirón Cuauhtémoc, Ciudad de México, Cód. Postal: 06700  
 www.samph.com.mx

# SIA

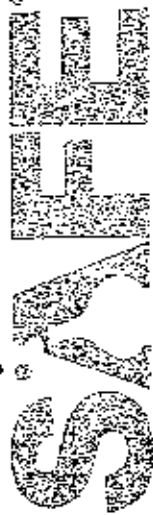
Centros M3ezales

Región		COAD	Delegación	CLP	tipo	Tipo de Mezcla	Requerimiento 2024	
							Mínimo 2024	Máximo 2024
Región 2. NORTE, CENTRO Y SUR	28	Toluca	200130012151	1162	1162	Diagnósticos	3,450	3,202
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	29	Tamaulipas	200130012151	1162	1162	Diagnósticos	475	908
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	29	Tamaulipas	200130012151	1162	1162	Nutrición Parenteral Total	216	220
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	29	Tamaulipas	200130012151	1162	1162	Diagnósticos	1,028	2,220
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	29	Tamaulipas	200130012151	1162	1162	Equilibrio Parenteral Total	189	645
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	29	Tamaulipas	200130012151	1162	1162	Diagnósticos	3,580	2,000
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	29	Tamaulipas	200130012151	1162	1162	Analíticas heces	182	200
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	29	Tamaulipas	200130012151	1162	1162	Nutrición Parenteral Total	374	278
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	29	Tamaulipas	200130012151	1162	1162	Otros exámenes	3,247	2,010
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	29	Tamaulipas	200130012151	1162	1162	Nutrición Parenteral Total	38	90
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	29	Tamaulipas	200130012151	1162	1162	Nutrición Parenteral Total	282	660
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	29	Tamaulipas	200130012151	1162	1162	Diagnósticos	1,186	2,215
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	29	Tamaulipas	200130012151	1162	1162	Nutrición Parenteral Total	18	93
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	29	Tamaulipas	200130012151	1162	1162	Diagnósticos	569	1,103
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	29	Tamaulipas	200130012151	1162	1162	Diagnósticos	810	1,013
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	29	Veracruz Norte	210261027151	1162	1162	Nutrición Parenteral Total	823	788
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	29	Veracruz Norte	210261027151	1162	1162	Diagnósticos	233	338
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	29	Veracruz Norte	210261027151	1162	1162	Nutrición Parenteral Total	2	4
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	29	Veracruz Norte	210261027151	1162	1162	Diagnósticos	333	383
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	29	Veracruz Norte	210261027151	1162	1162	Nutrición Parenteral Total	61	100
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	29	Veracruz Norte	210261027151	1162	1162	Diagnósticos	1,229	2,380

**ANEXOS**  
**EVASIÓN DE CONTRATOS**

**PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE CV.**  
 Av. Piedad de Córdoba s/n. C. P. 1680, Pinar del Río, C. P. 16000, Habana, Cuba.  
 Tel: (53) 7 830 00 00. Fax: (53) 7 830 00 00. Correo Electrónico: [ventas@phh.com.cu](mailto:ventas@phh.com.cu)





Centro de Muestra

Región	COAD	Delegación	CUR	tipo	Tipo de Muestra	Trasces	
						Mínimo 2024	Máximo 2024
Región 3, NORTE, CENTRO Y SUR	32	Veracruz Sur	32004012151	HGEZ	Oncológicos	813	2,009
Región 3, NORTE, CENTRO Y SUR	32	Veracruz Sur	323601012151	HGEZMF	Nutrición Parenteral Total	6	11
Región 3, NORTE, CENTRO Y SUR	32	Veracruz Sur	323701012151	HGEZMF	Oncológicos	125	293
Región 3, NORTE, CENTRO Y SUR	32	Veracruz Sur	324501012151	HGEZ	Nutrición Parenteral Total	80	188
Región 3, NORTE, CENTRO Y SUR	32	Veracruz Sur	324501012151	HGEZ	Oncológicos	1,238	2,903
Región 3, NORTE, CENTRO Y SUR	32	Veracruz Sur	324701012151	HGEZMF	Nutrición Parenteral Total	402	240
Región 3, NORTE, CENTRO Y SUR	32	Veracruz Sur	324401012151	HGEZ	Oncológicos	063	2,238
Región 3, NORTE, CENTRO Y SUR	32	Veracruz Sur	320101012151	HGEZ	Nutrición Parenteral Total	11,817	27,930
Región 3, NORTE, CENTRO Y SUR	33	Yucatán	330100012151	HGEZ	Nutrición Parenteral Total	612	1,200
Región 3, NORTE, CENTRO Y SUR	33	Yucatán	330120012151	HGEZ	Oncológicos	1,053	2,458
Región 3, NORTE, CENTRO Y SUR	33	Yucatán	330160012151	HGEZ	Nutrición Parenteral Total	13,082	30,660
Región 3, NORTE, CENTRO Y SUR	33	Yucatán	330160012151	HGEZ	Oncológicos	479	843
Región 3, NORTE, CENTRO Y SUR	33	Yucatán	330160012151	HGEZ	Nutrición Parenteral Total	80	210
Región 3, NORTE, CENTRO Y SUR	33	Yucatán	330160012151	HGEZ	Oncológicos	296	3,725
Región 3, NORTE, CENTRO Y SUR	33	Yucatán	330160012151	HGEZ	Nutrición Parenteral Total	2,330	5,469
Región 3, NORTE, CENTRO Y SUR	34	Quintana Roo	340101012151	HGEZ	Nutrición Parenteral Total	422	990
Región 3, NORTE, CENTRO Y SUR	34	Quintana Roo	340101012151	HGEZ	Oncológicos	6,618	30,200
Región 3, NORTE, CENTRO Y SUR	34	Quintana Roo	340101012151	HGEZ	Nutrición Parenteral Total	4,375	10,605
Región 3, NORTE, CENTRO Y SUR	34	Quintana Roo	340101012151	HGEZ	Oncológicos	17,792	41,760
Región 3, NORTE, CENTRO Y SUR	34	Quintana Roo	340101012151	HGEZ	Nutrición Parenteral Total	232	590
Región 3, NORTE, CENTRO Y SUR	34	Quintana Roo	340101012151	HGEZ	Nutrición Parenteral Total	8,608	30,363

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE CV.

Av. Paseo de la Reforma 215, Edif. PHS, Col. Cuauhtémoc, CDMX.  
 México, C. A. Teléfono: 56 24 40 00, Correo: productos@phs.com.mx



Región	COAD	Entregación	CLP	tipo	Tipo de Mezcla	Requerimiento 2024	
						Mínimo 2024	Máximo 2024
Región 1. NORTE, CENTRO Y SUR	01	UMAE 10 HES 1 Mésula	83010102153	HES	949-1440 (Incluyendo Total)	683	1,820
Región 1. NORTE, CENTRO Y SUR	01	UMAE 10 HES 1 Mésula	83010102153	HES	Concepcion	3,276	7,677
Región 1. NORTE, CENTRO Y SUR	01	UMAE 10 HES 1 Mésula	83010102153	HES	Mixtura Percepción Total	1,571	3,453
Región 2. NORTE, CENTRO Y SUR	02	UMAE 20 HES 2 Mésula	20010102153	HES	Mixtura Percepción Total	346	810
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	03	UMAE 30 HES 3 Mésula	30010102153	HES	Mixtura Percepción Total	613	1,620
Región 4. NORTE, CENTRO Y SUR	04	UMAE 40 HES 4 Mésula	40010102153	HES	Mixtura Percepción Total	237	593
Región 5. NORTE, CENTRO Y SUR	05	UMAE 50 HES 5 Mésula	50010102153	HES	Mixtura Percepción Total	3,009	8,062
Región 6. NORTE, CENTRO Y SUR	06	UMAE 60 HES 6 Mésula	60010102153	HES	Quiriquil	3,178	7,448
						687,402	1,864,274

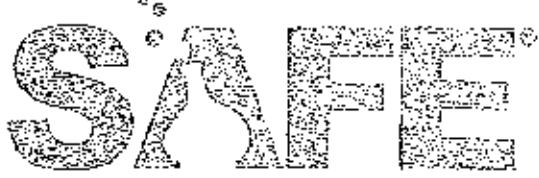
ATENTAMENTE



C. VERÓNICA OSORIO CORTÉS  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A. DE C.V.

ANEXOS  
 CAMBIO DE CONTRATOS

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.  
 Av. España de la Comuna No. 200, P.O. Box 24, Colchagua, Chile  
 Teléfono: +56 22 500 0000 | Correo Electrónico: info@phs.cl  
 www.phs.cl



Centro de Mezclas

Ciudad de México, a 29 de Enero de 2024

"SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS 2024".

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente.

VERÓNICA OSORIO CORTÉS en mi carácter de representante legal de la empresa PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A DE C.V., manifiesto lo siguiente:

ANEXO TI.1 "LISTADO DE MEDICAMENTOS"

Los medicamentos susceptibles de mezcla serán aquellos que requieren dosificación (adultos o pediátricos) y preparación para su dilución en condiciones estériles, y que serán administrados en infusión intravenosa, como lo son los medicamentos oncológicos, antibióticos y de nutrición parenteral.

De manera enunciativa, más no limitativa, se enlistan los siguientes:

MEZCLA DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS

Procedimiento de mezcla que incluye agentes antineoplásicos o inmunoterapéuticos que requieren dilución para infusión intravenosa. Estos pueden ser de tipo antimetabolitos, análogos de nucleósidos, antifolatos, taxanos y sus derivados, alcaloides de la vinca, inhibidores de la topoisomerasa (camptotecinas, antraciclinas y etopósido), agentes alquilantes, análogos de platino, bleomicina, l-asparaginasa, anticuerpos monoclonales, bifosfonatos.

Lista de medicamentos oncológicos que requieren mezcla:

- Ácido zoledrónico
- Bleomicina
- Carboplatino
- Ciclofosfamida
- Cisplatino
- Citarabina
- Dacarbazina
- Daunorrubicina
- Dexrazoxano
- Docetaxel
- Doxorubicina
- Doxorubicina liposomal pegilada
- Epirubicina





Centro de Medicamentos

- Eribulina
- Etoposido
- Fluorouracilo
- Gemcitabina
- Idarubicina
- Ifosfamida
- Anticuerpos Monoclonales
- L-Asparaginasa
- Mesna
- Metotrexato
- Mitomicina
- Mitoxantrona
- Oxaliplstino
- Paclitaxel
  
- Rituximab
- Trastuzumab
- Vinorelbina
- Vincristina
- Vinorelbina

• **MEZCLA DE NUTRICIÓN PARENTERAL (NPT)**

Procedimiento de mezcla constituida por varios medicamentos de nutrición parenteral que pueden incluir los siguientes:

- Albúmina
- Aminoácidos
- Aminoácidos pediátricos
- Dextrosas 50%
- Cloruro de potasio
- Cloruro de sodio
- Fosfato de potasio
- Gluconato de calcio
- Glutamina
- L-Carnitina
- Lípidos
- Lipofundin
- Vitaminas
- Multivitamínicos
- Oligoelementos
- Sulfato de magnesio

• **MEZCLA DE MEDICAMENTOS ANTIBIÓTICOS**

Todos los antibióticos que requieren dilución para su administración en infusión intravenosa como cefalosporinas, carbapenémicos, aminoglucósidos, penicilinas, quinolonas, inhibidores de las beta-lactamasas, glucopéptidos, lincosamidas, nitroimidazol, oxazolidinona, sulfonamidas, glicilicilinas, otros (antivirales o antifúngicos) que requieren dilución en soluciones para su infusión intravenosa.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**





Centro de Mezclas

Nota: Podrán incluirse medicamentos nuevos en las listas anteriores a petición de las OOAD/UMAE, siempre y cuando sean susceptibles de mezclado y correspondan al tipo de mezcla Oncológicos, Antibióticos y Nutrición Parenteral.

No requieren ser solicitados al Centro de Mezclas aquellos medicamentos que por la presentación farmacéutica ya estén preparados para su administración intravenosa directa o que solo requieran extracción del vial para su administración y no requieran dilución.

ATENTAMENTE

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Verónica Osorio Cortés", is written over a horizontal line.

C. VERÓNICA OSORIO CORTÉS  
REPRESENTANTE LEGAL  
PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A. DE C.V.

**SA**  
**Central de Insumos S.A.**

1970-1971

MEMORIA ANUAL 1970-1971  
 DE LA COMPAÑIA CENTRAL DE INSUMOS S.A.  
 SUCURSAL DE BUENOS AIRES  
 AÑO 1971

MEMORIA ANUAL 1970-1971 DE LA COMPAÑIA CENTRAL DE INSUMOS S.A. SUCURSAL DE BUENOS AIRES

**ANEXO 7 REQUISITOS ADMINISTRATIVOS**

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor	Observaciones
1	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...
51	...	...	...	...	...
52	...	...	...	...	...
53	...	...	...	...	...
54	...	...	...	...	...
55	...	...	...	...	...
56	...	...	...	...	...
57	...	...	...	...	...
58	...	...	...	...	...
59	...	...	...	...	...
60	...	...	...	...	...
61	...	...	...	...	...
62	...	...	...	...	...
63	...	...	...	...	...
64	...	...	...	...	...
65	...	...	...	...	...
66	...	...	...	...	...
67	...	...	...	...	...
68	...	...	...	...	...
69	...	...	...	...	...
70	...	...	...	...	...
71	...	...	...	...	...
72	...	...	...	...	...
73	...	...	...	...	...
74	...	...	...	...	...
75	...	...	...	...	...
76	...	...	...	...	...
77	...	...	...	...	...
78	...	...	...	...	...
79	...	...	...	...	...
80	...	...	...	...	...
81	...	...	...	...	...
82	...	...	...	...	...
83	...	...	...	...	...
84	...	...	...	...	...
85	...	...	...	...	...
86	...	...	...	...	...
87	...	...	...	...	...
88	...	...	...	...	...
89	...	...	...	...	...
90	...	...	...	...	...
91	...	...	...	...	...
92	...	...	...	...	...
93	...	...	...	...	...
94	...	...	...	...	...
95	...	...	...	...	...
96	...	...	...	...	...
97	...	...	...	...	...
98	...	...	...	...	...
99	...	...	...	...	...
100	...	...	...	...	...

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.  
 Av. Pío del Río Hortales 100, Piso 21 Colonia Jardines  
 de las Flores, C.P. 06700 México, D.F.







Comptroller General of the Republic

Comptroller General of the Republic

Comptroller General of the Republic

Comptroller General of the Republic

Comptroller General of the Republic

Table with multiple columns and rows, containing various data points and text. The table is oriented vertically on the page.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A. DE C.V.
Av. Puerto de Arica # 120 7860 000 Coyhaihue, Chile.
Calle 9, Coquimbo, Chile. Tel: 56-50 611 0000



CONSEJO DE MONEDAS

INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA  
 LOS SOCIOS DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA DE FOMENTO  
 Y PARA LOS SOCIOS DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA DE FOMENTO  
 DE LA ZONA NOROCCIDENTAL DEL PAÍS

PROCESO DE REVISIÓN DE CUENTAS ANUALES 2011

REVISIÓN DE CUENTAS ANUALES 2011 DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA DE FOMENTO NOROCCIDENTAL DEL PAÍS

ANEXO II - REQUISITOS DE ADMINISTRATIVOS

Item	Descripción	Fecha de Emisión	Fecha de Vigencia	Estado	Observaciones
1	Acta de la Reunión de los Socios Ordinarios de la Asamblea General Ordinaria de la S.A.F. del 20 de Julio de 2011.	20/07/2011	20/07/2011	Activa	
2	Acta de la Reunión de los Socios Ordinarios de la Asamblea General Ordinaria de la S.A.F. del 20 de Julio de 2011.	20/07/2011	20/07/2011	Activa	
3	Acta de la Reunión de los Socios Ordinarios de la Asamblea General Ordinaria de la S.A.F. del 20 de Julio de 2011.	20/07/2011	20/07/2011	Activa	
4	Acta de la Reunión de los Socios Ordinarios de la Asamblea General Ordinaria de la S.A.F. del 20 de Julio de 2011.	20/07/2011	20/07/2011	Activa	
5	Acta de la Reunión de los Socios Ordinarios de la Asamblea General Ordinaria de la S.A.F. del 20 de Julio de 2011.	20/07/2011	20/07/2011	Activa	
6	Acta de la Reunión de los Socios Ordinarios de la Asamblea General Ordinaria de la S.A.F. del 20 de Julio de 2011.	20/07/2011	20/07/2011	Activa	
7	Acta de la Reunión de los Socios Ordinarios de la Asamblea General Ordinaria de la S.A.F. del 20 de Julio de 2011.	20/07/2011	20/07/2011	Activa	
8	Acta de la Reunión de los Socios Ordinarios de la Asamblea General Ordinaria de la S.A.F. del 20 de Julio de 2011.	20/07/2011	20/07/2011	Activa	
9	Acta de la Reunión de los Socios Ordinarios de la Asamblea General Ordinaria de la S.A.F. del 20 de Julio de 2011.	20/07/2011	20/07/2011	Activa	
10	Acta de la Reunión de los Socios Ordinarios de la Asamblea General Ordinaria de la S.A.F. del 20 de Julio de 2011.	20/07/2011	20/07/2011	Activa	
11	Acta de la Reunión de los Socios Ordinarios de la Asamblea General Ordinaria de la S.A.F. del 20 de Julio de 2011.	20/07/2011	20/07/2011	Activa	
12	Acta de la Reunión de los Socios Ordinarios de la Asamblea General Ordinaria de la S.A.F. del 20 de Julio de 2011.	20/07/2011	20/07/2011	Activa	
13	Acta de la Reunión de los Socios Ordinarios de la Asamblea General Ordinaria de la S.A.F. del 20 de Julio de 2011.	20/07/2011	20/07/2011	Activa	
14	Acta de la Reunión de los Socios Ordinarios de la Asamblea General Ordinaria de la S.A.F. del 20 de Julio de 2011.	20/07/2011	20/07/2011	Activa	
15	Acta de la Reunión de los Socios Ordinarios de la Asamblea General Ordinaria de la S.A.F. del 20 de Julio de 2011.	20/07/2011	20/07/2011	Activa	
16	Acta de la Reunión de los Socios Ordinarios de la Asamblea General Ordinaria de la S.A.F. del 20 de Julio de 2011.	20/07/2011	20/07/2011	Activa	
17	Acta de la Reunión de los Socios Ordinarios de la Asamblea General Ordinaria de la S.A.F. del 20 de Julio de 2011.	20/07/2011	20/07/2011	Activa	
18	Acta de la Reunión de los Socios Ordinarios de la Asamblea General Ordinaria de la S.A.F. del 20 de Julio de 2011.	20/07/2011	20/07/2011	Activa	
19	Acta de la Reunión de los Socios Ordinarios de la Asamblea General Ordinaria de la S.A.F. del 20 de Julio de 2011.	20/07/2011	20/07/2011	Activa	
20	Acta de la Reunión de los Socios Ordinarios de la Asamblea General Ordinaria de la S.A.F. del 20 de Julio de 2011.	20/07/2011	20/07/2011	Activa	

El presente documento es una copia de los documentos originales que se encuentran en el archivo de la S.A.F. y que se encuentran en el archivo de la S.A.F. y que se encuentran en el archivo de la S.A.F.

  
 Director General  
 SAF S.A.

**PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.**  
 Av. Fajardo de la Reforma No. 190 Piso 24 Colonia Juárez,  
 Alameda Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06600.  
[www.safah.com.mx](http://www.safah.com.mx)



Centro de Mezclas

Ciudad de México, a 29 de Enero de 2024

"SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS 2024".

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente.

VERÓNICA OSORIO CORTÉS en mi carácter de representante legal de la empresa PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A DE C.V. manifiesto que derivado de las dudas en la IIVI el área técnica acepto lo ofertado en el siguiente anexo:

ANEXO T2.1.ESPECIFICACIONES TÉCNICA,EQUIPO ADMINISTRATIVO

Table with 2 columns: Descripción and Características Técnicas Mínimas. Rows include Grupo (Mueblario Administrativo), Áreas locales de uso (Secretarías, Consultorios y Oficinas), Capacidad de carga (100 kg), Dimensiones generales (Ancho 75 cm; Largo 120 cm; Altura total 75 cm), Descripción Técnica (Estructura, Vidas, Faldón, Cubierta), and Notas Generales (Las imágenes son representativas y no indican diseño específico).

Table with 2 columns: Descripción and Características Técnicas Mínimas. Rows include Grupo (Mueblario Administrativo), Áreas locales de uso (Oficinas), and Capacidad de carga (50 kg).

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A. DE C.V.
Calle de la Salud No. 100, Colonia San Andrés Bata, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06702
Tel: (55) 5622 1000
www.sahp.hospitalarios.com

Handwritten signature

# SAFE

Centro de Mezclas

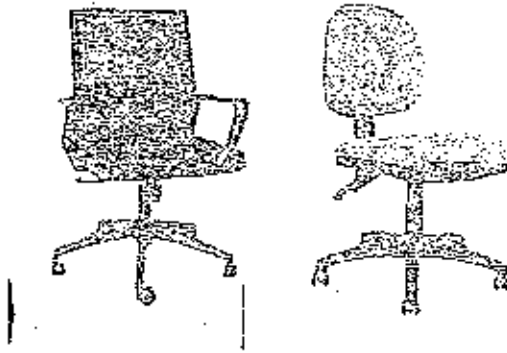
Características Técnicas Mínimas	
Descripción	Características Técnicas Mínimas
Dimensiones generales	Frente 40 cm, Fondo 60 cm, Altura total 55 cm. (Tolerancia en las dimensiones generales +10%)
Descripción Técnica	Tapa, costados, respaldo y fondo Fabricación en lámina de acero al carbono, rolado en frío, calibre 22;
	Gavetas Fabricadas con frentes en el cajón de fondo en melamina de 16mm, cajón en 12mm. Gaveta para archivo con fondo en melamina de 16mm, cajón de gaveta en 12mm. Costo en PVC rígido termoadherible de 2mm 1 cajón,
	Sistema de armado Armado medio de minifix que incluye el inserto de bronce, tornillo fijador y candado medio vuelta. Canaletas y niveladores en cajonera y pedestal respectivamente.
	Ejes y refuerzos Fabricadas en lámina de acero al carbono rolado en frío calibre 18
	Cerradura metálica Fabricado con Sistema de cerradura para elevadora.
Notas Generales	Las imágenes son representativas y no indican diseño específico. El archivero puede incluirse en escritorio.

Características Técnicas Mínimas	
Descripción	Características Técnicas Mínimas
Grupo	Mobiliario Administrativo
Movimientos y/o sistemas	Silla giratoria con sistema de elevación y ajuste de altura para diferentes posiciones por medio de palancas metálicas.
Capacidad de carga	175 kg.
Dimensiones generales	Frente 73 cm, Fondo 51 cm, Altura de respaldo 70 cm, Asiento ajustable 93 cm (posición más baja) 105 cm (posición más alta).
Descripción Técnica	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Respaldo de malla de color negro y asiento en tela 100% poliéster color negro, funda tapizada y respaldada con retardante de flama. Asiento y respaldo con estructura interna de capas de madera contrachapada y moldeada en pieza laminada de 12mm de espesor.</li> <li>2. Asiento en hule espuma de poliuretano inyectado flexible con densidad de 50 kg/m<sup>3</sup> con retardante a la flama y alta resiliencia.</li> <li>3. Brazos de polipropileno semi-rígido (opcional)</li> <li>4. Sistema de elevación con pistón neumático que permite ajustar la altura del asiento.</li> <li>5. Mecanismo de giro de 360 grados de plato de acero reforzado con sistema de inclinación y palanca de bloqueo, perilla de regulación de tensión para el sistema de inclinación. Eje de estrella de 5 puntas en poliamida, rodajas tipo dual 50 mm para piso duro</li> </ol>
Notas Generales	Las imágenes son representativas y no indican diseño específico.



# SAFE

Control de Medicos



## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MOBILIARIO

Descripción	Características Técnicas Mínimas
Descripción	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Refrigerador tipo comercial 17 pies cúbicos</li> <li>2. Capacidad Neta en litros 493 l</li> <li>3. Peso 100 kg</li> <li>4. Control de temperatura inteligente e iluminación LED</li> <li>5. Cuerpo de lámina de acero, acabado de esmalte blanco en exterior y porcelanizado en interior.</li> <li>6. Puerta abatible con doble cristal templado</li> <li>7. Parrillas de acero (3 mínimo)</li> <li>8. Voltaje nominal 115 V</li> <li>9. Sello magnético</li> <li>10. Frecuencia: 60 Hz</li> </ol>
Mantenimiento	Mantenimiento preventivo y correctivo conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.

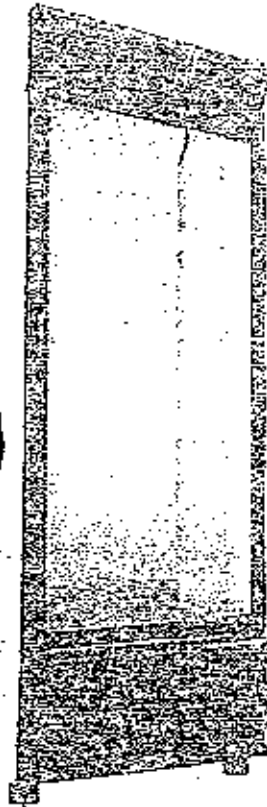
**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

ESTADO GUAYANÉS DE ALABAMA, INCORPORADO  
 A LA UNIÓN FEDERAL DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
 GOBIERNO DEL ESTADO GUAYANÉS DE ALABAMA  
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS



# SAFE

Centro de Mezclas



Cajón de medicamentos	
Descripción	Características Técnicas Mínimas
Descripción	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Barandal perimetral en tubo de acero inoxidable 6.3 mm [3/4"] de diámetro, acabado pulido.</li> <li>2. Cajón de acero inoxidable calibre No. 18 con jaladera integrada, acabado pulido.</li> <li>3. Cuerpo de lámina de acero inoxidable calibre No. 18 con jaladera integrada, acabado pulido con gradilla de perforaciones de 4 cm de diámetro para vasos.</li> <li>4. Entrepaños de acero inoxidable calibre No. 18 2.5 cm (1") de diámetro, acabado pulido.</li> <li>5. Estructura tubular de acero inoxidable calibre No. 18 2.5 cm (1") de diámetro, acabado pulido.</li> <li>6. Protector de acero inoxidable calibre No. 18 de diámetro, acabado pulido.</li> <li>7. Rodajas giratorias con sistema de rodamiento empalmeado y llanta de gel transparente de 101.1 mm (2") de diámetro con horquilla de acero troquelado de una sola pieza, acabado cromado dos libres y dos con freno integrado colocadas e diagonal.</li> <li>8. (Tolerancia en las dimensiones generales +10%)</li> </ol>
Notas Generales	Las imágenes son representativas y no indican diseño específico.





Centro de Medicos

PERSPECTIVA

Descripción		Características Técnicas Mínimas	
Espacialidad	Muebles de Sillas de espera, Almacenes, Lavandería y auditorios.		
Áreas locales de uso	Descanso de médicos, Quimioterapia, Hemodiálisis y Aféresis.		
Movimientos y/o sistemas	Sistema Mecánico: Mecanismo reclinable para interior mecánico. Material: Acero. Dimensiones: 49 cm de frente, 32 cm de altura, 74 cm de largo (cerrado) y 111 cm (abierto). Acabado: Pintura Negra. *Incluye chisote		
Capacidad de carga	60 kg.		
Dimensiones generales	Largo 125 mm, Ancho 70 mm, Alto 140 mm.		
Descripción Técnica	Sillon Reclinable	1.	Soporte de pies de extensión, con acoplamiento en respaldo y asiento.
		2.	Tapizado en Vinil
		3.	3 posiciones
	Alfombras	4.	Vinil
		5.	3% Poliacrilato 17% PVC - 65% Poliéster 33% Algodón *
		6.	Material antibacterial y resistente a hongos
	Puerta abatible	Fabricadas en Compacto fenólico 12 mm	
	Grasas y refuerzos	Fabricadas: Múltiple 16 mm. Perfil cuadrado 1" Calibre 15 recubierto con pintura Electrolítica	
	Caja Puerta	Con cerradura de tres posiciones de control	

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

10/01/2014 10:00 AM



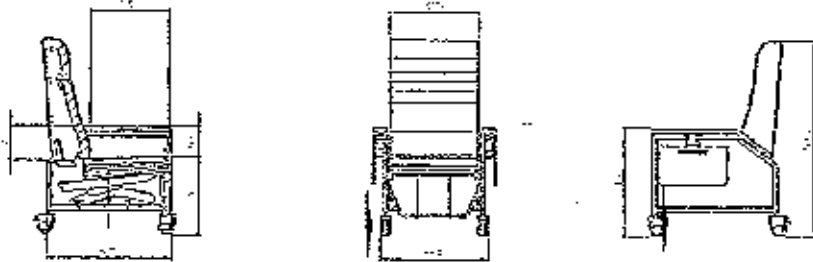
# SAFE

Centro de Mezclas

Descripción		Características Técnicas Mínimas	
	Rodajas	Rodaja TPR de uso médico, Estructura de acero con recubrimiento plástico Altura 140 mm, ancho 70 mm, largo 125 mm Acabado Galvanizado	
Notas Generales		Las imágenes son representativas y no indican diseño específico.	

## Dimensiones Generales

Unidades: mm



Este documento es propiedad de SAFE S.A. y no debe ser distribuido ni copiado sin el consentimiento escrito de la empresa. Queda permitida la impresión en su totalidad para uso personal.

SAFE S.A. - 2017





Ciudad de México, a 29 de Enero de 2024

"SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS 2024".

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales  
Presenta.

VERÓNICA OSORIO CORTÉS, en mi carácter de representante legal de la empresa PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A DE C.V., manifiesto que derivado de las dudas en la IM el área técnica acepto lo ofertado en el siguiente anexo:

ANEXO T3 "PUNTOS DE RECOLECCIÓN"

ZONA VALLE DE MÉXICO (Región 1)

ALMACÉN	DOMICILIO
Almacén de Programas Especiales y Red Fría	Carretera Vallojo 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

ZONA OCCIDENTE (Región 2)

ALMACÉN	DOMICILIO
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Jalisco	Periférico Sur No. 8000, Col. Santa María Tequepexpan, C.P. 45600, San Pedro Tequepexpan, Jalisco

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A DE C.V.  
CALLE DE LOS RIOS 1000, COL. SAN PEDRO DE LOS RIOS, C.P. 06100, CIUDAD DE MEXICO



Centro de Mezclas

ZONA NORTE, CENTRO Y SUR (Región 3)

ALMACÉN	DOMICILIO
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Coahuila	Carretera Saltillo-Zacatecas km 22 Puente la encantada CP: 25300, Derramadero, Coahuila
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Tamaulipas	Carretera México-Laredo Km 701 Fraccionamiento Residencial Campestre, C.P. 87028, Tamaulipas
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Sinaloa	Bvld. Emiliano Zapata 3755 Poniente, Col. Industrial El Palmito, CP. 80160, Culiacán, Sinaloa.
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Yucatán	Calle 44, Número 999 entre calles 127 y 127b, Colonia Serapio Rendón, CP. 97285, Mérida, Yucatán.

ATENTAMENTE

C. VERÓNICA OSORIO CORTÉS  
REPRESENTANTE LEGAL  
PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A. DE C.V.



Central de Mezclas

Ciudad de México, a 29 de Enero de 2024

"SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS 2024"

Instituto Mexicano del Seguro Social  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
 División de Servicios Integrales  
 Presente.

Agéndice  
 Puntos de entrega  
 Región 1, VALLE DE MÉXICO

Número	Clave	COAD/UMAE	Clave Precupuestal	Tipo	Número	Localidad	Dirección
1	15	Edo. de Méx. Cde.	150810002151	HGR	72	Gustavo Baz	Avenida Gustavo Baz, No.5/N Zona Industrial Centro Industrial, Tlalcoyotlán C.P.54020, Municipio Tlalcoyotlán de Méx.
2	15	Edo. de Méx. Cde.	150400002151	HGR	196	Coatepec	Avenida Carlos Hank González, No.5/N Fraccionamiento Nuevo Pasaje De San Agustín SA Sección C.P.54130, Municipio Escuintlas de Morelos, Estado de México
3	15	Edo. de Méx. Cde.	150700002151	HGR	200	Tecámac	Carretera Federal México-Pachuca Km. 42, No.5/N Pueblo San Jerónimo Xonacahuacan C.P.55745, Municipio Tecámac, Estado de México
4	15	Edo. de Méx. Cde.	150900002151	HGR	76	Xalatlac	Avenida José María Morelos Km 26.5, No.5/N Pueblo San Pedro Atlixot C.P.55010, Municipio Soaltapesc de Méx.
5	15	Edo. de Méx. Cde.	155100102151	HGR	98	Coacalco	Boulevard Coacalco, No.31 Fraccionamiento Vía De Las Flores SA Sección C.P.55710, Municipio Coacalco de Guerrero, Estado de México
6	15	Edo. de Méx. Cde.	150300002151	HGR	157	Toxcoaco	Calle Benito Bustamante, No.5/N Colonia Niños Héroes C.P.56180, Municipio Texcoco, Estado de México
7	15	Edo. de Méx. Cde.	150000002151	UMAA	180	Villa de Chalco Sullinardi	Avenida Solidaridad, No.5/N Colonia Providencia C.P.56616, Municipio Villa de Chalco Solidaridad, Estado de México
8	15	Edo. de Méx. Cde.	150800002151	UMAA	198	Coacalco de Barrizabul	Avenida Juana María Rayón, No.5/N Unidad Habitacional San Rafael Coacalco C.P.55779, Municipio Coacalco de Guerrero, Estado de México
9	15	Edo. de Méx. Cde.	150600002151	UMAA	195	Tlalnepehualtlan	Avenida México-Quevetero Km 26.5, No.5/N Colonia Providencia C.P.54010, Municipio Tlalnepehualtlan de Guerrero, Estado de México
10	15	Edo. de Méx. Cde.	150400002151	HGR	221	Toluca	Avenida Josefa Ortiz de Domínguez, No.301 Colonia Cultura C.P.50009, Municipio Toluca, Estado de México

**ANEXOS**  
**COMISIÓN DE CONTROL**

PRODUCTOS PUSPISALARIOS, S.A. DE CV  
 Calle de la Rotonda No. 185, Piso 25 y 26 y 27, Jardín de las Esculturas, Ciudad de México, C.P. 06702  
 www.puspisalarios.com





Centro de Mezclas

Número	Clave	COAD/UMAE	Clave Presupuestal	Tipo	Número	Localidad	Dirección
11	16	Edo. de Méx. PUE	160105062151	HGR	220	Toluca	Avenida Paseo Toluca, No.620 Colonia Verónica C.P.50150, Municipio Toluca, Estado de México
12	16	Edo. de Méx. PUE	165610062151	HGR	251	Metepec	Avenida Coahuatli, No.501 Colonia Mayatepec C.P.52140, Municipio Metepec, Estado de México
13	16	Edo. de Méx. PUE	160601042110	HGR	231	Metepec	Avenida Huilimilpa, No.33 Colonia Huilimilpa Huilimilpa, No.33139, Metepec, Municipio de Metepec, Estado de México
14	16	Edo. de Méx. PUE	160514012151	HGR	58	Las Margaritas	Boulevard Manuel Avila Camacho, No.5/N Fraccionamiento Las Margaritas C.P.54030, Municipio Ciudad López
15	16	Edo. de Méx. PUE	162613012151	HGR	194	El Molinito	Avenida Dr. Gustavo Baz Surr, No.213 Colonia San Bartolo Nahuacaban (Nahuacaban Centro) C.P.55000, Municipio Nahuacaban de Juárez, Estado de México
16	16	Edo. de Méx. PUE	164304012151	HGR	252	Atzacamalco	Camino Flor de María, No.154 Colonia San Martín C.P.50454, Municipio Atzacamalco, Estado de México
17	38	D.F. Norte	35A301182151	HGP	34	Gustavo A. Madero	Avenida Instituto Politécnico Nacional, No.5/N Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero, Ciudad de México
18	38	D.F. Norte	350128012151	HGR	24	Gustavo A. Madero	Avenida Insurgentes Norte, No.1322 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero, Ciudad de México
19	38	D.F. Norte	355305012151	HGR	48	Azacapatzaco	Calle Elpidio Cortez, No.300 Colonia Amalación San Pedro Xalpa C.P.02470, Municipio Azcapatzaco, Ciudad de México
20	40	D.F. Sur	370102012151	HGR	1	Benito Juárez	Eje Vial 2 Poniente Gabriel Mancera, No.222 Colonia del Valle Centro C.P.03100, Municipio Benito Juárez, Ciudad de México
21	40	D.F. Sur	38531402151	HGR	30	Iztacalco	Eje Vial 4 Sur Av. Puente de las Calles, No.475 Colonia Santa Anita C.P.08300, Municipio Iztacalco, Ciudad de México
22	40	D.F. Sur	38A550012151	HGR	32	Tlalpan	Calzada Del Hueso, No.5/N Colonia Unidad Estación La Corpa C.P.14310, Municipio Tlalpan, Ciudad de México
23	40	D.F. Sur	385420012151	HGR	47	Iztapalapa	Avenida Campana del Abono, No.5/N Colonia Unidad Vicente Guerrero C.P.09200, Municipio Iztapalapa, Ciudad de México
24	40	D.F. Sur	37A130022151	HGR	9	San Ángel	Avenida de Magdalena, No.289 Colonia Tlalpan San Ángel C.P.01090, Municipio Álvaro Obregón, Ciudad de México
25	4A	UMAE HE	36A10402153	HESP	S/N	Azacapatzaco	Calle Serís, No.5/N Colonia La Raza C.P.02990, Municipio Azcapatzaco, Ciudad de México
26	4B	UMAE HE	37B050102153	HESP	S/N	Cuauhtémoc	Avenida Cuauhtémoc, No.500 Colonia Doctores C.P.06720, Municipio Cuauhtémoc, Ciudad de México
27	4K	UMAE HTO	36A102022153	HGO	3	Azacapatzaco	Avenida Velez esq Antonio Valeriano, No.5/N Colonia La Raza C.P.02990, Municipio Azcapatzaco, Ciudad de México
28	4L	UMAE HGO 4	37A401142153	HGO	4	Ávaro Obregón	Eje Vial 10 Sur Río Magdalena, No.289 Colonia Tlalpan San Ángel C.P.01090, Municipio Álvaro Obregón, Ciudad de México
29	43	UMAE HTO	160502152153	HTO	S/N	Nahuacaban de Juárez	Avenida Lomas Verdes, No.52 Colonia Santa Cruz Acatlán C.P.53150, Municipio Nahuacaban de Juárez, Estado de México
30	45	UMAE HP	37B050302153	HIP	S/N	Cuauhtémoc	Avenida Cuauhtémoc, No.330 Colonia Doctores C.P.06720, Municipio Cuauhtémoc, Ciudad de México
31	4X	UMAE HGRAL	36A10312153	HGRAL	S/N	Azacapatzaco	Cirujito Interior Paseo de las Joverandas, No.5/N Colonia La Raza C.P.02990, Municipio Azcapatzaco, Ciudad de México

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.

Av. Paseo de la Reforma No. 1401, Piso 24 Colonia Juárez.

México, Ciudad de México, Código Postal 06650

www.saludhospitalarios.com





Centro de Mediciones

Región 2. OCCIDENTE

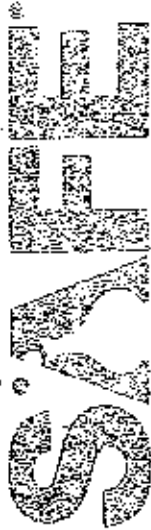
Número	Clave	COAD/UMAL	Clave Presupuestal	Tipo	Número	Localidad	Dirección
1	01	Aguascalientes	01010101251	HGZ	1	Aguascalientes	Boulevard José María Chávez, No.1202 Fraccionamiento Lindavista C.P.40270, Municipio Aguascalientes, Aguascalientes
2	01	Aguascalientes	01026012151	HGZ	2	Aguascalientes	Avenida Los Comos, No.02 Fraccionamiento Descalante C.P.20150, Municipio Aguascalientes, Aguascalientes
3	01	Aguascalientes	012004012151	HGZ	3	Jesús María	Prologación Gran Ignacio Zaragoza, No.903 Ejido, Jesús María C.P.20906, Municipio Jesús María, Aguascalientes
4	01	Aguascalientes	01013012151	UMAA	1	Aguascalientes	Avenida Convención de 1914 Norte, No.192 Colonia Industrial C.P.20030, Municipio Aguascalientes, Aguascalientes
5	06	Colima	06141012151	HGZ	1	Villa de Álvarez	Avenida Lujánzuli, No.250 Fraccionamiento El Haya C.P.28963, Municipio Villa de Álvarez, Colima
6	06	Colima	060303012151	HGZ	10	Manzanilla	
7	14	Jalisco	14010202151	HGR	45	Guadalajara	Calle San Felipe, No.1014, Colonia Guadalajara Centro C.P.44100, Municipio Guadalajara, Jalisco
8	14	Jalisco	14016602151	HGR	46	Guadalajara	Avenida Lázaro Cárdenas, No.1060 Colonia B de Julio C.P.44910, Municipio Guadalajara, Jalisco
9	14	Jalisco	14017002151	HGR	110	Guadalajara	Calle Circunvalación Oblatos, No.2208 Colonia Circunvalación Oblatos C.P.44716, Municipio Guadalajara, Jalisco
10	14	Jalisco	1401650002151	HGR	136	Tlaquemulco	Carrero San Sebastián Santos Fe, No.1000 Fraccionamiento Los Encinos C.P.44953, Municipio Tlaquemulco de Zúñiga, Jalisco
11	14	Jalisco	140134012151	HGZ	14	Guadalajara	Avenida Revolución, No.2735 Colonia Jardines de la Paz C.P.44860, Municipio Guadalajara, Jalisco
12	14	Jalisco	141205012151	HGZ	21	Tepic	Circuito Su Sanidad Juan Pablo II, No.100 Colonia Fraccionamiento Los Sauces C.P.47839, Municipio Tepic, Jalisco
13	14	Jalisco	145001012151	HGZ	42	Puerto Vallarta	Boulevard Francisco Medina Ascencio, No.2066 Colonia Diaz Ordaz C.P.48210, Municipio Puerto Vallarta, Jalisco
14	14	Jalisco	140601012151	HGZ	89	Guadalajara	Avenida Agustín Yañez, No.1930 Colonia Modorra C.P.44190, Municipio Guadalajara, Jalisco
15	14	Jalisco	141609012151	HGZ-UMAA	7	Lagos de Moreno	Avenida El Tepalcotl, No.760 Colonia Tezcuaytlan, Sección C.P.47430, Municipio Lagos de Moreno, Jalisco
16	17	Michoacán	170149002151	HGR	1	Charo	Avenida Bosques de los Olivos, No.10, Pueblo La Gata C.P.61303, Municipio Charo, Michoacán de Ocampo
17	17	Michoacán	171803012151	HGZ	4	Caraca	Avenida Posos de los Alamederos, No.576, Colonia La Luneta C.P.39680, Municipio Zamora, Michoacán de Ocampo
18	17	Michoacán	17030602110	UMAA	75	Morelia	Avenida Jesús Sanctión Flores, No.1974 Colonia Camellinas INFONAVIT C.P.58289, Municipio Morelia, Michoacán de Ocampo
19	19	Nayarit	190106012151	HGZ	1	Tepic	Avenida Inburguantes Pie, No.727 Colonia Villas de San Angel C.P.63320, Municipio Tepic, Nayarit
20	19	Nayarit	191607012151	HGZ	33	Rancho de Bandejas	Prologación Gallo de México, No.379 Rancho San Clemente de Lina C.P.63735, Municipio Bahía de Banderas, Nayarit
21	19	Nayarit	190101012151	UMAA	26	Tepic	Boulevard Luis Donaldo Colosio, No.1030 Colonia Gobierno del Cambio I C.P.63170, Municipio Tepic, Nayarit
22	19	UMAA DE CMIN DCC Coliarias	19A003102155	HESP	S/N	Guadalajara	Calle Bellarín Domínguez, No.1000 Fraccionamiento Independencia Orono C.P.44340, Municipio Guadalajara, Jalisco

ANEXOS

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.  
 División de Contratos

www.salpba.com.mx





Centro de Mezclas

Número	Clave	COAD/UMAE	Clave Presupuestal	Tipo	Número	Localidad	Dirección
23	4M	UMAE HGO CMN OCC OMA308	14AG02142153	HGO	S/N	Guadalupe	Calle Beltrario Domínguez, No.771 Fraccionamiento Independencia Oriente C.P.44340, Municipio Guadalupe, Jalisco
24	4T	UMAE HP CMN OCC	14AG0122153	HP	S/N	Guadalupe	Calle Beltrario Domínguez, No.735 Fraccionamiento Independencia Oriente C.P.44340, Municipio Guadalupe, Jalisco

Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR

Número	Clave	COAD/UMAE	Clave Presupuestal	Tipo	Número	Localidad	Dirección
1	02	Baja California	02040142151	HCOMF	7	Tijuana	Boulevard Salinas, No.802 Colonia Aviación C.P.22014, Municipio Tijuana, Baja California
2	02	Baja California	02015182151	HCPMF	31	Mexicali	Avenida Lerdo, No.1900 Colonia Nuevos C.P.21100, Municipio Mexicali, Baja California
3	02	Baja California	020533062151	HGR	1	Tijuana	Calle Canadá, No.1880 Colonia Río Tijuana Sera etapa C.P.22226, Municipio Tijuana, Baja California
4	02	Baja California	020007092151	HGR	20	Tijuana	Boulevard Gustavo Díaz Ordaz, No.4001 Colonia Gas y Aireas C.P.22115, Municipio Tijuana, Baja California
5	02	Baja California	020207082151	HGS	6	Tecate	Calle Primera, No.500-B Colonia Maclovio Herrera C.P.21482, Municipio Tecate, Baja California
6	02	Baja California	020401092151	HGS	12	San Luis Río Colorado	Avenida Chihuahua, No.5/N Colonia Ruiz Cortines C.P.83439, Municipio San Luis Río Colorado, Sonora
7	02	Baja California	02010192151	HGTZ	30	Mexicali	Avenida Lerdo, No.1498 Colonia Nuevo C.P.21100, Municipio Mexicali, Baja California
8	02	Baja California	020301022151	HGZMF	0	Eisenada	Boulevard Reforma, No.84 Fraccionamiento Bahía C.P.22880, Municipio Eisenada, Baja California
9	02	Baja California	0205151A2110	UMAA	36	Mesa de Otay	Avenida Tecnológico, No.15100 Colonia Mesa de Otay C.P.22430, Municipio Tijuana, Baja California
10	02	Baja California Sur	020103022151	HGZMF	1	La Paz	Boulevard S de febrero, No.5/N Colonia Pueblo Nuevo C.P.23050, Municipio La Paz, Baja California Sur
11	04	Campeche	040101022151	HGZMF	1	Campeche	Avenida López Mateos, No.5/N Colonia Centro C.P.24000, Municipio Campeche, Campeche
12	04	Campeche	0401580A2151	UMAA	S/N	Campeche	Avenida Lázaro Cárdenas, No.104 Unidad Habitacional Las Flores C.P.24097, Municipio Campeche, Campeche
13	05	Coahuila	05120102151	HGTZ	11	Piedras Negras	Calletera Federal No. 57, No.5/N Colonia Las Cañitas C.P.26070, Municipio Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza
14	05	Coahuila	051701032151	HGZMF	7	Monclova	Calletera Federal No. 57, No.5/N Colonia Guadalupe A.H.M.S.A.1 C.P.25750, Municipio Monclova, Coahuila de Zaragoza
15	05	Coahuila	050337UA2110	UMAA	89	Saltillo	Calle Delmaso Rodríguez, No.750 Colonia Centro Matropekana C.P.25022, Municipio Saltillo, Coahuila de Zaragoza
16	05	Coahuila	050907UA2151	UMAA	90	Torreón	Avenida Presidente Carranza, No.7707 Fraccionamiento La Joya C.P.27036, Municipio Torreón, Coahuila de Zaragoza
17	05	Coahuila	051120012151	HGTZ	92	Acuña	Calle Francisco Javier Mina, No.1890 Colonia Centro C.P.26500, Municipio Ciudad Acuña, Coahuila de Zaragoza

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.

Av. Páez en la Rotonda Sur, 100, No. 51 Colonia Jalisco

Coahuila y Guadalupe, y Unidades Operativas, Coahuila y Querétaro

www.saph.com.mx



Número	Clave	OCAD/UMAE	Clave Presupuesto	Tipo	Número	Localidad	Dirección
18	07	Chiapas	070103012151	HGZ	2	Tequila Gutiérrez	Calle Tn en el Ti oriente norte, No.5/A Colonia Periodista C.P.29043, Municipio Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
19	07	Chiapas	070203022151	HGZMIF	1	Tapachula, Chiapas	Carrizosa Coahuila, No.5/A Colonia Tapachula Coahuila, Municipio Tapachula, Chiapas
20	08	Chihuahua	080101062151	HGZ	1	Chihuahua	Avenida Universidad, No.5/N Zona Centro Chihuahua C.P.31005, Municipio Chihuahua, Chihuahua
21	08	Chihuahua	0810015062151	HGR	66	Ciudad Juárez	Calle Ramon Rayo 1, No.261 Fraccionamiento Paseo de las torres C.P.32375, Municipio Juárez, Chihuahua
22	08	Chihuahua	081001012151	HGZ	6	Ciudad Juárez	Calle 5 Meja, No.436 Colonia Promal C.P.32315, Municipio Juárez, Chihuahua
23	08	Chihuahua	081015012151	HGZ-UMAA	35	Ciudad Juárez	Calle Valerich Fuentes, No.2072 Colonia Casas Grandes infonavit, Jeta, Jeca, C.P.32600, Municipio Juárez, Chihuahua
24	08	Chihuahua	080102012151	UMAA	31	Chihuahua	Avenida Melchor Ocampo, No.5/N Colonia El Páramo C.P.32204, Municipio Chihuahua, Chihuahua
25	08	Chihuahua	080131022151	HGO	5	Chihuahua	Fraccionamiento Divisa del Rincón, No.5/N Colonia Surin Nido C.P.31200, Municipio Chihuahua, Chihuahua
26	11	Coahuila	11752052151	HGR	56	Lerdo	Stokelyard Pedro Jorge Vazquez Campero, No.1949 Colonia San Miguel de Remón C.P.27278, Municipio Lerdo, Coahuila
27	11	Coahuila	117221012151	UMAA	55	Lerdo	Calle Harold Gagnef Appel, No.2004 Colonia Lerdo C.P.37255, Municipio Lerdo, Coahuila
28	13	Hidalgo	130146012151	HGZ	56	Pachuca, Hidalgo	Boulevard Calles Angeles #102, Fraccionamiento Arroyuelo, Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P.21083
29	13	Hidalgo	130180022151	HGZMIF	1	Pachuca, Hidalgo	Avenida Francisco Abalera, No.627 Colonia Nueva Esperanza I, Madroño C.P.23770, Municipio Pachuca de Soto, Hidalgo
30	18	Morelos	180113072151	HGRMIF	1	Cuernavaca	Avenida Plan de Ayala, No.201 Colonia Ricardo Flores Magón C.P.62451, Municipio Cuernavaca, Morelos
31	23	Quintana Roo	230106062151	HGR	1	Quintana Roo	Calle 5 de Febrero, No.5/N Colonia Centro C.F.76030, Municipio Querétaro, Quintana Roo
32	23	Quintana Roo	230603062151	HGR	2	El Mirón	Ciudad Universitarias 2da Etapa Km 1, No.5/A Fraccionamiento La Pradera C.P.76265, Municipio El Mirón, Quintana Roo
33	23	Quintana Roo	230105012151	UMAA	1	Quintana Roo	Avenida José López Perillo, No.5/N Colonia Lomas de Casa Blanca C.P.76000, Municipio Querétaro, Quintana Roo
34	24	Quintana Roo	240101012151	HGR	7	Cancún	Avenida José López Perillo, No.5/N Colonia Región 92 C.P.77516, Municipio Benito Juárez, Quintana Roo
35	24	Quintana Roo	240703062151	HGR	17	Cancún	Avenida Politécnico Nacional, No.14, Lote 1 Colonia Reg. En 966 C.P.77553, Municipio Benito Juárez, Quintana Roo
36	24	Quintana Roo	240701012151	HGR	3	Cancún	Avenida Coah, No.5/N Colonia Supermanzana 22 Centro C.P.77500, Municipio Benito Juárez, Quintana Roo
37	24	Quintana Roo	24021012151	HGZ	18	Playa del Carmen	Avenida Papantich, No.5/N Colonia Ejidal C.P.77772, Municipio Solidaridad, Quintana Roo
38	24	Quintana Roo	24010402151	HGZMIF	1	Chetumal	Avenida Napoles, No.45 Colonia Calle Chetumal, Municipio Chetumal, Quintana Roo
39	25	San Luis Potosí	250301032151	HGR	6	Ciudad Valles	Boulevard Antigua Morelos Ciudad Valles, No.5/N Colonia Electromos C.P.79040, Municipio Ciudad Valles, San Luis Potosí
40	25	San Luis Potosí	250120012151	HGR	50	San Luis Potosí	Avenida Tangamanga, No.205 Colonia Ricardo B Anaya C.P.78390, Municipio San Luis Potosí, San Luis Potosí



Centro de Medicinas

Número	Clave	COAD/UMAE	Clave Presupuestal	Tipo	Número	Localidad	Dirección
41	25	San Luis Potosí	260110022151	HGZMF	1	San Luis Potosí	Calle Nicolás Zapata, No.203 Colonia Arboledas de Tequisquiapan C.P.78235, Municipio San Luis Potosí, San Luis Potosí
42	26	Sinaloa	260304102151	HGP	2	Los Mochis	Boulevard Marcial Ortíz, No.S/N Colonia Benestar C.P.81200, Municipio Ahuacatlan, Sinaloa
43	26	Sinaloa	260101002151	HGR	1	Culliacán	Boulevard Francisco Zarco, No.S/N Colonia Miguel Alemán C.P.80200, Municipio Culliacán, Sinaloa
44	28	Sinaloa	260305002151	HGZ	49	Los Mochis	Boulevard Lopez Mateos, No.S/N Colonia Las Huérfas C.P.82256, Municipio Ahomig, Sinaloa
45	25	Sinaloa	260150402151	HGZMF	3	Nizatlán	Avenida Ejército Mexicano, No.S/N Colonia Adolfo Lopez Mateos C.P.82125, Municipio Mazatlán, Sinaloa
46	26	Sinaloa	260401022151	HGZMF	32	Guasave	Boulevard 16 de Septiembre, No.S/N Colonia Guasave C.P.81000, Municipio Guasave, Sinaloa
47	26	Sinaloa	260109012110	UMAA	55	Culliacán	Boulevard La Navidad, No.S/N Fraccionamiento Terranova C.P.80243, Municipio Culliacán, Sinaloa
48	27	Sonora	270103162151	HGP	5/N	Hermosillo	Avenida Isidro Olivera, No.S/N Colonia Morelos C.P.83205, Municipio Hermosillo, Sonora
49	27	Sonora	270511062151	HGR	1	Cd. Obregón	Prolongación Prolongación Vicente Guerrero, No.S/N Unidad Habitacional Multifamiliar Las M55 C.P.85126, Municipio Cajeme, Sonora
50	27	Sonora	270101012151	HGZ	2	Hermosillo	Calle Juárez, No.S/N Colonia Modelo Norte C.P.83190, Municipio Hermosillo, Sonora
51	27	Sonora	2702702151	HGZ	5	Nogales	Avenida Universidad Tecnológica Peligano I, No.110 Colonia Sigla XXI C.P.84094, Municipio Nogales, Sonora
52	27	Sonora	270159012151	HGZ	14	Hermosillo	Calle Alberto Gutiérrez, No.S/N Colonia Los Mirasoles C.P.83170, Municipio Hermosillo, Sonora
53	27	Sonora	270149012170	UMAA	68	Hermosillo	Boulevard Climent y Múzaro, No.S/N Fraccionamiento Renacimiento C.P.83296, Municipio Hermosillo, Sonora
54	28	Tlaxcala	280132012151	HGZ	46	Villahermosa	Avenida Universidad, No.S/N Colonia Cruz Blanca C.P.86060, Municipio Centurio, Tlaxcala
55	29	Tamaulipas	290902062151	HGR	6	Ciudad Madero	Boulevard Blvd Adolfo Lopez Mateos, No.S/N Colonia Esfuerzo Nacional C.P.88470, Municipio Ciudad Madero, Tamaulipas
56	29	Tamaulipas	290426062151	HGR	270	Reynosa	Carrtera Reynosa-San Fernando km.704, No.8200 Fraccionamiento Pirámides III C.P.88799, Municipio Reynosa, Tamaulipas
57	25	Tamaulipas	290301012151	HGZ	3	Mante	Boulevard Blvd. Luis Echeverría, No.500 Colonia Ciudad Mante Centro C.P.89800, Municipio Mante, Tamaulipas
58	29	Tamaulipas	291807012151	HGZ	11	Nuevo Laredo	Calle Victoria, No.S/N Colonia Nuevo Laredo Centro C.P.88000, Municipio Nuevo Laredo, Tamaulipas
59	29	Tamaulipas	291901012151	HGZ	13	Matamoros	Calle Sexta entre Mina y Ocampo, No.800 Colonia Matamoros Centro C.P.87300, Municipio Matamoros, Tamaulipas
60	29	Tamaulipas	290103022151	HGZMF	1	Ciudad Victoria	Calle Centro Médico Educativo y Cultural Adolfo Lopez Mateos, No.S/N Colonia Pedro Sosa C.P.87120, Municipio Victoria, Tamaulipas
61	29	Tamaulipas	290401012151	HGZ-UMAA	15	Ciudad Reynosa	Boulevard Hidalgo, No.2000 Colonia del Valle C.P.88620, Municipio Reynosa, Tamaulipas
62	29	Tamaulipas	291005252110	UMAA	39	Matamoros, Tamaulipas	
63	31	Veracruz Norte	310201012151	HGZ	21	Xelapa	Avenida 12 de Marzo, No.830 Fraccionamiento Hacienda Del Puente C.P.87364, Municipio Alamures, Tamaulipas Calle Lomas del Estadio, No.S/N Colonia Jalapa Enriquez Centro C.P.91060, Municipio Jalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.

Av. Piedad de la Cruz No. 1001, P.O. Box 24 Colonia Jardín

Merida, Yucatán, México. Código Postal 06900

www.alphacom.mx





Centro de México

Número	Clave	OOAJ/UMAE	Clave Presupuestal	Tipo	Número	Localidad	Dirección
64	31	Veracruz H-148	33070402151	HGZ	24	Punta Rica	Calle Naranjos, No. S/N Colonia Lereos C.P. 95360, Municipio Posolunga De Hidalgo, Veracruz de Ignacio de la Llave
65	32	Veracruz Norte	31330701215	HGZ	71	Veracruz	Protección Díaz Mirón, No. S/N Fraccionamiento Floresta C.P. 91920, Municipio Veracruz Veracruz de la Llave
66	31	Veracruz Norte	31330701215	UMAA	242	Veracruz	Cárterra México-Veracruz, No. S/N Corona Valiente Díaz C. 931607, Municipio Veracruz Veracruz de la Llave
67	32	Veracruz Sur	32740502151	HGR	1	Orizaba	Avenida Oriente 6, No. S/N Colonia Orizaba Centro C.P. 94500, Municipio Orizaba, Veracruz de la Llave
68	33	Veracruz Sur	32020101215	HGZ	3	Córdoba	Calle Calle 1 y 2, No. S/N Colonia Córdoba Centro C.P. 94500, Municipio Córdoba, Veracruz de la Llave
69	32	Veracruz Sur	32150101215	HGZ	36	Coahuila de Zaragoza	Calle Benito Juárez, No. 1598 Colonia Manuel Avila Camacho C.P. 96228, Municipio Coahuila de Zaragoza, Coahuila de Zaragoza
70	32	Veracruz Sur	32770302151	HGZMF	32	Miñaca	Calle Justo Sierra, No. S/N Colonia Minotaur Centro C. 938700, Municipio Minatitlán Veracruz de la Llave
71	32	Veracruz Sur	32550402151	HGZMF	35	Cosamaloapan	Boulevard Miguel Alemán, No. 166 Colonia Cosamaloapan de Cansino Centro C.P. 95400, Municipio Cosamaloapan De Carrizosa Veracruz de la Llave
72	33	Yucatán	33018406251	HGR	1	Mérida	Calle 36 y 4, No. 429 Colonia Industrial C.P. 97150, Municipio Mérida, Yucatán
73	31	Yucatán	33013006315	HGR	12	Merida	Avenida Miguel Hidalgo, No. S/N Colonia García Cimeres C.P. 97370, Municipio Mérida, Yucatán
74	33	Yucatán	33021602151	UMAA	1	Merida	Avenida Alirio Barrera, No. 422 Paccionamiento Residencial Pensiones Terceira Etapa C.P. 97217, Municipio Mérida, Yucatán
75	34	Zacatecas	34010102151	HGZ	1	Zacatecas	Calle Izquierdo, No. 315 Colonia Leonas de Soledad C.P. 96040, Municipio Zacatecas, Zacatecas
76	45	UMAE HE 1 Tlaxcala	06921602153	HESP	71	Tlaxcala	Boulevard Revolución, No. S/N Colonia Torreon Jardín C.P. 27200, Municipio Tlaxcala, Coahuila de Zaragoza
77	4F	UMAE HE CMF Puebla	23010102153	HESP	511	Puebla de Zaragoza	Calle Zorrero, No. 2004 Colonia Centro C.P. 72300, Municipio Puebla, Puebla
78	4C	UMAE HE 1 CMF Jalisco	14020202153	HESP	1	León	Boulevard Adolfo López Mateos, No. S/N Colonia Los Paraísos C.P. 27320, Municipio León, Guanajuato
79	41	UMAE HE 2 CMF Oaxaca	27500702153	HESP	2	Ciudad Oaxtepec	Calle del Seguro, No. S/N Unidad Habitacional Multifamiliares IMSS C.P. 68120, Municipio Cajeme, Sonora
80	43	UMAE HE 1 CMF Oaxaca	33060102153	HESP	1	Merida	Calle 48, No. 439 Colonia Industrial C.P. 97150, Municipio Mérida, Yucatán
81	4N	UMAE HGO 2 CMN Monterrey	20040102153	HCO	23	Monterrey	Avenida Constitución 654 Felix U. Gómez, No. S/N Colonia Obrera C.P. 64010, Municipio Monterrey, Nuevo León
82	4Q	UMAE HTO CMN Puebla	25030102153	HTO	S/N	Heroica Puebla de Zaragoza	Diazonal Defensores de la Republica, No. S/N Colonia Amor C.P. 72140, Municipio Puebla, Puebla
83	4R	UMAE HTO 2 CMN Monterrey	20040102153	HTO	2	Monterrey	Avenida Pina Suarez, No. S/N Colonia Monterrey Centro C.P. 64020, Municipio Monterrey, Nuevo León

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE CV.

V. Pineda de la Cruz, No. 100, P.O. Box 60000 Monterrey, N. L.  
 Ciudad de México, México, D.F., México, C.P. 06700

www.salpjsa.com.mx

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS



Centro de Mezclas

Número	Clave	OCAD/UMAE	Clave Presupuestal	Tipo	Número	Localidad	Dirección
85	4V	UMAE -IC 34 CMN (Monterrey)	20A/2011/2153	HICARD	34	Monterrey	Avenida Abraham Lincoln. No. S/N Colonia Valle Verde 2da. Sector C.P. 64350. Municipio Monterrey, Nuevo León.
	4W	UMAE HGP 48 CMN (Bajo)	11A/21142155	HGP	48	León	Avenida Paseo de los Insurgentes, No. S/N Colonia Los Paredes, C.P. 37320. Municipio León, Guanajuato

ATENTAMENTE

**C. VERÓNICA OSORIO CORTÉS**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A. DE C.V.**

**PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.**  
 Av. Paseo de la Revolución, 1201, Piso 24 Colonia Jardín,  
 Ciudad Guadalupe, Estado de Sonora, Código Postal 83000  
[www.safpla.com.mx](http://www.safpla.com.mx)



Ciudad de México, a 29 de Enero de 2024

"SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS 2024".

Instituto Mexicano del Seguro Social  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
 División de Servicios Integrales  
 Presente.

VERÓNICA OSORIO CORTÉS en mi carácter de representante legal de la empresa PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A DE C.V., manifiesto que derivado de las dudas en la IM el área técnica acepto lo ofertado en el siguiente anexo:

ANEXO TS "RECETA ELECTRÓNICA"

Tipo de Mezcla:		Módulo:	
Fecha de Transmisión:		Transmite:	
Hora:		Recibe:	
Unidad Médica:		No. Solicitud:	

Fecha de Entrega: ___/___/20___	Registro: _____	Servicio: _____	Médico: _____
Paciente: _____	Cama: _____	Piso: _____	Ubicación: _____
Medicamento	No. Mezclas		No. Pedido
_____ Total _____ Volumen: _____ ml _____ mg			

Tipo de Mezcla:		Módulo:	
Fecha de Transmisión:		Transmite:	
Hora:		Recibe:	
Unidad Médica:		No. Solicitud:	

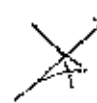
Fecha de Entrega: ___/___/20___	Registro: _____	Servicio: _____	Médico: _____
Paciente: _____	Cama: _____	Piso: _____	Ubicación: _____
Medicamento	No. Mezclas		No. Pedido
_____ MG EN _____ ML _____			
_____ MG EN _____ ML _____			

Prácticas:	
No. Bolsas:	

ANEXOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A DE C.V.  
 Calle de la Industria 1000, Col. Industrial, CDMX  
 Tel: 5622 1000





Centro de Mezclas

HORARIOS DE ENTREGA					
Partida	OOAD	Unidad Médica	Horario de Solicitud	Horario de entrega Matutino	Horario de entrega Vespertino
1	D.F. Norte	HGP 3A Magdalena Salinas	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
1	D.F. Norte	HGZ 24 Insurgentes	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	15:00 y a las 15:30 horas
1	D.F. Norte	HGZ 48 San Pedro Xalpa	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	15:00 y a las 15:30 horas
1	D.F. Sur	HGZ 1 Carlos Mc Gregor	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
1	D.F. Sur	HGZ 30 Itzacalco	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
1	D.F. Sur	HGZ 52 Villa Coapa	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
1	D.F. Sur	HGZ 47 Vicente Guerrero	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
1	D.F. Sur	HGZMF 8 San Ángel	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
1	UMAE HE CMN La Raza	HESP S/N Azcapotzalco	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	20:00 a las 20:30 horas
1	UMAE HE CMN Siglo XXI	HESP S/N Cuauhtémoc	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	21:00 a las 21:30 horas
1	UMAE HGO 3 CMN La Raza	HGO 3, Azcapotzalco	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	20:00 a las 20:30 horas
1	UMAE HGO 4 San Ángel	HGO 4, Anvaro Obregón	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	15:00 y a las 15:30 horas
1	UMAE HTO Lomas Verdes	HTO S/N Naucalpan de Juárez	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
1	UMAE HP CMN Siglo XXI	HP S/N CUAUHTÉMOC	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	15:00 y a las 15:30 horas
1	UMAE HOPAL CMN La Raza	HOPAL S/N Azcapotzalco	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	20:00 horas
2	Aguascalientes	HGZ 1 Aguascalientes	07:00 a 17:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	18:00 y a las 18:30 horas
2	Aguascalientes	HGZ 2 Aguascalientes	07:00 a 17:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	18:00 y a las 18:30 horas
2	Aguascalientes	HGZ 3 Jesús María	07:00 a 17:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	18:00 y a las 18:30 horas
2	Aguascalientes	UMAA 1 Aguascalientes (Aut)	07:00 a 17:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	18:00 y a las 18:30 horas
2	Colima	HGZ 1 Villa de Álvarez	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
2	Colima	HGZ 10 Manzanillo	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
2	Jalisco	HGR 110 Oblatos	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
2	Jalisco	HGR 180 Tlafoamulco	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
2	Jalisco	HGR 45 Guadalajara	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
2	Jalisco	HGR 46 Guadalajara	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
2	Jalisco	HGZ 14 Guadalejara	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
2	Jalisco	HGZ 21 Tepatlán	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
2	Jalisco	HGZ 42 Pto. Villarta	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	

INDUSTRIAS HORMIGERON, S.A. DE CV  
 Calle de la Industria, S/N, 100, P.O. Box 100, Colima, Jalisco  
 México, C.P. 30100. Teléfono: 01 (31) 411 1111. Fax: 01 (31) 411 1112  
 www.hormigera.com.mx





Centro de Medicos

HORARIOS DE ENTREGA					
Partida	COAD	Unidad Médica	Horario de solicitud	Horario de entrega Matutino	Horario de entrega Vespertino
2	Jalisco	HGZ 29 Guadalajara	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	15:00 y a las 15:30 horas
2	Jalisco	HGZ-UMAA 7 Lagos de Moreno	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
2	Michoacán	HGZ 1 Charo	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	19:00 a 19:30 Horas
2	Michoacán	HGZ 4 Zamora	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
2	Michoacán	UMF-UMAA 75 Morelia	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
2	Nayarit	HGZ 1 Tepic	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
2	Nayarit	HGZ 33 Bahía de Banderas	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
2	Nayarit	UMAA 28 Tepic (Aut)	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
2	UMAE HE CMN OCC Obispos	HESP S/N Guadalajara	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	17:30 a las 22:00 horas
2	UMAE HGO CMN OCC Obispos	HGO S/N Guadalajara	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	15:00 y a las 15:30 horas
2	UMAE HJ CMN OCC	HP S/N Guadalajara	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Baja California	HGOMF 2 Tijuana	07:00 a 14:00 horas	11:30 horas	
3	Baja California	HOPMF 31 Mexicali	07:00 a 14:00 horas	13:30 horas	
3	Baja California	HGR 1 Tijuana	07:00 a 14:00 horas	11:00 horas	
3	Baja California	HGR 70 Tijuana	07:00 a 14:00 horas	11:30 horas	
3	Baja California	HGS 12 S. Luis Rio Colorado	07:00 a 14:00 horas	15:00 horas	
3	Baja California	HGS 5 Tecate	07:00 a 14:00 horas	12:30 horas	
3	Baja California	HGZ 30 Mexicali	07:00 a 14:00 horas	12:00 horas	
3	Baja California	HGZMF 8 Ensenada	07:00 a 14:00 horas	12:30 horas	
3	Baja California	UMF-UMAA 36 Mesa de Oroy	07:00 a 14:00 horas	10:30 horas	
3	Baja California Sur	HGZMF 1 La Paz	07:00 a 14:00 horas	12:00 horas	
3	Campeche	HGZMF 1 Campeche	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Campeche	UMAA Campeche (Aut)	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Oaxaca	HGZ 8 Piedras Negras	07:00 a 19:00 horas	10:30 horas	
3	Oaxaca	HGZ 92 Acuña	07:00 a 19:00 horas	11:30 horas	
3	Oaxaca	HGZMF 7 Marrión	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Oaxaca	UMAA 90 Torreón (Aut)	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Oaxaca	UMF-UMAA 25 San Ildefonso	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	

ANEXOS

REVISIÓN DE CONTRATOS

ACORDA CON EL COMITÉ DE ÉTICA Y CALIDAD  
 Y CON EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD  
 DEL CENTRO DE MÉDICOS  
 PARA EL MANEJO DE LOS DATOS PERSONALES  
 DE LOS PACIENTES





Centro de Mezclas

HORARIOS DE ENTREGA					
Partida	COAD	Unidad Médica	Horario de Solicitud	Horario de entrega Matutino	Horario de entrega Vespertino
3	Chiapas	HGZ 2 Tuxtla Gutiérrez	07:00 a 16:00 horas	15:30 horas	
3	Chiapas	HGZMF 1 Tapachula	07:00 a 16:00 horas	14:00 horas	
3	Chihuahua	HGO 15 CHIHUAHUA	07:00 a 15:00 horas	08:30 a las 09:00 horas	
3	Chihuahua	HGR 1 Chihuahua	07:00 a 15:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Chihuahua	HGR 66 Cd. Juárez	07:00 a 15:00 horas	09:30 horas	
3	Chihuahua	HGZ 6 Cd. Juárez	07:00 a 15:00 horas	10:00 horas	
3	Chihuahua	HGZ-UMAA 35 Cd. Juárez	07:00 a 15:00 horas	09:30 horas	
3	Chihuahua	UMF-UMAA 35 Chihuahua	07:00 a 15:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Coahuila	HGR 58 León	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	16:00 a las 16:30 horas
3	Coahuila	UMAA 55 León (Aut)	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Hidalgo	HGZ 36 Pachuca	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	15:00 y a las 15:30 horas
3	Hidalgo	HGZMF 1 Pachuca	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	15:00 y a las 15:30 horas
3	Morelos	HGRMF 1 Cuernavaca	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	15:00 y a las 15:30 horas
3	Querétaro	HGR 1 Querétaro	07:00 a 16:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Querétaro	HGR 2 El Marqués	07:00 a 16:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Querétaro	UMAA 1 Querétaro (Aut)	07:00 a 16:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Quintana Roo	HQP 7 Puerto Juárez	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Quintana Roo	HGR 17 Cancún	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Quintana Roo	HGZ 18 Playa del Carmen	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Quintana Roo	HGZ 3 Cancún	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Quintana Roo	HGZMF 1 Chetumal	07:00 a 15:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	San Luis Potosí	HGZ 50 Tlaxianguana	07:00 a 16:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	San Luis Potosí	HGZ 6 Cd. Valles	07:00 a 16:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	San Luis Potosí	HGZMF 1 San Luis Potosí	07:00 a 16:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Sinaloa	HQP 2 Los Mochis	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Sinaloa	HGR 1 Culiacán	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	15:00 y a las 15:30 horas
3	Sinaloa	HGZ 49 Los Mochis	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Sinaloa	HGZMF 3 Mazatlán	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	19:00 y a las 19:30 horas

INSTITUTO FEDERAL DE PARTICIPACIONES S.A. DE CV  
 Av. División de Estudios Sociales y Estadística, s/n  
 C.P. 06700, Ciudad de México, México, D.F.  
 www.ifeppku.com.mx





Centro de Mazos

HORARIOS DE ENTREGA					
Porción	OGAD	Unidad Médica	Horario de Solicitud	Horario de entrega Matutino	Horario de entrega Vespertino
3	Sinaloa	HGZ 47 32 Cuarepe	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Sinaloa	UMF-UMAA 55 Culiacán	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Sonora	HOR Hermosillo	07:00 a 17:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Sonora	HCR 1 Cd. Obregón	07:00 a 17:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Sonora	HGZ 14 Hermosillo C/U quemados	07:00 a 17:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Sonora	HGZ 2 Hermosillo	07:00 a 17:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Sonora	HGZ 5 Nogales	07:00 a 17:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Sonora	UMF-UMAA 08 Hermosillo	07:00 a 17:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Tabasco	HGZ 46 Villahermosa	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Tamaulipas	HCR 270 Reynosa	07:00 a 16:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Tamaulipas	HCR 6 Ciudad Madero	07:00 a 16:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	15:00 y a las 15:30 horas
3	Tamaulipas	HGZ 11 Nuevo Laredo	07:00 a 16:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Tamaulipas	HGZ 13 Matamoros	07:00 a 16:00 horas	10:00 a las 10:30 horas	15:00 y a las 15:30 horas
3	Tamaulipas	HGZ 3 Tamaulipas	07:00 a 16:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	15:00 y a las 15:30 horas
3	Tamaulipas	HGZ 14 Ciudad Victoria	07:00 a 16:00 horas	12:00 a las 13:30 horas	
3	Tamaulipas	HGZ-UMAA 15 Ciudad Reynosa	07:00 a 16:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Tamaulipas	UMAA 39 Matamoros	07:00 a 16:00 horas	10:00 a las 10:30 horas	15:00 y a las 15:30 horas
3	Veracruz Norte	HGZ 11 Jalapa	07:00 a 18:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Veracruz Norte	HGZ 24 Poza Rica	07:00 a 16:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Veracruz Norte	HGZ 21 Veracruz	07:00 a 18:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Veracruz Norte	UMF-UMAA 15 Tejería	07:00 a 18:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Veracruz Sur	HOR Orizaba	07:00 a 18:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Veracruz Sur	HGZ 36 Coahuatlan	07:00 a 16:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Veracruz Sur	HGZ 8 Córdoba	07:00 a 18:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Veracruz Sur	HGZ 47 32 Minatitlán	07:00 a 18:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Veracruz Sur	HGZ 15 33 Cosamaloapan	07:00 a 18:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Yucatán	HCR Mérida	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Yucatán	HCR 12 Mérida	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	

ANEXOS

COMISIÓN DE CONTROL

PROCESO DE ENTREGA DE MAZOS  
 PROCESO DE ENTREGA DE MAZOS  
 PROCESO DE ENTREGA DE MAZOS  
 PROCESO DE ENTREGA DE MAZOS







Centro de Mezclas

ANEXO TI.1 "REQUERIMIENTOS TECNOLÓGICOS"

REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO

Descripción	Características Técnicas Mínimas
Gabinete	Mini PC o Gabinete compacto.
Procesador	i3 o equivalente, a 1.92 GHz de frecuencia base con 4 núcleos cache de 4 MB. a 64 bits de octava generación.
Disco Duro	Disco duro 120 GB, estado sólido Lect.520/Esctr. 450 Mbs.
Memoria RAM	Instalada 8 GB.
Monitor	<p>Pantalla ancha</p> <p>Pantalla de conmutación en el plano de 19,5"</p> <p>Resolución de 1440x900 HDMI.4 + VGA</p> <p>Cable de video de acuerdo a los conectores de video de la tarjeta madre y del monitor.</p> <p>Misma marca del fabricante de la computadora apreciable en etiqueta posterior donde señale modelo y características eléctricas.</p> <p>Debe contar con menú de ajustes.</p>
Teclado y Mouse	Español Latinoamérica USB 104 teclas mínimo, misma marca del equipo, con 12 teclas de función, teclado numérico y tecla de menú de inicio para Windows.
Tarjeta de Video	Integrada
Puerto de Audífono y Micrófono	Si
Tarjeta inalámbrica	IEEE 802.11ac, compatible con IEEE 802.11a/b/g/n
Red Alámbrica	Ethernet Gigabit 10/100/1000 Base T Auto-sensing Full Duplex, integrada a la tarjeta madre, con conector RJ-45 y soporte para SNMP.
Puerto USB	IEEE 802.11ac, compatible con IEEE 802.11a/b/g/n
Sistema operativo	2 USB 2.0 USB y 2 USB 3.0
	Windows 10 Profesional.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS





Centro de Muestras

Perfil "B" impresora grupo de trabajo mediano (monocromática)	
Descripción	Características Técnicas Mínimas
Equipo	Impresora
Grupo de trabajo	Compacto
Tecnología	Láser Monocromática
Resolución mínima (DPI)	600 x 600
Memoria RAM Mínima (GB)	512
Velocidad de impresión (PPM)	30 páginas por minuto
Puertos	2 USB 2.0 de alta velocidad; 1 Fast Ethernet 10/100Base-Tx; 1 conexión inalámbrica 802.11b/g/n; 1 Bluetooth de bajo consumo
Capacidad inalámbrica	1 Wi-Fi 802.11b/g/n integrada
Panel de Control	LCD
Impresión Dúplex	Automático
Sistemas Operativos Soportados	Windows 7 o superiores (32 y 64 bits), espacio disponible en el disco duro de 3 GB, conexión a Internet, Microsoft Internet Explorer
Bandeja 1	150 hojas mínimo
Tamaño de papel	A4, A5, B4, B5, carta, legal
Volumen de Impresión Mensual Recomendado	15,000 impresiones mensuales
Tipo y fuente de Alimentación eléctrica	Fuente de alimentación integrada de 110 V o 200 V Voltaje de entrada de 110 V; 110 a 127 VCA (+/- 10 %), 60 Hz/50 Hz, 4.8 A
Lenguajes de impresión	PCLm5; URF; PWS
Impresión móvil	Sí
Gestión de seguridad	Arranque e integridad de firmware seguros, integridad de código de ejecución, EWS protegido con contraseña, navegación segura mediante SSL/TLS 1.0, TLS 1.1, TLS 1.2; TLS 1.0/1.1 desactivada por defecto; Actualización a OpenSSL, versión 1.1.1; activación/desactivación de puertos de red; SNMPv1, SNMPv2 y SNMPv3, cambio de contraseña comunitaria; Valores predeterminados seguros, datos cifrados en reposo, actualización FW activa, contraseña de administrador por defecto, selección de Cipher & TLS; Bloqueo de cuenta; Configuración segura de Wi-Fi.
Compatibilidad ambiental	ENERGY STAR® y RoHS (opcional)
Modo de ahorro de energía	Sí

Perfil "B" impresora grupo de trabajo mediano (monocromática)	
Descripción	Características Técnicas Mínimas
Tecnología	Standby
Voltaje de entrada	120 Volts (mínimo)
Voltaje de salida	120 Volts (mínimo)
No. De Fases	Monofásica
Receptáculos	Los Necesarios para la Estación de trabajo con el Monitor
Tiempo de respaldo	60 minutos
Capacidad	Acorde a la potencia requerida por la computadora y el monitor ofertado

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS  
 CENTRO DE MUESTRAS  
 AV. BOLÍVAR 1080, PUERTO RICO, VENEZUELA  
 TEL: (0212) 960.1000 EXT. 2222 FAX: (0212) 960.1000 EXT. 2223  
 WWW.IVIC.VG




# SAFE

Centro de Mercados

Características Técnicas Mínimas	
Descripción	
Rango de tensión de entrada	88-230 Volts
Protector de picos	SI
Tiempo de recarga	6 horas
Alarma audible	SI
Temperatura de operación	0°C a 40°C

Características Técnicas Mínimas	
Descripción	
Tóner	Cartucho de tóner compatible con las impresoras según modelo ofertado, con sello de garantía. No se aceptan tóner rellenos.
Consumibles	Hojas blancas Tamaño carta 8.5" x 11" Gramaje 75 grs

ATENTAMENTE

  
 C. VERÓNICA OSORIO CORTÉS  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A. DE C.V.

**ANEXOS**  
**ENTRADA DE CONTRATOS**



Centro de Mezclas

Ciudad de México, a 29 de Enero de 2024

"SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS 2024".

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente.

VERÓNICA OSORIO CORTÉS en mi carácter de representante legal de la empresa PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A DE C.V. manifiesto que derivado de las dudas en la IM el área técnica acepto lo ofertado en el siguiente anexo:

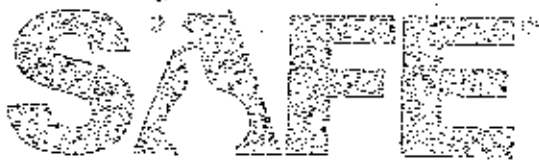
ANEXO TLI REQUERIMIENTOS TECNOLÓGICOS

REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO

(CARACTERÍSTICAS DE EQUIPO DE CÓMPUTO)

Table with 2 columns: Descripción and Características Técnicas Mínimas. Rows include Gabinete, Procesador, Disco Duro, Memoria RAM, and Monitor.





Centro de Negocios

Teclado y Mouse	Español Latinoamérica USB 104 teclas mínimo, misma marca del equipo, con 12 teclas de función, teclado numérico y tecla de menú de inicio para Windows.
Tarjeta de Video	Integrada
Puerto de Audífono y Micrófono	Si
Tarjeta inalámbrica	IEEE 802.11ac, compatible con IEEE 802.11a/b/g/n (opcional)
Red Alámbrica	Ethernet Gigabit 10/100/1000 Base T Autosensing Full Duplex, integrada a la tarjeta madre, con conector RJ-45 y soporte para SNMP. IEEE 802.11ac, compatible con IEEE 802.11a/b/g/n
Puerto USB	2 USB 2.0 USB y 2 USB 3.0
Sistema operativo	Windows 10 Profesional.

- impresora láser

Perfil "B" impresora grupo de trabajo compacto (monocromática)	
Descripción	Características Técnicas Mínimas
Equipo	Impresora
Grupo de trabajo	Compacto
Tecnología	Láser Monocromática
Resolución mínima (DPI)	600 x 600
Memoria RAM mínima (GB)	512
Velocidad de impresión (PPM)	30 páginas por minuto
Puertos	3 USB 2.0 de alta velocidad; 1 Fast Ethernet 10/100Base-TX; 1 conexión inalámbrica 802.11b/g/n; 1 Bluetooth de bajo consumo
Capacidad inalámbrica	1 Wi-Fi 802.11b/g/n integrada
Panel de Control	LCD
Impresión Dúplex	Automático
Sistemas Operativos	Windows 7 o superiores (32 y 64 bits), espacio disponible en el disco duro de 2 GB, conexión a Internet, Microsoft® Internet Explorer.
Soportados	Internet, Microsoft® Internet Explorer.
Sondeja 1	150 hojas mínimo
Tamaño de papel	A4, A5, B4, B5, carta, legal
Volumen de Impresión Mensual Recomendado	15,000 impresiones mensuales
Tipo y fuente de Alimentación eléctrica	Fuente de alimentación integrada de 110 V o 200 V Voltaje de entrada de 110 V: 110 a 127 VCA (+/- 10 %), 60 Hz/50 Hz, 4,8 A

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

RECIBIDO POR EL CENTRO DE NEGOCIOS  
 EL 15/05/2018 A LAS 10:00 HORAS  
 EN EL CENTRO DE NEGOCIOS  
 PARA EL PROCESO DE CONTRATACION



# SAFE

Centro de Negocios

Perfil "B" impresora grupo de trabajo compacto (monocromática)	
Descripción	Características Técnicas Mínimas
Lenguajes de impresión	PCLm5; URJ; PWG
Impresión móvil	SI
Gestión de seguridad	Arranque e integridad de firmware seguros, integridad de código de ejecución, EWS protegido con contraseña, navegación segura mediante SSL/TLS 1.0, TLS 1.1, TLS 1.2; TLS 1.0/1.1 desactivada por defecto; Actualización a OpenSSL, versión 1.1.1; activación/desactivación de puertos de red; SNMPv1, SNMPv2 y SNMPv3, cambio de contraseña comunitaria; Valores predeterminados seguros, datos cifrados en reposo, actualización FW activa, contraseña de administrador por defecto, selección de Cipher & TLS; Bloqueo de cuenta; Configuración segura de Wi-Fi.
Compatibilidad ambiental	ENERGY STAR® y RoHS (opcional)
Modo de ahorro de energía	SI

- NO-BREAK

Tecnología: Standby

Voltaje de entrada: 120 Volts

Voltaje de salida: 120 Volts

No. De fases: Monofásica

Receptáculos: Los Necesarios para la Estación de trabajo con el Monitor

Tiempo de respaldo: 15 minutos

Capacidad: Acorde a la potencia requerida por la computadora y el monitor ofertados

Rango de tensión de entrada: 88 – 139 Volts

Protector de picos: SI

Tiempo de recarga: 6 horas

Alarma audible: SI

Temperatura de operación: 0°C a 40°C"

- Consumibles

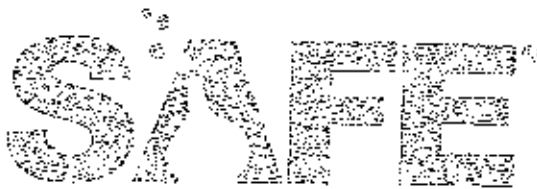
- Tóner

Cartucho de tóner compatible con las impresoras según modelo ofertado, con sello de garantía.

No se aceptan toners rellenados.

- Papel





Centro de Mercados

Hojas blancas  
Tamaño carta 8.5" x 11"  
Gramaje 75 grs"

### FUNCIONALIDAD MÍNIMA REQUERIDA

1. EL SISTEMA DEBERÁ ESTAR EN SU TOTALIDAD EN IDIOMA ESPAÑOL.
2. EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEBE TENER:
  - 2.1. CAPACIDAD DE BÚSQUEDAS Y PROCESAMIENTO.
  - 2.2. GARANTIZAR DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.
  - 2.3. AUTENTICACIÓN DE USUARIOS PARA EL USO DEL SISTEMA.
  - 2.4. ESQUEMA DE USUARIOS, PERFILES Y GRUPOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ACCESO Y LOS PRIVILEGIOS EN LA APLICACIÓN.
  - 2.5. ASIGNAR POR USUARIO EN QUÉ SECCIÓN(ES) O DEPARTAMENTO(S) DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PUEDE REGISTRAR, MODIFICAR, VALIDAR, CONSULTAR.
  - 2.6. CAPACIDAD DE CONFIGURAR DIFERENTES NIVELES DE SEGURIDAD PARA LOS USUARIOS.
    - 2.6.1. LA SEGURIDAD SE BASA EN LOS SIGUIENTES ASPECTOS:
      - 2.6.1.1. CLAVE DE ACCESO → AUTENTICACIÓN QUE DEBE REQUERIR EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL SERVICIO PARA PERMITIR LA ENTRADA. EL SISTEMA DEBE ASIGNAR UN NOMBRE ÚNICO PARA CADA USUARIO, Y UNA CONTRASEÑA, LA CUAL PODRÁ SER MODIFICADA ÚNICAMENTE POR EL USUARIO, EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD MÉDICA (NO ASÍ EN CONSULTAS POR INTRANET). CADA USUARIO SERÁ RESPONSABLE DEL USO DE SU CLAVE DE ACCESO Y DEBERÁ SALVAGUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD Y EL ADECUADO USO DE SUS CLAVES DE ACCESO.
      - 2.6.1.2. PERFILES → CADA USUARIO DEBE ESTAR LIGADO A UN PERFIL, EL CUAL DEFINIRÁ LOS PRIVILEGIOS QUE TIENE SOBRE LA INFORMACIÓN Y LA FUNCIONALIDAD DEL SISTEMA.
      - 2.6.1.3. PRIVILEGIOS → LOS PRIVILEGIOS BÁSICOS SON LOS QUE SE PRESENTAN EN LA TABLA SIGUIENTE. LOS CUALES DEBERÁN SER CONFIGURABLES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEFINIDAS POR EL JEFE DEL SERVICIO.

## ANEXOS DISTRIBUCIÓN DE CONTRATOS

INFORMACIÓN DE CONTACTO: Centro de Mercados  
Calle 10 de Agosto No. 1000, Ciudad de Panamá  
Teléfono: 507 261 1111  
www.centrode.com





Centro de Mezclas

LOS PRIVILEGIOS SERÁN DEFINIDOS POR EL CUERPO DE GOBIERNO DE CADA HOSPITAL, INDICANDO CON X EL PRIVILEGIO POR PERSONA:

PERFIL	PRIVILEGIOS			
	LECTURA	ESCRITURA	EXTRACCIÓN DE DATOS	ADMINISTRACIÓN DE PERFILES
JEFE DE SERVICIO O DEPARTAMENTO				
MÉDICO DE BASE QUE SOLICITA LA MEZCLA				
MÉDICO SUSTITUTO, QUE SOLICITA LA MEZCLA				
MÉDICO DE URGENCIAS, QUE SOLICITA LA MEZCLA				
ENFERMERA				

3. EL SISTEMA DEBE PERMITIR EL REGISTRO DE SOLICITUDES DE MEZCLAS CONFORME AL ANEXO TÉCNICO.
  - 3.1. EL SISTEMA DEBE CONTAR CON AVISOS O ALERTAS EN EL PROCESO DE REGISTRO DE SOLICITUDES QUE INDIQUEN LA POSIBILIDAD DE INCONGRUENCIAS, POR EJEMPLO, POR EDAD, SEXO, DIAGNÓSTICO, ETCÉTERA. TAL AVISO O ALERTA PERMANECERÁ EN PANTALLA EN TONO DIFERENTE CUANDO HAYA SIDO INACTIVADA Y SERÁ POSIBLE GENERAR SOLICITUDES Y REVISIÓN DE LAS MISMAS EN ESTOS CASOS.
4. EL SISTEMA DEBE PERMITIR LA MODIFICACIÓN DE SOLICITUDES DE MEZCLAS CONFORME AL ANEXO TÉCNICO.
5. EL SISTEMA DEBE PERMITIR LA CANCELACIÓN DE SOLICITUDES DE MEZCLAS CONFORME AL ANEXO TÉCNICO.
6. EL SISTEMA DEBE PERMITIR LA GENERACIÓN DE ETIQUETAS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE MEZCLAS CONFORME AL ANEXO TÉCNICO.
7. AGENDA DE CITAS
  - 7.1. LA PROGRAMACIÓN DE LA CITA, PARA LA APLICACIÓN DE LA MEZCLA DE ACUERDO CON LA FECHA DE CITA CON EL MÉDICO. ASÍ COMO LA LISTA DE LOS PACIENTES CITADOS.
  - 7.2. CONSULTA DE AGENDA INDICANDO EL NÚMERO DE PACIENTES CITADOS PARA CADA DÍA
  - 7.3. CAPACIDAD DE CALENDARIZAR LAS SOLICITUDES DE MEZCLAS REQUERIDAS DE PACIENTES HOSPITALIZADOS PARA EL MISMO DÍA, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LOS MISMOS.
  - 7.4. CAPACIDAD REALIZAR MODIFICACIONES, ANULACIONES CON CAPACIDAD DE REALIZAR CAMBIOS EN TODOS LOS DATOS, DE ACUERDO A LOS NIVELES DE ACCESO Y AUTORIZACIÓN.
8. REPORTES





Centro de Medicinas

7.1 EL SISTEMA DEBE CONTAR CON UN MÓDULO DE REPORTES:  
7.1.1. ESCRITOS Y/O GRÁFICOS.

7.1.2. DATOS DEMOGRÁFICOS DEL PACIENTE, EN EL SERVICIO O DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD MÉDICA.

7.1.3. EL SISTEMA DEBE GENERAR LOS REPORTES-DE CADA UNIDAD MÉDICA.

9. SOPORTE Y AYUDA EN LÍNEA

9.1. AYUDA SENSIBLE AL CONTEXTO

9.1.2. SOPORTE TÉCNICO POR PARTE DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO A TRAVÉS DE DIFERENTES MEDIOS DE CONTACTO (AL MENOS CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO).

9.1.3. "EL PROVEEDOR" DEL SERVICIO DEBE ENTREGAR A LOS USUARIOS UN PROCEDIMIENTO QUE ESPECIFIQUE LOS DATOS NECESARIOS PARA CONTACTAR AL SOPORTE TÉCNICO.

10.10. MÓDULO ADMINISTRATIVO (EL SISTEMA DEBE PERMITIR EL REGISTRO DE SOLICITUDES DE MEZCLAS CONFORME AL ANEXO TÉCNICO)

10.1. MANEJO DE DATOS ADMINISTRATIVOS

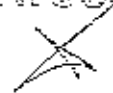
### PUNTOS GENERALES

11. EL EQUIPO DE CÓMPUTO SERÁ USADO EXCLUSIVAMENTE PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA QUE INSTALARÁ EL PROVEEDOR PARA EL ENVÍO DE SOLICITUDES DE MEZCLAS DE MEDICAMENTOS, Y POR EL PERSONAL DEBIDAMENTE CAPACITADO, MISMO QUE CONTARÁ CON CLAVES DE ACCESO AL SISTEMA. QUEDANDO PROHIBIDA LA INSTALACIÓN Y USO DE SOFTWARE DIFERENTES AL EMPLEADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ENVÍO DE SOLICITUDES Y/O SOFTWARE SIN LICENCIA DE USO.

12. "EL PROVEEDOR" ES RESPONSABLE DE PROPORCIONAR LOS CONSUMIBLES NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN REQUERIDOS EN LA COMPUTADORA E IMPRESORA EMPLEADOS EN EL ENVÍO DE SOLICITUDES DE MEZCLAS DE MEDICAMENTOS, INCLUYENDO EL MATERIAL PARA EL RESPALDO DE LA INFORMACIÓN.

ANEXOS

SECCIÓN DE CONTRATOS



13. ES RESPONSABILIDAD "EL PROVEEDOR" TODA LA INFRAESTRUCTURA DE CONECTIVIDAD ASÍ COMO EL SOFTWARE QUE UTILICE DE ACUERDO A SU SOLUCIÓN PROPUESTA.
14. "EL PROVEEDOR" OTORGARÁ LA CAPACITACIÓN DE LA SIGUIENTE MANERA: UN CURSO COMPLETO CON LA DURACIÓN NECESARIA PARA EL CONOCIMIENTO DE LA OPERACIÓN Y SOLUCIÓN DE LOS PROBLEMAS MAS FRECUENTES EN EL USO DEL SISTEMA, AL PERSONAL QUE DESIGNE EL JEFE DEL SERVICIO O DEPARTAMENTO; QUE ESTÉ CONSTITUIDO POR RESPONSABLES DE ÁREA O TURNO Y QUE REPRESENTEN A TODAS LAS JORNADAS LABORALES Y OTROS DOS CURSOS COMPLETOS DE CAPACITACIÓN GENERAL, PARA CADA JORNADA LABORAL AL PERSONAL DIRECTAMENTE RELACIONADO CON LA OPERACIÓN DEL SISTEMA. EN AMBOS CASOS SE OTORGARÁN LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS, HACIENDO REFERENCIA A LA CLASE DE CURSO QUE RECIBIÓ EL TRABAJADOR. EL PRIMER TIPO DE CURSO NO SOLO TENDRÁ POR OBJETIVO LA CAPACITACIÓN EN EL USO, SINO TAMBIÉN EL ENTRENAMIENTO PARA SOLUCIONAR EVENTUALIDADES Y EL DESARROLLO DE PERSONAL QUE PUEDA ENTRENAR A OTROS TRABAJADORES. UNO DE ESTOS CURSOS PODRÁ OTORGARSE NUEVAMENTE A PETICIÓN ESCRITA DEL JEFE DEL SERVICIO O DEPARTAMENTO.
15. SERÁ RESPONSABILIDAD "EL PROVEEDOR" EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO QUE COMPRENDE AJUSTES, MODIFICACIONES, PRUEBAS E IMPLANTACIÓN A PROGRAMAS, INTERFACES, REPORTES Y OBJETOS TÉCNICOS DE TODOS LOS COMPONENTES DE LA SOLUCIÓN INFORMÁTICA PROPUESTA.
16. "EL PROVEEDOR" ES EL RESPONSABLE DE PROPORCIONAR UN PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR EL RESPALDO DE LA INFORMACIÓN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE ACUERDO A PROCESOS PREVIAMENTE CONFIGURADOS, GARANTIZANDO LA INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN DIARIA, SI EL PROCEDIMIENTO IMPLICA CINTAS DE RESPALDO ESTE CAMBIO DE CINTAS PODRÁ SER REALIZADO POR EL PERSONAL DE LA UNIDAD MÉDICA, EN CASO DE SER RESPALDOS DE LA BASE DE DATOS, COPIAS DE SEGURIDAD O RESPALDOS PERIÓDICOS MENSUALES QUE NECESITEN MAYOR GRADO DE INGENIERÍA, DEBERÁN SER REALIZADOS POR EL PROVEEDOR PARA GARANTIZAR LA RECUPERACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN CASO NECESARIO.
17. CUANDO EL EQUIPO PROPORCIONADO POR EL PROVEEDOR SUFRA ALGÚN DAÑO, ES RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR REPARARLO O REEMPLAZARLO, GARANTIZANDO EL SERVICIO CONTINUO, EN LA UNIDAD MÉDICA.
- 17.1. SI EL TIEMPO DE REPARACIÓN EXCEDE EL TIEMPO ESTABLECIDO, DEBERÁ ENTREGAR UN EQUIPO DE RESPALDO CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS O SUPERIORES MIENTRAS SE SOLUCIONA EL PROBLEMA COMO MAXIMO 72 HORAS POSTERIORES





Centro de Medicos

- 18. EL PERSONAL DEL INSTITUTO SERÁ EL RESPONSABLE DE OPERAR EL SISTEMA DE INFORMACIÓN, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, CAPÍTULO I, ARTÍCULO 8 FRACCIÓN III:  
"TODO SERVIDOR PÚBLICO DEBERÁ UTILIZAR LOS RECURSOS QUE TENGA ASIGNADOS Y LAS FACULTADES QUE LE HAYAN SIDO ATRIBUIDAS PARA EL DESEMPEÑO DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES A QUE ESTÁN EFECTOS"
- 19. "EL PROVEEDOR" DEBE CONTAR CON UN PLAN DE CONTINGENCIA PARA MANTENER LOS NIVELES DE SERVICIO CONTRATADOS, EL CUAL ENTREGARÁ POR ESCRITO AL DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA, 24 HORAS ANTES DEL INICIO FORMAL DE LOS SERVICIOS Y EL CUAL INCLUIRÁ LOS SIGUIENTES PUNTOS (DEBERÁ CONTAR CON MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA REPORTAR FALLAS DE EQUIPO (MESA DE AYUDA). LOS MEDIOS PARA REPORTAR FALLAS AL MÍNIMO DEBERÁN SER UN NÚMERO CONVENCIONAL, UN CELULAR Y UN CORREO ELECTRÓNICO):
  - 19.1. PORTADA CON DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA Y NOMBRE "PLAN DE CONTINGENCIA"
  - 19.2. LISTA DE PERSONAS QUE PUEDAN RECIBIR O SOLUCIONAR CUALQUIER PROBLEMA EMERGENTE: NOMBRE COMPLETO, CARGO, CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO, CELULAR O LOCALIZADOR CON DÍAS Y HORAS DE ATENCIÓN. DEBE HABER POR LO MENOS DOS PERSONAS LOCALIZABLES A CUALQUIER HORA DE CUALQUIER DÍA.
  - 19.3. PROCEDIMIENTO PARA REPORTE DE FALLAS.
  - 19.4. INSTRUCCIONES CLARAS Y PRECISAS ANTE LAS FALLAS MÁS PROBABLES QUE PUEDAN OCURRIR, CON LA INTENCIÓN DE NO DETENER LA OPERACIÓN Y SALVAR HASTA DONDE SEA POSIBLE TODA LA INFORMACIÓN.
  - 19.5. EL FORMATO DEL DOCUMENTO "PLAN DE CONTINGENCIA" LO ESTABLECERÁ LA EMPRESA CONTRATADA PERO INCLUIRÁ GUÍA DE VERIFICACIONES SEGÚN LO QUE PUEDA PRESENTAR EL SISTEMA; HACIENDO MENCIÓN DE LAS CAUSAS PROBABLES, LA MANERA DE RESOLVERLAS O SALVARLAS Y SI LAS ACCIONES LAS PUEDE TOMAR EL PERSONAL DE LA UNIDAD MÉDICA CORRESPONDIENTE O REQUIERE DE LA PRESENCIA DEL TÉCNICO ESPECIALIZADO DE LA EMPRESA.
  - 19.6. ÍNDICE.
- 20. LA CLAVE DE USUARIO Y CONTRASEÑA DEL ADMINISTRADOR SE ENTREGARÁ AL JEFE DEL SERVICIO O DEPARTAMENTO EN SOBRE CERRADO, LACRADO Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR EN EL MOMENTO EN QUE EL SISTEMA ENTRE A PRODUCCIÓN, MISMO QUE SERÁ ABIERTO SOLO EN CASO DE

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS






Centro de Mezclas

- CONTINGENCIA O CAUSA DE FUERZA MAYOR DANDO AVISO A LAS AUTORIDADES DE LA UNIDAD MÉDICA.
21. POR MEDIO DE LA AUTENTICACIÓN Y DE LOS MECANISMOS QUE LA APLICACIÓN DEBE IMPLEMENTAR, SE DEBEN GARANTIZAR LA CONFIDENCIALIDAD, INTEGRIDAD Y DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.
  22. ES NECESARIO IMPLEMENTAR PISTAS DE AUDITORIA PARA LAS TRANSACCIONES REALIZADAS EN LA APLICACIÓN, EN LOS MOVIMIENTOS QUE INSERTAN, ELIMINAN Y ACTUALIZAN INFORMACIÓN, POR MEDIO DE LAS CUALES SE REGISTRE LA ACTIVIDAD DE LOS USUARIOS EN EL SISTEMA. DICHAS PISTAS DEBEN CONTENER INFORMACIÓN SOBRE: USUARIO QUE REALIZA LA TRANSACCIÓN, FECHA Y HORA DE REALIZACIÓN. ASÍ MISMO, DEBE EXISTIR UN HISTORIAL DE TODAS LAS TRANSACCIONES REALIZADAS A LA BASE DE DATOS, EL CUAL DEBE CONTENER: INSTRUCCIÓN EJECUTADA, USUARIO QUE LA REALIZÓ, LA FECHA Y LA HORA DE REALIZACIÓN.
  23. LA BASE DE DATOS DEBE SER AUDITABLE EN CUALQUIER MOMENTO POR EL INSTITUTO, A TRAVÉS DE LA PERSONA DESIGNADA POR LA COORDINACIÓN DE TECNOLOGÍA PARA LOS SERVICIOS MÉDICOS. (CTSM)
  24. RESPALDOS Y MANTENIMIENTO DE LA INFORMACIÓN
    - 24.1. "EL PROVEEDOR" ES EL RESPONSABLE DE GARANTIZAR LA INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN IMPLANTANDO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN LA FUNCIONALIDAD DE RESPALDO DE LA BASE DE DATOS Y REALIZANDO COPIAS DE SEGURIDAD O RESPALDOS PERIÓDICOS MENSUALES O DE ACUERDO AL VOLUMEN DE LA INFORMACIÓN QUE MANEJE.
    - 24.2. "EL PROVEEDOR" ES RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR UN PROCEDIMIENTO PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS DATOS EN CASO DE ALGUNA FALLA DE LA BASE DE DATOS.

ATENTAMENTE

  
\_\_\_\_\_  
C. VERÓNICA OSORIO CORTÉS  
REPRESENTANTE LEGAL  
PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A. DE C.V.



Centro de Mezclas

Ciudad de México, a 29 de Enero de 2024.

**"SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS 2024".**

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales  
Presente.

VERÓNICA OSORIO CORTÉS en mi carácter de representante legal de la empresa ERODUCTOS HOSPITALARIOS S.A DE C.V., manifiesto lo siguiente:

**TÉRMINOS Y CONDICIONES**

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones para la contratación del Servicio.

**A) VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL.**

La vigencia del servicio comprenderá del 01 de febrero hasta el 31 de agosto de 2024.

**B). PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

El plazo para la prestación del servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en el documento denominado ANEXO T4 "Puntos de Entrega", será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de febrero hasta el 31 de agosto de 2024.

**C) CRITERIO DE EVALUACIÓN.**

Este procedimiento se formalizará a través de contratos abiertos por OOAD/UMAE, según corresponda. Los contratos serán abiertos, en los términos de los artículos 47 de la LAASSP y 85 de su Reglamento aclarando que la entrega, recepción, alta y pago se realizará en cada OOAD/UMAE, según corresponda conforme a lo establecido en el ANEXO T1 "REQUERIMIENTO DE MEZCLAS". Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 38, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se evaluará mediante el criterio de evaluación BINARIO.

La persona física o moral Adjudicada será responsable de elaborar las mezclas de medicamentos oncológicos, de nutrición parenteral y antibióticos, prescritas por el médico o médicos tratantes apegado a lo establecido en la NOM-249-SSA1-2010, en centrales de mezcla acorde a las Buenas Prácticas de Preparación de Mezclas Estériles (BPPME) y a los procedimientos normalizados de operación, según lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos 13.0 para establecimientos dedicados a la venta y suministro de medicamentos y demás insumos para la salud. Esta edición, a fin de preservar su calidad, potencia, pureza y estabilidad; estas mezclas se entregarán en dosis exactas, estériles, estables, compatibles y libres de partículas extrañas. Por lo que los requisitos solicitados para la adquisición de los bienes en concepto se encuentran debidamente

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



Centro de Mezclas

estandarizados y homologados en términos de la Normatividad aplicable en la materia. Elementos con los cuales, el área contratante se encuentra en posibilidad de realizar la justificación correspondiente, en términos del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 51 segundo párrafo de su Reglamento, y el numeral 4.2.1.18 Determinar el criterio de evaluación a aplicar del Manual Administrativo de Aplicación General, en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

**1.1.1. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. -**

De conformidad con el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento; se evaluará mediante el criterio de evaluación **BINARIO**, considerando que los servicios a contratar no requieren vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los servicios a contratar, derivado de que estos, se encuentran estandarizados en el mercado bajo las condiciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-249-SSA1-2010, Mezclas estériles: nutricionales y medicamentosas, e instalaciones para su preparación y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

**1.1.2. VERIFICACIÓN DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA.**

Las Áreas técnicas señaladas, revisarán documentalmente las propuestas técnicas presentadas por las personas físicas o morales, con el objeto de verificar que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento. Como parte de la propuesta técnica las personas físicas o morales deberán anexar la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones se basarán en la información documental presentada por las personas físicas o morales observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario y 36 Bis, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento.

Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica de la persona física o moral, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento de contratación, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.

La evaluación de la documentación Legal y Administrativa se realizará por la Coordinación Técnica de Bienés y Servicios, por conducto de personal de la División de Servicios Integrales.

La evaluación de la documentación técnica se realizará por el personal que se designen como áreas técnicas señaladas en el presente documento.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

Para efectos de la evaluación de la propuesta técnica, la persona física o moral deberá cumplir con la documentación solicitada en el apartado Documentación Técnica del presente documento, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados.



Control de Medicos

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por las personas físicas o morales, verificando que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados.

Tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 36 último párrafo del Reglamento de la LAASCP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

Los servicios ofertados se deberán apegar a la descripción del servicio establecida en el presente documento y sus anexos.

**I. Evaluación de las Proposiciones Técnicas.**

Se verificará que presenten la totalidad de los escritos y documentos obligatorios que afectan la solvencia de las propuestas, requeridos en los apartados de la Documentación Técnica del presente documento y que éstos se apeguen a las características solicitadas.

**D) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBEN CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.**

La persona física o moral participante deberá presentar los siguientes documentos como parte de su propuesta técnica:

- Licencia Sanitaria vigente expedida por la Secretaría de Salud a través de la COFEPRIS.
- Aviso de responsable sanitario.

**E) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA**

1. Propuesta de las especificaciones técnico-médicas de la unidad ofertada que cumplan estrictamente con lo señalado en el presente documento, el Anexo Técnico y los apéndices.
2. Carta compromiso de la persona física o moral, en hoja membretada, firmada por el representante legal adjudicado, en donde manifieste que cuenta con la capacidad e infraestructura necesaria para la prestación del servicio, así como la aceptación y cumplimiento con lo especificado y solicitado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones y sus Anexos.
3. Proyecto de Instalación de los Equipos de cómputo y sistema de gestión a los requisitos solicitados en el Anexo Técnico y sus apéndices que se deberá integrar como Anexo en su propuesta, contemplando el cronograma detallado de los trabajos a realizar y que se integrará y formará parte del contrato y que el servicio iniciará a partir del día 01 de febrero de 2024.
4. La persona física o moral deberá manifestar su **currículum en papel membretado** y firmado por su representante legal (en los términos indicados en el procedimiento de contratación correspondiente), que cuenta para la prestación del servicio con personal técnico capacitado para otorgar el servicio ofertado, así como que la persona física o moral cuenta con experiencia prestando servicios de iguales o superiores características técnicas al que se pretende celebrar, lo cual deberá ser de mínimo un año y que acreditará mediante copia simple de dos contratos debidamente formalizados y escritos de la opinión del servicio, expedidos por instituciones de salud públicas y/o privadas donde han prestado sus servicios, que avalen la experiencia con la que cuenta, indicando la razón social, domicilio y teléfono.

Se podrán considerar contratos de experiencia de instituciones en el extranjero, tanto de la empresa la persona física o moral como de sus filiales, subsidiarias o controladoras en el extranjero y que en caso de estar en idioma diferente al español deberán incluir su traducción simple al español, la cual debe corresponder al documento original, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la

PRODUCCIONES HOSPITALARIAS, S.A. DE CV.

Carretera a Tepic, km. 1.5, Col. Jardines de Guadalupe, Tepic, Jalisco, México, C.P. 48000

Teléfono: (461) 210 1000 ext. 2000 Fax: (461) 210 1000 ext. 2000

Correo electrónico: [compras@ph.com.mx](mailto:compras@ph.com.mx)

**ANEXOS**

**DE/CIÓN DE CONTRATOS**





Centro de Medicamentos

traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten lo cierto.

- 5. Escrito en papel membretado y firmado por su representante legal (en los términos indicados en el procedimiento de contratación correspondiente), en el que la persona física o moral manifieste que, durante la vigencia de la prestación del servicio, se contará con soporte en línea 24 horas, asistencia técnica y la sustitución de los equipos que proporcione para la prestación del servicio, a que se refiere el ANEXO T1.1 "Requerimientos Tecnológicos" y el ANEXO T2 "REQUERIMIENTOS ADMINISTRATIVOS".
- 6. Escrito en papel membretado y firmado por su representante legal en el que se compromete a realizar las adecuaciones del área física en las unidades médicas para la instalación del equipo de cómputo y periféricos, para el sistema de gestión, y demás condiciones necesarias directamente relacionadas con la correcta prestación del servicio.

F) VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES.  
NO APLICA

G) SI SE REQUIEREN LAS VISITAS A SITIO  
NO APLICA

H) NIVELES DE SERVICIO, PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.

**NIVELES DE SERVICIO**

La persona física o moral adjudicada, durante la vigencia de la prestación del servicio, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

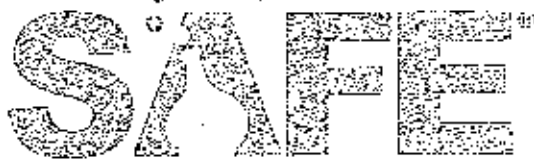
No.	Concepto	Nivel de Servicio
1	<b>EQUIPAMIENTO</b> La persona física o moral Adjudicada entregará, instalará y pondrá a punto los equipos, en cada una de las Unidades Médicas, de acuerdo con el APÉNDICE "PUNTOS DE ENTREGA", el APÉNDICE "REQUERIMIENTO ADMINISTRATIVO" y el APÉNDICE "REQUERIMIENTOS TECNOLÓGICOS".	A más tardar el día 16 natural contado a partir del 01 de febrero de 2024.
2	<b>INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</b> La recepción de solicitudes de mezclado de medicamentos y su preparación deberán iniciar el 01 de febrero de 2024, así como la distribución, traslado y entrega de mezclas en las unidades médicas.	De acuerdo con los horarios de entrega establecidos en los numerales 1 a 6 de la sección 12 Solicitud de mezclas del Anexo Técnico y Anexo TG Horarios de entrega
3	<b>REPOSICIÓN DE MEDICAMENTOS</b> En caso de robo, daño, extravío, durante la recolección, traslado y resguardo de los medicamentos, durante la manipulación y proceso de preparación de las mezclas o en caso de pérdida de la vigencia de los medicamentos, deberá realizar la reposición de los medicamentos.	En un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles.
4	<b>RECOLECCIÓN DE MEDICAMENTOS</b> La persona física o moral Adjudicada recolectará, de acuerdo con el APÉNDICE "PUNTOS DE RECOLECCIÓN" los medicamentos preparados por el Instituto necesarios para la preparación de las mezclas.	De manera semanal, en los puntos señalados en el ANEXO 13 "Puntos de Recolección".

# SAFE

Centro de Mezclas

No.	Concepto	Nivel de Servicio
5	<p><b>PREPARACIÓN, ETIQUETADO, TRASLADO Y ENTREGA DE MEZCLAS</b>                      La persona física o moral Adjudicada deberá preparar, etiquetar, trasladar y entregar las mezclas de medicamentos solicitadas por el Instituto, en las condiciones establecidas en la Normativa vigente y en el Anexo Técnico.</p>	<p>En cada solicitud de mezcla de medicamentos solicitada por el Instituto a través del Sistema de Gestión que proporcione la persona física o moral Adjudicada.</p>
6	<p><b>TIEMPOS DE ENTREGA</b>                      La persona física o moral Adjudicada deberá entregar las mezclas de medicamentos solicitadas por el Instituto, en los tiempos establecidos en el Anexo Técnico para las mezclas de medicamentos oncológicos (anticancerígenos y ordinarios), para nutrición parenteral (ordinarios) y antibióticos (crónicos).</p>	<p>De acuerdo con los horarios de entrega establecidos en los numerales 1 a 6 de la sección 12 Solicitud de mezclas del Anexo Técnico y Anexo T5.</p>
7	<p><b>TEMPERATURA DE CONSERVACIÓN</b>                      La persona física o moral Adjudicada deberá entregar al administrador del contrato, los registros de temperatura y la gráfica y/o curva de temperatura que avale la temperatura de conservación durante el traslado de las mezclas, por cada contenedor y por cada punto de entrega.</p>	<p>Entrega de gráficas de los mezclas de medicamentos solicitadas por el Instituto de forma mensual al Administrador de Contratos.</p>
8	<p><b>REPOSICIÓN DE MEZCLAS</b>                      En caso de que el personal del Instituto determine que alguna(s) de la(s) mezcla(s) entregada(s) por la persona física o moral Adjudicada, no cumple con las características requeridas (respecto de las especificaciones, dosis solicitada, aspecto físico, fecha, etiquetado, temperatura de traslado u otros de los definidos en el Anexo Técnico) para la administración del medicamento a los derechohabientes, o presente vicios omñites, deberá realizar la reposición de la mezcla, sin costo adicional para el Instituto, realizando la reposición de los medicamentos mezclados.</p>	<p>En el horario de entrega establecidos en el Anexo Técnico Anexo T5.</p>
9	<p><b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO.</b>                      La persona física o moral Adjudicada deberá otorgar los mantenimientos preventivos de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.</p>	<p>La persona física o moral Adjudicada durante la vigencia de la prestación del servicio, deberá realizar los mantenimientos preventivos a los equipos para el adecuado funcionamiento para la prestación del servicio, a más tardar 30 (días) días después de la fecha establecida.</p>
10	<p><b>DOTACIÓN DE INSUMOS PARA LA APLICACIÓN DE MEZCLAS</b>                      La persona física o moral Adjudicada deberá realizar la entrega de los insumos para la aplicación de mezclas de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.</p>	<p>La persona física o moral Adjudicada deberá realizar la entrega de los insumos para la aplicación de mezclas: Dotación de líneas de transferencia compatibles con las bombas de infusión y perfusores, incluyendo las necesarias para población pediátrica y neonatal, así como los filtros para las bombas de infusión. Será de acuerdo con la petición expresa de las Unidades Médicas con un costo extra.</p>
11	<p><b>MANTENIMIENTO CORRECTIVO</b>                      La persona física o moral Adjudicada deberá otorgar los mantenimientos correctivos de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.</p>	<p>La persona física o moral Adjudicada durante la vigencia de la prestación del servicio, deberá realizar los mantenimientos correctivos a los equipos para el adecuado funcionamiento para la prestación del servicio, en un plazo no mayor a 72 (setenta y dos) horas contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice.</p>
12	<p><b>SUSTITUCIÓN DE EQUIPO.</b>                      La persona física o moral Adjudicada deberá realizar la sustitución de los equipos.</p>	<p>La persona física o moral Adjudicada deberá realizar la sustitución de los equipos en caso de fallas o que no hayan podido ser reparados en un plazo no mayor a 2 (dos) días naturales para el adecuado funcionamiento para la prestación del servicio.</p>

ANEXOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

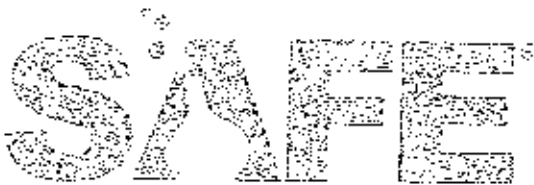


Centro de Mezclas

No.	Concepto	Nivel de Servicio
13	<b>PROGRAMA DE CAPACITACIÓN</b> La persona física o moral Adjudicada elaborará un programa de capacitación de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.	La persona física o moral adjudicada elaborará y entregará a cada Administrador del Contrato un programa de capacitación y adiestramiento para el manejo de los equipos y sistema de gestión. La persona física o moral Adjudicada deberá entregar un documento solicitando lugar, fecha, nombre y número de personas a capacitar.
14	<b>CAPACITACIÓN</b> La persona física o moral adjudicada deberá proporcionar al personal designado por el Instituto para el servicio, de manera presencial considerando todos los turnos, la capacitación para el manejo y funcionamiento del sistema de gestión que se implemente para la prestación del servicio. También deberá capacitar al personal que se designe al firmo en caso de rotación del personal.	A más tardar 15 (quince) días a partir del 01 de febrero de 2024, la persona física o moral Adjudicada deberá entregar un documento al administrador del contrato para solicitar el lugar, fecha, nombre y número de personas a capacitar. Aplica a las Unidades Médicas en donde el personal del Instituto sea quien capture y solicite las mezclas en el sistema de la persona física o moral adjudicada.
15	<b>CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN</b> La persona física o moral adjudicada deberá entregar por cada trabajador una Constancia de Capacitación, donde indique el número de horas, el curso otorgado y la persona que lo impartió.	En un plazo máximo de 7 (siete) días naturales posteriores al otorgamiento de la capacitación.
16	<b>CARPETA DE CAPACITACIÓN</b> La persona física o moral adjudicada deberá integrar una carpeta física por unidad médica, con evidencias de la capacitación otorgada que incluya como mínimo la información definida en el Anexo Técnico, la cual deberá entregar al Administrador del Contrato.	A más tardar 20 (veinte) días naturales posteriores al término de la capacitación del personal designado por el Instituto.
17	<b>ASISTENCIA TÉCNICA.</b> La persona física o moral adjudicada deberá contar y proporcionar soporte en línea para la asistencia técnica que deberá estar disponible y funcional 24 horas al día, a partir del día en que inicia la prestación del servicio.	A partir del 01 de febrero de 2024, para que ese día esté en posibilidad de iniciar la prestación del servicio.
18	<b>REPORTE SEMANAL DE MEDICAMENTOS UTILIZADOS</b> La persona física o moral adjudicada deberá entregar a la CCA, a los responsables de los almacenes de cada Región y al Administrador del Contrato por COAD/UMAE, vía electrónica, un reporte semanal en formato XLS con la información mínima solicitada en el Anexo Técnico, relativo a la utilización de los medicamentos recibidos del Instituto. En caso de que el suministro de medicamentos se realice en cada COAD/UMAE, el reporte se deberá enviar a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en los COAD o el equivalente en UMAE.	Como máximo 5 (cinco) días naturales posteriores al finalizar cada semana.
19	<b>Reporte mensual de mezclas entregadas por unidad médica</b> La persona física o moral adjudicada deberá realizar un informe mensual por Unidad Médica de las mezclas entregadas a los servicios de cada Unidad Médica del Instituto.	Durante los 7 (siete) días naturales posteriores al día 25 de cada mes.
20	<b>Reporte de Productividad Mensual.</b> Durante la vigencia de la prestación del servicio, la persona física o moral adjudicada deberá enviar vía electrónica cada mes un reporte de mezclas entregadas que incluya todas las unidades médicas en formato Excel (.xls) a los Administradores del Contrato y a la CPM/AV/CTSMI de acuerdo con el Anexo Técnico.	De todas las unidades médicas, que contenga como mínimo la información solicitada en el Anexo Técnico, antes del día 5 (cinco) natural de cada mes.
21	<b>ENTREGA DE INSTALACIONES AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO</b> La persona física o moral adjudicada se obliga a retirar el equipamiento en comodato de las unidades médicas al concluir la vigencia de la prestación del servicio, previo acuerdo con el Instituto, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.	En un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles, previo acuerdo con el Instituto.

**PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

De acuerdo con el artículo 1709 del Código de Comercio, el contratista deberá cumplir con el tiempo establecido en el contrato para la prestación del servicio, de lo contrario, se aplicarán las penas convencionales por incumplimiento.



Centro de Atención

La pena convencional por atraso se calculará a partir de que concluya el plazo o fecha establecida, según corresponda, para el cumplimiento de las obligaciones y hasta la hora/día, según corresponda, en se cumplió la obligación de forma extemporánea, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, siendo el monto máximo la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente al pago que la persona física o moral adjudicada debía efectuar por concepto de penas convencionales.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular, notificar, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales, previstas, así como de notificarlas a la persona física o moral adjudicada para que ésta realice el pago correspondiente.

La pena convencional se calculará de acuerdo con los siguientes términos y condiciones expresadas en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa.$$

Dónde:

Pca = pena convencional aplicable.

%d = porcentaje determinado en la convocatoria.

nda = número de horas/días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

El Instituto, aplicará una pena convencional por retraso en la prestación del servicio, con base en lo indicado en la tabla siguiente:

Concepto	Niveles de servicio	Límite de incumplimiento (porcentaje de rescisión del contrato)	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento y Administrador del Contrato	Responsable del cálculo, aplicación de la pena
Instalación de equipo	del 15 de febrero de 2024	Monto de la garantía de cumplimiento	Por cada día natural que exceda el plazo establecido y hasta que inicie la prestación del servicio	0.2% (por punto porcentual) diario sobre el valor proporcional de la garantía de cumplimiento del contrato por la unidad medida, sin IVA.	Auxiliar de Administración del contrato en la unidad medida.	Administrador del Contrato.
Instalación de sistema de garantía	del 15 de febrero de 2024	Monto de la garantía de cumplimiento	Por cada día natural que exceda el plazo establecido y hasta que inicie la prestación del servicio	0.2% (por punto porcentual) diario sobre el valor proporcional de la garantía de cumplimiento del contrato por la unidad medida, sin IVA.	Auxiliar de Administración del contrato en la unidad medida.	Administrador del Contrato.

CENTRO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, S.A. DE CV.

Carretera México-Toluca, s/n, Col. San Andrés Bata, CDMX

Tel: 55 53 46 46 46, 55 53 46 46 46, 55 53 46 46 46

www.centrodeatencion.com.mx

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Centro de Mezclas

Concepto	Niveles de servicio	Límite de incumplimiento (motivo de rescisión del contrato)	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento y Administrador del Contrato	Responsable del cálculo, aplicación de la pena
Deposición: multa para el personal del Instituto asignado al servicio. Multa por antelación inmediata en donde el personal del Instituto sea quien capture y soporte las mezclas en el sistema de la persona física o moral adjudicada.	A más tardar el día 15 (quince) siguiente a partir del 01 de febrero del 2024.	Monto de la garantía de cumplimiento	Por cada día natural que exceda el plazo establecido y hasta que inicie la capacitación respectiva.	0.2% (dos por ciento) diario sobre el valor proporcional de la garantía de cumplimiento del contrato para la unidad médica, sin IVA.	Auxiliar administrador del contrato en la unidad médica.	Administrador del Contrato
Mantenimientos preventivos.	La persona física o moral adjudicada durante la vigencia de la prestación del servicio, deberá realizar los mantenimientos preventivos a los equipos para el adecuado funcionamiento para la prestación del servicio, a más tardar 10 (diez) días después de la fecha establecida.	Monto de la garantía de cumplimiento	Por cada día natural que exceda el plazo establecido	0.2% (dos por ciento) diario sobre el valor proporcional de la garantía de cumplimiento del contrato para la unidad médica, sin IVA.	Auxiliar administrador del contrato en la unidad médica.	Administrador del Contrato.
Mantenimientos correctivos.	La persona física o moral adjudicada durante la vigencia de la prestación del servicio, deberá realizar los mantenimientos correctivos a los equipos para el adecuado funcionamiento para la prestación del servicio, en un plazo no mayor a 72 (setenta y dos) horas contadas a partir de la notificación del reparo que el Instituto realice.	Monto de la garantía de cumplimiento	Por cada día natural que exceda el plazo establecido	0.2% (dos por ciento) diario sobre el valor proporcional de la garantía de cumplimiento del contrato para la unidad médica, sin IVA.	Auxiliar administrador del contrato en la unidad médica	Administrador del Contrato.

**DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá aplicar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento total parcial o deficiente en que pudiera incurrir el La persona física o moral adjudicado respecto de los conceptos que integran el presente contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Dichas deductivas serán determinadas en función de los servicios que hayan sido prestados deficientemente y deberán ser calculadas de acuerdo con lo establecido en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie C.V.

Se le envía a usted copia No. 001/186 de 2024 de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.  
[www.safech.com.mx](http://www.safech.com.mx)





Centro de Mezclas

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límite de incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Responsable del cálculo, aplicación de la pena
persona física o moral adjudicada		costo y de reactivos al servicio				
Cuando la persona física o moral adjudicada no proporcione el servicio en las condiciones establecidas en el Anexo Técnico	En las condiciones establecidas en el Anexo Técnico	Por cada día que exceda el nivel de servicio establecido.	0.2% (cero punto dos por ciento) sobre el valor de la factura de la Unidad Médica afectada, más IVA.	Hasta en un plazo máximo de 26 horas	Auxiliar del administrador del contrato en la Unidad Médica.	Administrador del Contrato.
Cuando la persona física o moral adjudicada no entregue los gráficos de temperatura durante el traslado de los moribundos	Por cada día natural de atraso a partir del día a la fecha solicitada (2 días naturales de la semana correspondiente).	Por cada día que exceda el nivel de servicio establecido.	0.2% (cero punto dos por ciento) diario, sobre el valor total de la factura en la Unidad Médica afectada, en el mes en que ocurre la incidencia, más IVA.	Hasta 3 (tres) ocasiones durante la vigencia de la prestación del servicio.	Auxiliar del administrador del contrato en la Unidad Médica.	Administrador del Contrato.
Cuando la persona física o moral adjudicada no OPTIMIZE el correcto uso de los medicamentos recetados para la prestación del servicio en las condiciones establecidas en el Anexo Técnico.	En las condiciones establecidas en el Anexo Técnico	Por cada frasco mal utilizado.	0.2% (cero punto dos por ciento) sobre el valor total del Frasco de medicamento, más IVA.	Hasta 3 (tres) ocasiones durante la vigencia de la prestación del servicio.	Auxiliar del administrador del contrato en la Unidad Médica.	Administrador del Contrato.
Entrega de informe mensual	La persona física o moral Adjudicada deberá entregar un informe mensual de mercancías entregadas por Unidad Médica, en formato Excel por correo electrónico los Administradores del Contrato y a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos de la Coordinación de Servicios Médicos de Apoyo, antes del día 5 (cinco) natural de cada mes.	Por cada día natural que exceda el plazo establecido.	0.2% (cero punto dos por ciento) diario sobre el valor proporcional de la factura de la Unidad Médica, más IVA.	Moneda de la garantía cumplimiento.	Administrador del Contrato y/o CPMA.	Administrador del Contrato.

Note: Para todos los casos las deducciones deberán considerar el IVA, y de manera proporcional al importe que le correspondería por lo incumplido.

**1) DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.**

La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo de la persona física o moral adjudicada, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico; la persona física o moral adjudicada se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros. Durante la



prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas para cada mezcla.

En caso de que el personal de la unidad hospitalaria identifique algún incumplimiento en la preservación de la estabilidad de las mezclas, por causas imputables a la persona física o moral Adjudicada, se procederá a la devolución de ésta siendo causales, entre otros, los siguientes supuestos:

- a) Que la mezcla se encuentre fuera de especificaciones porque no cumple en miligramos o unidades internacionales con la dosis o concentración solicitada.
- b) Cuando el envase de la mezcla se encuentre comprometido porque presente defectos de calidad a simple vista de cualquier naturaleza o no cumpla con lo requerido en la solicitud correspondiente. Los siguientes puntos son enunciativos mas no limitativos como son:
  1. Presencia de partículas negras o blancas.
  2. Lugares en el contenedor primario (jeringas, flexovales, bolsas vieflex y bolsas de nutrición parenteral).
  3. Presencia de fauna nociva.
  4. Materia orgánica.
- c) Que el etiquetado no sea claro o que no cuente con los sellos de seguridad o inviolabilidad correspondientes.

Los demás que a juicio del Instituto no cumplan con la Norma Oficial Mexicana NOM-249-SSA1-2010, Mezclas estériles: nutricionales y medicamentosas, o instalaciones para su preparación.

En caso de presentarse alguna de las situaciones anteriormente enlistadas u otras, la persona física o moral Adjudicada deberá realizar el cambio de la mezcla que correspondiera, sin costo adicional para el Instituto, en el siguiente horario de entrega establecido, realizando la reposición de los medicamentos mezclados.

Para el caso de las mezclas que presenten vicios ocultos después de su recepción, el Instituto solicitará a la persona física o moral Adjudicada el canje de la mezcla y la reposición de los medicamentos mezclados, notificando del vicio, defecto y causa de devolución y documentando lo sucedido máximo a la hora posterior a su recepción. El canje se realizará en un plazo no mayor al siguiente horario de entrega establecido, realizando la reposición de los medicamentos mezclados, a partir de la notificación por parte del Instituto. Así como el Instituto podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, cuyas muestras utilizadas para este efecto, deberán ser repuestas por el proveedor sin costo para el Instituto, el área del IMSS que así lo solicite. Los gastos que se generen derivado del resurtimiento de la mezcla, incluyendo la reposición de medicamentos, correrán a cargo de la persona física o moral adjudicada.

### 3) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La persona física o moral adjudicada se obliga a otorgar al Instituto, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato en términos del artículo 48 de la LAASSP, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

ANEXOS  
COMISIÓN DE CONTRATOS



Centro de Mezclas

La persona física o moral adjudicada queda obligada a entregar al Instituto la póliza de fianza.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en el Departamento de (donde se solicita la cancelación de la fianza), mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

**GARANTÍA DEL SERVICIO.**

La persona física o moral adjudicada deberá entregar al día siguiente de la notificación del fallo, un escrito de garantía contra inconsistencias en la prestación del servicio, a la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, por lo cual quedará obligado a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar al Instituto y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en los Contratos que derive del presente procedimiento, o bien por los defectos o vicios ocultos en los servicios entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**K) PAGO DEL SERVICIO.**

La persona física o moral adjudicada deberá presentar a la fecha del corte de los servicios, la representación impresa del comprobante fiscal digital (factura electrónica).

Los requisitos para el proceso de pago son los siguientes:

- 1. Evidencia de la existencia de un convenio o contrato, o del documento con el que se justifique la existencia de una obligación del IMSS para el pago de una contraprestación;
- 2. Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) por los bienes o servicios prestados al IMSS; y
- 3. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

La forma de pago será la siguiente:

- El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos en una sola exhibición.

Lo anterior con base en lo señalado en el numeral 4.24.4 inciso k y m de las "Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS" (POBALINES).

**L) MECANISMOS DE COMPROBACIÓN.**

La persona física o moral adjudicada deberá realizar un informe mensual por Unidad Médica de las mezclas entregadas a los servicios de esa Unidad Médica del Instituto, que deberá ser validado por el Director de la Unidad Médica, o a quien este designe, dicho informe se deberá realizar con base en los comprobantes de recepción de las mezclas que cuenten con la validación y lo deberá presentar como documento acompañante de la factura del servicio otorgado, el cual deberá contener como mínimo la siguiente información:

IMSS, S.A. DE C.V.  
 Av. Balmori s/n, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06702, México, D.F.  
 Teléfono: (55) 5622 4000  
 Sitio Web: www.imss.gob.mx





Centro de Medicinas

COAD y Unidad médica con clave del COAD/UMAE y clave presupuestal. (Anexo T)
Periodo atendido (fechas)
Control de mozcias
Nombre completo del paciente
Número de seguridad social
Lotis Medicamento
Clave Medicamento
Nombre Medicamento
Unidad de medida
Presentación en mcg, mg, g, ml, UI
Cantidad Solicitada
Cantidad Entregada
Número de Bólos

**PATENTES Y/O MARCAS.**

La persona física o moral adjudicada se obliga para con el Instituto, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra del Instituto por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio de la persona física o moral adjudicada, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación del Instituto de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasiona.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, el Instituto no dará por aceptado el servicio objeto de este procedimiento.

**CONFIDENCIALIDAD.** Ambas partes convienen en considerar como información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias del Instituto y que sea proporcionada en la ejecución del presente servicio, así como aquella a la que tengan acceso las partes, con motivo del presente. De la misma manera, convienen en que la información confidencial a que se refiere este apartado, puede estar contenida en documentos, fórmulas, conversaciones telefónicas, mensajes en audio, mensajes en grabadoras, cintas magnéticas, programas de computadora, disquetes, correos electrónicos, o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, para la prestación de los servicios, obligándose a la persona física o moral adjudicada adicionalmente a lo siguiente:

Utilizar la información a que tenga acceso o genere de con motivo de su estancia en las instalaciones del Instituto, únicamente para cumplir con el objeto de este Contrato.

Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para hacerlo, haciéndose responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.

No hacer copias de la información, sin autorización por escrito del Instituto.

**ANEXOS**  
**DE VISIÓN DE CONTRATOS**





Centro de Mezclas

No revelar a ningún tercero la información sin previa autorización por escrito del Instituto.

Entregar al Instituto, una vez concluida la vigencia del presente contrato, todo el material y copias que contenga la información confidencial que le haya sido proporcionada por el Instituto, según el registro que lleve de la información entregada y recibida por el prestador de servicios.

M) ANTICIPO  
NO APLICA

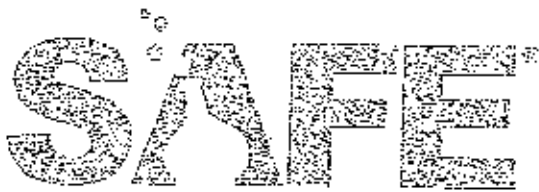
N) AVISO DE PRIVACIDAD  
NO APLICA

O) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL  
NO APLICA

P) DICTAMEN DE PROTECCIÓN CIVIL  
NO APLICA

ATENTAMENTE

C. VERÓNICA OSORIO CORTÉS  
REPRESENTANTE LEGAL  
PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A. DE C.V.



Centro de Mezclas

Ciudad de México, a 29 de Enero de 2024

"SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS 2024"

Instituto Mexicano del Seguro Social  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
 División de Servicios Integrales  
 Presente

Asunto: Ratificación de Precios.


Por medio de la presente envío un cordial saludo y al mismo tiempo ratifico los precios enviados el día 19 de diciembre del 2023, para dar cumplimiento a la "solicitud de cotización para la Investigación de Mercado 269-23 SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS 2024", la cual está compuesta de la siguiente forma:

REQUERIMIENTO FEBRERO - AGOSTO 2024

Región / Mezcla	Requerimiento		Precio Unitario	Importe	
	Mínimo 2024	Máximo 2024		Mínimo 2024	Máximo 2024
<b>Región 1. VALLE DE MÉXICO</b>	<b>294,811</b>	<b>690,976</b>		<b>\$ 75,519,254.30</b>	<b>\$ 177,005,487.09</b>
Antimicrobianos	242,502	568,367	\$ 157.25	\$ 38,128,589.45	\$ 89,364,343.41
Nutrición Parenteral Total	15,367	31,535	\$ 669.60	\$ 8,950,543.20	\$ 20,961,936.00
Oncológicos	38,942	91,774	\$ 730.32	\$ 28,440,121.44	\$ 66,659,227.68
<b>Región 2. OCCIDENTE</b>	<b>104,399</b>	<b>244,691</b>		<b>\$ 51,077,837.19</b>	<b>\$ 119,719,490.70</b>
Antimicrobianos	43,101	101,018	\$ 157.23	\$ 6,776,770.23	\$ 15,883,060.14
Nutrición Parenteral Total	7,664	17,365	\$ 669.60	\$ 5,131,814.40	\$ 12,029,364.00
Oncológicos	53,633	125,708	\$ 730.32	\$ 39,169,252.56	\$ 91,507,066.56
<b>Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR</b>	<b>268,191</b>	<b>628,607</b>		<b>\$ 122,826,922.05</b>	<b>\$ 287,897,846.76</b>
Antimicrobianos	125,447	294,070	\$ 157.23	\$ 19,724,051.81	\$ 46,728,764.60
Nutrición Parenteral Total	18,872	44,244	\$ 669.60	\$ 12,636,621.20	\$ 29,625,702.40
Oncológicos	123,872	290,343	\$ 730.32	\$ 90,466,199.04	\$ 212,043,299.76
<b>Total general</b>	<b>667,400</b>	<b>1,564,274</b>		<b>\$ 249,424,013.34</b>	<b>\$ 584,622,824.53</b>
<b>IVA</b>				<b>\$ 39,907,642.73</b>	<b>\$ 93,539,651.93</b>
<b>Total con IVA</b>				<b>\$ 289,331,656.07</b>	<b>\$ 678,162,476.46</b>

Sin otro más quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

  
 C. VERÓNICA OSORIO CORTÉS  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A. DE C.V.

ANEXOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A. DE C.V.  
 Calle de la Industria 100, Col. Industrial, CDMX  
 México, D.F. C.P. 06702  
 Teléfono: 5622 1111  
 www.ph.com.mx

**SIN TEXTO**



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisiciones de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

Of. N° 09 53 84 61 ICFE/2024/000637

Ciudad de México, a 31 de enero de 2024

**PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A. DE C.V.**  
Av. Paseo de la Reforma No. 180 Piso 24, Col. Juárez  
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600  
Presente

Recibo original

31/01/2024

At n Ing. Verónica Osorio Cortés  
Representante Legal

Con relación al procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número No. AA-50-GYR-050GYR988-N-3-2024, para la contratación anticipada del **Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2024**; a la investigación de mercado y justificación realizada por la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo adscrita a la Unidad de Planeación e Innovación en Salud, así como a la dictaminación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, donde resolvió procedente la excepción a la Licitación Pública para llevar a cabo la contratación del servicio a través de una adjudicación directa, remitida con el oficio No. 0953 8461 2B10/CTSMI/0073 de fecha 25 de enero de 2024, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 25 primer párrafo, 26 fracción III, 28 fracción I, 40, 41 fracción I; y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 71, 72 fracción II y 85 de su Reglamento; se le notifica la adjudicación de los contratos abiertos relativos al servicio, ya que en la justificación antes citada, el área requirente determina que cumplió con los requisitos técnicos, legales, administrativos y económicos para la prestación del servicio, de conformidad con la ratificación de los precios ofertados y el importe mínimo y máximo de su propuesta económica, así como en cumplimiento al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento, adición del párrafo sexto del artículo 84 del citado Reglamento, con los siguientes datos que a continuación se describen:

Número de contrato	Ver Anexo A
Objeto	Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2024
Vigencia del servicio	A más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de febrero y hasta el 31 de agosto de 2024
Vigencia del contrato	Comprenderá del 01 de febrero hasta el 31 de agosto de 2024
Porcentaje de la garantía	10% (diez por ciento) del monto por cada contrato, de conformidad con el Anexo A.
Monto de la garantía	De conformidad con la relación de contratos que se adjunta como Anexo A.
Tipo y obligación de garantía	Cumplimiento. Divisible.

ANEXOS  
RELACION DE CONTRATOS

Calle Durango No. 281, Piso 4, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México  
Tel. 55 5728 1930, Ext. 14294 [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



MONTOS DE CONTRATACIÓN	
Monto total mínimo del contrato	Mínimo: \$249,424,013.34 (Doscientos cuarenta y nueve millones, cuatrocientos veinticuatro mil, trece pesos 34/100 M.N.) antes de I.V.A.
	I.V.A. Tasa 16% \$39,907,842.13 (Treinta y nueve millones, novecientos siete mil, ochocientos cuarenta y dos pesos 13/100 M.N.)
	Mínimo: \$289,331,855.47 (Doscientos ochenta y nueve millones, trescientos treinta y un mil, ochocientos cincuenta y cinco pesos 47/100 M.N.) incluyendo I.V.A.
Monto total máximo del contrato	Máximo: \$584,622,824.55 (Quinientos ochenta y cuatro millones, seiscientos veintidós mil, ochocientos veinticuatro pesos 55/100 M.N.) antes de I.V.A.
	I.V.A. Tasa 16% \$93,539,651.93 (Noventa y tres millones, quinientos treinta y nueve mil, seiscientos cincuenta y un pesos 93/100 M.N.)
	Máximo: \$678,162,476.48 (Seiscientos setenta y ocho millones, ciento sesenta y dos mil cuatrocientos setenta y seis pesos 48/100 M.N.) incluyendo I.V.A.
Detalle por COAD y UMAE	De conformidad con la relación que se adjunta como Anexo B

Se precisa que de conformidad con la propuesta económica presentada y ratificada, y dado que es un contrato abierto con cantidades mínimas y máximas, se debe tomar en cuenta el monto máximo posible a ejercer, para fines de presentación de la garantía de cumplimiento para la presente contratación, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37, penúltimo párrafo, y 46, primer párrafo, de la LAASSP, con la presente notificación de adjudicación, su representada se obliga a suscribir el contrato que se derive conforme a lo establecido en la Solicitud de Cotización, en la "descripción de los servicios objeto del procedimiento de contratación y especificaciones técnicas de los mismos", "plazos y condiciones de entrega de los bienes" y el "requerimiento del área" establecidos en el Anexo Técnico, así como en los Términos y condiciones del servicio.

Para la suscripción del contrato es necesario que a más tardar el día hábil siguiente a la recepción del presente oficio de adjudicación entregue la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico al Titular de la División de Contratos, cuya oficina se encuentra ubicada en Durango 291, décimo piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Cuauhtémoc, Ciudad de México, conforme a lo siguiente:

- a. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones, inscritas en el Registro Público del Comercio.
- b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
- c. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- d. Registro Patronal.





- e. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- f. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- g. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- h. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DJR publicado en el DOF el 22 de septiembre de 2022.

Cabe señalar que la Opinión de cumplimiento en materia de **seguridad social**, la Opinión de cumplimiento de **obligaciones fiscales** emitida por el SAT y la Constancia de situación fiscal en la que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en **materia de aportaciones patronales** y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, **deben estar vigentes y positivas** el día de la formalización de los instrumentos jurídicos que deriven de esta licitación.

Asimismo, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, los licitantes que resulten adjudicados deberán dar cumplimiento a la Reglas 2.1.28 y 2.1.24 de la "Resolución Miscelánea Fiscal para 2024" publicada en el DOF el 29 de diciembre de 2023, a fin de que hagan pública su "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT", mismas que se transcriben a continuación para pronta referencia:

*"2.1.28 Procedimiento que debe observarse para contrataciones con cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales*

*Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan público la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.24.[...]"*

*"2.1.24 Procedimiento que debe observarse para hacer pública el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales*

*Para los efectos del artículo 32-D del CFF, los contribuyentes podrán autorizar al SAT a hacer público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, para lo cual deberán realizar el siguiente procedimiento: [...]"*

*Para los efectos del artículo 32-D, último párrafo del CFF, los proveedores de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las Entidades Federativas y de los Municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciban y ejerzan recursos públicos federales y cualquier ente público, deberán hacer pública el resultado de la opinión de cumplimiento a través del procedimiento anteriormente descrito.[...]"*

OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO



En cumplimiento a lo establecido en el "ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento" publicado en el DOF el 18 de septiembre de 2020, las dependencias y entidades, deberán formalizar de manera electrónica los instrumentos jurídicos que se deriven de los diversos procedimientos de contratación previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como generar y/o incorporar la documentación que se les requiera de los mismos.

En razón de lo anterior, deberá realizar su registro en el **Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos**, para poder suscribir contratos y/o convenios a través del referido Sistema, para lo cual deberán acceder a la siguiente liga: <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en [https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia\\_de\\_registro\\_de\\_empresas\\_V3.pdf](https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf).

Para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e. Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar.

Si ya se cuenta con registro en la Tienda Digital del Gobierno Federal ya no es necesario el registro de nueva cuenta, sólo se deberá verificar que los datos se encuentren actualizados.

Se podrá anticipar la firma del(los) contrato(s) a petición por escrito del(los) proveedor(s) adjudicado(s) y con autorización de la División de Contratos del IMSS.

Deberá presentar en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la notificación del comunicado de adjudicación, los documentos que se indican en la "**Documentación legal solicitada para la elaboración de contratos**", establecido por la División de Contratos, **así como actualizar sus datos en el registro interno de proveedores del IMSS**, a cargo de la División de Investigación de Mercados de Arrendamientos y Servicios, ubicada en el Piso 7 del domicilio citado en este párrafo.

Se sancionará en términos del primer párrafo del artículo 59 de la Ley, a los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos se abstengan de firmar contratos según lo previsto por el segundo párrafo del artículo 46 de dicho ordenamiento, cuando el monto de éstos exceda de cincuenta veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes.

Aunado a lo anterior, se precisa al proveedor que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento, la SFP y los OIC, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, se les podrá solicitar información y documentación relacionada con los contratos.



El IMSS se reserva el derecho de firmar el contrato si no presenta Opinión favorable SAT e IMSS documentos indispensable para la firma del contrato, toda vez que en caso de no presentarlos se procederá a informar al Órgano Interno de Control la no formalización del contrato por causas imputables al proveedor para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

- i. Opinión en la que conste que se encuentra al corriente del cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.
- j. Escrito en el que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que de conformidad con la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el participante adjudicado sea persona moral, dichas deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad. Dicha manifestación se hará del conocimiento del Órgano Interno de Control, previo a la celebración del acto en cuestión.

Para efectos de la referida Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.

Para efecto de que el área contratante esté en condiciones de incorporar a CompraNet los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, la empresa responsable debe estar inscrito y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de CompraNet, de conformidad y para los efectos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en la moneda de la proposición y por el 10% del importe máximo total del contrato a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Para cumplir con lo previsto en la fracción V del artículo 37 de la Ley, se informa al licitante adjudicado que a través de las personas que cuenten con las facultades para este efecto, deberán firmar los contratos correspondientes a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del Sistema CompraNet el día **15 de febrero de 2024** o en su defecto, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del presente Fallo, en términos del artículo 46 de la Ley.

Lo anterior se comunica de conformidad con el artículo 2 fracción I del Reglamento de la LAASSP, numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro particular, le envío saludos cordiales.

Atentamente

**Moisés O. Limón Ortega**  
Titular de la División

- C.c.p. Lic. José Gonzalo Badillo Marino. - Titular de Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. - Mismo Fin (\*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán. - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. - Mismo Fin (\*)
- C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez. - Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo. - Mismo Fin (\*)
- Dr. Nemesio Ponce Sánchez. - Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos. (\*)

(\*) Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

Elaboró: ALGG *al*











ANEXO B: DETALLE POR OOAD/UMAE

Adjudicación Directa Electrónica Nacional  
 No. AA-50-CVR-050CYR988-N-3-2024 para la contratación del "Servicio Médico Subrogado de Central de Mesas 2024"

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 Unidad de Admisión y  
 Coordinación de Participación de Empresas y  
 Coordinación de Atención al Cliente  
 División de Servicios Integrales

No.	Partida	Ubicando	Región	Clave	OOAD	Tipo	Número	Tipo de Mesa	Cantidad Menses 2024	Cantidad Menses 2025	Importe Máximo Sin IVA	Importe Máximo con IVA
6	Unidad 1	Procedimientos de diagnóstico por imagen	Región 1	01	UMAE 01 UNO CON SERVICIO	100	3	Unidad 1 UNO CON SERVICIO	3	3	\$ 1,000,000.00	\$ 1,100,000.00
7	Unidad 2	Procedimientos de diagnóstico por imagen	Región 2	02	UMAE 02 UNO CON SERVICIO	100	3	Unidad 2 UNO CON SERVICIO	3	3	\$ 1,000,000.00	\$ 1,100,000.00
8	Unidad 3	Procedimientos de diagnóstico por imagen	Región 3	03	UMAE 03 UNO CON SERVICIO	100	3	Unidad 3 UNO CON SERVICIO	3	3	\$ 1,000,000.00	\$ 1,100,000.00
<p><b>Total</b></p> <p>IVA (base IVA) \$ 3,000,000.00</p> <p>IVA (base IVA) \$ 330,000.00</p> <p><b>Total</b> \$ 3,330,000.00</p>												

No.	Partida	Ubicando	Región	Clave	OOAD	Tipo	Número	Tipo de Mesa	Cantidad Menses 2024	Cantidad Menses 2025	Importe Máximo Sin IVA	Importe Máximo con IVA
9	Unidad 4	Procedimientos de diagnóstico por imagen	Región 4	04	UMAE 04 UNO CON SERVICIO	100	3	Unidad 4 UNO CON SERVICIO	3	3	\$ 1,000,000.00	\$ 1,100,000.00
10	Unidad 5	Procedimientos de diagnóstico por imagen	Región 5	05	UMAE 05 UNO CON SERVICIO	100	3	Unidad 5 UNO CON SERVICIO	3	3	\$ 1,000,000.00	\$ 1,100,000.00
<p><b>Total</b></p> <p>IVA (base IVA) \$ 3,000,000.00</p> <p>IVA (base IVA) \$ 330,000.00</p> <p><b>Total</b> \$ 3,330,000.00</p>												

No.	Partida	Ubicando	Región	Clave	OOAD	Tipo	Número	Tipo de Mesa	Cantidad Menses 2024	Cantidad Menses 2025	Importe Máximo Sin IVA	Importe Máximo con IVA
11	Unidad 6	Procedimientos de diagnóstico por imagen	Región 6	06	UMAE 06 UNO CON SERVICIO	100	3	Unidad 6 UNO CON SERVICIO	3	3	\$ 1,000,000.00	\$ 1,100,000.00
<p><b>Total</b></p> <p>IVA (base IVA) \$ 3,000,000.00</p> <p>IVA (base IVA) \$ 330,000.00</p> <p><b>Total</b> \$ 3,330,000.00</p>												

No.	Partida	Ubicando	Región	Clave	OOAD	Tipo	Número	Tipo de Mesa	Cantidad Menses 2024	Cantidad Menses 2025	Importe Máximo Sin IVA	Importe Máximo con IVA
12	Unidad 7	Procedimientos de diagnóstico por imagen	Región 7	07	UMAE 07 UNO CON SERVICIO	100	3	Unidad 7 UNO CON SERVICIO	3	3	\$ 1,000,000.00	\$ 1,100,000.00
<p><b>Total</b></p> <p>IVA (base IVA) \$ 3,000,000.00</p> <p>IVA (base IVA) \$ 330,000.00</p> <p><b>Total</b> \$ 3,330,000.00</p>												

No.	Partida	Ubicando	Región	Clave	OOAD	Tipo	Número	Tipo de Mesa	Cantidad Menses 2024	Cantidad Menses 2025	Importe Máximo Sin IVA	Importe Máximo con IVA
13	Unidad 8	Procedimientos de diagnóstico por imagen	Región 8	08	UMAE 08 UNO CON SERVICIO	100	3	Unidad 8 UNO CON SERVICIO	3	3	\$ 1,000,000.00	\$ 1,100,000.00
<p><b>Total</b></p> <p>IVA (base IVA) \$ 3,000,000.00</p> <p>IVA (base IVA) \$ 330,000.00</p> <p><b>Total</b> \$ 3,330,000.00</p>												

No.	Partida	Ubicando	Región	Clave	OOAD	Tipo	Número	Tipo de Mesa	Cantidad Menses 2024	Cantidad Menses 2025	Importe Máximo Sin IVA	Importe Máximo con IVA
14	Unidad 9	Procedimientos de diagnóstico por imagen	Región 9	09	UMAE 09 UNO CON SERVICIO	100	3	Unidad 9 UNO CON SERVICIO	3	3	\$ 1,000,000.00	\$ 1,100,000.00
<p><b>Total</b></p> <p>IVA (base IVA) \$ 3,000,000.00</p> <p>IVA (base IVA) \$ 330,000.00</p> <p><b>Total</b> \$ 3,330,000.00</p>												

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**

2024



Adjudicación Directa Electrónica Nacional  
No. AA-30-GYR-050-GYR998-N-3-2024 para la contratación del "Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas 2024"

No.	Partida	Urbano	Región	Clave	OpAO	Numero	Tipo de Mezcla	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Importe Máximo	Impuesto IVA	
20	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	
					02	02	02	02	02	02	02	02	02
					03	03	03	03	03	03	03	03	03
					04	04	04	04	04	04	04	04	04
					05	05	05	05	05	05	05	05	05
					06	06	06	06	06	06	06	06	06
					07	07	07	07	07	07	07	07	07
					08	08	08	08	08	08	08	08	08
					09	09	09	09	09	09	09	09	09
					10	10	10	10	10	10	10	10	10
IVA (base IVA)											IVA (base IVA)		
Total											Total		

No.	Partida	Urbano	Región	Clave	OpAO	Numero	Tipo de Mezcla	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Importe Máximo	Impuesto IVA
21	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
					02	02	02	02	02	02	02	02
					03	03	03	03	03	03	03	03
					04	04	04	04	04	04	04	04
					05	05	05	05	05	05	05	05
					06	06	06	06	06	06	06	06
					07	07	07	07	07	07	07	07
					08	08	08	08	08	08	08	08
					09	09	09	09	09	09	09	09
					10	10	10	10	10	10	10	10
IVA (base IVA)											IVA (base IVA)	
Total											Total	

No.	Partida	Urbano	Región	Clave	OpAO	Numero	Tipo de Mezcla	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Importe Máximo	Impuesto IVA
22	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
					02	02	02	02	02	02	02	02
					03	03	03	03	03	03	03	03
					04	04	04	04	04	04	04	04
					05	05	05	05	05	05	05	05
					06	06	06	06	06	06	06	06
					07	07	07	07	07	07	07	07
					08	08	08	08	08	08	08	08
					09	09	09	09	09	09	09	09
					10	10	10	10	10	10	10	10
IVA (base IVA)											IVA (base IVA)	
Total											Total	

No.	Partida	Urbano	Región	Clave	OpAO	Numero	Tipo de Mezcla	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Importe Máximo	Impuesto IVA
23	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
					02	02	02	02	02	02	02	02
					03	03	03	03	03	03	03	03
					04	04	04	04	04	04	04	04
					05	05	05	05	05	05	05	05
					06	06	06	06	06	06	06	06
					07	07	07	07	07	07	07	07
					08	08	08	08	08	08	08	08
					09	09	09	09	09	09	09	09
					10	10	10	10	10	10	10	10
IVA (base IVA)											IVA (base IVA)	
Total											Total	

*[Handwritten Signature]*

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATACION



ANEXO B: DETALLE POR OOAD/UMAE

Adjudicación Directa Electrónica Nacional

No. AA-50-GYR-050GYR98B-N-3-2024 para la contratación del "Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas 2024"

No.	Partida	Descripción	Unidad	Ciclo	COAD	Numero	Tipos de Marcha	Cantidad Máxima 2024	Cantidad Mínima 2024	Unidad	Prezo Unitario	Importe Máximo Sin IVA 2024	Importe Máximo Sin IVA 2024
20	Unidad	Producción de Mezclas de S.A. de C.V.	Region 3 Norte, Centro y Sur	11	Químico	30	Químico	700	100	kg	100.00	70,000.00	70,000.00
	Unidad	Producción de Mezclas de S.A. de C.V.	Region 3 Norte, Centro y Sur	11	Químico	30	Químico	700	100	kg	100.00	70,000.00	70,000.00
	Unidad	Producción de Mezclas de S.A. de C.V.	Region 3 Norte, Centro y Sur	11	Químico	30	Químico	700	100	kg	100.00	70,000.00	70,000.00
	Unidad	Producción de Mezclas de S.A. de C.V.	Region 3 Norte, Centro y Sur	11	Químico	30	Químico	700	100	kg	100.00	70,000.00	70,000.00
Total											280,000.00	280,000.00	

No.	Partida	Descripción	Unidad	Ciclo	COAD	Numero	Tipos de Marcha	Cantidad Máxima 2024	Cantidad Mínima 2024	Unidad	Prezo Unitario	Importe Máximo Sin IVA 2024	Importe Máximo Sin IVA 2024
21	Unidad	Producción de Mezclas de S.A. de C.V.	Region 3 Norte, Centro y Sur	12	Químico	30	Químico	700	100	kg	100.00	70,000.00	70,000.00
	Unidad	Producción de Mezclas de S.A. de C.V.	Region 3 Norte, Centro y Sur	12	Químico	30	Químico	700	100	kg	100.00	70,000.00	70,000.00
	Unidad	Producción de Mezclas de S.A. de C.V.	Region 3 Norte, Centro y Sur	12	Químico	30	Químico	700	100	kg	100.00	70,000.00	70,000.00
	Unidad	Producción de Mezclas de S.A. de C.V.	Region 3 Norte, Centro y Sur	12	Químico	30	Químico	700	100	kg	100.00	70,000.00	70,000.00
Total											280,000.00	280,000.00	

No.	Partida	Descripción	Unidad	Ciclo	COAD	Numero	Tipos de Marcha	Cantidad Máxima 2024	Cantidad Mínima 2024	Unidad	Prezo Unitario	Importe Máximo Sin IVA 2024	Importe Máximo Sin IVA 2024
20	Unidad	Producción de Mezclas de S.A. de C.V.	Region 3 Norte, Centro y Sur	13	Químico	30	Químico	700	100	kg	100.00	70,000.00	70,000.00
	Unidad	Producción de Mezclas de S.A. de C.V.	Region 3 Norte, Centro y Sur	13	Químico	30	Químico	700	100	kg	100.00	70,000.00	70,000.00
	Unidad	Producción de Mezclas de S.A. de C.V.	Region 3 Norte, Centro y Sur	13	Químico	30	Químico	700	100	kg	100.00	70,000.00	70,000.00
	Unidad	Producción de Mezclas de S.A. de C.V.	Region 3 Norte, Centro y Sur	13	Químico	30	Químico	700	100	kg	100.00	70,000.00	70,000.00
Total											280,000.00	280,000.00	

No.	Partida	Descripción	Unidad	Ciclo	COAD	Numero	Tipos de Marcha	Cantidad Máxima 2024	Cantidad Mínima 2024	Unidad	Prezo Unitario	Importe Máximo Sin IVA 2024	Importe Máximo Sin IVA 2024
20	Unidad	Producción de Mezclas de S.A. de C.V.	Region 3 Norte, Centro y Sur	14	Químico	30	Químico	700	100	kg	100.00	70,000.00	70,000.00
	Unidad	Producción de Mezclas de S.A. de C.V.	Region 3 Norte, Centro y Sur	14	Químico	30	Químico	700	100	kg	100.00	70,000.00	70,000.00
	Unidad	Producción de Mezclas de S.A. de C.V.	Region 3 Norte, Centro y Sur	14	Químico	30	Químico	700	100	kg	100.00	70,000.00	70,000.00
	Unidad	Producción de Mezclas de S.A. de C.V.	Region 3 Norte, Centro y Sur	14	Químico	30	Químico	700	100	kg	100.00	70,000.00	70,000.00
Total											280,000.00	280,000.00	

No.	Partida	Descripción	Unidad	Ciclo	COAD	Numero	Tipos de Marcha	Cantidad Máxima 2024	Cantidad Mínima 2024	Unidad	Prezo Unitario	Importe Máximo Sin IVA 2024	Importe Máximo Sin IVA 2024
20	Unidad	Producción de Mezclas de S.A. de C.V.	Region 3 Norte, Centro y Sur	15	Químico	30	Químico	700	100	kg	100.00	70,000.00	70,000.00
	Unidad	Producción de Mezclas de S.A. de C.V.	Region 3 Norte, Centro y Sur	15	Químico	30	Químico	700	100	kg	100.00	70,000.00	70,000.00
	Unidad	Producción de Mezclas de S.A. de C.V.	Region 3 Norte, Centro y Sur	15	Químico	30	Químico	700	100	kg	100.00	70,000.00	70,000.00
	Unidad	Producción de Mezclas de S.A. de C.V.	Region 3 Norte, Centro y Sur	15	Químico	30	Químico	700	100	kg	100.00	70,000.00	70,000.00
Total											280,000.00	280,000.00	

No.	Partida	Descripción	Unidad	Ciclo	COAD	Numero	Tipos de Marcha	Cantidad Máxima 2024	Cantidad Mínima 2024	Unidad	Prezo Unitario	Importe Máximo Sin IVA 2024	Importe Máximo Sin IVA 2024
20	Unidad	Producción de Mezclas de S.A. de C.V.	Region 3 Norte, Centro y Sur	16	Químico	30	Químico	700	100	kg	100.00	70,000.00	70,000.00
	Unidad	Producción de Mezclas de S.A. de C.V.	Region 3 Norte, Centro y Sur	16	Químico	30	Químico	700	100	kg	100.00	70,000.00	70,000.00
	Unidad	Producción de Mezclas de S.A. de C.V.	Region 3 Norte, Centro y Sur	16	Químico	30	Químico	700	100	kg	100.00	70,000.00	70,000.00
	Unidad	Producción de Mezclas de S.A. de C.V.	Region 3 Norte, Centro y Sur	16	Químico	30	Químico	700	100	kg	100.00	70,000.00	70,000.00
Total											280,000.00	280,000.00	

No.	Partida	Descripción	Unidad	Ciclo	COAD	Numero	Tipos de Marcha	Cantidad Máxima 2024	Cantidad Mínima 2024	Unidad	Prezo Unitario	Importe Máximo Sin IVA 2024	Importe Máximo Sin IVA 2024
21	Unidad	Producción de Mezclas de S.A. de C.V.	Region 3 Norte, Centro y Sur	17	Químico	30	Químico	700	100	kg	100.00	70,000.00	70,000.00
	Unidad	Producción de Mezclas de S.A. de C.V.	Region 3 Norte, Centro y Sur	17	Químico	30	Químico	700	100	kg	100.00	70,000.00	70,000.00
	Unidad	Producción de Mezclas de S.A. de C.V.	Region 3 Norte, Centro y Sur	17	Químico	30	Químico	700	100	kg	100.00	70,000.00	70,000.00
	Unidad	Producción de Mezclas de S.A. de C.V.	Region 3 Norte, Centro y Sur	17	Químico	30	Químico	700	100	kg	100.00	70,000.00	70,000.00
Total											280,000.00	280,000.00	

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





ANEXO B: DETALLE POR OOAD/UMAE

No. AA-50-CYR-050CYR988-N-3-2024 para la contratación del "Servicio Médico Subrogado de Centros de Mezclas 2024"

Adjudicación Directa Electrónica Nacional

Fecha: 29/01/2024

No.	Partida	Utilitario	Región	Clave	OAD	Tipo	Numero	Tipo de Mezcla	Cantidad Mínima 2024	Cantidad Máxima 2024	Precio Unitario	ImpORTE Máxima Sin IVA 2024	ImpORTE Máxima Sin IVA 2024
01	Unidad	Productos Hospitalarios S.A. de CV	Región 3 Norte, Centro y Sur	41	0040	MES	2	Aspirador de polvo	432	900	\$ 227,025.00	\$ 97,290.00	\$ 227,025.00
Total: \$ 227,025.00													

No.	Partida	Utilitario	Región	Clave	OAD	Tipo	Numero	Tipo de Mezcla	Cantidad Mínima 2024	Cantidad Máxima 2024	Precio Unitario	ImpORTE Máxima Sin IVA 2024	ImpORTE Máxima Sin IVA 2024
02	Unidad	Productos Hospitalarios S.A. de CV	Región 3 Norte, Centro y Sur	41	0040	MES	2	Químico	432	900	\$ 227,025.00	\$ 97,290.00	\$ 227,025.00
Total: \$ 227,025.00													

No.	Partida	Utilitario	Región	Clave	OAD	Tipo	Numero	Tipo de Mezcla	Cantidad Mínima 2024	Cantidad Máxima 2024	Precio Unitario	ImpORTE Máxima Sin IVA 2024	ImpORTE Máxima Sin IVA 2024
03	Unidad	Productos Hospitalarios S.A. de CV	Región 3 Norte, Centro y Sur	41	0040	MES	2	Químico	432	900	\$ 227,025.00	\$ 97,290.00	\$ 227,025.00
Total: \$ 227,025.00													

No.	Partida	Utilitario	Región	Clave	OAD	Tipo	Numero	Tipo de Mezcla	Cantidad Mínima 2024	Cantidad Máxima 2024	Precio Unitario	ImpORTE Máxima Sin IVA 2024	ImpORTE Máxima Sin IVA 2024
04	Unidad	Productos Hospitalarios S.A. de CV	Región 3 Norte, Centro y Sur	41	0040	MES	2	Químico	432	900	\$ 227,025.00	\$ 97,290.00	\$ 227,025.00
Total: \$ 227,025.00													

No.	Partida	Utilitario	Región	Clave	OAD	Tipo	Numero	Tipo de Mezcla	Cantidad Mínima 2024	Cantidad Máxima 2024	Precio Unitario	ImpORTE Máxima Sin IVA 2024	ImpORTE Máxima Sin IVA 2024
05	Unidad	Productos Hospitalarios S.A. de CV	Región 3 Norte, Centro y Sur	41	0040	MES	2	Químico	432	900	\$ 227,025.00	\$ 97,290.00	\$ 227,025.00
Total: \$ 227,025.00													

No.	Partida	Utilitario	Región	Clave	OAD	Tipo	Numero	Tipo de Mezcla	Cantidad Mínima 2024	Cantidad Máxima 2024	Precio Unitario	ImpORTE Máxima Sin IVA 2024	ImpORTE Máxima Sin IVA 2024
06	Unidad	Productos Hospitalarios S.A. de CV	Región 3 Norte, Centro y Sur	41	0040	MES	2	Químico	432	900	\$ 227,025.00	\$ 97,290.00	\$ 227,025.00
Total: \$ 227,025.00													

No.	Partida	Utilitario	Región	Clave	OAD	Tipo	Numero	Tipo de Mezcla	Cantidad Mínima 2024	Cantidad Máxima 2024	Precio Unitario	ImpORTE Máxima Sin IVA 2024	ImpORTE Máxima Sin IVA 2024
07	Unidad	Productos Hospitalarios S.A. de CV	Región 3 Norte, Centro y Sur	41	0040	MES	2	Químico	432	900	\$ 227,025.00	\$ 97,290.00	\$ 227,025.00
Total: \$ 227,025.00													

Handwritten signature

Handwritten signature







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
050GYR988N00324-  
018-00

## ANEXO 4 (CUATRO)

"Documento de designación de Administrador del Contrato"

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL



15 de enero de 2024
Of. N° 0953 8461 2810/CTSM/0014
Lic. José Gonzalo Badillo Marín
Página 2 de 3

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Table with columns: GOAD/UMAE, NOMBRE, CARGO, RFC, CURP, CORREO ELECTRÓNICO. Rows list various staff members and their contact information, including names like Efraín Luna Barrios, Sergio Santana, and Manuel de Jesús López Castro.



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



15 de enero de 2024

Of. N° 0953 8461 2810/CTSMI/COA

Lic. José Gonzalo Bacillo Marino

Página 3 de 3

Table with 6 columns: COAD/UMAE, NOMBRE, CARGO, RFC, CURP, and CORREO ELECTRONICO. Rows include staff from UMAE NCSA CMN MONTERREY, UMAE HTO LOMAS VERDES, UMAE HTO CMN PUEBLA, UMAE HTO CMN MONTERREY, UMAE HP CMN SIGLO XXI, UMAE HP CMN OCC, and UMAE HORAL CMN LA PAZA.

Al respecto, le comento que dichos servidores serán responsables de calcular, notificar, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deductivas a que haya lugar en caso de incumplimientos por parte de la proveeduría.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Atentamente,

Handwritten signature of Susana G. Negrón

C.P. Susana G. Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Con copia:

- Dr. Hermilo Domínguez Zárate, Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
Mtra. Elvia Arceño Millán, Coordinadora Técnica de Bienes y Servicios.
Dr. Nemesio Ponce Sánchez, Coordinador Técnico de Servicios Médicos Indirectos.
Lic. Moisés Octavio Linares Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales.

Handwritten initials/signature



SIN TEXTO



Saltillo, Coahuila a 23 de enero de 2024
Oficio Numero: 0509001050100/OOAD/2024/0084

C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.
Ciudad de México.

Me refiero al procedimiento de contratación del Servicio Médico Subrogado de CENTRAL DE MEZCLAS para el ejercicio 2024 de este Organó de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Coahuila, con fundamento por lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, a continuación se DESIGNA al Servidor Público que fungirá como Administrador del Contrato, responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

De conformidad con lo anterior, dicho cargo lo fungirá DR. RODOLFO DANIEL DÍAZ CARRANZA, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS, adscrito a LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS ubicado en: BLVD. VENUSTIANO CARRANZA No. 2809, COL. LA SALLE, SALTILLO, COAHUILA para el Servicio Médico Subrogado de CENTRAL DE MEZCLAS para el ejercicio 2024 de este Organó de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Coahuila, cuyos datos específicos del funcionario designado y la aceptación se pliegan a continuación:

Table with 2 columns: Field (RFC, CURP, Correo Institucional, Número telefónico institucional) and Value (blacked out, redolfo.diaz@imss.cob.mx, 844-415-65-97)

Sin otro particular, reitero a usted mis más cordiales saludos.

Atentamente

Dr. Leopoldo San Juan Arreygus
Titular del Organó de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Coahuila
DESIGNA

Dr. Rodolfo Daniel Díaz Carranza
Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas
ACEPTA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GAN TEXTO

**SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

SERVICIO	OCAD/UMAE	NOMBRE COMPLETO DEL SERVIDOR PÚBLICO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	CARGO	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	DOMICILIO INSTITUCIONAL	RFC (23 CARACTERES)	CURP (33 CARACTERES)	CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO INSTITUCIONAL Y CELULAR
SHS Central de Mezclas	UMAE Hospital General "Dr. Celedonio González García" del CIM La Raza	Gabriel Barreto Ordoñez	Director Administrativo	Dirección Administrativa	Calle de Vallejo, Esquina Tacarcandás, S.M. Colonia La Raza, Alcaldía Atzacotalpa, C.P. 62950			gabrielbarreto162@shs.sbs.rnd	552745000 6123546

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP Y CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

SECRET  
2025 RELEASE UNDER E.O. 14176



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS**

Unidad de Atención Médica

Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad

UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia Centro Médico  
Nacional de Occidente

"2023 Año de Francisco Villa el Revolucionario del Pueblo"

**OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO.**

No. Referencia: A14301200200/DG/022/2023

**A:** Dra. Claudia Karina Medina Rios  
**Cargo:** Jefe de la División de Neonatología  
**Área de adscripción en el IMSS:** División de Pediatría  
**Domicilio Institucional:** Belisario Domínguez 771, Guadalupe, Jalisco, C.P. 44340  
**RFC:** [REDACTED]  
**CURP:** [REDACTED]  
**Correo electrónico Institucional:** claudia.medina@imss.gob.mx  
**Teléfono Institucional:** (33) 33 36 17 00 60, Extensión 31823  
**Evidencia de alta en el MPIO:** SI

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

Por esta conducta me permito Designarlo como Administrador de contrato del requerimiento por concepto de:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	PERÍODO
Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas	Para el ejercicio 2024.

Lo anterior en atención a lo dispuesto por los numerales 2.2 4.17, 4.24.6, 5.3.15, 5.4.12., 5.4.13, 5.4.15, 5.5.1, 5.5.5.1, 5.5.12 inciso b), 5.5.5.5, 5.5.5.8 y 5.5.8.1 5.5.3.5, 5.5.8, 5.6.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) aprobadas mediante Acuerdo SA2.HCT.260923/271.P.DA. validado y registrado el 05 de Octubre de 2023 Acuerdo SA2.HCT.260923/271.P.DA.; al artículo 2 fracción III Bis y B4, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público concordante con el ordinal 1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (MAAGAASSP).

**Administrador del Contrato:** Persona servidora pública del IMSS con nivel jerárquico de cuando menos Jefe de División o equivalente, conforme al numeral 5.3.15 de estas POBALINES; quien fungirá como lo establecen los artículos 2 fracción III Bis y B4, penúltimo párrafo, del RLAASSP, así como el numeral 1 "Definiciones y Siglas" del MAAGAASSP.

Para ello, y de conformidad a la normatividad aplicable, describo las actividades que se deberán observar en el desempeño del cargo designado:

- El Administrador del contrato, podrá ser auxiliado por el servidor público que designe (que tenga vinculación en conocimiento, con las características de la operatividad del contrato) verificará el cumplimiento del contrato conforme, según sea el caso, las condiciones establecidas, características, especificaciones y funciones de los bienes, así como las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación, levantando en cada caso el Acta de Entrega-Recepción e informando al Área Contratante el cumplimiento o incumplimiento, dentro de los tres días hábiles siguientes.
- Corresponderá a los Administradores de los contratos, informar oportunamente a las áreas contratantes los incumplimientos de los proveedores, debiendo precisar en qué consisten las obligaciones contractuales incumplidas, relacionándolas con la(s) cláusula(s) correspondientes, acompañando el cálculo y monto a aplicar por la pena convencional y/o las deducciones que así correspondan o incluso su rescisión.
- Para el caso de la cancelación de alguna partida o partidas en contratos, pedidos o convenios modificatorios formalizados, procederá a solicitud expresa del Administrador del contrato, debidamente fundada y precisando las razones justificadas que la motivan, quien realizará la petición al Área Contratante, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 52, tercer párrafo, 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 y 100 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- El Administrador del Contrato será el responsable de determinar, calcular, registrar y validar en el PREI Millanum, así como de aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso.

Dirección General  
 Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gineco-Obstetricia, CMNO  
 Belisario Domínguez 771, Col. Independencia Guadalupe, Jalisco  
 Tel. 36-82-30-00 ext. 31788.

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.

- Es obligación de la persona servidora pública designada como Administrador del Contrato, verificar que los registros de las sanciones en el PREI Millennium, se realice con el número de contrato, y en su caso el número de orden de reposición, a efecto de permitir su correcta trazabilidad.
- Tratándose de bienes muebles que requieren la instalación que conlleve a una obra o adaptación de un bien inmueble, el Administrador del Contrato, deberá aplicar las penas convencionales atendiendo al incumplimiento de los conceptos y subconceptos con los porcentajes que represente cada uno de éstos, de acuerdo con lo establecido en la convocatoria, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido correspondiente.
- En caso de ser determinada la rescisión del contrato, el Administrador del mismo, de conformidad con lo señalado en el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, formulará el finiquito dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que se deban efectuar por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de la rescisión y demás circunstancias del caso, haciéndolo del conocimiento del área contratante y de la Coordinación de Trámite de Erogaciones, para su tramitación correspondiente.
- Tratándose de rescisión de contratos en Órganos Normativos, las Áreas Contratante, Requirente o Administrador del Contrato, remitirán al área jurídica competente la información y documentación necesaria para la ejecución de la garantía, si durante el procedimiento de rescisión del contrato, el Administrador del mismo advierte que, de determinarse la rescisión se pudiera ocasionar algún daño o afectación al IMSS, podrá no darse por rescindido, debiendo emitir un dictamen en el cual explique los motivos y razones por los cuales, de continuar con el procedimiento de rescisión, se podría ocasionar un daño de naturaleza económica u operativa, el Administrador del contrato designado podrá solicitar al área competente suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de rescisión; para tal efecto deberá motivar su determinación.
- El Administrador solicitará al área contratante, se dé por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes o servicios contratados, conforme a lo previsto en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- El responsable de elaborar el dictamen a que se refiere el artículo 102 del RLAASSP, que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la terminación anticipada, suspensión o rescisión del contrato. Para el caso de suspensión o terminación anticipada, deberá considerar y, en su caso, determinar los posibles gastos no recuperables a que hace referencia el artículo 102 fracción I del RLAASSP.
- El encargado de identificar y documentar los supuestos de suspensión, terminación anticipada o rescisión, y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.
- El encargado de informar oportunamente a las áreas competentes de los incumplimientos en que incurran los proveedores, debiendo precisar en qué consisten las obligaciones contractuales incumplidas relacionándolas con las cláusulas correspondientes, además de identificar y acompañar la documentación que soporte los supuestos de incumplimiento para que proceda la rescisión, los supuestos de terminación anticipada o suspensión, y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.
- Para efectos de lo anterior, se requerirá a los Administradores de los Contratos el envío de información, y en el supuesto de que no se reciba ésta dentro del plazo establecido por el Área Consolidadora, ésta última procederá con la información con que se cuente para la integración del referido finiquito, apoyándose de la información que obra en el SAF y en el PREI Millennium, cuya carga y veracidad es de única responsabilidad de los COAD y UMAE.
- El responsable de atender la solicitud e integrar y proporcionar al CIC la información que acredite el daño y/o perjuicio grave ocasionado al IMSS, para coadyuvar conforme al artículo 60 fracción III de la LAASSP, podrá apoyarse en las Áreas Técnicas o Requirentes que consideren necesarias para la generación de estas.



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS**

Unidad de Atención Médica

Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad

UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia Centro Médico  
Nacional de Occidente

"2023 Año de Francisco Villa el Revolucionario del Pueblo"

- El Administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con lo establecido en los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos soporte.
- El Administrador del contrato cuando así considere podrá solicitar al área contratante, convenios modificatorios al contrato vigentes por concepto por ampliación del monto máximo hasta por un 20%, adjuntando el dictamen de disponibilidad presupuestal correspondiente. Así como la ampliación de vigencia, señalando en todos los casos la justificación respectiva.
- Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, corresponderá al Administrador, bajo su responsabilidad, determinar la suspensión de la prestación del servicio, lo cual informará al área contratante, mediante dictamen en el que se incluya el plazo propuesto para la suspensión, a efecto de que ésta proceda a su formalización.
- En los casos en que sea necesario hacer efectivas las garantías de los contratos, el Administrador del Contrato solicitará a las personas servidoras públicas titulares de las áreas señaladas en el numeral 5.5.5.6 de estas POBALINES, iniciar el procedimiento para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.
- La captura de información relativa a instrumentos jurídicos, sean contratos o convenios, en SAI, PREI Millenium y, en general, cualquier sistema informático institucional, corresponderá al Administrador del Contrato y, en su defecto, a la URQ correspondiente.
- Para el caso de aquellos contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, que se encuentren registrados en la BESA, cuyo monto sea igual o superior al establecido en el "Acuerdo por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos", publicado en el DOF el 1 de octubre de 2021 y su modificación publicada en el mismo medio de difusión el 26 de agosto de 2022, el Administrador del Contrato será responsable de realizar las funciones que se establecen en el artículo 15 Ter del citado Acuerdo.
- Los Administradores de los Contratos deberán elaborar la relación de contratos a que hace referencia la fracción II del artículo 23 del RLAAASP, aquéllos en los que los proveedores entregaron con atraso los bienes adquiridos prestaron con atraso los servicios contratados; los que tengan autorizado diferimiento del plazo de entrega de bienes adquiridos o prestación de los servicios contratados; aquéllos en los que se les haya aplicado alguna penalización; aquéllos en que se hubiere agotado el monto máximo de penalización previsto en las políticas, bases y lineamientos, detallando el estado actual en que se encuentran dichos contratos a la fecha de elaboración del informe; los que hayan sido rescindidos; concluidos anticipadamente o suspendidos temporalmente, y los que se encuentren terminados sin que se hayan finiquitado y extinguido los derechos y obligaciones de las partes.

Lo anteriormente descrito se hace de su conocimiento de manera enunciativa mas no limitativa debiendo colaborar con las diversas áreas que participen en el procedimiento de contratación en términos de lo que dispongan para el cargo de "Administrador de Contrato" las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (MAAGAASP).

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Dirección General  
Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gineco-Obstetricia, CMNO  
Paseo Domínguez 771, Col. Independencia Guadalajara, Jalisco  
Tel. 36-69-30 00 ext. 31732.



2023  
Francisco  
VILLA



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Atención Médica  
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad  
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia Centro Médico  
Nacional de Occidente

"2023 Año de Francisco Villa el Revolucionario del Pueblo"

En la espera de su valioso apoyo, me despido de Usted aprovechando la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Acepto desempeñar la función de Administrador de contrato y cumplir con las obligaciones que emana de mi función de conformidad a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como lo previsto en la normatividad institucional aplicable vigente.

Nombre y Firma:

Dra. Claudia Karina Medina Ríos  
Jefa de la División de Neonatología

ATENTAMENTE.

Dra. Ma. Guadalupe Soto Castañeda,  
Directora.

C.c.p.- Lic. María Verónica Hernández Solís. – Jefa de la Oficina de Adquisiciones de la U.M.A.E. H.G.O. C.M.N.O.

Dirección General  
Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gineco-Obstetricia, CMNO  
Belisario Domínguez 771, Col. Independencia, Guadalupe, Jalisco  
Tel. 36-60-30-00 ext. 31789.

